

**Estudio para determinar
la incidencia del control
social en la lucha contra
la corrupción en Ecuador:
2018-2021**

**OBSERVATORIO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Una iniciativa para la transparencia



Hidalgo Jara, Mario. (2022). *Estudio para determinar la incidencia del control social en la lucha contra la corrupción en Ecuador: 2018-2021*. (Documento de trabajo No. 2). Observatorio de la Función Pública. Quito: IAEN, GIZ, Gobierno Abierto Ecuador.

Este documento de trabajo se realizó en el marco del proyecto del Observatorio de la Función Pública, implementado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales con el apoyo de la Cooperación Alemana GIZ, a través del Programa Ecuador SinCero – Prevención de la Corrupción Transparencia y Participación Ciudadana.

El IAEN como parte del Grupo Núcleo de Gobierno Abierto Ecuador, interviene en la implementación del noveno compromiso del Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto 2019 - 2022, mediante el Observatorio de la Función Pública.

Créditos:

Equipo consultor:
Mario Hidalgo Jara. AMBERO

Equipo del Observatorio de la Función Pública:
Andrea Carrión, Carlos Paladines e Irma Jara. Instituto de Altos Estudios Nacionales, IAEN

Equipo Programa Ecuador SinCero – Prevención de la Corrupción Transparencia y Participación Ciudadana:
Fiorella Mayaute, María Victoria Cisneros y Flor González. GIZ Ecuador

Este informe final de consultoría se sometió a una revisión de corrección de estilo y no ha sido formalmente editado.

Las ideas, planteamientos y opiniones aquí expresadas son responsabilidad del equipo consultor y no representan la posición institucional del IAEN, GIZ o las contrapartes institucionales del Observatorio de la Función Pública.

Contacto:

observatorio.funcion publica@iaen.edu.ec

Quito, 2022





**Cooperación Técnica Alemana GIZ
Programa Ecuador SinCero – Prevención
de la Corrupción
Transparencia y Participación Ciudadana
PN: 18.2212.1-001.00 (001)**

Tema:

“Estudio para determinar la incidencia del control social en la lucha contra la corrupción en Ecuador: 2018-2021”

Consultor:

Mario Hidalgo Jara

Fecha: 10/10/2022

Resumen

El control social se entiende como “las iniciativas ciudadanas, más allá del voto, que tienen como objetivos el prevenir, detectar o exponer la corrupción al hacer que el Estado rinda cuentas y buscar sanciones directas o indirectas al activar la rendición de cuentas horizontal” (Hidalgo, 2021, p. 7). En este sentido, el control social incluye una serie de mecanismos que dependen, en gran medida, de la eficiencia de los organismos de control para investigar y sancionar oficialmente los actos corruptos. Su característica central es la “complementariedad” que los ciudadanos pueden aportar al trabajo de las agencias de control (ibid.).

En el Ecuador, la Constitución de la República (2008) incluye y garantiza el derecho de la ciudadanía a participar en el control “de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano” (Art. 95). En esta línea, la Carta Magna también genera una base legal e institucional que, en teoría, convierte al Ecuador en un país cuyo marco es propicio para los ciudadanos que desean participar en el control de la esfera pública.

No obstante, el tener un marco legal e institucional favorable para el ejercicio de la vigilancia ciudadana no es necesariamente suficiente para incidir de manera profunda en los niveles de corrupción del Ecuador. Es en este contexto que el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), alineado a los propósitos de su Observatorio de la Función Pública, realizó un estudio para determinar la incidencia del control social en la lucha contra la corrupción en Ecuador.

Para ello, la presente consultoría analiza la implementación de dos mecanismos específicos de control social: las veedurías y los observatorios, entre los años 2018 y 2021. El estudio busca aclarar el panorama de los resultados de este tipo de iniciativas ciudadanas sobre la base de tres puntos:

1. Análisis del marco legal e institucional del control social en el Ecuador
2. Mapeo y caracterización de las veedurías y observatorios en el periodo de análisis
3. Identificar bajo métodos principalmente cualitativos las incidencias alcanzadas a partir de los hallazgos y alertas relevantes encontradas por las iniciativas ciudadanas de veedurías y observatorios.

Finalmente, con los resultados obtenidos, este documento presenta recomendaciones en miras a fortalecer al control social en el Ecuador como un mecanismo que puede aportar en la lucha contra la corrupción.

La presente consultoría se ejecutó en el marco del programa “Ecuador SinCero”, financiado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

Índice de Contenido

1.	Introducción	6
1.1	Metodología.....	9
1.2	Limitaciones	12
2.	Diagnóstico de la situación del control social durante el periodo 2018-2021	12
2.1	Contexto Institucional.....	12
2.1.1	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.....	13
2.1.2	Mecanismos de Control Social	15
2.2	Contexto Político.....	20
2.3	Investigación y Sanciones.....	24
2.3.1	Camino hasta la sanción	28
3.	Mecanismos de control Social	31
3.1	Mapeo y Análisis de las Veedurías.....	31
3.2	Mapeo y Análisis de los Observatorios.....	40
4.	Incidencia de veedurías y observatorios en la lucha contra la corrupción	45
4.1	Análisis Cuantitativo.....	45
4.1.1	Indicadores cuantitativos para analizar la incidencia de veedurías y observatorios en la lucha contra la corrupción	45
4.1.2	Información levantada	46
4.1.3	Análisis	50
4.2	Análisis Cualitativo.....	53
4.2.1	Marco Analítico: Interrelación entre Estado, Organismos de Control y Ciudadanía dentro del Control Social	53
4.2.2	Casos de Estudio.....	55
4.2.3	Análisis	69
5.	Buenas prácticas de control social para la lucha contra la corrupción en Ecuador y Latinoamérica	71
6.	Hallazgos y Recomendaciones	78
6.1	Hallazgos.....	78
6.2	Recomendaciones	81
6.3	Nota de cierre	83
7.	Bibliografía	84
8.	Anexos.....	88

Índice de Tablas

Tabla 1. Entrevistas detalladas	11
Tabla 2. Normativa de derechos de participación ciudadana y control de lo público	15
Tabla 3. Caída en el número de veedurías	22
Tabla 4. Caída en el presupuesto del CPCCS	23

Tabla 5. Actos de corrupción catalogados en el COIP _____	25
Tabla 6. Ejemplo de denuncias ante la Contraloría General del Estado _____	27
Tabla 7. Correcto funcionamiento de las iniciativas de control social _____	53
Tabla 8. Veeduría 1 – Tranvía de Cuenca _____	56
Tabla 9. Veeduría 2 – Cierre de ferrocarriles del Ecuador _____	57
Tabla 10. Veeduría 3 – Petroecuador _____	59
Tabla 11. Veeduría 4 – Yilport S.A. _____	61
Tabla 12. Veeduría 5 – Carnés de discapacidad _____	63
Tabla 13. Observatorio 1 – Resumen de la incidencia del informe _____	65
Tabla 14. Observatorio 1 – Salario de autoridades _____	66
Tabla 15 Observatorio 2 – Fernando Alvarado _____	67
Tabla 16. Observatorio 3 - Pamela Martínez _____	68
Tabla 17. Valoración sobre los casos revisados _____	69
Tabla 18. Buenas prácticas de control social para la lucha contra la corrupción _____	71

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Marco Analítico _____	10
Gráfico 2. Pasos para crear una Veeduría _____	17
Gráfico 3. Pasos para inscripción de un observatorio en el CPCCS _____	19
Gráfico 4. Camino hasta la sanción _____	29
Gráfico 5. Veedurías realizadas según el CPCCS 2018 – 2021 _____	31
Gráfico 6. Ámbito de las veedurías realizadas entre 2018 y 2021 según lista de veedurías acreditadas del CPCCS _____	32
Gráfico 7. Estado en el que se encuentran las veedurías registradas en el CPCCS 2018 – 2021 _____	33
Gráfico 8. Síntesis del estado de veedurías realizadas entre 2018 y 2021 _____	34
Gráfico 9. Veedurías realizadas entre 2018 y 2021 que tienen informe final o resolución _____	34
Gráfico 10. Duración planificada para las veedurías registradas en la plataforma del CPCCS entre 2018 y 2021 _____	35
Gráfico 11. Veedurías que solicitaron ampliación de plazo para la entrega del informe final entre 2018 y 2021 _____	36
Gráfico 12. Veedores que empezaron y terminaron la veeduría 2018-2022 _____	37
Gráfico 13. Desagregación por sexo de veedores 2018-2022 _____	37
Gráfico 14. Veedurías enfocadas en prevención o detección de actos de corrupción 2018-2021 _____	38
Gráfico 15. Número de veedurías que fueron, o no, a investigación 2018-2021 _____	39
Gráfico 16. Observatorios ciudadanos inscritos en el CPCCS, 2018 – 2021 _____	40
Gráfico 17. Número de observatorios según su actividad, 2018-2021 _____	41
Gráfico 18. Observatorios inscritos en el CPCCS por provincia, año 2021 _____	42
Gráfico 19. Observatorios con enfoque en prevención o detección de la corrupción, año 2021 _____	42
Gráfico 20. Informes de observatorios impulsados por FCD y ODJ, entre 2018 y 2021 _____	43
Gráfico 21. Ámbitos de los informes de observatorios impulsados por FCD y ODJ, 2018-2021 _____	44
Gráfico 22. Informes de observatorios impulsados por FCD y ODJ sobre prevención o detección de corrupción entre 2018 y 2021 _____	44

1. Introducción

La corrupción socava la capacidad de desarrollo de los Estados, convirtiéndose en un importante obstáculo para la reducción de la pobreza y la desigualdad, afectando no solo económicamente, sino trayendo como resultado problemas sociales reales y gobiernos debilitados, destruyendo el estado de derecho y limitando oportunidades y libertades. Además, la corrupción genera distorsiones macroeconómicas y barreras de crecimiento, crea favoritismos en el sector privado de los negocios y contribuye a ineficiencias administrativas en las operaciones y proyectos del sector público, todo en detrimento de la sociedad (Hidalgo, 2021; Kauffman, 2004).

La corrupción es un fenómeno que carece de un concepto consensuado y, como tal, resulta etéreo a la hora de analizarlo. Como respuesta, el debate académico se ha empezado a enfocar en años recientes en la necesidad de trabajar con tipos de corrupción cuya definición sea más clara y aceptada. Autores como Shekshnia et al. (2014) o Ledeneva et al. (2017) encontraron más útil examinar los problemas de corrupción "cortando el 'elefante' de la corrupción en pedazos más pequeños". En este contexto, es importante entender que el control social no puede enfocarse en todo el espectro de las definiciones de "corrupción". Por ello, este estudio trabajará directamente con los siguientes tipos de corrupción: clientelismo, malversación o peculado, tráfico de influencias, ofertas de tráfico de influencias, evasión de impuestos y conflictos de interés.

Como respuesta a este complejo problema, desde hace varios años se ha empezado a dar peso a la noción de que la ciudadanía puede ser un actor de cambio importante para prevenir, detectar y denunciar corrupción. Estas acciones que buscan que la ciudadanía sea parte de la toma de decisiones y que fiscalicen el uso de recursos públicos son parte del tema de análisis del presente estudio: el control social (Hidalgo, 2021).

Dentro del debate académico existe cierto consenso en que el control social surge de la necesidad de fortalecer la rendición de cuentas al incluir a la sociedad civil como un actor clave para influir y controlar el desarrollo e implementación de políticas públicas y el uso de los recursos públicos (Joshi y Houtzager, 2012; O'Mealley, 2013). Además, la ciudadanía puede demandar mejores servicios públicos, transparencia y buen uso de los dineros públicos. Si se prueba lo contrario, la sociedad civil puede exponer y denunciar las irregularidades, buscando sanciones informales o formales.

Para efectos de la presente investigación, se entenderá por control social a "las iniciativas ciudadanas, más allá del voto, que tienen como objetivos el prevenir,

detectar o exponer la corrupción al hacer que el Estado rinda cuentas y buscar sanciones directas o indirectas al activar la rendición de cuentas horizontal¹” (Hidalgo, 2021, p. 7). En este sentido, es importante resaltar que, una característica *sine qua non* del control social es la capacidad de alcanzar sanciones directas o indirectas a los actos de corrupción (Schedler, 1999; Joshi and Houtzager, 2012). Las sanciones directas se alcanzan siempre y cuando se active la rendición de cuentas horizontal, mientras que las indirectas buscan generar un castigo “social” a través del ‘naming and shaming’ o nombrar y avergonzar, en español (Kuppens, 2016).

En otras palabras, el éxito pleno del control social incluye una serie de mecanismos que dependen, en gran medida, de la eficiencia de los organismos de control² para investigar y sancionar oficialmente los actos corruptos. Su característica central es la “complementariedad” que los ciudadanos pueden aportar al trabajo de las agencias de control (Hidalgo, 2021).

El contexto ecuatoriano representa un interesante caso de estudio dado que su marco legal e institucional sería, según los niveles de institucionalización propuestos por Ackerman (2005), propicio para llevar adelante iniciativas de control social de manera satisfactoria. Ackerman (2005) expone que, para un mejor ejercicio del control social, es deseable que el mismo esté garantizado dentro de la ley. En este sentido, el autor indica que la institucionalización del control social (evitando una ‘sobre-institucionalización’ que corrompa la participación y fines genuinos del control social) puede ser un factor determinante a la hora de utilizar estos mecanismos para hacer que el Estado rinda cuentas. En el Ecuador, el control social está protegido por la misma Constitución de la República (2008). Sin embargo, tener un marco que promueva el control social no significa, necesariamente, que éste funcione de la mejor manera.

Frente a esta premisa, el presente estudio tiene como objetivo general determinar cuál ha sido el grado de incidencia del control social en la lucha contra la corrupción en Ecuador, durante el periodo 2018-2021, a partir de la institucionalidad existente.

Para que este objetivo se cumpliera se establecieron cinco objetivos específicos con sus respectivas actividades: el primero fue elaborar un diagnóstico de la situación del control social durante el periodo 2018-2021, para esto se realizó un

¹ La rendición de cuentas horizontal se refiere a la que ejercen las entidades de control sobre las demás entidades y servidores públicos.

² Los organismos o agencias de control son aquellas entidades que buscan prevenir, detectar o sancionar los actos de corrupción.

análisis de la normativa relacionada a la participación ciudadana y el control social existente, así como también un detalle del proceso complementario entre el accionar ciudadano y el de los organismos de control hasta llegar a una sanción por corrupción.

Una vez concluido este objetivo se desarrolló el segundo que consistió en mapear y caracterizar las veedurías ciudadanas y observatorios ejecutados en el periodo 2018-2021. En esta línea la fuente principal de información fue el de las iniciativas registradas en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), no obstante, se consideraron también otras relevantes para el contraste en el análisis, Para ello se creó una base de datos donde se definieron ámbitos de segmentación de veedurías y observatorios, mismos que fueron clasificados por temas de:

- Contratación pública.
- Administración pública.
- Construcción de obras públicas.
- Designación de autoridades.
- Electoral.
- Salud.
- Otros.

Además, esta matriz contiene otras variables como las fechas en las que iniciaron y terminaron los mecanismos de control, número y género de los participantes, resoluciones, entidad convocante, otras. Para más detalle de estas variables se adjunta el anexo 1.

El tercer objetivo se concentró en las incidencias alcanzadas por las veedurías y los observatorios en la lucha contra la corrupción en Ecuador, para lo que se establecieron criterios a fin de analizar la incidencia de veedurías y observatorios en la lucha contra la corrupción. Se escogieron cinco veedurías y tres observatorios para analizarlos de manera cualitativa; y se abordó la relación entre Estado, Organismos de Control y Ciudadanía como los actores de quienes depende la implementación efectiva de iniciativas de control social.

Por otro lado, con el cuarto objetivo se buscaron y seleccionaron buenas prácticas de control social (directas e indirectas) en las que se puedan identificar los factores que permitieron que tengan incidencia en la lucha contra la corrupción.

El último objetivo fue proponer recomendaciones para el control social en la lucha contra la corrupción en el Ecuador, que se basaron en las conclusiones alcanzadas en el estudio y el análisis de las buenas prácticas.

1.1 Metodología

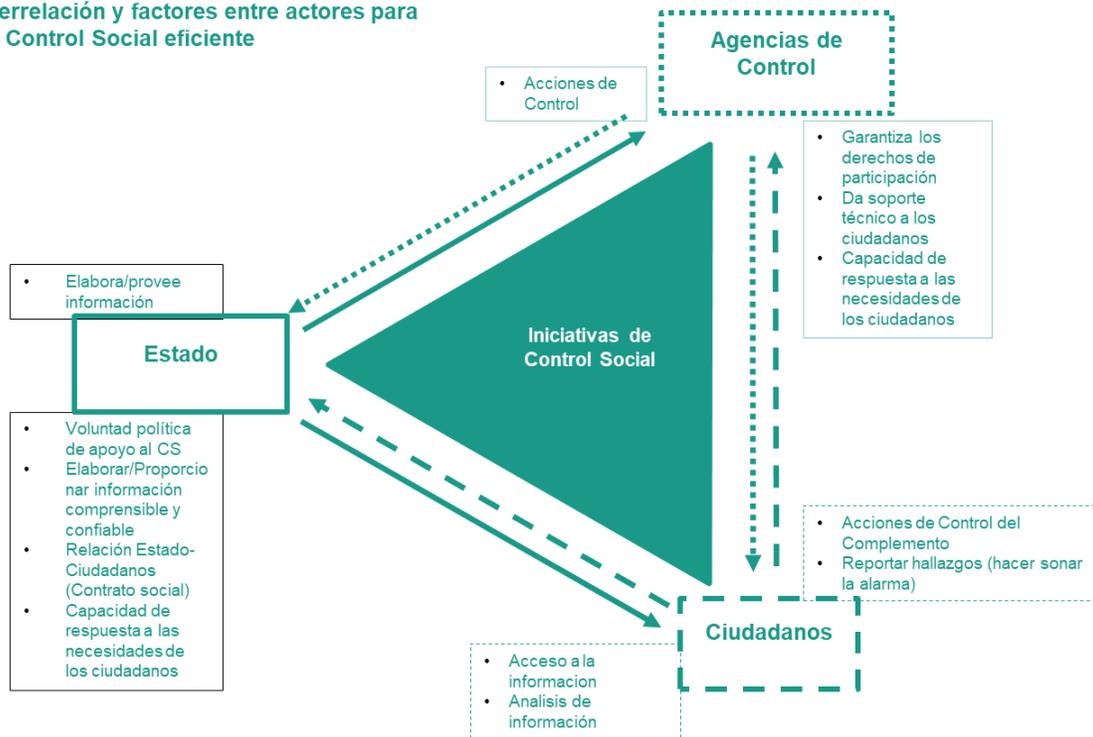
Con la finalidad de responder a los objetivos planteados, este estudio se basó, en momentos distintos, tanto en una metodología cualitativa como en la cuantitativa. Distintos estudios enfocados en el control social para la lucha contra la corrupción han resaltado la importancia de entender el contexto en el que estas iniciativas se desarrollan a fin de realizar una evaluación más práctica (O'Meally, 2013; Bukenya et al., 2013; Grandvoinet et al., 2015; Hickey and King, 2016; Fox, 2015; Gaventa and McGee, 2013; Chene, 2012; Richards, 2006). En esta línea, el primer punto del estudio se enfocó en analizar el contexto institucional ecuatoriano para el control social y la lucha contra la corrupción. Este análisis incluyó una síntesis del marco institucional y normativo general para luego adentrarse en los mecanismos de control social que son el centro de la presente investigación: las veedurías y observatorios ciudadanos.

Dentro de este último punto se explica el asidero legal, el funcionamiento de ambos mecanismos y se presentan estadísticas sobre su funcionamiento a partir del mapeo y caracterización levantados. Esta información se obtuvo principalmente de información pública y oficial dentro de la página web del CPCCS. Además se revisaron los casos que contaban con informe final y resolución accesible a la ciudadanía, para determinar cuántos de estos mecanismos de control ayudaron en la detección de casos de corrupción. Esta información fue complementada a través de pedidos oficiales de información, amparados en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) al CPCCS, Contraloría General del Estado (CGE) y Fiscalía General del Estado (FGE). Finalmente, se obtuvo información sobre lo realizado por las tres organizaciones de sociedad civil inscritas dentro de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción: Observatorio Anticorrupción de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, Observatorio de Derechos y Justicia y la Comisión Nacional Anticorrupción.

Posteriormente, se realiza un análisis cualitativo de cinco veedurías y tres informes de observatorios a fin de evaluar, dentro de estos casos, su incidencia en la lucha contra la corrupción. Para ello, se utilizó el marco analítico propuesto por Hidalgo (2021), en el que se evalúa la interrelación entre los tres actores mencionados anteriormente (Ciudadanía, Estado y Organismos de Control).

Gráfico 1. Marco Analítico

Interrelación y factores entre actores para un Control Social eficiente



Fuente: Hidalgo (2021)

El fundamento para seleccionar los casos fue propuesto por Flyvbjerg (2006), quien indica que debe considerarse la cantidad de información que pueden ofrecer para su análisis. Uno de los principales problemas y limitaciones encontrados en este estudio fue la falta de información sobre las iniciativas ciudadanas; por ello, dentro del mapeo antes mencionado, se escogieron casos en los que se pueda rescatar la interrelación entre los tres actores del control social.

Adicionalmente, con la finalidad de obtener visiones desde distintas perspectivas y ámbitos para complementar el estudio, se realizaron diez entrevistas detalladas a continuación:

Tabla 1. Entrevistas detalladas

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FECHA
Sociedad Civil			
Germán Rodas	Comisión Nacional Anticorrupción	Coordinador	2/08/2022
Mauricio Alarcón	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	Director Ejecutivo	10/08/2022
Denise Zelaya	Observatorio Anticorrupción	Coordinadora	4/08/2022
Periodistas			
Francisco Herrera Arauz	Director	Ecuadorinmediato	16/08/2022
Luis Vivanco	Co-fundador	La Posta	16/08/2022
Estado			
Hernán Ulloa	Presidente	CPCCS	4/08/2022
Ibeth Estupiñán	Consejera	CPCCS	5/08/2022
Michel Briones	Secretario Técnico de Transparencia y Lucha contra la Corrupción	CPCCS	2/08/2022
Paulo Flores	Subcoordinador Nacional de Patrocinio	CPCCS	4/08/2022
Investigadores			
Cielito Olivo	Experta Anticorrupción	CPCCS	15/08/2022

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, para obtener casos que resulten en buenas prácticas de control social en la región, se realizó una búsqueda a través de *journals* académicos y de las buenas prácticas de los estados parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción en el Portal de las Américas de la OEA.

1.2 Limitaciones

Es pertinente mencionar que este estudio encontró su principal limitación en la falta de información oficial con respecto a lo que ha ocurrido con las iniciativas de control social en el país. La información es, generalmente, limitada o incompleta y no permite realizar seguimiento a lo ocurrido en cada caso. Para contrarrestar esto, se realizaron pedidos oficiales de información; sin embargo, las respuestas obtenidas no agregaban mucho valor a lo ya encontrado a través de las páginas oficiales.

Además, es difícil extraer conclusiones generales sobre la incidencia real de los mecanismos de control social sobre un fenómeno como la corrupción, cuya característica principal es que ocurre “bajo la mesa”; por ende, difícil de medir. Para sobrepasar esta dificultad, el presente estudio se fijó en la capacidad de que las iniciativas de control social puedan llegar a una sanción de quienes habrían cometido un acto de corrupción. Este análisis cualitativo puede servir como base para futuros estudios que busquen ahondar más en la temática.

2. Diagnóstico de la situación del control social durante el periodo 2018-2021

El Ecuador tiene un marco jurídico-institucional que luce beneficioso para la implementación del control social. En esta línea, es pertinente hacer un breve repaso sobre la institucionalización del control social en el Ecuador para dar paso a la revisión de su marco jurídico-institucional. Posteriormente se realizará un análisis específico de los mecanismos de control social bajo estudio, así como su respectivo mapeo y caracterización.

2.1 Contexto Institucional

El actual marco institucional del control social en el Ecuador se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) del 2008. Esta Constitución es el resultado de la inestabilidad política y democrática vivida en la década previa (Ortiz, 2008; Paz y Miño, 2008; Ramírez, 2009). Sin embargo, la institucionalización del control social se da por primera vez, a nivel constitucional, a través de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción (CCCC).

La CCCC fue una institución autónoma que representaba a la sociedad civil. Los principales objetivos de la comisión eran prevenir e investigar casos de corrupción, así como promover la transparencia (Ley CCCC, 1999). En esta institución se

institucionaliza la promoción de la auditoría social y se la incluye como competencia de una entidad pública (Ortiz, 2008). En esta línea, se promueve la vigilancia ciudadana a lo público, con el objetivo de que los ciudadanos ejerzan el derecho de observar aspectos específicos relacionados con un tema de su interés. De esta manera se intentan detectar y prevenir actos de corrupción en la administración pública.

Dentro de la Constitución del 2008, se profundiza el concepto del control social y de la participación ciudadana como derechos de la ciudadanía para ser parte de la toma de decisiones y del control de lo público. Toda una sección de la Constitución está dedicada a la participación ciudadana (Título IV de la Constitución) y en total más de 70 artículos (de 444) se relacionan a la misma. También instituye mecanismos e instancias para que la ciudadanía pueda participar de manera activa en la planificación, gestión y evaluación de políticas públicas en todos los niveles de gobierno y para el control social de funcionarios, instituciones y actividades que se relacionen a la gestión de lo público. Los artículos 95 y 100 de la CRE se presentan como una sólida base para esos efectos.

La Carta Magna está redactada para darle relevancia a la participación de la ciudadanía, a los procesos de rendición de cuentas y a las instituciones de control, y rompe con el *trías política* de Montesquieu al generar dos nuevos poderes del Estado (o funciones), el Electoral y el de Transparencia y Control Social (FTCS). Dentro del último, se crea una nueva institución encargada de promover y garantizar la participación ciudadana y el control social denominada justamente el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

2.1.1 Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

El CPCCS es la institución llamada a impulsar y establecer “mecanismos de control social en los asuntos de interés público” (Art. 207, CRE, 2008). Adicionalmente investiga denuncias sobre acciones u omisiones que afecten la participación ciudadana o fomenten la corrupción (Art. 208). Está facultado para establecer mecanismos de rendición de cuentas, incluidos la veeduría ciudadana y observatorios, sobre asuntos de interés público. Finalmente, también lidera los procesos de designación de autoridades de diferentes instituciones, incluidas las de control, bajo la tutela ciudadana (CRE, 2008; MESICIC, 2014).

Algunas de las competencias del CPCCS no son del todo nuevas en el marco del control social en Ecuador. Como se explicó anteriormente, la CCCC estaba a

cargo de promover la transparencia y la eliminación de la corrupción. Esto se hizo investigando presuntos casos de corrupción -bien sea a través de denuncias o actuando de oficio- o promoviendo el control social. Estas características serían heredadas por el CPCCS, con una excepción: las investigaciones de oficio. A diferencia de la CCCC, la CPCCS puede investigar supuestos casos de corrupción solo si se ha presentado una denuncia. Según el CPCCS (MESICIC, 2014), esto es una limitación al objetivo de contribuir al control de la corrupción.

Por otro lado, tal y como consta en el Reglamento Orgánico por Procesos del CPCCS (2011)³, la estructura de dicha institución cuenta con dos secretarías técnicas: la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y la Secretaría Técnica de Control y Participación Ciudadana. Estas secretarías están a cargo de implementar las políticas y mecanismos de control social y lucha contra la corrupción, de acuerdo con las competencias del Consejo. La Secretaría de Transparencia tiene dos funciones principales: la primera es recibir, investigar y dar seguimiento a las denuncias ciudadanas, y la segunda es generar políticas de transparencia. La Secretaría de Participación promueve y contribuye directamente a la formación de procesos de control social consagrados en la Constitución. Por ello, la Secretaría de Participación cuenta con tres subcoordinaciones: participación, control social y rendición de cuentas. Iniciativas como el presupuesto participativo y las asambleas locales son promovidas y apoyadas por la subcoordinación de participación. La subcoordinación de control social promueve veedurías y observatorios. Finalmente, la subcoordinación de rendición de cuentas está a cargo de los procesos con el mismo nombre en el sector público.

Sin embargo, como se dijo anteriormente, el CPCCS tiene nuevas competencias, entre las cuales, posiblemente, la más inusual es llevar adelante procesos de designación de varias autoridades. Los altos niveles de desconfianza en el poder legislativo a lo largo de la década previa al Consejo facilitaron la creación de una institución sin precedentes a nivel mundial. El CPCCS buscó despolitizar la designación de autoridades de control (Ramírez, 2009), ya que se entendía que, si los políticos las nombraban, responderían a sus intereses. En otras palabras, el CPCCS es una institución que, en teoría, asegura que los ciudadanos más calificados, sin conflictos de interés, lideren las instituciones encargadas de combatir la corrupción. Esta última competencia del CPCCS ha representado un problema para la entidad dado que su implementación requiere de un esfuerzo institucional en detrimento de los pilares de 'participación ciudadana' y la 'lucha contra la corrupción' (Hidalgo, 2021).

³ En marzo de 2022, el Pleno del CPCCS resolvió reformar este reglamento, sin embargo, a la fecha todavía se encuentra vigente el elaborado en el 2011.

2.1.2 Mecanismos de Control Social

Dentro del enfoque que abarca el presente estudio, se ha delimitado el análisis a dos mecanismos de control social: las veedurías y los observatorios. Esta sección hace una revisión del marco jurídico que sirve como base para el ejercicio del control social y de las características los mecanismos seleccionados.

Marco jurídico:

A nivel normativo, el control social se garantiza desde distintos niveles, desde el nivel constitucional hasta el regulatorio. A continuación, se detalla la normativa que protege los derechos de participación ciudadana y del control de lo público.

Tabla 2. Normativa de derechos de participación ciudadana y control de lo público

NORMATIVA	ARTÍCULOS	ENUNCIADO
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA	Arts. 95-96-100-204-208	Facultades de los ciudadanos en la participación y el control social.
	Art. 91	Acceso a la Información.
LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Arts. 46-72-78 Observatorios: 79 Veedurías: 78-84-85-86-87	Garantías al control social.
	Arts. 96-97-98-99-100	Acceso a la Información.
LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	Art. 6-7-8	Atribuciones CPCCS para promover el control social.
REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS	Todo el Reglamento	Regulación a las veedurías ciudadanas.
LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)	Toda la Ley	Garantizar acceso a Información Pública.
INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN DE OBSERVATORIOS CIUDADANOS-CPCCS	Todo el instructivo	Brinda pautas sobre creación, registro e implementación de observatorios ciudadanos.

Fuente: Elaboración propia con base en normativa respectiva

Veedurías:

Las veedurías comenzaron a implementarse oficialmente en Ecuador en 1999 dentro del accionar de la CCCC. Desde entonces, las veedurías se han convertido en un importante mecanismo de control social al punto que son las más utilizadas por los ciudadanos (Informe de Rendición de Cuentas del CPCCS, 2015).

La legislación ecuatoriana tiene su propia definición de “veeduría” en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (2017):

“Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social que permiten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos de participación para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo, durante o posterior a su ejecución, con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público. Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre cualquier actividad de las funciones del Estado que afecten a la colectividad, salvo en aquellos casos en los que la publicidad de dichas actividades esté limitada por mandato constitucional o legal, o haya sido declarada como reservada...”, (Artículo 6, Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, 2017).

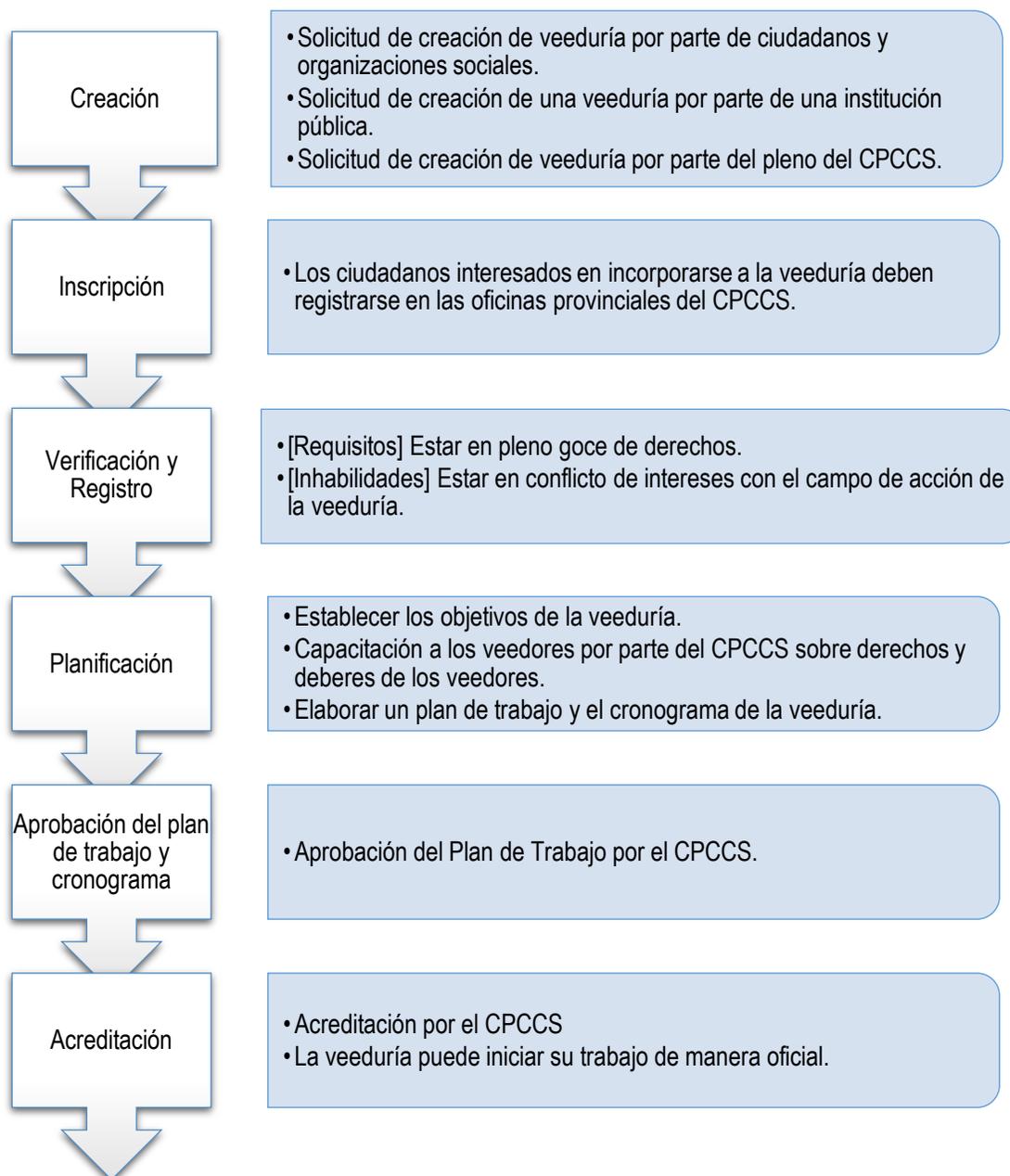
Las veedurías son un mecanismo de control social que buscan la eficiencia de la administración pública, lo que incluye el mejoramiento de servicios públicos, la implementación efectiva de políticas públicas, prevenir o detectar indicios de corrupción. En caso de que ocurra lo último, las veedurías “activan la alarma” a fin de que las entidades de control puedan activarse e investigar, de manera oficial, los mencionados indicios.

Según el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (2017), las veedurías deben tener “carácter participativo, cívico, voluntario, proactivo y neutral y se realizarán sin perjuicio de la implementación de otro mecanismo de control social simultáneo diferente en la o las instituciones observadas”. En otras palabras, se puede afirmar que las veedurías en el Ecuador no son solo un mecanismo de control social, sino también un derecho por el cual los ciudadanos contribuyen a defender el interés general.

Es importante mencionar que las veedurías, al igual que otros mecanismos de control social, están garantizados por la Constitución (2008) (artículos 61, 85, 95, 96, 100). Además, también están respaldados y garantizados por el marco legal ecuatoriano, incluyendo la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la Ley

Orgánica del CPCCS, el COOTAD y el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. A continuación, se grafican los pasos que deben seguirse para crear una veeduría registrada en el CPCCS (Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, 2017):

Gráfico 2. Pasos para crear una Veeduría



Fuente: Elaboración propia a partir de Reglamento de Veedurías Ciudadanas (2017)

En resumen, para crear una veeduría, los ciudadanos (sin inhabilidades legales) deben reunirse, redactar un plan de trabajo y solicitar al CPCCS la acreditación de su veeduría. Este proceso se lo puede realizar de la mano del Consejo, mismo que deberá convocar a los veedores “con el fin de reunirse en jornadas de inducción y planificación” (Art. 32, Reglamento General de Veedurías). Uno de los principales desafíos de las veedurías como mecanismo de control social es lograr que cumpla su misión y obtenga resultados, para lo cual puede ser útil registrar una veeduría ante el CPCCS. Según el Reglamento General de Veedurías (2017), el plazo para registrar una veeduría por parte del CPCCS es de tres días. Una de las principales inhabilidades que establece el Reglamento para generar una veeduría es la de presentar **conflicto de intereses** en la ejecución de la “obra, programa, servicio, proyecto o concurso” a seguir (Art. 13). No obstante no existe una explicación sobre lo que implica el “conflicto de intereses” y su interpretación podría estar dejando fuera a veedores con la intención legítima de vigilar lo público.

Observatorios:

A diferencia de las veedurías, los observatorios no cuentan con un reglamento específico que regule su accionar. Sin embargo, en 2017, el CPCCS publicó un “Instructivo para la Conformación de Observatorios Ciudadanos”, aprobado mediante Resolución No. PLE–CPCCS-807-18-10- 2017, de fecha 18 de octubre de 2017. Dentro de este documento (2017), se define al observatorio ciudadano como

“...una forma de organización y participación ciudadana que agrupa a ciudadanas y ciudadanos para vigilar, evaluar y controlar el funcionamiento y cumplimiento de las políticas públicas, así como el desempeño de la gestión de las instituciones y/u organismos públicos. Los Observatorios cumplen la función de identificar y analizar las problemáticas de la implementación de las políticas públicas o la falta de ellas y generan propuestas que tengan por objetivo incidir, orientar y corregir el diseño e implementación de las políticas públicas, por medio de normas, leyes, reglamentos, planes o programas. Sus informes se sustentan en la información obtenida de estudios realizados por el Observatorio”.

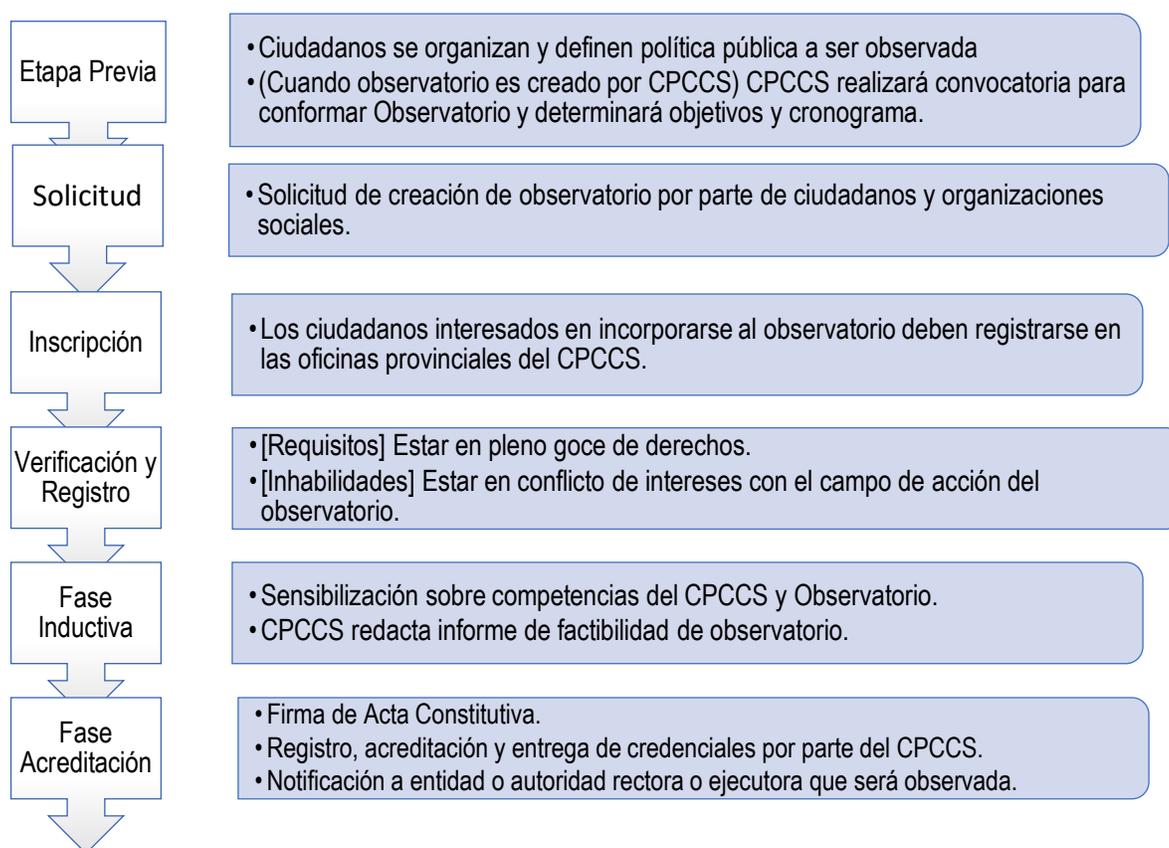
Tal y como se indica en su definición, el observatorio tiene un enfoque más profundo sobre la implementación de políticas públicas. Bajo este precepto, se puede afirmar que las características de este mecanismo no apuntan, necesariamente, a la detección de actos de corrupción. Sin embargo, su mera

implementación puede funcionar como un elemento disuasorio para que los servidores públicos consideren cometer un acto de corrupción (Ackerman, 2005).

Otra característica que diferencia al observatorio de la veeduría es su temporalidad. Si bien no existen tiempos mínimos para un observatorio, se da por entendido que su creación tiene la finalidad de representar una vigilancia permanente hacia la implementación de una política pública o del actuar, por ejemplo, de un área específica del Estado (por ejemplo, la justicia).

En lo que respecta a su marco jurídico, los observatorios están garantizados por la Constitución (2008) (artículos 61, 85, 95, 96, 100) y también están respaldados y garantizados por el marco legal ecuatoriano, incluyendo la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Ley Orgánica del CPCCS. A diferencia de las veedurías, los observatorios no tienen un reglamento que los regule. No obstante, el CPCCS publicó en 2017 el instructivo antes citado. Dentro de este documento se explica de manera detallada el camino que debe recorrerse para inscribir un observatorio en el CPCCS, que se resume a continuación:

Gráfico 3. Pasos para inscripción de un observatorio en el CPCCS



Fuente: Elaboración propia a partir de Instructivo para la Conformación de Observatorios Ciudadanos (2017)

Una vez acreditado el observatorio, se da paso a la fase de ejecución en la cual, entre otros temas, se realiza un mapeo de actores que puedan coadyuvar al monitoreo eficiente de la política pública y se crea un plan de trabajo y el cronograma. El plan de trabajo será anual, un técnico del CPCCS lo revisa y remite un informe mensual sobre el observatorio. Finalmente, los miembros del observatorio deberán elaborar un informe de sus actividades de manera semestral. Además, cumplido un año, se deberán incluir las conclusiones y recomendaciones, así como un plan de seguimiento sobre los resultados y hallazgos obtenidos, orientados a mitigar la problemática objeto de la observancia.

2.2 Contexto Político

Desde la Constitución de 1998, y mucho más aún en la del 2008, el control social en el Ecuador ha seguido una ruta hacia la institucionalización que ha hecho que dependa, justamente, de la institucionalidad pública en gran medida. La institucionalización del control social no es necesariamente negativa en el papel. Como se mencionó brevemente, Ackerman (2005) afirma que existen tres niveles diferentes en los que se pueden institucionalizar mecanismos participativos en el Estado. En primer lugar, se pueden incorporar mecanismos participativos en los planes estratégicos de las agencias gubernamentales, y se pueden exigir reglas y procedimientos que requieran consultar con “burócratas de nivel de ventanilla” o comprometerse con los actores sociales. En segundo lugar, se pueden crear agencias gubernamentales específicas para asegurar la participación social en las actividades gubernamentales o actuar como enlaces encargados de construir vínculos con los actores sociales. Finalmente, los mecanismos participativos pueden tipificarse en la ley, requiriendo que las agencias de control individuales, o el gobierno en su conjunto, involucren a los actores sociales en momentos específicos del proceso de política pública.

La Constitución del 2008 propone un marco legal e institucional que buscaría incluir a la ciudadanía dentro de la toma de decisiones y en el control de lo público. Es pertinente recordar que el artículo 204 de la carta magna indica que “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”. Este marco refleja las demandas de larga data de movimientos sociales que buscaban dar mayor poder a la ciudadanía sobre lo público. Sin embargo, esta ‘institucionalización’ deviene en un nexo prácticamente infranqueable entre lo que ocurre dentro de esa institucionalidad y el control social.

En esta línea, el CPCCS pasó a ser la entidad que tiene por competencia promover y garantizar los derechos de participación y control social en el Ecuador.

Pero, además, se le otorgó la competencia de conducir procesos de selección de autoridades (principalmente de control), lo que llevó a que esta institución, que debía ser técnica, se vea ligada a intereses político-partidistas y a una eventual captura por parte del Estado (Gutiérrez-Magaña, 2021; Hidalgo, 2021). En el 2018, el entonces presidente Lenin Moreno convocó a un referéndum y consulta popular en la que se incluía una pregunta específica del CPCCS:

“¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para reestructurar al Consejo de Participación Ciudadana v Control Social, así como dar por terminado el período constitucional de sus actuales miembros, y que el Consejo que asuma transitoriamente sus funciones tenga la potestad de evaluar el desempeño de las autoridades cuya designación le corresponde pudiendo, de ser el caso, anticipar la terminación de sus periodos de acuerdo al Anexo 3?”. El “sí” ganó con el 64% de los votos.

El Referéndum Constitucional y Consulta Popular del año 2018 reformó la modalidad en la que se designaban a las autoridades del CPCCS. Desde su creación, la designación se la realizaba mediante concurso público de méritos y oposición; lo que, en teoría, buscaba tener a los mejores perfiles técnicos para liderar esta entidad que representaría los intereses ciudadanos. Tras la reforma, las autoridades del CPCCS se eligen por medio del voto popular, lo que menoscaba la intención original de contar con una entidad técnica y convirtiéndola en el foco de ataques directos por parte de partidos y movimientos políticos.

Adicionalmente, como parte del mandato del referéndum, se posesionó un Consejo de Participación Transitorio (CPCCS-T) cuyas facultades incluían “la potestad de evaluar el desempeño de las autoridades cuya designación le corresponde pudiendo, de ser el caso, anticipar la terminación de sus periodos...”. El CPCCS-T inició sus funciones el 1 de marzo de 2018 y las concluyó el 11 de junio de 2019. Gutiérrez-Magaña (2021) resume el actuar del Transitorio de la siguiente manera:

“En un periodo de cien días, el CPCCS transitorio destituyó cinco vocales del Consejo Electoral, nueve jueces de la Corte Constitucional, tres jueces del Tribunal Contencioso, cinco vocales del Consejo de la Judicatura y tres titulares de superintendencias. Los 463 días de operaciones del CT se concentraron en la revisión de las decisiones del pleno anterior y el nombramiento de nuevas autoridades, lo que, sumado a recortes en el personal operativo, constantes cambios de sede y a la rebaja de presupuestos, impactó en una disminución de las actividades regulares de la burocracia para promover actividades de participación en los territorios”

En otras palabras, durante este periodo, el Transitorio enfocó sus esfuerzos en el pilar relacionado con la designación de autoridades; nuevamente, en detrimento de la promoción de la participación ciudadana y el control social. Prueba de ello, como se observa en la siguiente tabla, los años 2018 y 2019 representan una caída en el número de veedurías generadas y registradas en el CPCCS.

Tabla 3. Caída en el número de veedurías

AÑO	VEEDURÍAS	PARTICIPANTES	PROMEDIO PARTICIPANTES/VEEDURÍA
2021	150	1609	4,06
2020	108	No info.	N/A
2019	54	No info.	N/A
2018	104 ⁴	678	6,51
2017	197	1,315	6,67
2016	214	1,425	6.66
2015	125	884	7.07
2014	108	700	6.48
2013	94	678	7.12
2012	46	No info.	N/A
2011	269	2,180	8.1
2010	35	274	7.82
Total	1514	9,743⁵	6,72⁶

Fuente: Elaboración propia a partir de informes de rendición de cuentas anuales del CPCCS

Además, los consejeros del Transitorio apoyaron abiertamente la desaparición de este organismo, aumentando la desconfianza en el mismo. De hecho, su presidente Julio César Trujillo anunció una campaña de recolección de firmas para que esto ocurriese (Gutiérrez-Magaña, 2021).

Esta crisis institucional ha sido profundizada tras la destitución de dos presidentes y tres consejeros de esta entidad, electos por votación popular en 2019. Primero con José Tuárez y tres consejeros más, quienes fueron destituidos por la Asamblea Nacional por incumplimiento de funciones y luego con Christian Cruz, también destituido por la Asamblea Nacional por el caso relacionado a un

⁴ La diferencia entre este número de veedurías realizadas en el año 2018 y el que se muestra en el gráfico 5 de la página 31 obedece a que son datos derivados de distintas fuentes del CPCCS.

⁵ El total de participantes no incluye los años 2012, 2019 y 2020 en los que no existe dicha información

⁶ El promedio no incluye los años 2012, 2019 y 2020 en los que no existe información sobre participantes.

cuestionado carnet de discapacidad (*El Comercio*, 14/8/2019; 13/10/2020). Previo a estos escándalos, un 64,9 % de las personas encuestadas por CEDATOS el 30 de junio de 2019 ya indicó que estaba de acuerdo con que se elimine al CPCCS (*Vistazo*, 30/08/2019). Tras la destitución de Cruz, asume Sofía Almeida quien, a su vez, fue destituida en febrero de 2022 por una nueva mayoría en el CPCCS. En la actualidad el Pleno es presidido por Hernán Ulloa.

Pese a la inestabilidad del CPCCS, el número de iniciativas de control social empezó a aumentar nuevamente a partir del 2020. Un dato relevante es que 23 de las 108 veedurías realizadas en ese año estuvieron relacionadas directamente con la pandemia del Covid-19. En 2021, el número de veedurías fue de 150, recuperándose con respecto a los años previos. Sin embargo, un dato importante es el promedio de veedores por veeduría, con respecto a años anteriores: apenas cuatro veedores frente a un promedio de siete veedores en los demás años con datos disponibles. Queda pendiente indagar sobre las potenciales explicaciones a este suceso.

Por otro lado, la falta de apoyo político al CPCCS se demuestra en la asignación presupuestaria que esta entidad recibe anualmente. Desde el 2017 hasta el 2021, el presupuesto del Consejo disminuyó en alrededor de un 40%. En entrevistas realizadas a Hernán Ulloa, presidente del CPCCS, y a la consejera Ibeth Estupiñán, se señaló que durante el CPCCS-T se buscó reducir el número de servidores a través de la eliminación de partidas de personal, así como la subsecuente reducción de presupuesto anual. Ni las partidas ni el presupuesto han podido recuperarse desde entonces.

Tabla 4. Caída en el presupuesto del CPCCS

AÑO	PRESUPUESTO ASIGNADO (EN DÓLARES)
2021	7'620.544,25
2020	7'117.958,76
2019	9'141.340, 73
2018	10'738.993,34
2017	12'072.893,78 (referencia)

Fuente: Elaboración propia a partir de Boletín de Prensa CPCCS No. 307 del 25 de enero de 2022

2.3 Investigación y Sanciones

Uno de los objetivos inherentes del control social es la capacidad de que sus acciones puedan tener una sanción directa. Para ello, se requiere que los ciudadanos “vigilantes” puedan “sonar la alarma” de las entidades de control cuando encuentran casos con indicios de corrupción.

Dentro de la estructura institucional del control social se encuentra el CPCCS, que no cuenta con capacidad sancionatoria para los actos de corrupción, la Contraloría General del Estado, que puede imponer sanciones administrativas y civiles, y el sistema de justicia que incluye a la Fiscalía General del Estado y las cortes, con capacidad de imponer sanciones civiles y penales a través del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Con base en esta estructura se analiza la normativa que sanciona los distintos actos de corrupción comprendidos en el presente estudio.

Denuncias ante la Fiscalía General del Estado – Regulaciones del COIP

El artículo 581 del Código Orgánico Integral Penal regula las formas de conocer una infracción penal, en el que se establece que la Fiscalía General del Estado, adicionalmente de que puede iniciar investigaciones de oficio, puede conocer sobre una noticia de una infracción a través de una denuncia presentada a la institución o ante la Policía Nacional para que de manera inmediata sea puesto en conocimiento de la Fiscalía (Asamblea Nacional, 2014).

Por otra parte, el artículo en mención establece que se puede iniciar una investigación por una infracción penal cuando se ha presentado ante la Fiscalía un informe de supervisión realizado por los organismos de control.

Hasta el 02 de julio de 2019, para iniciar una acción penal por delitos catalogados de corrupción se debía contar con un informe previo de indicios de responsabilidad penal emitido por la Contraloría General del Estado. Sin embargo, desde la fecha antes citada, la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad de este requisito (ibid).

Al iniciar con la acción penal, se apertura una investigación previa en la Fiscalía General del Estado, la finalidad de la misma conforme el artículo 580 del COIP es “reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan a la o al fiscal decidir si formula o no la imputación y de hacerlo, posibilitará al investigado preparar su defensa” (ibid).

Las diligencias investigativas tendrán por finalidad determinar si la conducta investigada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la

identidad del autor o partícipe y de la víctima, la existencia del daño causado, o a su vez, desestimar estos aspectos.

El siguiente cuadro detalla los artículos catalogados como actos de corrupción que pudiesen ser detectados a través del control social, la duración de su proceso investigativo y las sanciones, tanto privativas de libertad como no privativas, previstas en el COIP:

Tabla 5. Actos de corrupción catalogados en el COIP

DELITO	ARTÍCULO	DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREVIA	SANCIÓN – PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD ARTÍCULOS	SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD DESCRIPCIÓN
Peculado	Art. 278	2 años / art.585	10 a 13años	Art. 60, numerales 6 y 14 Art. 68 Art. 69	* Inhabilitación para el ejercicio de profesión, oficio, empleo o cargo público. * Inhabilitación para contratar con el Estado. Pérdida de los derechos de participación, no podrá ejercerlos por un lapso de entre diez y veinticinco años. Multa y Comiso Penal.
Enriquecimiento Ilícito	Art. 279	2 años / art.585	7 a 10 años	Art. 60, numerales 6 y 14 Art. 68 Art. 69	* Inhabilitación para el ejercicio de profesión, oficio, empleo o cargo público. * Inhabilitación para contratar con el Estado Pérdida de los derechos de participación, no podrá ejercerlos por un lapso de entre diez y veinticinco años. Multa y Comiso Penal
Tráfico de Influencias	Art. 285	1 año / art.585	3 a 5 años	Art. 60, numerales 6 y 14 Art. 68 Art. 69	* Inhabilitación para el ejercicio de profesión, oficio, empleo o cargo público. * Inhabilitación para contratar con el Estado Pérdida de los derechos de participación, no podrá ejercerlos por un lapso de entre diez y veinticinco años. Multa y Comiso Penal
Oferta de Realizar	Art. 286	1 año / art.585	3 a 5 años	Art. 60, numerales 6	* Inhabilitación para el ejercicio de profesión, oficio, empleo o

DELITO	ARTÍCULO	DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREVIA	SANCIÓN – PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD ARTÍCULOS	SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD DESCRIPCIÓN
Tráfico de Influencias				y 14 Art. 68 Art. 69	cargo público. * Inhabilitación para contratar con el Estado Pérdida de los derechos de participación, no podrá ejercerlos por un lapso de entre diez y veinticinco años. Multa y Comiso Penal
Defraudación Tributaria	Art. 298	1 año / art.585	3 a 5 años	Art. 298	Sin perjuicio de que se configure un delito más grave, será sancionado con la destitución y quedará inhabilitado para ocupar cargos públicos por seis meses

Fuente: Elaboración propia con base en Código Integral Penal (2021)

Posterior a la investigación previa, que puede tener una duración de hasta 2 años, de existir indicios que permitan al Fiscal presentar una imputación ante un juez competente, se dará inicio a la etapa procesal penal que consiste en el proceso de instrucción fiscal, audiencia de formulación de cargos, audiencia de evaluación y preparatoria de juicio y finalmente la audiencia de juicio.

Las reformas realizadas al Código Orgánico Integral Penal del 24 de diciembre de 2019 y 17 de febrero de 2021 incluyeron ciertos incentivos para presentar denuncias, principalmente de delitos catalogados como corrupción, como la reserva de identidad del denunciante. Se contemplaron ciertas acciones de protección a quién denuncia, así como la posibilidad de acceder a una “compensación económica proporcional a los recursos económicos que el Estado logre recuperar, hasta un monto de entre el 10% y máximo al 20% de lo recuperado”. Los incentivos fueron incluidos en los artículos 430.1 y 430.2 del COIP.

El COIP regula la reparación integral de los daños que son producidos por el cometimiento de los delitos, puesto que el juez intentará disponer una solución que “objetiva y simbólicamente restituya, en la medida de lo posible, al estado anterior de la comisión del hecho y satisfaga a la víctima, cesando los efectos de las infracciones perpetradas” (Art. 77, COIP).

En este sentido el mismo artículo sobre la ‘reparación integral de los daños’ incluyó un inciso final para ser tomado en consideración en casos de corrupción,

inciso agregado por reforma aprobada en el referéndum y consulta popular del 4 de febrero del 2018, publicada en Registro Oficial Suplemento 180 de 14 de Febrero del 2018, que establece lo siguiente:

Las personas condenadas con sentencia ejecutoriada por la comisión de delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias y testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción, responderán con sus bienes hasta el monto de la reparación integral del Estado y la sociedad (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014).

Finalmente, de conformidad al artículo 16 del COIP las infracciones catalogadas como actos de corrupción son imprescriptibles tanto en la acción como en la pena, reforma incorporada por el referéndum y consulta popular del 4 de febrero del 2018.

Denuncias ante la Contraloría General del Estado

En marzo del 2017 se actualizó el Reglamento Sustitutivo para la Recepción y Trámite de Denuncias para Investigación Administrativa. La presentación de denuncias está a cargo de la Secretaría General y su departamento de Documentación y Archivo, a nivel nacional. Esta unidad tiene la función de receptor y tramitar la documentación, a través de las ventanillas del balcón de servicios. La denuncia solo puede presentarse de manera escrita y acompañada de fotocopias de la cédula y papeleta de votación. Es importante mencionar que no se procesan, ni se admiten delaciones anónimas.

Una vez validada la identidad de la persona que presenta la denuncia, esta pasa a la unidad administrativa que corresponda, de acuerdo a la pertinencia de lo evidenciado, para efectuar un análisis técnico y proceder de acuerdo a la naturaleza de los actos o hechos denunciados (Contraloría General del Estado, 2016). La tabla 6 ejemplifica tres posibles denuncias:

Tabla 6. Ejemplo de denuncias ante la Contraloría General del Estado

SI DENUNCIA A	DIRECCIÓN COMPETENTE	TRÁMITE CORRESPONDIENTE
Autoridades de las entidades sujetas a control	Dirección de Planificación Institucional.	Programar investigación a través de proceso de control.

SI DENUNCIA A	DIRECCIÓN COMPETENTE	TRÁMITE CORRESPONDIENTE
Servidores públicos o ciudadanía en general	Dirección de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Control Patrimonial.	
Otras relacionadas con el comportamiento ético o disciplinario de los servidores del organismo de control	Dirección de Talento Humano.	Trámite correspondiente.

Fuente: Contraloría General del Estado (2016)

Además, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado indica en su artículo 39 que la CGE “**tendrá potestad exclusiva para determinar responsabilidades administrativas y civiles culpables e indicios de responsabilidad penal**”. En esta norma se indica que la CGE podrá sancionar con multas, glosas, destitución (arts. 46, 47 y 48 y 53) y coactivas (art. 57) de ser el caso y tras la investigación correspondiente.

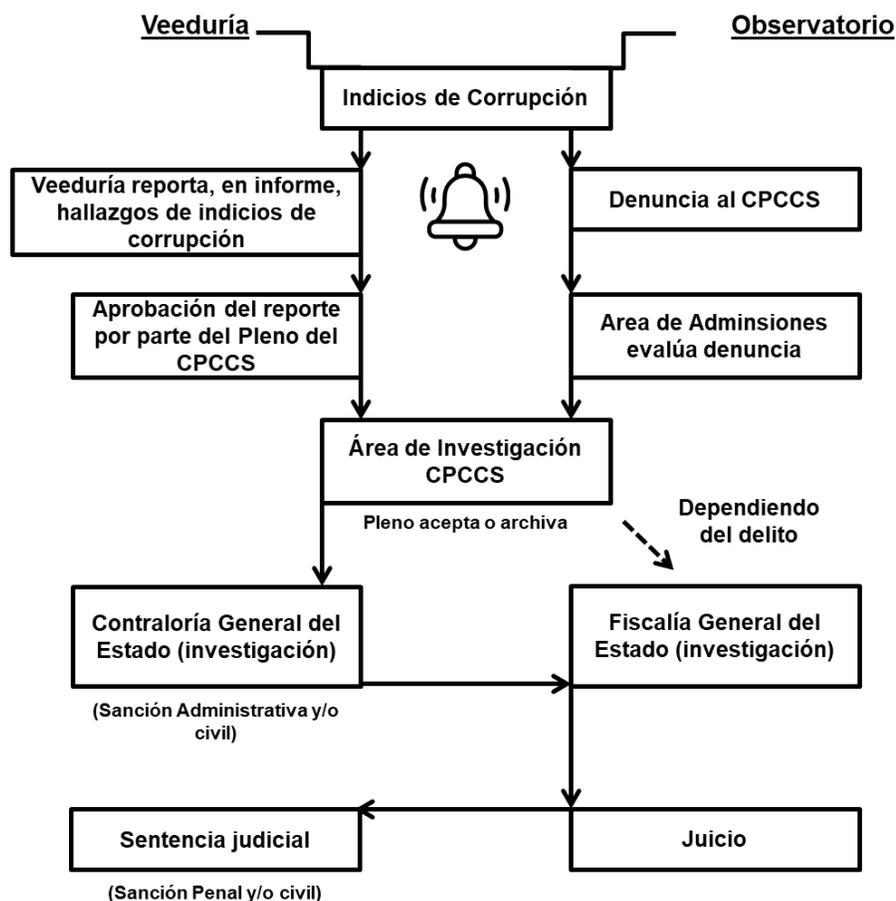
2.3.1 Camino hasta la sanción

Para empezar, es necesario hacer una distinción entre cómo las veedurias y los observatorios pueden disparar la alarma con el organismo de control, el CPCCS. Mientras que la veeduría tiene la característica única de monitorear procesos públicos, el observatorio tiene como objetivo analizar la implementación de políticas públicas. En el caso de los primeros, el proceso de seguimiento concluye con un informe que se entrega a la sección técnica del CPCCS y cuyo contenido debe incluir los hallazgos sobre posibles actos de corrupción. Por lo tanto, la alarma se dispara. El Pleno del CPCCS deberá conocer el informe de veeduría y, en caso de ser aprobado, remitirlo a la Subordinación de Investigación para realizar la averiguación respectiva, en busca de posibles indicios de actos de corrupción. Aquí es importante mencionar que la potestad del Pleno para poder aprobar o archivar un proceso de investigación realizada por la ciudadanía podría representar una amenaza a la exposición de indicios de corrupción. Cuando fue indagada acerca del tema, la Consejera Ibeth Estupiñán indicó en su entrevista que hasta el momento, el Pleno nunca ha archivado un caso cuyo informe de los veedores sugiera que se genere una investigación acerca del tema. No obstante,

este accionar estaría a merced de las decisiones de los miembros del Pleno del Consejo.

En el caso del observatorio, el mecanismo no tiene la función de denuncia directa. Por lo tanto, el procedimiento existente obligaría a los ciudadanos a presentar una denuncia ante el CPCCS, si han encontrado un acto de presunta corrupción. Este deberá ser entregado en la sección de Admisiones del CPCCS, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Reglamento respectivo. Luego, la denuncia sería evaluada por Admisiones y, si considera que el caso tiene los elementos necesarios para ser investigado, se remite a la Sección de Investigación del CPCCS. En este punto, ambos mecanismos se encuentran en la misma posición en el 'Camino a las Sanciones'.

Gráfico 4. Camino hasta la sanción



Fuente: Hidalgo (2021)

A partir de ahí, si encuentra los elementos necesarios, el área de investigación presentará su informe con recomendaciones al pleno del CPCCS que podrá aprobar o cerrar el caso.

Es pertinente indicar que tanto el Reglamento General de Veedurías (2017) como Reglamento de Pedidos y Denuncias (2016), interponen un plazo de 90 días para que se realice la respectiva investigación de casos con indicios de corrupción (o afectación a derechos de participación ciudadana). Sin embargo, el análisis indica que estos plazos están lejos de ser cumplidos, lo que supone un primer problema para evitar la impunidad.

De aprobarse el informe en el Pleno del CPCCS, se remitirá a la Contraloría o a la Fiscalía, según el potencial delito encontrado. De pasar a la Contraloría, el caso será investigado nuevamente sin contar con los elementos y pruebas recabadas por el CPCCS en su investigación. Si la Contraloría encuentra infracciones, podrá imponer una sanción administrativa y, de existir responsabilidades penales, lo remitirá a la Fiscalía, quien realizará nuevamente la investigación respectiva del caso. Si también encuentra pruebas suficientes de un delito, procesará el caso para buscar una sanción. Todo este proceso podrá, en los términos señalados en la ley, demorarse -dependiendo del delito, como está detallado anteriormente- entre uno y dos años. Dentro de los delitos que requieran intervención de la Contraloría, el plazo se extenderá dependiendo de la planificación de investigación que exista en aquella entidad.

Es decir, el proceso que debe llevarse adelante tras la intervención de la ciudadanía y el hallazgo de indicios de corrupción es burocrático e ineficiente. Incluso en el mejor de los casos es probable que la capacidad de respuesta y sanción del Estado sea extemporánea.

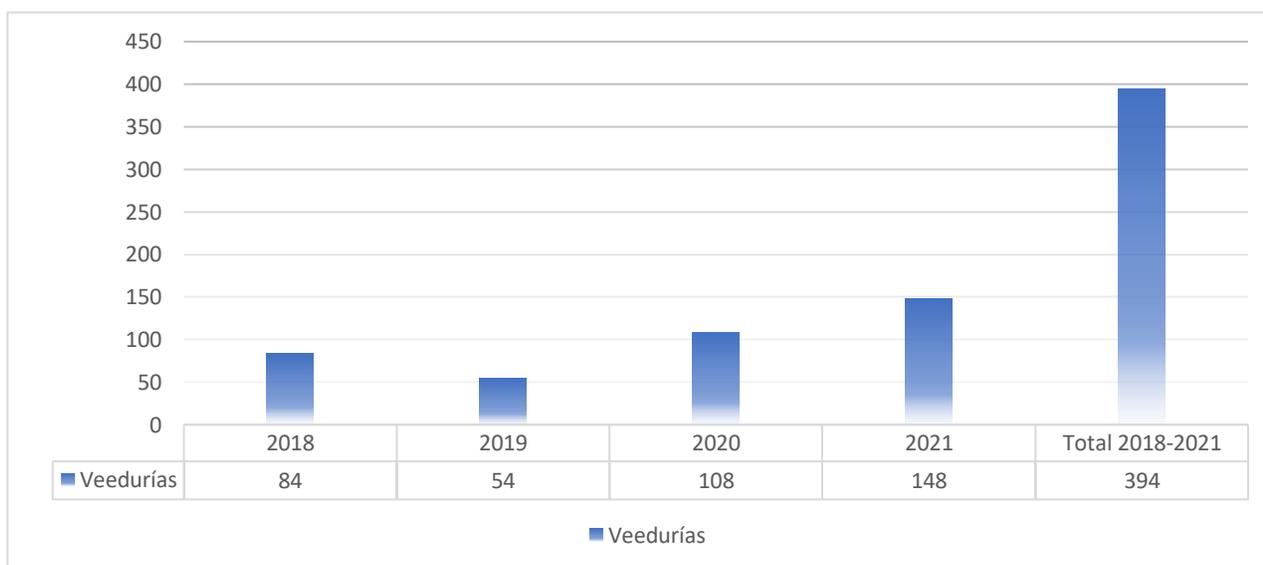
3. Mecanismos de control Social

3.1 Mapeo y Análisis de las Veedurías

Para los fines de este estudio, se ha realizado un mapeo con la información oficial que se encuentra en la página del CPCCS⁷, tanto en lo que corresponde a la información específica de veedurías como de los informes de rendición de cuentas del CPCCS (Anexo I).

Dichos informes ponen en conocimiento de la ciudadanía que desde el año 2018 hasta el 2021 se han realizado un total de 396 veedurías, no obstante, en el 2021 dos veedurías se encuentran repetidas por lo cual solo existirían **394 veedurías**, que se desglosan en el gráfico 5:

Gráfico 5. Veedurías realizadas según el CPCCS 2018 – 2021



Fuente: Elaboración propia

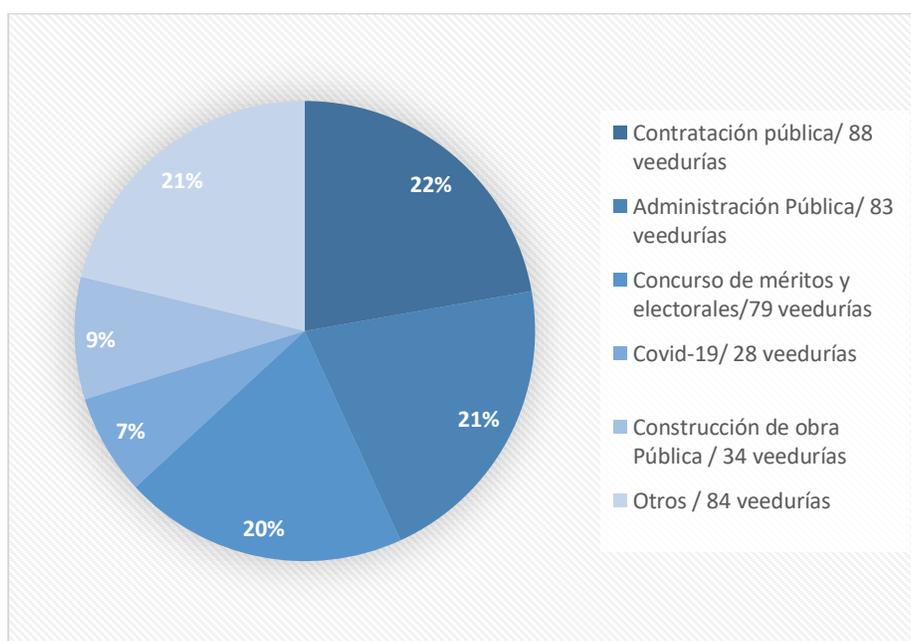
Del total de 394 veedurías inscritas en el CPCCS, 84 corresponden al año 2018, 54 al 2019, 108 al 2020 y 148 al 2021.

Dentro del mapeo se realizó una caracterización de las veedurías. Los tres ámbitos con mayor número de veedurías generadas corresponden a:

⁷ Se realizó un pedido oficial de acceso a información adicional bajo la figura de la LOTAIP, sin embargo, al cierre de este documento no se contó con la información.

‘Contratación Pública’ con 88, equivalentes al 22%; 83 veedurías, equivalentes al 21% del total están relacionadas con la vigilancia a la ‘Administración Pública’; y, 79 veedurías para observar ‘Concursos de Oposición y Méritos y procesos Electorales’, lo que equivale al 20% del total de veedurías. Además 34 veedurías fueron creadas para vigilar la ‘Construcción de Obra Pública’. De manera transversal, la pandemia del Covid-19 motivó 28 veedurías específicas (7%), principalmente relacionadas al área de salud y que incluyen temas de otorgamiento de nombramientos a los trabajadores que laboraron durante la emergencia sanitaria, distribuciones de canastas solidarias para combatir los efectos secundarios del COVID-19, contrataciones públicas por motivo de la pandemia, procesos de distribución de las pruebas, medicamentos e insumos médicos para la emergencia sanitaria, entre otros. El 21% restante se divide en temas de menor incidencia.

Gráfico 6. Ámbito de las veedurías realizadas entre 2018 y 2021 según lista de veedurías acreditadas del CPCCS

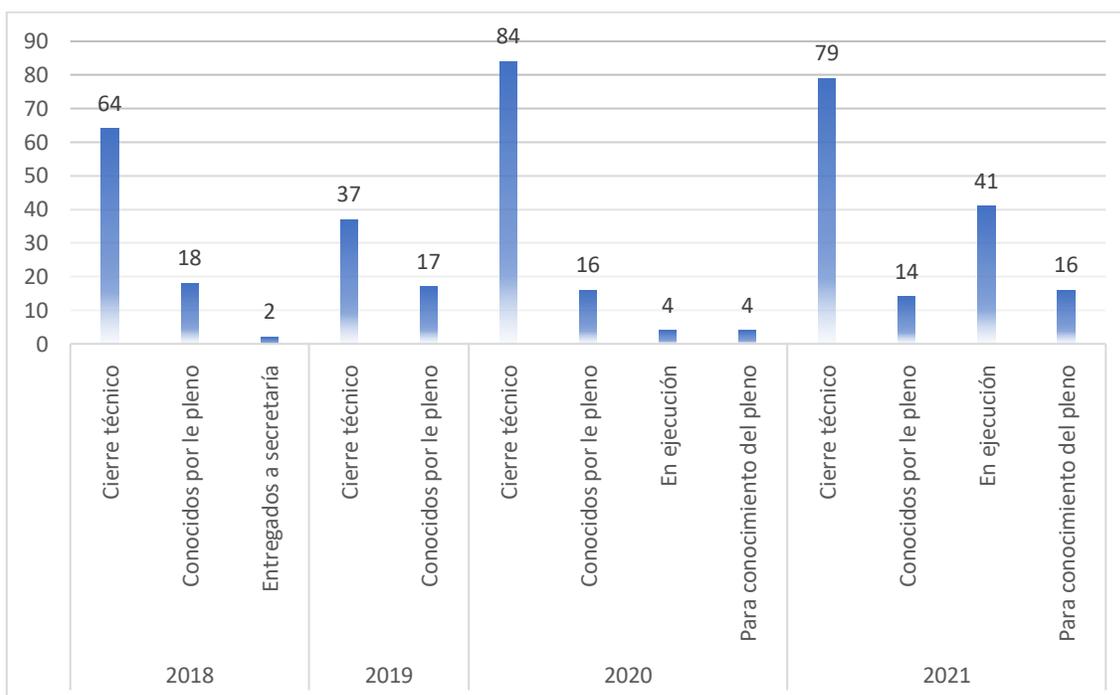


Fuente: Elaboración propia

Una de las características de las veedurías es su temporalidad. Las veedurías no están necesariamente diseñadas para realizar una vigilancia permanente, sino más bien temporal, que concluye con un informe final. Justamente aquí es donde radica la importancia de contar con el mencionado informe, pues de lo contrario, el esfuerzo y dedicación puestos por los ciudadanos veedores sería irrelevante. Sin embargo, las estadísticas oficiales muestran que la mayor parte de veedurías en el tiempo de estudio 2018-2021, no concluyeron con un informe final.

De la respuesta al pedido oficial de información del CPCCS se extrae que 396 veedurías han sido registradas en el CPCCS entre los años 2018 y 2021. De este total, se puede observar que 264 concluyeron por un cierre técnico ⁸(67%), 65 fueron conocidas por el Pleno (16%), 45 de ellas todavía se encuentran en ejecución (11%), 20 están listas para ser conocidas por el Pleno (5%), y las dos restantes fueron entregadas a secretaría⁹ (1%). A continuación un gráfico global acerca del estado de las veedurías durante los cuatro años de análisis y otra donde se sintetizan las causas de cierre:

Gráfico 7. Estado en el que se encuentran las veedurías registradas en el CPCCS 2018 – 2021



Fuente: Elaboración propia

⁸ El cierre técnico se da cuando (Art. 43 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas):

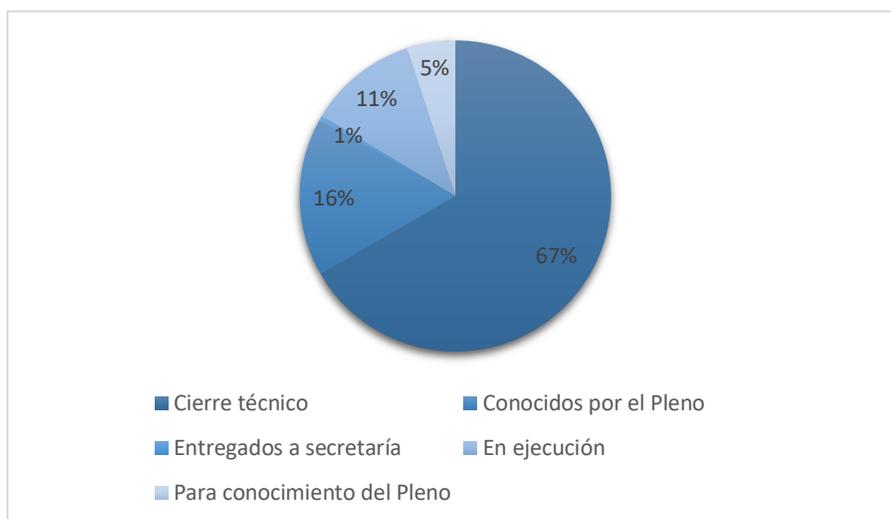
- la veeduría no concluyó por causas no imputables a los veedores, tales como terminación o suspensión del contrato bajo vigilancia, terminación de plazo de la veeduría previo a finalización de contratos u obras vigiladas, debido al retiro de veedores o por extralimitación de sus funciones.

Desistimiento expreso de veedores

- No contar con el mínimo de tres veedores activos
- Por no presentar informes en los plazos requeridos
- Por incumplir con la normativa

⁹ Como paso previo para que las veedurías puedan presentarse para el conocimiento del Pleno.

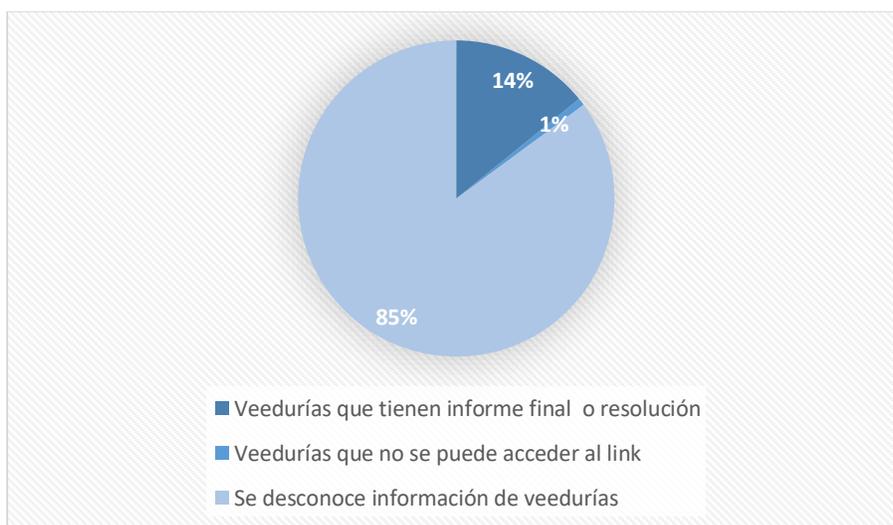
Gráfico 8. Síntesis del estado de veedurías realizadas entre 2018 y 2021



Fuente: Elaboración propia

Del total de 394 veedurías inscritas por el CPCCS entre el 2018 y 2021, solo 51 cuentan con informe final y cinco con resolución por parte del Pleno del CPCCS. Estas 56 iniciativas resultan en apenas 14% del total de veedurías generadas. Adicionalmente existen tres veedurías (1%) dentro de la página del CPCCS: a pesar de que cuentan con link de acceso, sólo se menciona su nombre y no se publica ni su resolución ni el informe final. Es decir, dentro de la página del CPCCS se presentan únicamente 59 veedurías. Las 337 veedurías restantes no cuentan con ningún tipo de información accesible para la ciudadanía y representan el 85% del total, tal y como lo expone el gráfico 9:

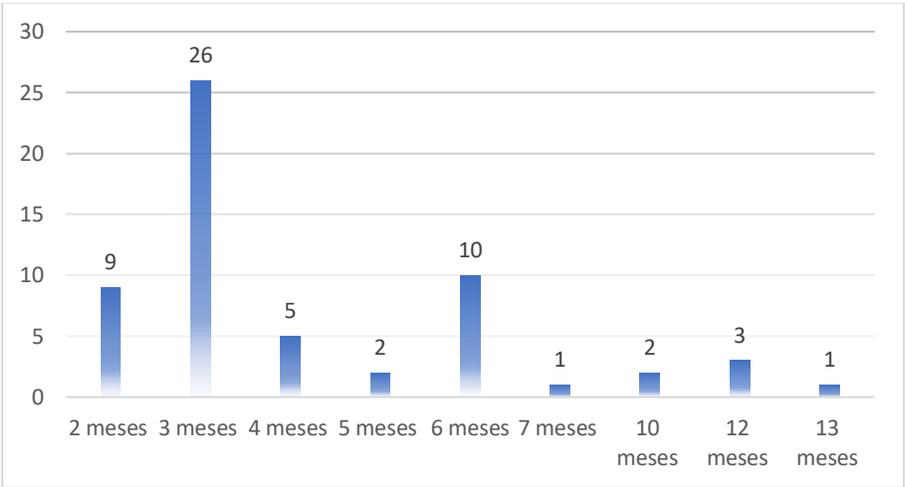
Gráfico 9. Veedurías realizadas entre 2018 y 2021 que tienen informe final o resolución



Fuente: Elaboración propia

Cuando las veedurías son inscritas en el CPCCS cuentan con una fecha de inicio y de finalización. Dentro del Reglamento de Veedurías se indica que, de ser necesario, los veedores pueden solicitar una extensión del plazo por un tiempo que no sea superior al original. Dentro de las 59 veedurías subidas en la plataforma del CPCCS se determina que 26, en un inicio, fueron establecidas para que duraran un lapso de 3 meses, y equivalen al 44%. Diez veedurías (17%) planificaron durar seis meses y nueve veedurías (15%) se programaron para operar dos meses. Las 14 veedurías restantes se establecieron en otros lapsos de tiempo como se muestra en la gráfica 10.

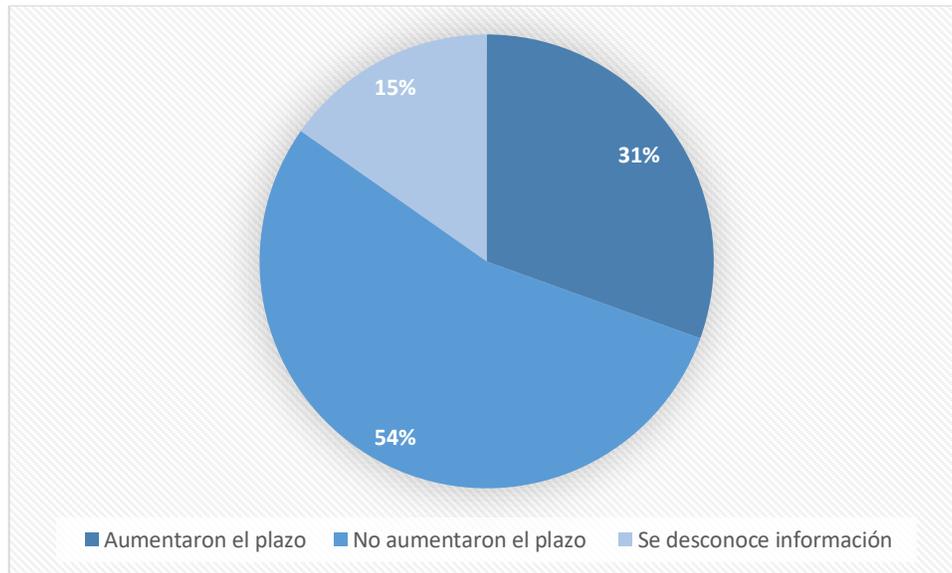
Gráfico 10. Duración planificada para las veedurías registradas en la plataforma del CPCCS entre 2018 y 2021



Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, dentro de las 59 veedurías del análisis, 18 solicitaron una ampliación de plazo para concluir la veeduría (31%) mientras que 32 terminaron en el tiempo planificado (54%). Se desconoce lo ocurrido con nueve veedurías por falta de información en los informes o resoluciones (15%), como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfico 11. Veedurías que solicitaron ampliación de plazo para la entrega del informe final entre 2018 y 2021



Fuente: Elaboración propia

Otra característica de las veedurías es que sus integrantes realizan un trabajo cívico, no remunerado. Por ello, uno de los principales factores de éxito de una veeduría depende de las capacidades que tengan los veedores que la conforman, para poder llevar adelante su trabajo (Hidalgo, 2021) y llegar hasta la etapa de cierre de la iniciativa. Dentro de las 59 veedurías bajo análisis (de las que se puede obtener información), podemos observar que 313 personas empezaron sus respectivas veedurías, y el 77% de ellas permaneció hasta concluir las. Además, en las 59 veedurías se verifica que 180 son veedores hombres (58.6%) y 127 son veedoras mujeres (41.4%). A continuación, un desglose de la información por año en los gráficos 12 y 13:

Gráfico 12. Veedores que empezaron y terminaron la veeduría 2018-2022

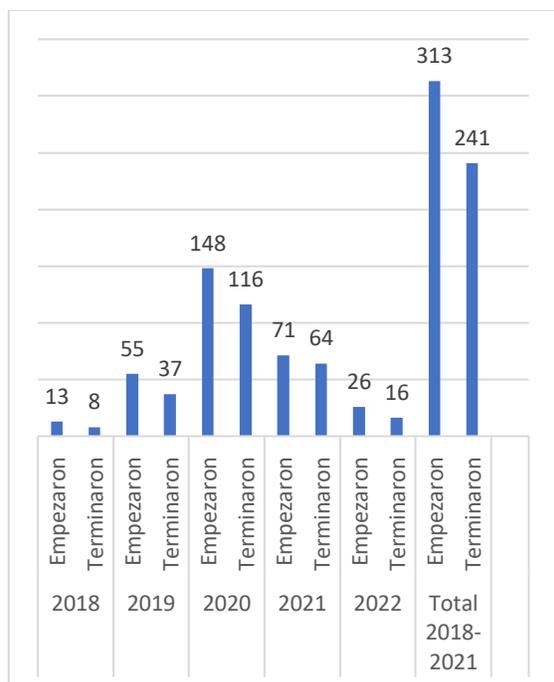
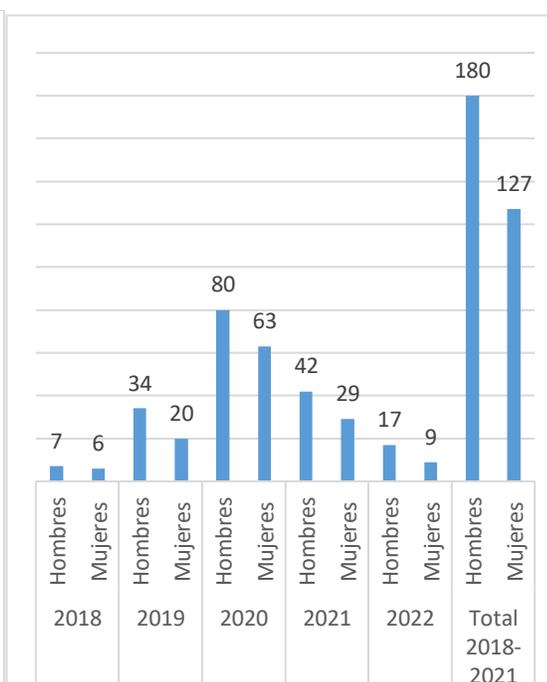


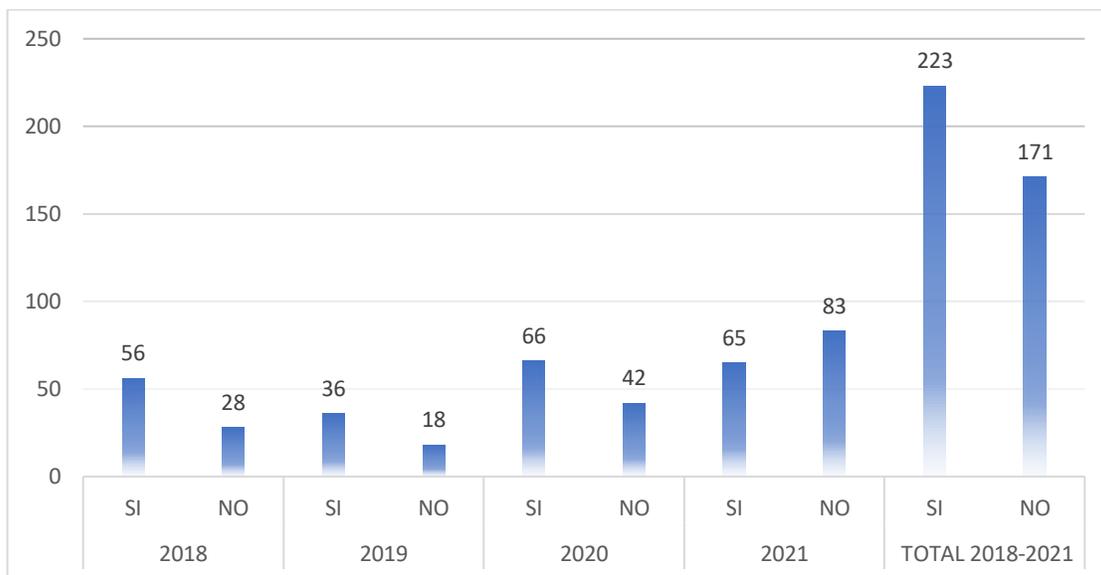
Gráfico 13. Desagregación por sexo de veedores 2018-2022



Fuente: Elaboración propia

Avanzando en la discusión, también se caracterizaron las veedurías cuyo objetivo apunta de manera directa a la prevención o detección de actos de corrupción. La revisión de las 394 veedurías inscritas y registradas en el CPCCS entre 2018 y 2021 (constan 396 pero se identificaron dos veedurías repetidas) arrojó que 223 tenían como objetivo prevenir o detectar casos de corrupción. Es decir, más de la mitad (57%) de las veedurías están directamente relacionadas con la corrupción. Mientras que las 171 restantes apuntaron a vigilar otras temáticas, principalmente prestación de servicios:

Gráfico 14. Veedurías enfocadas en prevención o detección de actos de corrupción 2018-2021

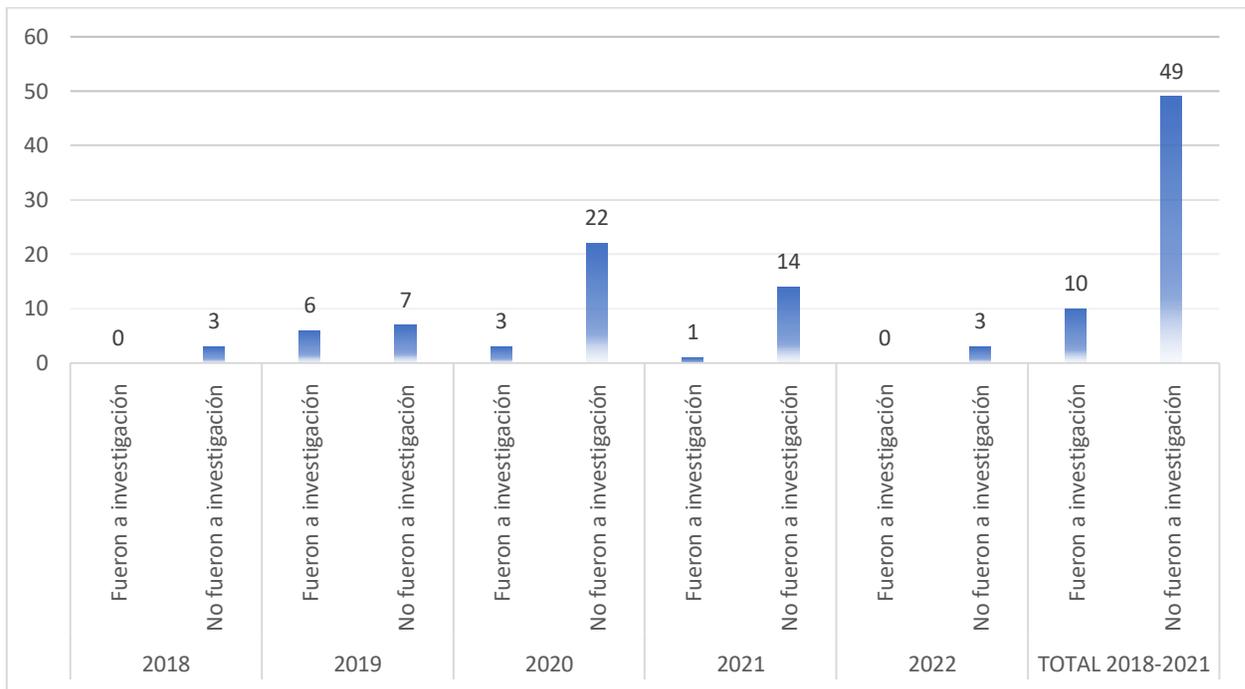


Fuente: Elaboración propia

Otro dato interesante corresponde al número de veedurías cuyo informe final fue conocido y enviado al área de Investigación del CPCCS o a otras entidades de control, por parte del Pleno. Dentro de las 59 veedurías que se exponen en la página web del CPCCS, diez¹⁰ cuentan con una resolución donde el caso tuvo indicios de corrupción y fueron remitidos ya sea a la Subcoordinación de Control Social, Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del CPCCS, la Contraloría General del Estado o la Defensoría del Pueblo. Las 49 restantes se determina que no evidenciaron casos de corrupción ya sea por su resolución, informe final o por el mismo nombre de la veeduría. Se desconoce lo ocurrido con las 337 restantes que no constan en el apartado de veedurías con informes finales. El gráfico 15 refleja lo explicado:

¹⁰ Las diez veedurías en mención se las puede identificar en el Anexo I, literal (b), destacadas con colores.

Gráfico 15. Número de veedurías que fueron, o no, a investigación 2018-2021



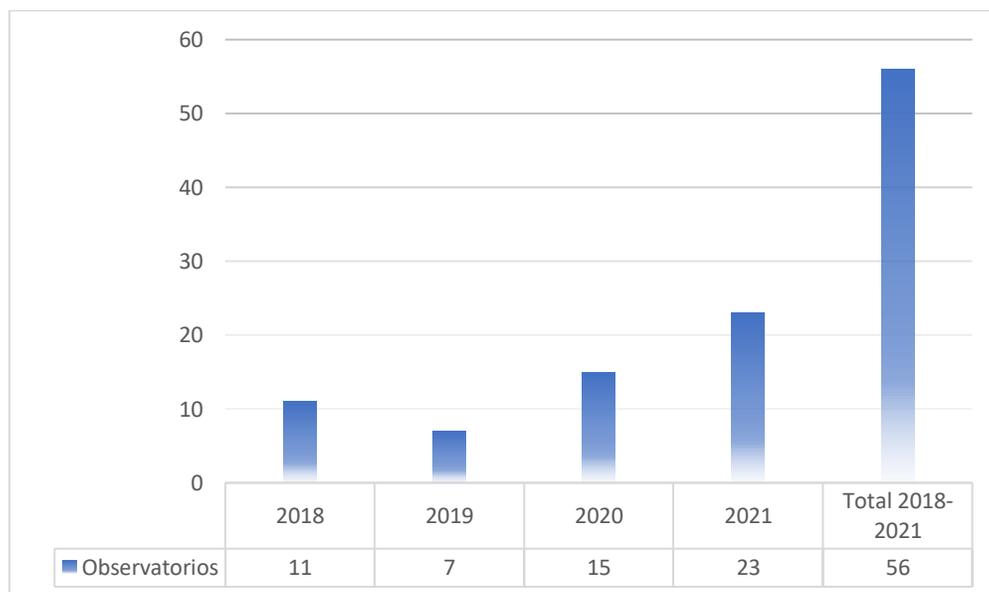
Fuente: Elaboración propia

Dentro de las veedurías que cuentan con informes finales, se observa que la mayoría no ha logrado impacto mediático, reduciendo así la incidencia que puedan tener dentro de la lucha contra la corrupción.

3.2 Mapeo y Análisis de los Observatorios

Como parte de los objetivos del presente estudio, se realizó un análisis de los observatorios ciudadanos inscritos en el CPCCS. Entre 2018 y 2021 se registraron 56 observatorios, siendo el 2019 el año en que menos iniciativas hubo (7) y el 2021 cuando más se realizaron (23).

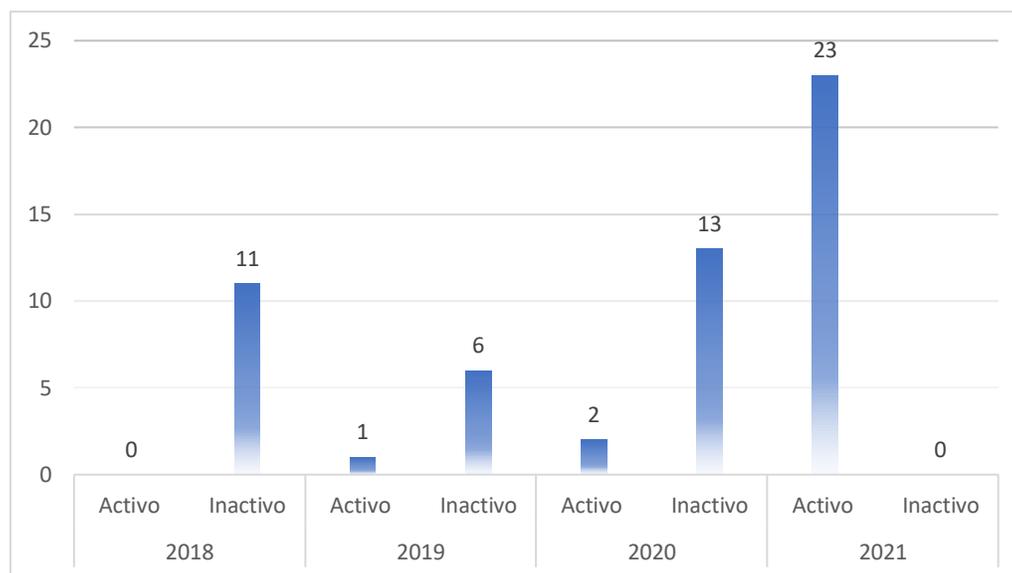
Gráfico 16. Observatorios ciudadanos inscritos en el CPCCS, 2018 – 2021



Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, del total de 56 observatorios, se determina que solo 26 de ellos, es decir el 46%, se encuentran activos, y los 30 restantes están inactivos, que representa el 54%. El número de observatorios por año es el siguiente: en el 2018 fueron 11 observatorios y todos se encuentran inactivos. En el año 2019 hubo siete observatorios de los cuales solo uno se encuentra activo. En el año 2020 se dieron 15 observatorios, de ellos 13 están inactivos y dos siguen activos. Finalmente, en el 2021 se realizaron 23 pero uno se encuentra repetido, lo que daría lugar a 22, de ellos todos se encuentran activos. A continuación, la gráfica desglosa la cantidad de observatorios activos e inactivos por año:

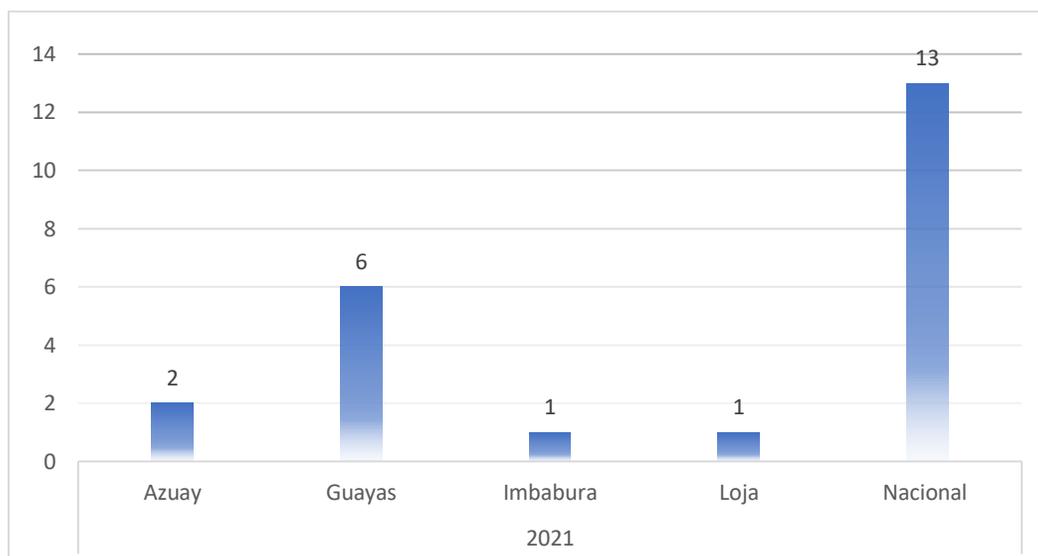
Gráfico 17. Número de observatorios según su actividad, 2018-2021



Fuente: Elaboración propia

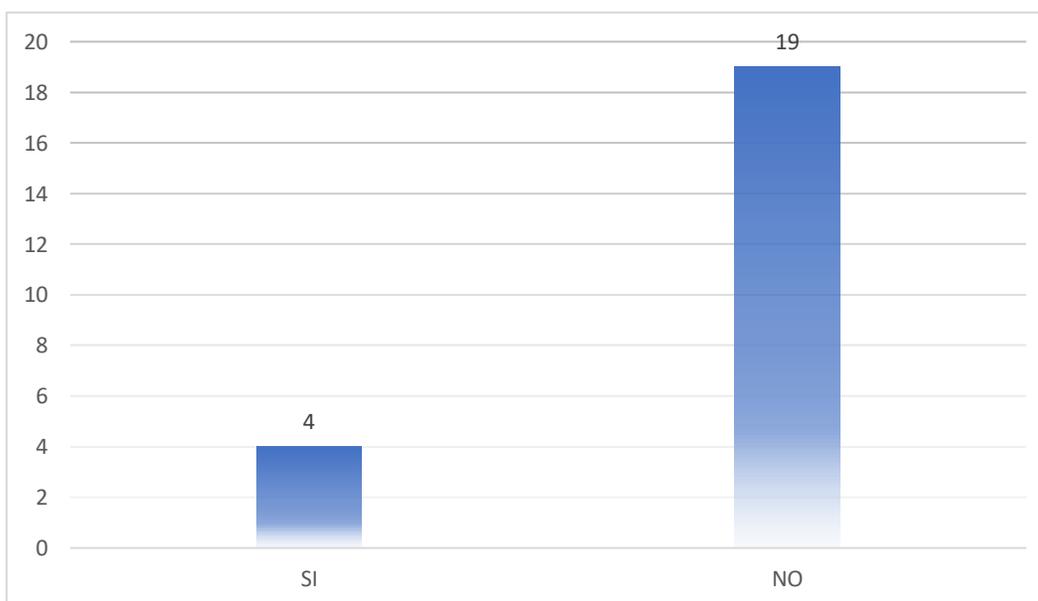
La falta de información publicada sobre este tipo de iniciativas es preocupante, pues no posibilita la elaboración de un análisis generalizado. Dentro del organismo rector del control social, el CPCCS, se puede encontrar únicamente información de los observatorios del 2021. Por esta razón el pedido de datos al Consejo se realizó para los años previos, sin embargo, no se recibió respuesta. Dada esta limitación, a continuación se mostrarán las gráficas correspondientes al año 2021, que contabiliza un total de 23 observatorios. Los observatorios de incidencia nacional fueron 13, el resto se reparten en cuatro provincias del país: Azuay, Guayas, Imbabura y Loja. Asimismo de los 23, solo cuatro (es decir el 17,4% de las iniciativas) se enfocaron en la prevención y detección de corrupción, los 19 restantes se dedicaron a otras temáticas:

Gráfico 18. Observatorios inscritos en el CPCCS por provincia, año 2021



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 19. Observatorios con enfoque en prevención o detección de la corrupción, año 2021



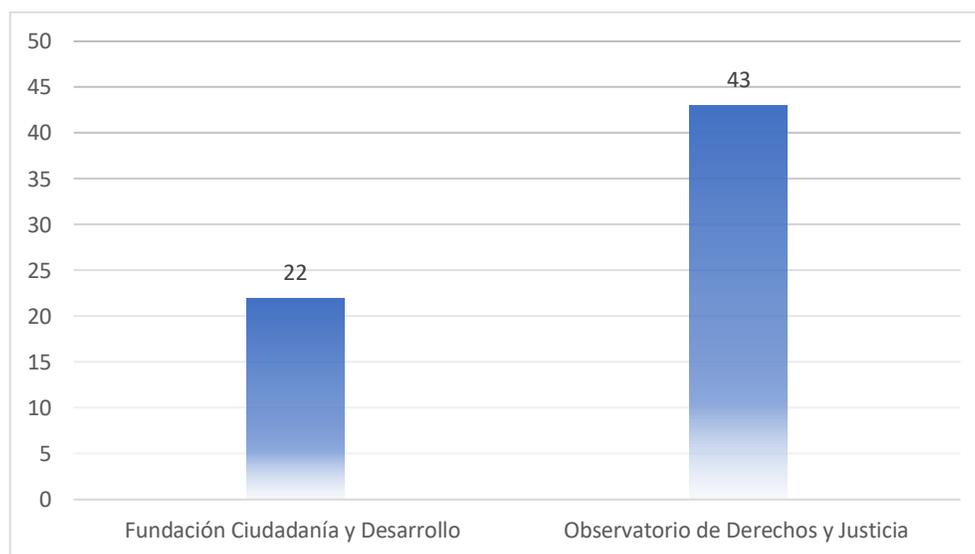
Fuente: Elaboración propia

Por fuera del CPCCS se realizó una búsqueda de iniciativas generadas en el período 2018-2021, por parte de organizaciones de la sociedad civil. Se identificaron tres organizaciones que llevan adelante un trabajo sostenido en sus respectivos observatorios y que, además, forman parte de la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil adscritas a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:

- Fundación Ciudadanía y Desarrollo (FCD)¹¹
- Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ)¹²
- Comisión Nacional Anticorrupción (CNA)¹³

FCD cuenta con su “Observatorio Anticorrupción”¹⁴. Dado que la CNA no cuenta con una página oficial, se realizó una revisión de lo actuado por FCD y el ODJ. Los observatorios de ambas entidades publicaron 65 informes entre 2018 y 2021, 22 de FCD y 43 del ODJ, como se muestra en el gráfico 20:

Gráfico 20. Informes de observatorios impulsados por FCD y ODJ, entre 2018 y 2021



Fuente: Elaboración propia

En los 65 informes de observación realizados por la Fundación Ciudadanía y Desarrollo y el Observatorio de Derechos y Justicia, los principales ámbitos abordados se pueden observar en el gráfico 21:

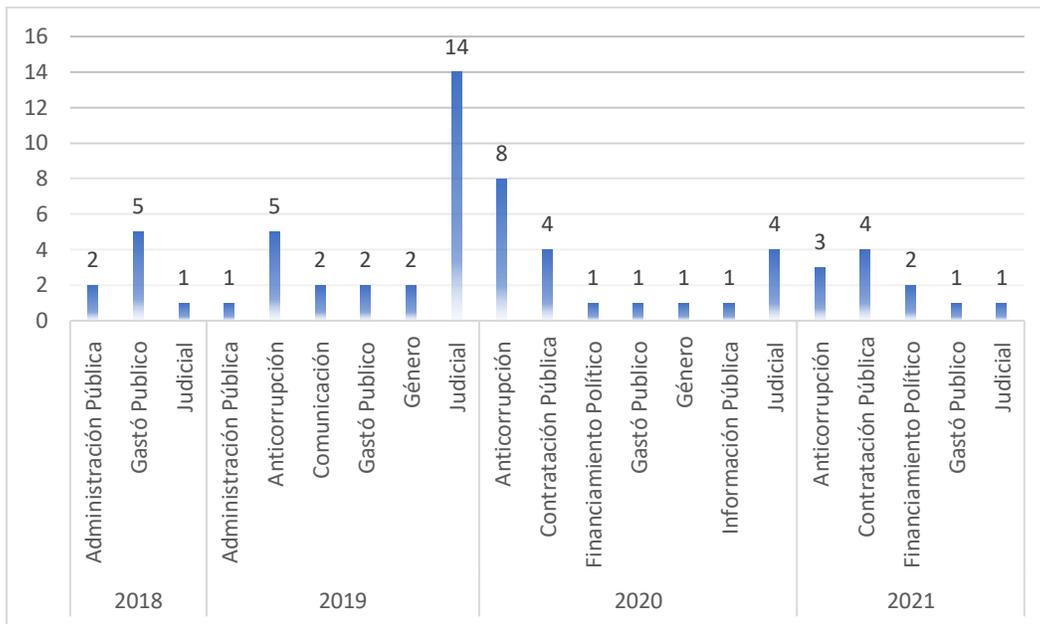
¹¹ www.ciudadaniaydesarrollo.org

¹² www.odjec.org

¹³ La CNA no cuenta con una página web oficial. Sus comunicaciones se realizan a través de su cuenta de Twitter: <https://twitter.com/CNACEcuador>

¹⁴ www.observatorioanticorruption.ec

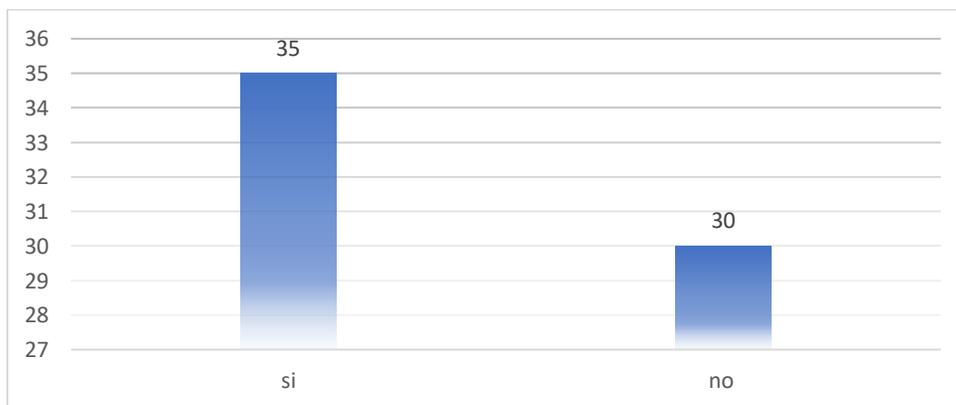
Gráfico 21. Ámbitos de los informes de observatorios impulsados por FCD y ODJ, 2018-2021



Fuente: Elaboración propia

Del total de informes de observatorios realizados por ambas instituciones, 35¹⁵ fueron para prevenir y detectar actos de corrupción y los 30 restantes correspondieron a otras temáticas. A continuación la gráfica:

Gráfico 22. Informes de observatorios impulsados por FCD y ODJ sobre prevención o detección de corrupción entre 2018 y 2021



Fuente: Elaboración propia

¹⁵ La razón de porque no concuerda los 35 con los 17 que fueron establecidos en el gráfico anterior como “ámbito de anticorrupción” se debe a que existen informes que no necesariamente se clasificaban con este nombre de “anticorrupción” sino que en sus conclusiones, nombres o razones para realizar el observatorio controlaban estos actos corrupción, pero estaban inmersos en otro nombre de observatorio, como gasto público o contratación pública, por ejemplo.

4. Incidencia de veedurías y observatorios en la lucha contra la corrupción

Un punto importante a considerar dentro del estudio de la corrupción es la falta de capacidad de medirla, puesto que su propia naturaleza –‘bajo la mesa’- impide que existan mecanismos para valorarla de manera directa. Por ello, resulta difícil estimar el impacto real de estrategias y políticas anticorrupción. En esta línea, Shacklock et al. (2006) argumentan que:

“Los investigadores sobre corrupción tendrán que vivir con el peso de los ‘números oscuros’. Estamos explorando diferentes partes del iceberg para saber más sobre sus características y sus extensiones. Todos los métodos presentados tienen sus problemas, así como sus posibilidades. Toda nuestra investigación contribuye a nuestro conocimiento sobre la naturaleza compleja y diversa del fenómeno de la corrupción” (Sampford et al., 2006).

Este estudio tiene como uno de sus objetivos esclarecer la incidencia del control social en la lucha contra la corrupción en el Ecuador. Para ello, esta sección se enfocará en: (1) el análisis de indicadores cuantitativos para determinar, de manera general, la mencionada incidencia; y (2), el análisis cualitativo, basado en un marco analítico de ocho casos de estudio (cinco veedurías y tres observatorios) a fin de determinar su incidencia en la lucha contra la corrupción e identificar los factores generales por los cuales se dio su resultado.

4.1 Análisis Cuantitativo

4.1.1 Indicadores cuantitativos para analizar la incidencia de veedurías y observatorios en la lucha contra la corrupción

Tal y como se mencionó anteriormente, dada la naturaleza de la corrupción, resulta complejo medir los niveles de corrupción y las políticas públicas implementadas que buscan mitigar este fenómeno. No obstante, es preciso continuar con los esfuerzos para entender sus causas, efectos y posibles soluciones.

El presente estudio se enfoca en dos mecanismos de control social en el Ecuador, las veedurías y los observatorios ciudadanos. Con este marco, se validaron como indicadores de entrada, para el respectivo análisis, los siguientes:

1. Número de veedurías registradas versus concluidas (con informe presentado al CPCCS).
2. Número de veedurías cuyo enfoque principal es la prevención o detección de corrupción.
3. Número de reportes enviados a investigación dentro del CPCCS.
4. Numero de reportes con indicios de corrupción enviados a Contraloría o Fiscalía.
5. Número de casos que derivaron en sanciones.
6. Número de observatorios generados en el CPCCS.
7. Número de denuncias de indicios de corrupción presentadas ante el CPCCS desde observatorios.
8. Número de denuncias de indicios de corrupción presentadas ante la Contraloría desde observatorios.
9. Número de denuncias de indicios de corrupción presentadas ante la Fiscalía CPCCS desde observatorios.

Con la finalidad de levantar estos indicadores, se optó por utilizar información oficial de libre acceso a través de las páginas web del CPCCS, la CGE y la FGE. Sin embargo, aquí es donde se presentó una de las grandes limitaciones del presente estudio, puesto que los datos son incompletos o inexistentes. A fin de complementarlos se realizó un pedido formal, sustentado en los derechos garantizados por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP). Nuevamente las respuestas fueron limitadas, dejando varios vacíos sobre cifras que ofrecerían una visión más clara de la incidencia del control social en la lucha contra la corrupción.

4.1.2 Información levantada

1. Número de veedurías registradas vs concluidas (con informe presentado al CPCCS).

Dentro del mapeo realizado se encontraron 394 veedurías registradas, de las cuales el 16%, es decir 65 veedurías, fueron conocidas por el Pleno del CPCCS. A esto se suman 22 veedurías más (6%) que estarían listas para ser conocidas por el Pleno. Es decir, un 22% del total de veedurías iniciadas en el periodo bajo estudio habrían concluido y presentado un informe final. Llama la atención que

264 concluyeron por un cierre técnico ¹⁶(67%). El resto de veedurías se encuentran todavía activas (11%).

Dentro de este punto, es pertinente reiterar que en la página oficial del CPCCS están enlistadas 394 veedurías, de las cuales únicamente 59 tienen información sobre su cierre. De ese total, 51 veedurías cuentan con informe final, solo cinco con resolución por parte del Pleno del CPCCS y se agregan tres veedurías que pese a constar en la página del CPCCS, no se puede acceder ni a su resolución ni a su informe final.

2. Número de veedurías cuyo enfoque principal es la prevención o detección de corrupción

El 57% de las veedurías que fueron registradas por el CPCCS, es decir 223, tenían como objetivo el prevenir o detectar corrupción.

3. Número de reportes enviados a investigación dentro del CPCCS

A pesar de que el número de veedurías enfocadas hacia la prevención o detección de corrupción es relativamente alto, de la información oficial se desprende que únicamente diez cuentan con resoluciones con indicios de corrupción. Estos casos fueron remitidos a la Subcoordinación de Control Social, la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del CPCCS, la Contraloría General del Estado o la Defensoría del Pueblo. Se determina que las 49 veedurías restantes no fueron casos de corrupción ya sea por su resolución, informe final o el mismo nombre de la veeduría. Se desconoce lo ocurrido con las 337 veedurías restantes (en las que se incluyen las dos veedurías repetidas) que no constan en el apartado de veedurías con informes finales.

4. Número de reportes con indicios de corrupción enviados a Contraloría o Fiscalía.

Si bien la información fue solicitada de manera directa al CPCCS, la CGE y la FGE, y pese a que durante las entrevistas realizadas al Presidente del CPCCS y al Director de Patrocinio de dicha entidad se insistió en el pedido, no se pudo conocer el número de reportes enviados a CGE y FGE, por parte del CPCCS.

¹⁶ El cierre técnico se da cuando (Art. 43 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas):

- e) la veeduría no concluyó por causas no imputables a los veedores, tales como terminación o suspensión del contrato bajo vigilancia, terminación de plazo de la veeduría previo a finalización de contratos u obras vigiladas. debido al retiro de veedores o por extralimitación de sus funciones.

Desistimiento expreso de veedores

- f) No contar con el mínimo de tres veedores activos
- g) Por no presentar informes en los plazos requeridos
- h) Por incumplir con la normativa

Por su parte, la FGE no especificó cuántos reportes con indicios de corrupción han sido remitidos por parte del CPCCS. En cambio, indicó que existen “31 noticias de delitos, que investiga la Fiscalía General del Estado, desde el 2018 hasta 20 de julio de 2022, en etapa pre procesal y procesal penal. Es necesario indicar que las otras variables detalladas en el presente Memorando, el perfil de nuestro sistema no las refleja, además debemos puntualizar que de acuerdo al artículo 584 del Código Orgánico Integral Penal, establece la reserva de la investigación en la actuación Fiscal”.

Finalmente, la CGE respondió que dicha información “deberá ser presentada ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entidad pública que genera o produce la información que solicita”.

5. Número de casos que derivaron en sanciones.

Al igual que en el indicador anterior, esta información fue solicitada de manera formal, sin resultado favorable. En las entrevistas se mencionó no conocer sobre algún caso que haya derivado en sanciones penales.

6. Número de observatorios generados en el CPCCS.

Como se mencionó en la sección 3.2, entre los años 2018 y 2021, el CPCCS registró un total de 56 observatorios, 26 de los cuales se encuentran activos, es decir el 46%, y el estado de los 30 restantes es inactivo, que representan el 54%.

7. Número de denuncias de indicios de corrupción presentadas ante el CPCCS desde observatorios

No se obtuvo respuesta y no existe información en las páginas oficiales.

8. Número de denuncias de indicios de corrupción presentadas ante la Contraloría desde observatorios

Sin mayor detalle, la CGE indicó que “constan 13 registros acerca de comunicaciones particulares por posibles actos de corrupción realizadas por veedurías ciudadanas u observatorios, entre los años 2018-2021”.

9. Número de denuncias de indicios de corrupción presentadas ante la Fiscalía y CPCCS desde observatorios.

No se obtuvo respuesta y no existe información en las páginas oficiales.

Indagación Adicional:

Para efectos del presente estudio, se revisó información del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano “E-SATJE”, del Consejo de la Judicatura. El Consejo, como órgano de administración de la Función Judicial, generó en la página web www.funcionjudicial.gob.ec la posibilidad de revisar las causas judiciales en línea. El sistema cuenta con un componente particular, la Oficina de Gestión Judicial Electrónica, en la cual los usuarios pueden revisar sus procesos judiciales, optimizando su tiempo, y evitando desplazamientos innecesarios a las dependencias judiciales (Consejo de la Judicatura, 2020). El Consejo de la Judicatura ha señalado que este componente “facilita el acceso a la tutela judicial, promueve la transparencia, eficacia, celeridad y eficiencia en la tramitación de las causas judiciales” (ibid).

De la revisión realizada en el E-SATJE sobre casos iniciados, se puede observar que entre 2018 y 2021 existen 34 procesos en los que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es el Actor u Ofendido.

Posterior a la revisión de los mencionados procesos, se establecieron que 19 son por acción de acceso a la información pública, dos son por peculado, nueve son archivos de investigación previa, uno por medida cautelar, dos por archivo definitivo y uno por acción de protección. Dentro de estos 34 casos registrados solo dos de ellos se derivan por causa de una veeduría. En el primero, se dispone la entrega de la información requerida por el CPCCS¹⁷ y en la segunda se la envía

¹⁷ Primero es el proceso número 17240-2018-00032, el cual pertenece a la veeduría "Vigilar el proceso precontractual y contractual del proyecto del Parque Forestal Biosaludable y Deportivo del Barrio la Propicia No. 1, a través del Convenio No. 2017103, suscrito el 5 de abril del 2017, ejecutado por Petroecuador en la Provincia de Esmeraldas". La causa de denuncia fue por la falta de acceso a la información pública y tuvo como sentencia: "1.- Aceptar la acción de acceso a la información pública. 2.- Disponer la Empresa Pública de Hidrocarburos de Ecuador EP PETROECUADOR, proceda a entregar al Accionante señor Dr. Julio César Trujillo Vásquez, Presidente y Representante Legal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la documentación requerida, esto es, Copia certificada del Estado financiero del ítem de gasto del Comité "Delfino Torres Vda. De Concha", Propicia 1 donde conste el saldo actual con que cuenta el comité para los futuros proyectos; y, un informe financiero de todos los proyectos ejecutados en el Comité Delfina Torres Vda. De Concha, con sus respectivos costos económicos, incluido el actual proyecto del Parque Biosaludable y Deportivo con su Estudio de factibilidad; en el que se deberá establecer el valor total que se ha invertido hasta la fecha en la comunidad de los once millones de dólares y su respectivo saldo, la partida presupuestaria donde se encuentran depositados los dineros; información que deberá ser entregada en el plazo de quince días. 3.- Ejecutoriada que sea la presente sentencia, remítase copia certificada a la Corte

a archivo¹⁸. Para acceder a información más detallada de estos casos se puede ingresar con el número del proceso en el siguiente link:

<http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/mobil.jsf>

4.1.3 Análisis

Los resultados presentados con anterioridad son el reflejo de la información que existe con respecto a veedurías y observatorios, en el marco de los mecanismos de control social para luchar contra la corrupción. El presente estudio no ha podido encontrar ningún reporte, informe o análisis oficial que se enfoque en evaluar la implementación de los mecanismos en mención. En ese contexto, establecer una conclusión robusta sobre la incidencia del control social -en su magnitud- sobre la corrupción sería un desacierto. Sin embargo, los datos recogidos y analizados permiten señalar varios puntos a considerar.

Uno, el primer objetivo de una iniciativa de control social (en lo que a su implementación se refiere) dentro del diseño institucionalizado es concluir con su planificación y presentar un reporte final, con los hallazgos de la investigación realizada. Sin el reporte final, el CPCCS queda inoperante puesto que no tiene competencia para iniciar investigaciones de oficio. En consecuencia, lo que ocurre actualmente con las veedurías no es menor.

Al menos el 67% de veedurías no cumple con los objetivos para los que fueron creadas. Esta cifra puede subir aún más puesto que el 11% de veedurías creadas entre 2018 y 2021 están activas. Este no es un número deleznable y, más bien, debería levantar las alarmas para evitar tales niveles de deserción.

Ibeth Estupiñán, Consejera del CPCCS, indica que muchas veces el cierre de las veedurías se debe a la falta de estímulos que tienen los veedores. También sostiene que es “importante recordar que para una veeduría se necesitan mínimo tres personas, pero si una se retira ésta se cierra con un informe técnico y no puede continuar. Por eso es importante dar estos estímulos mencionados para

Constitucional, conforme lo dispone el Art. 86 numeral 5, de la Constitución de la República del Ecuador, y del Art. 25, numeral 1, de la LOGJYCC. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE”

¹⁸ Segundo es el proceso número 20331-2020-00191 que pertenece a la veeduría “Vigilar el cumplimiento del plan de reactivación económica de la provincia de Galápagos y resoluciones adoptadas por el Consejo de Gobierno del régimen especial de Galápagos en la reunión extraordinaria convocada mediante oficio CGREG-P-2020-0156-OF, del 10 de julio del 2020”. La causa de la denuncia fue por la falta de acceso a la información pública y tuvo como sentencia: “declarar sin lugar la pretensión de BYRON ESTUARDO PACHECO TORRES, PROCURADOR JUDICIAL y se niega la ACCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA por improcedente pues en la presente causa no han sido probadas la violación de derechos fundamentales, no se ha determinado que el núcleo duro del derecho al trabajo, al que vincula el accionante como daño, que tampoco se puede probar con esta garantía”.

que así el control social llegue a término” (entrevista Estupiñán, 2022). En la misma línea, indica que “también debería existir una compensación económica al entregar el informe final de las veedurías y dar una dieta en las veces que se reúnan”.

Dos, el enfoque de prevención y detección de corrupción prevalece entre las veedurías. El 57%, es decir 223, apuntan directamente a la lucha contra la corrupción. Sin embargo, aquí nos encontramos con una limitación para el estudio: la información es incompleta; únicamente se puede acceder a los informes y resoluciones del 14% del total de veedurías registradas entre 2018 y 2021. De la información recopilada se puede afirmar que apenas diez (de las 223) han sido derivadas a investigación. Si bien es posible que en la gran mayoría de veedurías no se encuentren indicios de corrupción, se sugiere que estos datos sean analizados con mayor profundidad en un estudio subsiguiente.

Aunque no se pueda medir, el rol de prevención de la corrupción que tiene el control social no puede ser pasado por alto. Parafraseando a Ackerman (2005), el simple hecho de que exista vigilancia ciudadana, ya es en sí un modo de prevenir la corrupción, puesto que es más difícil que la misma se dé si existen “ojos vigilando”.

Tres, llama la atención que no se presenten datos sobre ningún caso de corrupción que haya obtenido sentencia judicial a partir de una alerta generada por un informe de veeduría. Este hecho no se limita al tiempo del presente estudio, sino a toda la vida institucional del CPCCS, iniciada en el 2008, tal y como se recoge en Hidalgo (2021) que analiza los años 2007-2016.

Existen varios motivos por lo que esto podría estar sucediendo. Primero, hay una falta de capacidad desde el Estado para responder a las alertas levantadas por la ciudadanía. También, el CPCCS no está cumpliendo con su competencia de investigar los indicios de corrupción presentados por las veedurías de manera eficiente. Michel Briones, Secretario Técnico de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del CPCCS, indicó que la Secretaría “tiene expedientes desde el 2014 que aún no han sido cerrados, ya que existen alrededor de 800 expedientes en trámite o que no han sido asignados a un investigador” (entrevista Briones, 2022). Ulloa, Estupiñán y Briones coinciden en que uno de los principales problemas es la falta de recursos y de personal para atender estas demandas. Al momento, “solo cuentan con siete investigadores, los cuales tienen 50 o 60 casos a su cargo y no avanzan a cubrir todos estos expedientes” (ibid.).

Cuatro, el sistema institucional de control social, que incluye a las agencias de control y el sistema judicial, no está respondiendo a las iniciativas ciudadanas. En

este sentido, se puede apuntar que tanto la falta de institucionalidad, como el mismo diseño institucional, son parte del problema.

Mauricio Alarcón, Director Ejecutivo de Fundación Ciudadanía y Desarrollo (FCD), señala a la falta de institucionalidad en el país como uno de los principales problemas para que las investigaciones ciudadanas encuentren cabida en el sistema judicial:

“El CPCCS tiene funcionarios de carrera pero que están subrogados a autoridades políticas que hacen su trabajo de forma selectiva. En el CPCCS hay gente muy capaz y que quiere cumplir con la Constitución y la ley, pero ¿qué puede presentar como notable de resultados por investigaciones de corrupción el CPCCS? Muy poco, porque lo han manejado de manera selectiva y con una discrecionalidad terrible”.

Además, refiere que la interacción entre las instituciones de control no funciona de la mejor manera:

“la Contraloría actúa de manera selectiva y la fiscalía actúa de manera selectiva, lo que provoca una impunidad y no les interesa los informes de CPCCS y estas dos instituciones no cumplen con su deber constitucional. Esto demuestra el gran problema de este país que es la debilidad institucionalidad y la falta de estado de derecho, ya que no se depende de las leyes sino de las personas”.

En la misma línea, el presidente del CPCCS, Hernán Ulloa, sostiene que:

“La relación interinstitucional es débil, se siguen dando casos de pedidos de acceso de información desde los colectivos ciudadanos hacia las instituciones. A pesar de tener la LOTAIP, que garantiza el acceso a toda la información que tiene carácter de pública, el pedido de acceso a la información es un recurso habitual. Eso viene a significar que los derechos de participación ciudadana y control social no se cumplen en todos los casos”.

Finalmente, en la experiencia de Luis Vivanco, cofundador del medio La Posta, la institucionalidad del país no está funcionando para poder sancionar denuncias públicas -en este caso, de corrupción-.

“En Ecuador, investigas casos de corrupción, haces reportajes y los publicas y eres tendencia en Twitter. Ahí la Fiscalía actúa inmediatamente pero después de un tiempo ya no sabes qué más pasó. Entonces se vive en una sociedad de espectacularización de los casos de corrupción y después ya no les interesa y se olvidan y de eso se aprovecha el sistema de justicia para revitalizarse o para operar políticamente”.

Cinco, la información sobre observatorios es prácticamente inexistente y no permite realizar ningún tipo de análisis. Dentro de este estudio se tomó en cuenta lo actuado por observatorios ciudadanos que no han sido registrados y que no trabajan directamente con el CPCCS.

4.2 Análisis Cualitativo

4.2.1 Marco Analítico: Interrelación entre Estado, Organismos de Control y Ciudadanía dentro del Control Social

Para funcionar de manera correcta, el control social requiere que tres actores: Estado, organismos de control y ciudadanía, cumplan un rol específico. Hidalgo (2021) presenta un marco analítico en el que se expresan, gráficamente, las características de los roles en mención (ver gráfica 1). Al respecto se tienen dos premisas (p.122):

1. Una característica inherente al control social es que no puede suceder sin la participación ciudadana. Así, independientemente de dónde comience la iniciativa de control social, la dinámica del proceso siempre tendrá a los ciudadanos como condición *sine qua non* para que funcione.
2. En segundo lugar, la información es intrínseca a las relaciones entre las tres partes interesadas. No puede haber control social sin el elemento de “información”. Esto tendrá que ser provisto por el Estado, o tendrá que ser generado y accedido tanto por los ciudadanos como por las agencias de control.

La siguiente tabla aclara la dinámica que debería existir entre los tres actores para asegurar un correcto funcionamiento de las iniciativas de control social:

Tabla 7. Correcto funcionamiento de las iniciativas de control social

Ciudadanos-Organismos de Control
En condiciones ideales, la relación entre los ciudadanos y los organismos de control sería de cooperación. Los organismos de control deberían estar atentos a que el Estado respete los derechos de participación y control de los ciudadanos. Además, los organismos de control tendrían que apoyar a los ciudadanos, brindándoles apoyo técnico cuando lo necesiten (principalmente en forma de capacitación), de modo que cuenten con los elementos para llevar a cabo las iniciativas de control social. Por otro lado, los ciudadanos complementan las acciones de control de las

agencias, ya sea con el objetivo de prevenir o detectar la corrupción. Si se detecta corrupción, se supone que deben 'dar la alarma' y llamar la atención de los organismos de control para que actúen en consecuencia. A cambio, los organismos de control tendrían que atender ese llamado y cumplir con su deber de investigar eficientemente cualquier anomalía y sancionar cualquier corrupción.

Ciudadanos-Estado

Una de las obligaciones del Estado es generar información sobre sus actuaciones. Adicionalmente, para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Ecuador, se supone que el Estado debe proporcionar esa información al público. Para ser útil, la información tendría que ser comprensible y fiable. En cuanto a los ciudadanos, necesitan tener acceso a ella, o ser capaces de generar su propia información confiable, para su análisis. Así, la forma en que se lleva a cabo el intercambio de información entre ambos actores puede influir fuertemente en su relación. Un factor clave en esta dinámica es la relación general ciudadano-Estado, que se puede entender mejor en términos del "contrato social". Hickey y King (2016) señalan que el contrato social "se refiere tanto a la legitimidad del gobierno político, incluida la capacidad de los ciudadanos para hacer que los gobernantes rindan cuentas, como a la búsqueda de la justicia social como principio fundamental del gobierno. Además, es importante entender que "ciudadanos" y "Estado" no son necesariamente dos actores con delimitaciones específicas, sino que dentro del Estado pueden existir diferentes instituciones y también diferentes funcionarios actuando de diversas formas. Algunos pueden actuar como actores a favor de la rendición de cuentas, mientras que otros pueden socavar los procesos de rendición de cuentas. Por lo tanto, la relación entre los ciudadanos y el Estado no sigue un camino lineal, sino que puede ser más complejo.

Organismos de Control-Estado

La relación entre los organismos de control y el Estado en el control social se puede simplificar en la medida en que los primeros responsabilizan a los segundos, con base en los aportes de los ciudadanos. Esto completaría el proceso/objetivo de control social.

En cuanto a los factores específicos que influyen en una iniciativa de control social, los "incentivos" y la "capacidad" (tanto del Estado como de los organismos de control) son los dos principales factores que pueden influir en sus resultados. Los 'incentivos' se refieren a las razones que fomentan el compromiso de ambos actores con los ciudadanos. Esto puede ocurrir al promover, liderar o reaccionar favorablemente a una iniciativa de control social. "Capacidad" se refiere a la habilidad para responder a las necesidades de los ciudadanos.

Fuente: Hidalgo (2021)

4.2.2 Casos de Estudio

Con la finalidad de generar una visión más clara sobre la incidencia del control social en la lucha contra la corrupción, este estudio ha tomado ocho casos (cinco veedurías y tres informes de observatorios) para analizarlos a profundidad. El fundamento para seleccionarlos se sostiene en Flyvbjerg (2006), quien indica que la elección debe considerar la cantidad de información que el caso puede ofrecer para el análisis. Es preciso resaltar que los resultados alcanzados no pueden generalizarse y no representan, estadísticamente, lo que ocurre en la totalidad de las iniciativas de control social. No obstante, su objetivo es levantar y presentar información cualitativa a fin de que pueda ser utilizada para un análisis basado en el marco analítico antes descrito.

Veeduría 1. Tranvía de Cuenca

“Vigilar la contratación y ejecución de las obras del proyecto tranvía a cargo del municipio de Cuenca, desde la declaratoria de emergencia grave de la movilidad Urbana de Cuenca y la posterior culminación del contrato con el Consorcio cuatro ríos de Cuenca”

Datos Generales:

Fecha de creación: 6 de marzo de 2017

Fecha de Finalización: 6 de marzo de 2018 (se pidió extensión de plazo por 6 meses)

Fecha de Resolución: 1 de abril de 2019

Contexto: En 2013 inician obras para la construcción del tranvía en la ciudad de Cuenca. Debido a los “retrasos evidentes en su ejecución, con paralización de obras y las consecuentes molestias y afectación a la población de Cuenca, un grupo de ciudadanos tomó la iniciativa de conformar una Veeduría Ciudadana”

Ámbito: Contratación y Ejecución de Obra Pública

Número de veedores registrados: 18

Número de veedores que concluyen veeduría: 14

Hallazgos relevantes:

- Presupuesto inicial de \$232 millones aumentó en \$45 millones
- Incumplimiento de cronograma
- Uso de materiales de mala calidad

Incidencia de la veeduría: La veeduría se desarrolla en un contexto en el que el proyecto del tranvía estaba siendo cuestionado y también investigado. Prueba de

ello se encuentra en los informes de contraloría. El presente estudio no encontró prueba de que lo realizado por la veeduría haya sido utilizado por otras entidades de control.

Tabla 8. Veeduría 1 – Tranvía de Cuenca

Número	Título	Enlace
1	Informe de veeduría del CPCCS	https://www.cpcacs.gov.ec/wp-content/uploads/2019/05/veeduria-tranvia-de-cuenca.pdf
2	Resolución de la veeduría realizada	https://www.cpcacs.gov.ec/wp-content/uploads/2019/05/resolucion-no-ple-cpcacs-t-e-392-12-04-2019.pdf
3	Boletines del CPCCS	https://www.cpcacs.gov.ec/2019/04/cpcacs-t-resolvio-iniciar-una-investigacion-integral-sobre-el-proyecto-tranvia-de-cuenca/
4	Contraloría	https://www.contraloria.gov.ec/WFDescarga.aspx?id=54090&tipo=inf https://www.contraloria.gov.ec/WFDescarga.aspx?id=49147&tipo=inf Nota de Prensa relacionada) https://www.contraloria.gov.ec/CentralMedios/PrensaDia/15794
5	Medios de comunicación	https://elmercurio.com.ec/2022/05/25/contraloria-revela-perjuicio-para-el-municipio-de-cuenca/
6	Lo que ha pasado hasta ahora con este tema	https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/tranvia-cuenca-obras-recepcion-contraloria/

Fuente: Elaboración propia

Veeduría 2. Cierre de Ferrocarriles del Ecuador

“Vigilar el proceso de cierre y liquidación de la empresa Ferrocarriles del Ecuador, dispuesta por el Presidente de la República Lenin Moreno, mediante Decreto Ejecutivo Nro 1057 de fecha 19 de mayo del 2020”.

Datos Generales:

Fecha de creación: 19 de mayo del 2020

Fecha de Finalización: 15 de enero de 2021

Fecha de Resolución: 12 de mayo del 2021

Contexto: A través del Decreto Ejecutivo 1057, de fecha 19 de mayo del 2020, el entonces Presidente Lenin Moreno, dispone el cierre y la liquidación de la

empresa pública Ferrocarriles del Ecuador. Ante esta decisión, el CPCCS convoca a la ciudadanía para conformar una veeduría ciudadana que vigile este proceso.

Ámbito: Administración Pública

Número de veedores registrados: 14

Número de veedores que concluyen veeduría: 8

Hallazgos relevantes:

- La veeduría resalta la falta de colaboración de las entidades para entregar la información necesaria para realizar su trabajo de manera correcta.
- Se desconoce si existen actas de las reuniones del Directorio de la Empresa Ferrocarriles del Ecuador, por lo que no se puede realizar una valoración sobre si el proceso de cierre de la mencionada empresa es la mejor decisión en la relación costo-beneficio.

Incidencia de la veeduría: La veeduría cumple, en la medida de lo posible, con su intención de vigilar el proceso de cierre de la empresa pública Ferrocarriles del Ecuador. Sin embargo, según se indica en su informe, el sector público no compartió información relevante para poder vigilar, de manera eficiente, el proceso en cuestión. Pese a que el tema trascendió (links en el cuadro a continuación), la información presentada por la veeduría no contiene mayores hallazgos que permitan señalar algún potencial indicio de corrupción en el proceso, más allá de aquellos que podrían interponerse por incumplimiento de la LOTAIP.

Tabla 9. Veeduría 2 – Cierre de ferrocarriles del Ecuador

Número	Título	Enlace
1	Informe de veeduría del CPCCS	https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/informe_tecnico-cpccs-sncs-2021-0110-m0458754001621628041.pdf
2	Resolución del pleno del CPCCS	https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2022/04/RESOLUCION-No.-CPCCS-PLI-SG-077-2021-548.pdf
3	Medios de comunicación	https://www.expectativa.ec/comision-fiscaliza-proceso-de-liquidacion-de-empresa-de-ferrocarriles-del-ecuador/ https://www.lahora.com.ec/economia/liquidacion-de-ferrocarriles-del-ecuador-un-proceso-oscuro-y-sin-responsables/

4	Defensoría del Pueblo	https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exige-el-pago-inmediato-de-sueldos-y-haberes-pendientes-a-las-y-los-trabajadores-de-las-empresas-publicas-tame-correos-y-ferrocarriles-de-ecuador/ https://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/defensoria-del-pueblo-reclama-pago-inmediato-de-sueldos-y-haberes-pendientes-a-empleados-de-empresas-publicas-en-liquidacion/
5	No se encontraron informes de la Contraloría ni de la Fiscalía	
6	Lo que pasa actualmente con el caso	https://www.primicias.ec/noticias/economia/concesion-ferrocarril-ecuatoriano-mantenimiento-presupuesto/

Fuente: Elaboración propia

Veeduría 3. Veeduría a Petroecuador

“Vigilar el proceso de licitación signado con el código LS-EPP-2016525-19 para contratar las actividades complementarias de vigilancia, protección y seguridad física en las instalaciones de EP Petroecuador”

Datos Generales:

Fecha de creación: 11 de julio de 2019

Fecha de Finalización: 5 de agosto de 2019

Fecha de Resolución: 19 de febrero de 2020

Contexto: La empresa pública Petroecuador lanza una licitación para contratar una empresa que se encargue de la vigilancia, protección y seguridad física en sus instalaciones, por un monto cercano a los \$40 millones.

Ámbito: Contratación Pública

Número de veedores registrados: 3

Número de veedores que concluyen veeduría: 3

Hallazgos relevantes:

- Posible conflicto de interés de miembro de la comisión técnica (de Petroecuador) asignada para el proceso de contratación, puesto que dicha persona habría trabajado anteriormente para la empresa ganadora (COMSEG CIA. LTDA.).
- Inconsistencias en información presentada por empresa ganadora.
- Comisión técnica de contratación no habría utilizado los mismos parámetros para calificar a todos los oferentes.

Incidencia de la veeduría:

El presente estudio encontró que el proceso de contratación de COMSEG CIA. LTDA. Fue nulificado y declarado desierto por el SERCOP, justamente por las irregularidades y el conflicto de interés detectados por la veeduría ciudadana. No obstante, en ningún lugar se indica que las decisiones tomadas se deban a lo encontrado por la veeduría, por lo que se buscó, sin éxito, conocer más acerca del caso en el SERCOP.

También se encontró documentación sobre una auditoría realizada por Contraloría a Petroecuador para observar la ejecución del contrato para la vigilancia, protección y seguridad de las instalaciones de Petroecuador. Esta auditoría se enfocó en **el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2018 y el 15 de julio de 2019, por los servicios prestados por el Consorcio Oro Negro**. Si bien la veeduría en mención y el informe de CGE son de temas distintos, es un indicativo de que tanto la ciudadanía como el órgano de control estaban vigilantes a lo relacionado con la seguridad en Petroecuador.

Tabla 10. Veeduría 3 – Petroecuador

Número	Título	Enlace
1	Informe de veeduría del CPCCS	https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/veeduria-ep-petroecuador.pdf
2	Resolución del pleno del CPCCS	https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/resolucion-no-cpccs-ple-sg-023-2020-090-de-19-02-2020
3	Informe de la contraloría	https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=62204&tipo=inf
4	Medios de comunicación	https://www.primicias.ec/noticias/economia/contraloria-contratacion-emergencia-seguridad-petroecuador/ https://www.primicias.ec/noticias/economia/petroecuador-contrato-empresa-seguridad-denunciada-irregularidades/ https://www.primicias.ec/noticias/economia/contrato-seguridad-petroecuador-coima-raul-de-la-torre/ https://www.eloriente.com/articulo/la-seguridad-de-petro-sorteo-irregularidades/13571
5	Lo que ha pasado en este caso	https://www.primicias.ec/noticias/politica/petroecuador-desierto-contrato-seguridad-fisica-bloques-petroleros/

Fuente: Elaboración propia

Veeduría 4. Contrato a Yilport S.A.

“Observancia y fiscalización de las solemnidades de los elementos constitutivos esenciales del objeto, licitud, vicios de nulidad, en la elaboración y estipulación de las cláusulas del contrato de autoridad portuaria del Puerto Bolívar y la compañía Yilport Terminal Operations (Yilportecu) S.A.”

Datos Generales:

Fecha de creación: 28 de agosto de 2017

Fecha de Finalización: 28 de junio de 2018 (se solicitó ampliación de cinco meses)

Fecha de Resolución: 4 de abril de 2019

Contexto: Los veedores en su informe señalaron que la empresa Yilport Holding N.V. presentó a la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar (El Oro), el 9 de marzo de 2015, el proyecto de modernización que implica una concesión con contrato por 37 años, con una inversión de 612 millones de dólares. Sin embargo, afirman que, sin sustento técnico, se extendió el plazo del contrato a 50 años y se aumentó el monto de las obras a 750 millones.

Ámbito: Contratación Pública

Número de veedores registrados: 3

Número de veedores que concluyen veeduría: 3

Hallazgos relevantes:

- Los veedores establecieron que al momento de presentar la oferta, la empresa Yilport Holding N.V. no cumplía con requisitos como tener una existencia legal de, al menos, cinco años antes de la convocatoria; ni con la experiencia en la operación y mantenimiento, en los últimos diez años, de cuatro terminales portuarias.
- Los integrantes de la Veeduría señalaron que no existe un mejoramiento en el puerto, por lo que se concluye que hay presuntas irregularidades cometidas en el proceso de licitación y adjudicación, al igual que en el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

Incidencia de la veeduría:

Pese al informe de Contraloría DNA8-0016-2019, en el que se señala que el contrato fue “direccionado”, el 12 de abril de 2022 la Fiscalía pidió el archivo de una investigación previa sobre la concesión, por 50 años, de Puerto Bolívar a la empresa turca Yilport.

Como dato adicional que alerta sobre la falta de celeridad para atender este tipo de procesos, es importante resaltar que la resolución del Pleno del CPCCS sobre la veeduría en mención, tardó casi un año en darse tras la presentación del informe final de la veeduría (28 de junio de 2018 al 4 de abril de 2019).

Tabla 11. Veeduría 4 – Yilport S.A.

Número	Título	Enlace
1	Informe de veeduría del CPCCS	No pudo ser encontrado, sin embargo, se encontró noticia redactada durante el CPCCS-T: https://www.cpccs.gob.ec/2019/05/modernizacion-de-puerto-de-bolivar-veedores-denuncian-supuestas-irregularidades/
2	Informe de resolución del CPCCS	https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/resolucion-no-ple-cpccs-t-e-367-04-04-2019.pdf
3	Número del caso para encontrar el informe	El número del caso para encontrar el informe en contraloría es: DNA8-0015-2019 y DNA8-0016-2019 DNA8-0015-2019 y DNA8-0016-2019
4	Medios de comunicación	https://www.diariocorreo.com.ec/14276/ciudad/yilport-no-es-una-empresa-turca-
5	Tesis en la que se analiza este caso	http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/13252/1/DE00007_TRABAJODETITULACION.pdf
6	Lo que ha pasado hasta ahora con este tema	https://www.ecuadorenvivo.com/index.php/cronica-roja/item/142323-la-fiscalia-pidio-el-archivo-de-una-indagacion-contra-jorge-glas https://www.bnamericas.com/es/noticias/yilport-continua-con-obras-de-expansion-del-puerto-bolivar-en-ecuador

Fuente: Elaboración propia

Veeduría 5. Carnés de Discapacidad

“Revisar y analizar el proceso de entrega de carnés de discapacidad a nivel nacional desde el año 2006”

Datos Generales:

Fecha de creación: 5 de agosto de 2020

Fecha de Finalización: Se planteó que la veeduría tenga una duración de 24 meses.

Fecha de Resolución: -

Contexto:

En 2020 salió a la luz pública el escándalo de corrupción por presuntas irregularidades relacionadas a la entrega de carnés de discapacidad, principalmente a la entrega de 2.281 carnés de discapacidad con irregularidades entregados en pandemia. Todo aquello se relacionó con una red de corrupción hospitalaria, que involucra a ex y actuales funcionarios públicos de alto cargo en todas las esferas del Estado, así como familiares y personajes reconocidos en diferentes ámbitos sociales.

Ámbito: Contratación Pública

Número de veedores registrados: 26

Número de veedores que concluyen veeduría: -

Hallazgos relevantes:

- Dentro de algunas entrevistas realizadas para el presente estudio se mencionó a la veeduría generada para vigilar el proceso de entrega de carnés de discapacidad, tras la alerta de que varias personas estarían beneficiándose de manera ilegal de los beneficios tributarios que se brindan a discapacitados. Lastimosamente no se pudo encontrar la resolución del CPCCS. No obstante, sí se encontró el informe que la veeduría envía a Karla Andrade, Jueza Constitucional, el 29 de abril de 2022.

Incidencia de la veeduría:

El 26 de enero de 2021, la veeduría presentó un informe de actividades al CPCCS en la que, entre otras cosas, le solicitaba apoyo para exigir al Ministerio de Salud que entregue la información relacionada al tema (CPCCS, Boletín de Prensa Nro. 654). Por su parte, el CPCCS presentó el 23 de febrero del mismo año un informe preliminar en el que determina presuntas responsabilidades administrativas, civiles y penales en la emisión de carnés de discapacidad (CPCCS, Boletín de Prensa Nro. 719).

El 29 de abril del 2022, la veeduría envía una carta a la Corte Constitucional en la que se reitera la falta de entrega de información por parte del Ministerio de Salud a la veeduría, pese a que -con anterioridad- se consensuaron mecanismos para su entrega, respetando el derecho de confidencialidad de datos personales de quienes tengan un carné de discapacidad.

Si bien esta veeduría no ha concluido sus actividades, es pertinente destacar su perseverancia por investigar, como parte de un accionar cívico y que colocó al tema en la opinión pública.

Tabla 12. Veeduría 5 – Carnés de discapacidad

Número	Título	Enlace
1	Informe de veeduría	https://veeduriacarnesdiscapacidad.tuconstructorweb.com/gallery/Propuesta%20Integral%20Veeduria%2005-05-21.pdf
2	Boletín del CPCCS	https://www.cpccs.gob.ec/2021/02/carnes-discapacidad-fiscalia/ https://www.cpccs.gob.ec/2021/01/cpccs-conocio-el-informe-de-la-veeduria-sobre-los-carnes-de-discapacidad/
3	Ministerio de Salud	https://www.salud.gob.ec/msp-identifica-2-281-carnes-de-discapacidad-emitidos-de-manera-ilegal-y-reitera-continuidad-de-investigaciones/
4	Medios de comunicación	https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/cuatro-delitos-emision-carnes-discapacidad-fraudulentos/ https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/carnes-discapacidad-irregularesactivos-caso-salcedo/ https://www.expreso.ec/actualidad/moreno-pronuncia-denuncias-fraudulento-carnes-discapacidad-14848.html https://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/msp-reconoce-irregularidades-en-la-emision-de-carnes-de-discapacidad-y-anuncia-sanciones/ https://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/tribunal-obliga-a-ministerio-de-salud-a-entregar-informacion-

Número	Título	Enlace
		sobre-carnes-de-discapacidad/ https://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/en-el-olvido-las-investigaciones-sobre-los-carnes-de-discapacidad-entregados-ilegalmente-por-el-ministerio-de-salud/
5	Boletín de Fiscalía	https://www.fiscalia.gob.ec/caso-carnes-de-discapacidad-prision-preventiva-para-funcionario-de-salud-por-presunta-falsificacion-de-documento-publico-y-acceso-no-consentido-a-un-sistema-informatico-telematico-y-de-comunicacione/
6	Boletín de Contraloría General del Estado	https://www.contraloria.gob.ec/SalaDePrensa/NoticiasPorSector/24218

Fuente: Elaboración propia

Observatorio 1. Más de 300 autoridades y funcionarios ganan más que el presidente

Datos Generales:

Observatorio: Observatorio Anticorrupción-Fundación Ciudadanía y Desarrollo

Fecha de publicación de informe: 13 de enero de 2020

Contexto:

La Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), en su Disposición General Séptima, establece que ningún servidor o servidora de las instituciones públicas, salvo estrictas excepciones, así como ninguna persona que preste sus servicios en las mismas bajo cualquier modalidad “podrá percibir una remuneración mensual unificada inferior a la mínima establecida en las escalas dictadas por el Ministerio de Relaciones Laborales, o superior o igual al de la Presidenta o Presidente de la República”. En este contexto, el Observatorio Anticorrupción investigó el caso de autoridades y funcionarios que ganaban -en aquel momento- más que el Presidente (\$5.072 a inicios de enero del 2019).

Ámbito: Administración Pública

Hallazgos relevantes: la investigación reveló que más de 300 autoridades y servidores públicos estaban ganando más que el Presidente de la República; violando así lo indicado por la LOSEP.

Incidencia del informe:

Si bien se desconoce si alguna autoridad o servidor público fue directamente sancionado por no cumplir con la ley, el Observatorio Anticorrupción pudo constatar el caso de varios funcionarios que -una vez conocido el informe- decidieron rebajarse el sueldo. Por ejemplo, el alcalde de Guaranda se rebajó su sueldo de \$6,000¹⁹ a \$4,508²⁰. A efectos de revisar la incidencia de este informe, la siguiente tabla resume lo ocurrió con los ocho prefectos que ganaban más que el Presidente de la República en la publicación del informe del Observatorio.

Tabla 13. Observatorio 1 – Resumen de la incidencia del informe

Prefectura	Nombre Autoridad	Salario Enero 2020	Salario Marzo 2020
Azuay	Yaku Pérez	\$5.510	\$2.755 ²¹
El Oro	Clemente Esteban Bravo	\$5.510	\$5.510 ²²
Esmeraldas	María Roberta Zambrano	\$5.510	\$5.510 ²³
Guayas	Carlos Luis Morales	\$5.510	\$5.510 ²⁴
Manabí	Leonardo Orlando	\$5.510	\$5.510 ²⁵
Pichincha	Paola Pabón	\$5.510	\$5.510 ²⁶
Loja	Rafael Antonio Dávila	\$5.510	\$5.510 ²⁷
Cañar	Byron Eduardo Pacheco	\$5.080	\$5.009 ²⁸

Fuente: Elaboración propia con base en Observatorio Anticorrupción (2020)

La búsqueda de incidencia de este informe puede asimilarse como la de una sanción indirecta en la que se aplicó el ‘naming and shaming’ (Kuppens, 2016) para obtener impacto. En esta línea, dos de los ocho prefectos (Azuay y Loja) bajaron sus salarios después de la publicación del informe. Las autoridades de los

¹⁹ Septiembre 2019:

http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/download/ley_de_transparencia/2019/ley_de_transparencia_2019/09_septiembre/literal_c-Remuneracion_mensual_por_puesto.pdf

²⁰ Marzo 2020:

http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/download/ley_de_transparencia/2020/ley_de_transparencia_2020/03_marzo/literal_c-Remuneracion_mensual_por_puesto.pdf

²¹ <https://www.azuay.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/REMUNERACION-MENSUAL-MARZO.pdf>

²² https://drive.google.com/drive/folders/1L-c7DMIJ6nyYYC_c4nfLVb1BGM1Dk21S

²³ https://prefecturaeesmeraldas.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/MARZO-Literal_cremuneraciones-mensuales.pdf

²⁴ <https://www.guayas.gob.ec/wp-content/uploads/dmdocuments/ley-de-transparencia/literal-c/literal-c-marzo-2020.pdf>

²⁵ <https://drive.google.com/file/d/1mYLuV5QJ7oIEU0A32bKGej2irIHH8a6P/view>

²⁶ <https://www.pichincha.gob.ec/transparencia/transparencia-2020>

²⁷ <https://prefecturaaloja.gob.ec/transparencia/#519-1543-marzo-1617630092>

²⁸ No existe información sobre Transparencia del año 2020. Se toma como referencia enero del 2021: http://www.gobiernodelcanar.gob.ec/public_html/lotaip/2021/enero/c.pdf

seis GAD provinciales adicionales (El Oro, Esmeraldas, Guayas, Manabí, Pichincha y Loja) no lo hicieron, y mantienen esos salarios hasta la fecha. Si bien no se puede afirmar que el informe realizado por el Observatorio Anticorrupción tuvo pleno impacto, es importante resaltar que sí incidió en algunos casos. En este punto, vale la pena cuestionarse si el impacto pudiese haber sido mayor en caso de tener mayor cobertura mediática o presión por parte de otros grupos de la sociedad civil.

Tabla 14. Observatorio 1 – Salario de autoridades

Número	Título	Enlace
1	Informe final de FCD	https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/wp-content/uploads/2020/06/51-M%C3%A1s-de-300-autoridades-y-funcionarios-ganan-m%C3%A1s-que-el-Presidente.pdf
2	Link del resumen del informe de FCD	https://www.gastopublico.org/informes-del-observatorio/mas-de-300-autoridades-y-funcionarios-ganan-mas-que-el-presidente
3	Nota de prensa	https://tierradenadie.ec/prefectos-alcaldes-podrian-enfrentar-glosas-y-deberan-bajarse-el-sueldo/
4	Ejemplo de incidencia	https://www.facebook.com/EsMiPlataEC/photos/587788171838111

Fuente: Elaboración propia

Observatorio 2. La Fuga de Alvarado: rezagos de una justicia sin independencia

Datos Generales:

Observatorio: Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ)

Fecha de publicación de informe: 30 de enero de 2019

Contexto: “El 20 de octubre de 2018, María Paula Romo, Ministra del Interior del Ecuador, confirmó la fuga de ex secretario de comunicación, Fernando Alvarado, violando las medidas cautelares de salida del país, proporcionadas para asegurar su comparecencia frente a la investigación respecto a su presunta responsabilidad por peculado en el caso SECOM, junto a otros nueve presuntos responsables, siete de ellos ex funcionarios públicos” (ODJ, 2019, p.2).

El informe del ODJ realiza un análisis legal sobre los casos en los que se acusa a Fernando Alvarado de peculado, así como de su fuga del país.

Ámbito: Seguimiento al sistema de justicia

Hallazgos relevantes: El informe no tiene carácter investigativo, sino más bien de seguimiento y análisis de un caso en particular. El documento resalta la negligencia del sistema de custodia de los acusados que llevan grillete electrónico. Alerta, además, sobre la necesidad de investigar porqué, a pesar de que el grillete generó más de 200 avisos de su manipulación, no se tomaron medidas para evitar que la fuga de Alvarado se diera.

Incidencia del informe:

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, los observatorios tienen un enfoque direccionado al seguimiento del quehacer público. En este sentido, este informe genera información de utilidad para entender el estado de situación del caso de la fuga de Fernando Alvarado.

Tabla 15 Observatorio 2 – Fernando Alvarado

Número	Título	Enlace
1	Informe del ODJ	https://odjec.org/wp-content/uploads/2021/04/Informe-Alvarado.pdf
2	Fiscalía	https://www.fiscalia.gob.ec/prision-preventiva-para-fernando-a-por-incumplimiento-de-decisiones-legitimas/
3	Contraloría	https://www.contraloria.gob.ec/CentralMedios/CGENoticias/20246 https://www.contraloria.gob.ec/CentralMedios/PrensaDia/19971
4	Medios de comunicación	https://www.eluniverso.com/noticias/2018/05/11/nota/6755115/fiscalia-general-anuncia-nueva-investigacion-contra-hermanos/ https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/fiscalia-llamar-juicio-fernando-alvarado-exsecretario-correismo.html https://elmercurio.com.ec/2022/07/07/dictamen-acusatorio-contra-fernando-alvarado/
5	Lo que dicen actualmente de este caso	https://www.primicias.ec/noticias/politica/tribunal-declara-inocentes-a-fernando-alvarado-y-tres-personas-mas/

Fuente: Elaboración propia

Observatorio 3. Caso Pamela Martínez: La organizada y estructurada injerencia en la justicia en la era de Rafael Correa.

Datos Generales:

Observatorio: Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ)

Fecha de publicación de informe: 17 de abril del 2020

Contexto: Pamela Martínez fue acusada de actos de cohecho, tráfico de influencias, lavado de activos y delincuencia organizada. El Observatorio de Derechos y Justicia, desea hacer un recuento de lo sucedido en el caso de Pamela Martínez y la injerencia en la justicia, en el período del expresidente Rafael Correa.

Ámbito: Seguimiento sistema de justicia

Hallazgos relevantes: El informe no tiene carácter investigativo, sino más bien de seguimiento y análisis de un caso en particular.

Incidencia del informe:

Los observatorios tienen un enfoque direccionado al seguimiento del quehacer público. Este informe genera información de utilidad para entender el estado de situación del caso de Pamela Martínez. El análisis también resalta la injerencia del Ejecutivo sobre la función Judicial y alerta sobre la necesidad de mantener la separación de poderes como pilar básico del sistema democrático.

Tabla 16. Observatorio 3 - Pamela Martínez

Número	Título	Enlace
1	Informe del ODJ	https://odjec.org/wp-content/uploads/2021/04/Pamela_Martinez.pdf
2	Medios de comunicación	https://4pelagatos.com/2019/09/05/los-mitos-del-cuaderno-de-pamela-martinez/ https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/pamela-martinez-prision-caso-sobornos.html https://www.planv.com.ec/confidenciales/confidencial-politica/un-nuevo-detalle-la-extrana-historia-del-cuaderno-pamela
3	Lo que pasó en este caso	https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/pamela-martinez-sentencia-corrupcion-libertad.html
4	Fiscalía	https://www.fiscalia.gob.ec/caso-sobornos-2012-2016/

Fuente: Elaboración propia

4.2.3 Análisis

La siguiente tabla presenta una valoración sobre los casos revisados en la sección 4.2.2. Se indica si cada una de las iniciativas tuvo incidencia en la lucha contra la corrupción según los parámetros establecidos en el estudio. También se señala si existió una sanción directa y/o indirecta. Finalmente, se detalla si cada uno de los tres actores del control social cumplió con su rol, conforme al marco analítico ya citado.

Tabla 17. Valoración sobre los casos revisados

Iniciativa	Mecanismo	Incidencia (Si / No / Parcial)	Sanción Directa	Sanción Indirecta	Ciudadanía	Agencias De Control ²⁹	Estado
Tranvía Cuenca	Veeduría	No	No	No	Sí	No	No
Ferrocarriles Ecuador	Veeduría	No	No	No	Sí	No	No
Petroecuador	Veeduría	Parcial	No	Sí ³⁰	Sí	Sí	Sí
Yilport	Veeduría	No	No	No	Sí	No	No
Carnés Discapacidad	Veeduría	No	No	No	Sí	Sí	No
Autoridades ganan más que Presidente	Observatorio	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
Caso Alvarado	Observatorio	No	No	No	Sí	No	No
Caso Martínez	Observatorio	No	No	No	Sí	No	No

Fuente: Elaboración propia

En términos generales, dentro de los casos analizados, podemos ver que la ciudadanía cumpliría con su rol al generar acciones de vigilancia y al “sonar la alarma” cuando existen inconsistencias o indicios de corrupción. Con excepción del caso de Petroecuador, donde el proceso se declaró desierto, y de los Carnés de Discapacidad donde el CPCCS ha tomado un rol protagónico para insistir en que se entregue la información a la veeduría, las agencias de control (CPCCS, CGE y FGE) y el sistema judicial no están cumpliendo con su rol de atender las demandas ciudadanas (investigar y/o llevar hasta una sanción los casos

²⁹ Agencias de control son las que tienen entre sus competencias las de "prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria o administrativa; patrimonial o civil" (MESICIC, 2014).

³⁰ Se declara desierto el concurso. Sin embargo, COMSEG volvió a participar dentro de un consorcio y volvió a ganar la licitación.

presentados). En los dos primeros casos, la incidencia, medida a través de las sanciones implementadas, ha sido nula. Los mayores problemas evidenciados en los casos de estudio han sido no generar información pública (al ser inexistente) y no entregar información a la ciudadanía, lo que limita gravemente la capacidad de transparentar las acciones de lo público. En el tiempo de estudio, el CPCCS ha iniciado 19 acciones de acceso a la información pública, sin embargo, solo uno ha sido atendido satisfactoriamente, según información del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (E-SATJE), del Consejo de la Judicatura.

Además del análisis de casos de la sección anterior, es importante mencionar, de manera general, los problemas que se avizoran. Primero, si bien en los casos de estudio se observa un cumplimiento del rol de la ciudadanía, el análisis general indica que esta no sería la regla sino, más bien, la excepción. Esto se debe a que, al menos, el 67% de las veedurías no llegan a presentar un informe final. Como ya se ha mencionado, el CPCCS no puede iniciar una investigación de oficio, por lo que, de existir algún indicio de corrupción, necesitaría contar con el informe que así lo señale. La Consejera Ibeth Estupiñán indica que una de las principales razones para que esto ocurra es la falta de incentivos para los veedores. El problema, agrega, es que gran parte de las veedurías cuentan con únicamente tres veedores, y si uno se retira, éstas cierran con un informe técnico (Entrevista Ibeth Estupiñán).

Asimismo, en el caso de los observatorios se evidencia que de los 56 que fueron creados en el tiempo de estudio, 30 se encuentran inactivos versus 26 que siguen funcionando. Aquí es importante señalar que el número de observatorios va incrementando conforme el año de creación se acerca al 2022, mientras que ocurre lo opuesto en el caso de los inactivos. No obstante, este dato da cuenta de que los observatorios registrados en el CPCCS, que deberían realizar una vigilancia permanente, no duran muchos años y terminan desapareciendo.

Por otra parte, el presente estudio ha atestiguado la falta de información pública, lo que -al igual que en la mayoría de casos de estudio- supone una limitación para ejercer un adecuado control social.

Finalmente, en lo que a los organismos de control se refiere, se verifica que los tiempos de espera para que exista una respuesta a la 'alarma' no están siendo eficientes. La falta de capacidad de respuesta de las instituciones (debido a distintos factores, principalmente la falta de recursos económicos y humanos), así como lo burocrático que resulta el sistema institucional de control social, impide que los organismos de control cumplan con su rol, minando de esta forma la incidencia que podría tener el control social en la lucha contra la corrupción.

5. Buenas prácticas de control social para la lucha contra la corrupción en Ecuador y Latinoamérica

Esta sección recopila un grupo de buenas prácticas llevadas a cabo en otros países de la región. Ninguna buena práctica va a funcionar de la misma manera en otro contexto, por ello es imperante analizarlo, a fin de evaluar la viabilidad de cada práctica y, de ser necesario, pensar en su reacondicionamiento.

Tabla 18. Buenas prácticas de control social para la lucha contra la corrupción

PRÁCTICAS	INICIATIVAS	DETALLES
Participación Ciudadana	Testigos sociales en la esfera de la contratación pública: un ejemplo en México	<ul style="list-style-type: none"> • Año y lugar donde se efectuó: Los testigos sociales fueron obligatorios en 2009 en México, para los procesos de contratación pública. • Objetivo: Fomentar la eficiencia, imparcialidad, transparencia y lucha contra la corrupción en las contrataciones públicas (Naciones Unidas, 2014). • Testigos sociales: Los testigos sociales son representantes de la sociedad civil, que bien pueden ser una persona o una empresa con conocimientos amplios o experiencia en temas de contratación pública, que actúan en calidad de observadores externos. Ellos son capaces de acceder a los documentos de licitación, reuniones de evaluación y a los lugares donde se realiza la contratación pública. Una vez que ellos acceden a toda esta información son los encargados de generar un informe con las evaluaciones y dar recomendaciones a la secretaría de la Contraloría, la cual se encargará de pedir la información respectiva a la unidad Contratante (Naciones Unidas, 2014, p.47). • Resultados: Desde el año 2009, los testigos sociales han tenido un efecto positivo en cuanto se trata de contrataciones públicas que involucran miles de millones de dólares, por lo que se les ha catalogado como una herramienta valiosa dentro de la lucha contra la corrupción, no solo a nivel nacional, sino también internacional (Naciones Unidas, 2014; Palacios Brun and Noriega Esparza, 2018).

PRÁCTICAS	INICIATIVAS	DETALLES
		<ul style="list-style-type: none"> • Una nueva opción a considerar: Los testigos sociales son financiados con cargo al fisco, además de recibir una remuneración por hora más gasto (Naciones Unidas, 2014, p.47).
Participación Ciudadana	Aprobación de la ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública: obligatoriedad del mecanismo de Consejos Comunales de la Sociedad Civil (COSOC)	<ul style="list-style-type: none"> • Año y lugar donde se efectuó: Esta ley fue aprobada en el 2011 en Chile (Muñoz Aravena, 2018). • Objetivo: Reconocer la importancia de la participación ciudadana dentro de las decisiones públicas, a través de mecanismos que viabilicen que la ciudadanía se manifieste (Muñoz Aravena, 2018). • COSOC : Los COSOC tienen la finalidad de que la ciudadanía genere planes de trabajo anuales, evalúe los proyectos del Ministerio de Obras Públicas y realice seguimiento de los presupuestos que se entregan al Ministerio de Obras Públicas. Los COSOC son mecanismos de consulta que influyen en la gestión pública y son autónomos (Muñoz Aravena, 2018). • Resultados: Un COSOC efectivo fue implementado en Biobío, Chile. Tras la llegada de estos Consejos, se crearon asociaciones regionales que permiten que la ciudadanía pueda alzar su voz y exigir más atribuciones para su empoderamiento en temas públicos. Además, las instancias públicas se han comprometido en preparar a la ciudadanía para que esta logre incorporarse en las discusiones sobre asuntos públicos (Muñoz Aravena, 2018). • La razón por la que posiblemente funciona este control social es que: La razón por la que posiblemente funcione esta iniciativa sea porque dentro de la normativa de Chile la participación ciudadana es importante cuando se trata de gestión pública (Muñoz Aravena, 2018).
Uso de TIC's	“Dilo Aquí”: denunciar la corrupción con un celular en Venezuela	<ul style="list-style-type: none"> • Año y lugar donde se efectuó: Esta aplicación móvil de denuncia ciudadana se puso en marcha en el año 2015 por Transparencia Venezolana. • Objetivo: Reportar en tiempo real los casos de corrupción. Permitir el acceso a la información pública y acompañar a los

PRÁCTICAS	INICIATIVAS	DETALLES
-----------	-------------	----------

denunciantes (Launay Gama, 2016^a).

- **“Dilo Aquí”:**

Es un mecanismo de control social sencillo de utilizar, donde además el ciudadano recibe asesoría legal gratuita para denunciar los casos de corrupción. Para Transparencia Venezuela la denuncia es la vía más eficaz para luchar contra la corrupción, ya que la ira de la gente se puede transformar en un proceso de investigación formal. Por otra parte, cuando el ciudadano ha subido la evidencia de actos de corrupción, recibe el número del caso para que pueda realizar seguimiento (Launay Gama, 2016^a).

- **Resultados de la aplicación:**

Durante el año 2015, cuando entró en vigencia esta aplicación móvil, se recibieron un total de 1300 casos, de los cuales 700 fueron a investigación por irregularidades presentadas. De los casos investigados muy pocos han sido sancionados, por el tiempo que conllevan los procedimientos judiciales en este país, ya que la organización civil de Transparencia Venezuela no puede sustituir al Estado para resolver estos casos (Launay Gama, 2016^a). No obstante, la aplicación permite a la ciudadanía cumplir con su rol fiscalizador.

- **Eficacia de esta aplicación:**

Debido a que esta aplicación ha sido muy efectiva para el control social frente a casos de corrupción, otros países como Honduras y Guatemala la han replicado (Launay Gama, 2016^a).

Plataforma de Monitoreo de Transparencia

Plataforma ANTAI Smart CID

- **Institución que realiza la buena práctica:**

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAÍ).

- **Lugar:**

Panamá.

- **Año:**

ANTAÍ se creó en el 2020 para que empezara a regir la Ley No. 81 de 2019 junto con el nuevo decreto ejecutivo 285 que entraría en vigencia el 28 de mayo del 2021.

- **Objetivo:**

Concientizar a las personas que gestionan la administración pública sobre la importancia de la ética y la transparencia, para lograr un buen gobierno.

- **ANTAÍ:**

Es un mecanismo de participación digital, que fue creado por el Banco de Desarrollo de América Latina CAF con la

PRÁCTICAS**INICIATIVAS****DETALLES**

empresa Oscity, con el fin de que la ciudadanía realice solicitudes que le permitan acceder a información pública o de petición. Además desde la plataforma se pueden realizar denuncias públicas o anónimas sobre hechos irregulares en el ámbito administrativo o faltas al código de ética por parte de los servidores públicos. Esta práctica ha permitido fortalecer la transparencia y evitar actos de corrupción.

- **Resultados:**

Lo que se espera con esta plataforma digital es crear un repositorio centralizado de todas las solicitudes realizadas y de esta manera ser capaces de generar estadísticas o datos que orienten nuevas políticas públicas. Además registra 149 mil servidores inscritos que abordan el problema de la falta de ética dentro del funcionamiento público. Esta plataforma sigue en vigencia, al ser reciente aún no se puede determinar su grado de incidencia dentro de la lucha contra la corrupción.

- **Link de acceso al informe:**

http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/bp2021_sem1_pan_form.pdf

Protección a denunciantes

El Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción y el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción

- **Institución que realiza la buena práctica:**

Coordinación de Acompañamiento a víctimas y ciudadanos alertadores internos y externos de la Corrupción (CAVCAIEC), Unidad de Denuncias e investigaciones, subsecretaría de Responsabilidad y combate a la Impunidad, secretaría de la Función Pública.

- **Lugar:**

México.

- **Año:**

El Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción y el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción se creó para el periodo 2019-2024 y fue una derivación del Plan Nacional de Desarrollo.

- **Objetivo:**

Garantizar la aplicación de medidas de protección a los ciudadanos que denuncian casos de corrupción y así generar una participación proactiva.

- **Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción y el Protocolo de Protección para personas Alertadoras de la Corrupción:**

Es un mecanismo de control social que se maneja a través de una Plataforma Tecnológica de Alerta (PTA) en

PRÁCTICAS	INICIATIVAS	DETALLES
		<p>la cual se realizan denuncias relacionadas a cohecho, peculado o desvío de recursos públicos. Por esa razón se gestionaron medidas de protección a las personas alertadoras, con el fin de que el poder no pueda hacer nada en su contra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultados: Desde la publicación del Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción en el DOF el 19 de octubre de 2020, y hasta al 31 de diciembre de 2021, se gestionó la implementación de medidas de protección en 13 casos para garantizar la integridad de las personas alertadoras. • Link de acceso al informe: http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/marzo2022_s_s_mx_form.pdf
Uso TIC's	Denuncia Paisano	<ul style="list-style-type: none"> • Institución que realiza la buena práctica: Secretaría de Función Pública • Lugar: México. • Año: La app Denuncia paisano fue lanzada a público el 15 de noviembre del 2019. • Objetivo: Defender y proteger a las y los mexicanos de actos de corrupción y tratos discriminatorios que pueden sufrir en los pasos migratorios de México. • App denuncia paisano Es un mecanismo de control que busca que la ciudadanía pueda denunciar los casos de corrupción de una forma rápida y accesible, sin necesidad de acudir a una oficina de gobierno y evitar procesos burocráticos que conllevan más tiempo del necesario. • Resultados: Desde la implementación de esta aplicación, se han obtenido 154 denuncias, las cuales han sido dirigidas a nueve instituciones de la Administración Pública Federal, entre ellas el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Instituto Nacional de Migración (INM), así como a diversas instancias estatales y municipales. Esto equivale a tres denuncias por día. Se identificaron tres tipos de conducta con mayor incidencia: cohecho (59), abuso de autoridad (29) y peticiones de los ciudadanos (25). • Link de acceso al informe: http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/bp2020_sem1_mex_form4.pdf

PRÁCTICAS	INICIATIVAS	DETALLES
Transparencia y rendición de cuentas	Nómina Transparente de la administración pública Federal	<ul style="list-style-type: none"> • Institución que realiza la buena práctica: Secretaría de Función Pública • Lugar: México • Año: Fue dada a conocer el 15 de abril del 2019 por el Ejecutivo Federal • Objetivo: Transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía. • Nómina Transparente de la Administración Pública Federal <p>Es un portal que contiene tres tipos de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de más de 1,42 millones de personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal. • Información de 1,7 millones de maestros a los que la Federación paga por cuenta y orden de los gobiernos de los Estados. • Información de las personas contratadas por honorarios que prestan sus servicios como “Servidores de la Nación”. <ul style="list-style-type: none"> • Resultados: Desde su implementación hasta la actualidad, este Portal registra 2,811,596 visitas, con una duración media de 00:03:14 por sesión. El resultado de esta buena práctica es que ciudadanos, medios de comunicación, investigadores, académicos y las propias dependencias y entidades utilizan esta información para realizar análisis sobre personas, puestos y su remuneración, así como diversas consultas. Esta herramienta transparenta la contratación de personal en las dependencias y entidades. • Link de acceso al informe: http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/bp2019_sem2_mex_form_mecparticip1.pdf
Uso de TIC's	Plataforma de Gestión de Visitas e Intereses	<ul style="list-style-type: none"> • Institución que realiza la buena práctica: Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de ministros del Perú. • Lugar: Perú. • Año: El 1 de julio del 2019 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28024, que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública y que dio paso a la creación de esta plataforma. • Objetivo: Asegurar la integridad y transparencia en las acciones

PRÁCTICAS**INICIATIVAS****DETALLES**

del Estado y en las actividades de las personas que realizan actos de gestión.

- **Plataforma de Gestión de Visitas e Intereses:**

Es una herramienta creada con el fin de que los actores interesados en diferentes temáticas sean parte de las decisiones públicas. Permite que estos intervengan lícitamente y en igualdad de condiciones ante los funcionarios públicos, expresando sus puntos de vista para contribuir en la toma informada de decisiones. Además, a nivel de la ciudadanía, esta herramienta pone a disposición información sobre los actos de gestión de intereses que se realizan en la administración pública, fomentando la participación ciudadana y el control social.

- **Resultados:**

Se ha implementado el Registro de Visitas en Línea y Agendas Oficiales en todas las entidades de la Administración Pública, para transparentar la información sobre las visitas que reciben los servidores en las entidades públicas, además de los detalles de las gestiones de intereses que reciben funcionarios con capacidad de decisión. El Decreto Supremo N° 120-2019-PCM señala que la implementación y funcionamiento de la Plataforma de Gestión de Visitas e Intereses es progresiva.

- **Link de acceso al informe:**

http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/bp2019_sem2_per_form_mecparticip1.pdf

Fuente: Elaboración propia

6. Hallazgos y Recomendaciones

Este estudio tuvo como objetivo determinar cuál ha sido el grado de incidencia del control social en la lucha contra la corrupción en Ecuador, durante el periodo 2018-2021, a partir de la institucionalidad existente. Para cumplirlo, se inició con un diagnóstico de la situación del control social, donde se analizó el marco institucional y legal existente, y cuya importancia radica en garantizar, a nivel constitucional, la implementación del control social por parte de la ciudadanía. Además, se detallaron tanto las competencias del CPCCS como entidad que debe asegurar y fomentar este derecho, como las características y funcionamiento de los mecanismos de control social bajo estudio: veedurías y observatorios ciudadanos. También se revisó el contexto político dentro de la temporalidad del estudio a fin de entender lo ocurrido con el CPCCS. Finalmente, se detalla el proceso complementario entre el accionar ciudadano y el de los organismos de control hasta llegar a una sanción por corrupción.

Por otra parte, se mapearon y caracterizaron las veedurías ciudadanas y observatorios ejecutados en el periodo 2018-2021, y con este insumo se elaboró un análisis parcial sobre la implementación de ambos mecanismos en el Ecuador. El análisis incluyó lo realizado por el Observatorio Anticorrupción y el Observatorio de Derechos y Justicia dentro del tiempo de estudio.

A continuación, esta investigación se enfocó en la incidencia alcanzada por las veedurías y los observatorios en la lucha contra la corrupción en Ecuador. Para ello, se condujo un análisis cuantitativo basado en indicadores relacionados a los dos mecanismos; luego, un análisis cualitativo -basado en un marco analítico- de ocho casos de estudio específicos, para entender la relación entre Estado, Organismos de Control y Ciudadanía como actores de quienes depende la implementación efectiva de iniciativas de control social.

Finalmente, se revisaron buenas prácticas de control social desarrolladas en la región, en las que se identificaron los factores que les permitieron incidir en la lucha contra la corrupción.

6.1 Hallazgos

El presente estudio ha generado información actualizada sobre el control social en el Ecuador. Desde sus distintas ópticas, se pueden resaltar varios hallazgos que esclarecen este panorama y dan pauta para futuras investigaciones en la temática. A continuación se detallan los que, a criterio del autor, son los más importantes:

Tener un marco legal e institucional que garantice el ejercicio del control social en el país es, sin lugar a dudas, un paso en la dirección correcta para el Ecuador, si lo que se busca es que la ciudadanía pueda ejercer su rol fiscalizador y de cotomador de decisiones. El control social se encuentra a nivel constitucional y el CPCCS se presenta como una entidad innovadora que busca fomentarlo para luchar contra la corrupción. Sin embargo, como se indicó al inicio del documento, este panorama no es suficiente para tener un control social eficiente.

El CPCCS ve limitado su accionar por dos motivos sustanciales: su politización y su débil institucionalidad. En cuanto a lo primero, la facultad del CPCCS de organizar los procesos de selección de autoridades de varias instituciones lo vuelven un botín preciado por los gobiernos de turno y sus adversarios. Fruto de ello, entre el 2018 y el 2021, ha cambiado varias veces sus propias autoridades, lo que ha desestabilizado a la entidad. A ello se suma que el Pleno del CPCCS fue reemplazado por un Transitorio, tras la consulta popular del 2018, y hubo una reestructuración acelerada de las autoridades nombradas por el Consejo anterior. Durante esta etapa varios consejeros del CPCCS-T abogaron por la eliminación de la institución. También se reformó el modo en el que los consejeros/as del CPCCS serían nombrados: del antiguo sistema del concurso de oposición y méritos llevado adelante por el Consejo Nacional Electoral, se pasó a la elección popular de sus miembros, lo que termina, inevitablemente, politizando aún más una institución llamada a ser 'técnica' en sus competencias.

En segundo lugar, estos antecedentes, sumados a la falta de presupuesto y personal dentro de la institución terminan debilitando -aún más- la institucionalidad del Consejo. Dentro de los elementos recabados en las entrevistas realizadas a sus autoridades se destaca la débil capacidad de acción de la institución debido a los factores mencionados. En estas condiciones, es una tarea ardua la del CPCCS el cumplir a cabalidad con sus atribuciones, incluyendo la que concierne al presente estudio.

Por otro lado, resalta también la falta de procesos de evaluación sobre los mecanismos de control social a nivel institucional. Esta investigación no ha encontrado valoraciones oficiales sobre el control social, lo que podría ser un impedimento para la mejora dentro de la incidencia que éste debería tener en la lucha contra la corrupción.

La limitada información manejada por el CPCCS en cuanto a veedurías y observatorios tampoco permite hacer evaluaciones externas sobre el impacto que podrían tener ambos mecanismos. De hecho, la misma reflejaría el principal interés del CPCCS: generar un número determinado de iniciativas ciudadanas. Esto deja de lado el cumplimiento del rol de control social, a través del fomento de

mecanismos que permitan que, en caso de que se encuentren actos de corrupción, se pueda alcanzar una sanción.

Dentro del proceso oficial de veeduría y del observatorio ciudadano se evidencia que el 'camino hasta la sanción' es burocrático. No existe un mecanismo eficiente de investigación dentro del propio sistema de control social. Si se llega a denunciar o reportar un caso con indicios de corrupción dentro de alguno de los mecanismos aquí abordados, el proceso debe ser investigado por el CPCCS, CGE y FGE, sin que exista una interacción efectiva entre las tres entidades, lo que conlleva que los procesos duren años. Si la justicia no es eficiente, la impunidad es lo que se visualiza y esto, a su vez, debilita la confianza ciudadana en la institucionalidad y socava los esfuerzos ciudadanos y estatales por combatir la corrupción.

Prueba de esta falencia es el hecho de que no existen casos con sanción directa provenientes de veedurías u observatorios inscritos en el CPCCS. Adicionalmente, las personas entrevistadas coinciden al percibir que el CPCCS estaría haciendo poco o nada por el control social en la lucha contra la corrupción.

La investigación realizada demuestra que, a pesar de que hay un número importante de iniciativas generadas entre el 2018 y el 2021 (394 veedurías y 56 observatorios), no se realiza un levantamiento adecuado de lo que ocurre tras su activación. La información oficial del CPCCS brinda información sobre 59 veedurías únicamente, mientras que no existen reportes sobre lo que ocurre en los observatorios. En este punto se alerta: si el CPCCS es una de las entidades llamada a promover la transparencia y cuyo fin depende del acceso a la información pública ¿qué esperar del resto de instituciones? Estas preguntas cobran mayor trascendencia al corroborar que uno de los principales problemas es la falta de información que permita a la ciudadanía ejercer el control social. Como hecho adicional, este estudio experimentó la ineficiencia que el recurso del pedido oficial de información pública representa: pese a las solicitudes ingresadas, las respuestas institucionales fueron incompletas o deficientes.

Otro hallazgo interesante que da pauta para una futura investigación es el rol de la ciudadanía en el control social. El 67% de las veedurías inscritas en el CPCCS dentro de la temporalidad analizada concluyeron por un cierre técnico. Esto se da principalmente, según información recogida en las entrevistas realizadas, porque las veedurías se quedan sin un mínimo de tres personas para continuar con su fiscalización. Asimismo, el 54% de los observatorios ciudadanos registrados en el CPCCS entre el 2018 y el 2021 se encuentran inactivos. Sería importante entender: ¿Por qué ocurre eso? ¿Falta motivación adicional para el cumplimiento del rol cívico? Si el rol del CPCCS es apoyar a estas iniciativas, ¿está cumpliendo el CPCCS con el mismo?

Como conclusión final, este estudio brinda elementos para indicar de manera general que, en las condiciones en las que hoy por hoy los mecanismos analizados están funcionando, el control social no estaría incidiendo en la lucha contra la corrupción, dado que no estarían favoreciendo el alcanzar una sanción directa y oportuna frente a actos de corrupción en ellos detectados. No obstante, el análisis cualitativo de casos indica que el control social sí está generando sanciones indirectas. Además, es importante resaltar el efecto preventivo que la vigilancia ciudadana tiene sobre el control social. El mero hecho de que los ciudadanos controlen a los funcionarios públicos puede actuar como disuasivo para que estos últimos cometan un acto corrupto (Fox, 2015; Ackerman, 2005).

6.2 Recomendaciones

Los resultados de este estudio apuntan a la necesidad de que los tres actores involucrados en el control social -Estado, agencias de control y ciudadanía- cumplan con su rol, a fin de que las iniciativas de vigilancia ciudadana puedan tener incidencia en la lucha contra la corrupción.

Estado

Fortalecer los esfuerzos por avanzar hacia una noción de Gobierno Abierto eficiente. Sin acceso a información de calidad y actualizada se limita la capacidad de la ciudadanía a ejercer su rol fiscalizador. Resulta importante mejorar los procesos de rendición de cuentas de autoridades e instituciones públicas, a fin de que exhiban datos relevantes para la fiscalización. Es decir, brindar información sobre lo realizado y lo que no se ha realizado a pesar de que estuvo planificado, así como lo relacionado al uso de recursos públicos. También se debe mejorar la periodicidad de la presentación de esta información, a fin de que las evaluaciones por parte de la ciudadanía puedan darse de manera oportuna y con mayor facilidad.

Agencias de Control

Las agencias de control deben iniciar una simplificación de procesos a fin de responder de manera eficiente a los llamados de 'alarma' que realice la ciudadanía. Uno de los procesos más importantes es el de la investigación de reportes de potenciales actos de corrupción. Al momento, un mismo proceso puede ser investigado hasta tres veces (en el CPCCS, luego CGE y luego FGE), alargando los tiempos de respuesta de la institucionalidad. Incluso si el caso llegase a tener una sanción, la falta de respuesta eficiente puede dar la sensación de que las acciones ciudadanas no están funcionando y la gente puede dejar de participar por completo (Grandvoinnet et al., 2015). Además, si se siente

impunidad, los ciudadanos dejarían de confiar en el gobierno y, por lo tanto, sería más difícil controlar la corrupción (Rothstein y Teorell, 2015; Della Porta y Vannucci, 1999; Warren, 2015; Uslaner, 2015).

Por otro lado, dado que la falta de acceso a la información se presenta como uno de los principales problemas para el ejercicio del control social, el CPCCS tendría mayor rango de acción si pudiese sancionar la falta de cumplimiento de la LOTAIP dentro de los mecanismos de control social. Al momento, el CPCCS está facultado a enviar oficios, instando a que se entregue la información. Sin embargo, la falta de capacidad coercitiva sería uno de los factores por los que estas solicitudes no tendrían el efecto necesario.

En la misma línea, es importante que el CPCCS cuente (y presente al público) información acerca de los resultados de sus acciones, entre ellas lo que ocurre con los dos mecanismos considerados en este estudio: las veedurías y los observatorios ciudadanos. Esta información será de utilidad para conocimiento público, y permitirá que el propio CPCCS evalúe su funcionamiento y busque posibilidades de mejora. Sobre este último punto, el CPCCS debe generar una evaluación del diseño y la implementación de las veedurías y los observatorios ciudadanos en su integralidad.

También, dentro del fortalecimiento del gobierno abierto, deben procurarse sinergias entre la información de las distintas instituciones. Es decir, los sistemas de presentación de información deben ser transversales y estandarizados, con la finalidad de contar con bases de datos que favorezcan el análisis.

Como punto final, tomando en cuenta que el CPCCS es la 'punta de lanza' desde la institucionalidad para garantizar y promover el control social, es importante que el Estado Central se garantice que el Consejo cuente con el presupuesto y personal necesario para realizar su trabajo. Desde el 2017 al 2021, el presupuesto se redujo alrededor de un 40%, lo que devino en un mayor debilitamiento de la entidad para cumplir con su mandato. Una propuesta que surgió del evento de presentación de los hallazgos preliminares de este estudio (21 de septiembre del 2022) es plantear rangos presupuestarios a nivel constitucional, a fin de darle la autonomía necesaria a una entidad cuyas competencias van en pro de combatir la corrupción (Dr. Pedro Páez).

Es importante reiterar que uno de los principales impulsores del control social es la activación de instancias horizontales para la rendición de cuentas del Estado. Las iniciativas ciudadanas no pueden alcanzar este objetivo si el aparato público no reacciona en consecuencia.

Ciudadanía

Tanto el CPCCS como la ciudadanía deben saber que “el contexto importa” (O’Meally, 2013) y que se deben evitar estrategias estandarizadas para todas las iniciativas de vigilancia. Dado que la incidencia del control social sobre la corrupción sería limitada, es preferible buscar la obtención de resultados positivos antes que aumentar la generación de iniciativas.

Finalmente, dado que dentro de la temporalidad del estudio, el 67% de las veedurías no concluyeron su actividad y que un 54% de los observatorios generados se encuentran inactivos, es pertinente señalar la necesidad de entender las motivaciones ciudadanas para participar en una iniciativa de vigilancia ciudadana. Frente a los dos últimos puntos, podrían realizarse iniciativas piloto que permitan identificar los factores de éxito o fracaso, a fin de fortalecer los distintos roles dentro del control social para que logren mayor incidencia dentro de la lucha contra la corrupción.

6.3 Nota de cierre

El 21 de septiembre del 2022 tuvo lugar el evento virtual “Control social y lucha contra la corrupción en Ecuador: ¿Cómo avanzaron las Veedurías y Observatorios Ciudadanos en el período 2018-2021?”. En el webinar se expusieron los hallazgos preliminares de este estudio. Los aportes de los asistentes fueron incorporados para mejorar las propuestas, mismas que hacen parte de la presente versión final del documento.

7. Bibliografía

- Ackerman, J. (2005). Social accountability in the public sector: A conceptual discussion. *Social Development Paper* No. 82.
- Asamblea Nacional. (2002). *Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado*. Quito: Registro Oficial Suplemento 595 de 12-jun.-2002.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial No. 180 del 10 de Febrero 2014, última reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial 6, del 15 de agosto de 2019.
- Bukenya, B., Hickey, S., and King, S. (2012). *Understanding the role of context in shaping social accountability interventions: towards an evidence-based approach*. Institute for Development Policy and Management, University of Manchester. Report commissioned by the World Bank's Social Accountability and Demand for Good Governance Team.
- Chene, M. (2012). Impact of Community Monitoring on Corruption. U4 Anticorruption Resource Centre.
- Della Porta, D. and Vannucci, A. (2014). *State of the Art Report on Theories and Harmonised Concept of Corruption*. D1.1. Anticorrp. <http://anticorrp.eu/wp-content/uploads/2014/10/D1.1-State-of-the-art-report-on-theories-and-harmonised-concepts-of-corruption.pdf>.
- Flores D' La Hoz, M. (2016). Brigadas Ciudadanas Anticorrupción en Perú. En *Casos de control ciudadano a la transparencia en la acción pública*. Colombia: Corporación Transparencia por Colombia, pp. 19–22.
- Flyvbjerg, B. (2006). Five misunderstandings about case-study research. *Qualitative inquiry*, 12(2), pp.219-245.
- Fox, J. (2015). *Social Accountability: What Does the Evidence Really Say?* American University, Washington, DC, USA. Pp. 346-361. Retrieved from: <http://dx.doi.org/10.1016/j.worlddev.2015.03.011>
- Gaventa, J. and McGee, R. (2013). The Impact of Transparency and Accountability Initiatives. *Development Policy Review*, 31 (S1): s3-s28.
- Grandvoinnet, H., Aslam, G. and Raha, S. (2015). *Opening the Black Box: The Contextual Drivers of Social Accountability*. World Bank Publications.

- Gutiérrez-Magaña, H. 2021. Trayectorias y contexto político de los organismos ciudadanos: el control de la corrupción en Ecuador. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales* 71, 123-142. <https://doi.org/10.17141/iconos.71.2021.4679>
- Hickey, S. and King, S. (2016). Understanding social accountability: Politics, power and building new social contracts. *Journal of Development Studies*, 52(8), 1–16. Doi:10.1080/00220388.2015.1134778
- Hidalgo Jara, M. (2021) Social Accountability Mechanisms and Controlling Corruption: the Case of Ecuador (2007-2016). UCL (University College London).
- Jacho Rodriguez, P. y Ronquillo Riera, O. (2019). *Consejo de participación ciudadana y control social transitorio en el Ecuador: facultades y atribuciones periodo 2018 – 2019*. DOI: [https://doi.org/10.26820/recimundo/3.\(3\).septiembre.2019.667-688](https://doi.org/10.26820/recimundo/3.(3).septiembre.2019.667-688)
- Joshi, A. and Houtzager, P. (2012). Widgets or Watchdogs? Conceptual Explorations in Social Accountability. *Public Management Review, Special Issue: The Politics and Governance of Public Services in Developing Countries* 14(2): 145–162.
- Kaufmann, Danniell. (2004). *Corruption, governance and security: Challenges for the rich countries and the world*. SSRN 605801
- Kuczynski Godars, P.P., Zavala Lombardi, F. and Pérez Tello, M.S. (2017). *Decreto Legislativo No.1327*, pp. 29–31.
- Kuppens, M. (2016). *Exploring the social accountability concept: a literature review*. Antwerp: University of Antwerp, Institute of Development Policy and Management. P. 30. Retrieved from <https://repository.uantwerpen.be/docman/irua/3f4921/131882.pdf>
- Launay Gama, C. (2016a). “Dilo Aquí”: denunciar la corrupción con un celular en Venezuela, in *Casos de Control Ciudadano a la Transparencia en la acción Pública*. Colombia: Transparencia por Colombia, pp. 15–18.
- Launay Gama, C. (2016b). La creación de un Observatorio Ciudadano Anticorrupción en Chile, in *Casos de Control Ciudadano a la Transparencia en la acción pública*. Colombia: Transparencia por Colombia, pp. 27–30.
- Ledeneva, A., Bratu, R. & Köker, P. (2017). Corruption Studies for the Twenty-First Century: Paradigm Shifts and Innovative Approaches. *The Slavonic and East European Review*, 95 (1) Pp. 1-20.
- Luft, M. (2016). *Brigadas Anticorrupción – Perú*. Proteica. Available at: https://files.transparencycdn.org/images/Learning-Review-Brigadas_ES.pdf.
- MESICIC. (2014). *Informe Final. República del Ecuador*. Vigésima Tercera Reunión del Comité de Expertos Del 17 al 21 de marzo de 2014 Washington, DC.
- Muñoz Aravena, W. (2018). La participación ciudadana en Chile. El caso de los Consejos Comunales de la Sociedad Civil en la región del Biobío. *Espiral (Guadalaj.)* [online], 25(73), pp.203-231. ISSN 1665-0565. <https://doi.org/10.32870/espiral.v25i73.7006>.

- Naciones Unidas. (2014). Capítulo IV: Ejemplo de casos. In *Buenas prácticas para lograr el cumplimiento del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción*. Nueva York: Naciones Unidas e International Anti-Corruption Academy, pp. 43–49. Available at: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2014/14-04933_ebook.pdf.
- Nuñez Zelaya, E. (2018). Ejemplos de buenas prácticas de control interno en el Perú. *El Pacto*. Available at: <https://www.elpacto.eu/ejemplos-de-buenas-practicas-de-control-interno-en-el-peru/>.
- O’Meally, S. C. (2013). Mapping Context for Social Accountability: A Resource Paper. *Social Development Department*, World Bank, Washington, DC.
- Ortiz, S. (2008). *La nueva Constitución y los nudos problemáticos de la organización territorial*. Compilation, Francisco Muñoz. Análisis. Nueva Constitución, ILDIS – La Tendencia, Quito, 2008. Retrieved from: <http://www.institut-gouvernance.org/en/analyse/fiche-analyse-462.html#h2>
- Palacios Brun, P. and Noriega Esparza, G. (2018). *Evolución y Retos de la Figura del Testigo Social*. Secretaría de la Función Pública, Estados Unidos Mexicanos y USAID. Available at: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/414032/Evolucion_n_y_Retos_de_la_figura_del_testigo_social_.pdf.
- Paz y Mino, J. (2008). *Visión histórica de las constituciones de 1998 y 2008*. Retrieved from: <http://www.institut-gouvernance.org/en/analyse/fiche-analyse-449.html>
- Ramírez, F. (2009). Ponencia: La rendición de cuentas transversal en el nuevo orden estatal ecuatoriano. Sin publicar.
- Richards, K., (2006). What works and why in community-based anti-corruption programs. Blackburn, South Victoria: Transparency International Australia.
- Rothstein, B. and Teorell, J. (2015). *Causes of Corruption*. In Heywood, Paul, ed. Routledge Handbook of Political Corruption, London. Pp. 79-94.
- Schedler, A. (1999). *Conceptualizing Accountability*. Schedler, et al., eds., 1999, pp. 13-28.
- Sampford, C., Shacklock, A., Connors, C. and Galtung, F. (eds.). (2006). *Measuring Corruption*. Aldershot: Ashgate.
- Shekshnia, S., Ledeneva, A. and Denisova-Schmidt, E. (2014). *How to Mitigate Corruption in Emerging Markets: The Case of Russia*. Edmond J. Safra Working Papers, No. 36. Harvard University.
- Uslaner, E. (2015). *The Consequences of Corruption*. In Heywood, Paul, ed. Routledge Handbook of Political Corruption, London. Pp. 199-211.

Warren, M. (2015). *The Meaning of Corruption in Democracies*. In Heywood, Paul, Ed. Routledge Handbook of Political Corruption, London. Pp. 42-55.

Portales web:

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

www.cpccs.gob.ec

Información veedurías: <https://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/control-social/veedurias-ciudadanas/>

Información observatorios: <https://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/control-social/observatorios-ciudadanos/>

Informes de Rendición de Cuentas: <https://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/rendicion-de-cuentas/informe-de-rendicion-de-cuentas/>

Contraloría General del Estado. (Septiembre de 2016). www.contraloria.gob.ec.
<https://www.contraloria.gob.ec/multimedia/CARTA128/control.html>

Notas de prensa:

Diario El Comercio, 14/8/2019

<https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/integrantes-consejo-participacion-juicio-asamblea.html>

Diario El Comercio, 13/10/2020

<https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/juicio-politico-christian-cruz-asamblea.html>

Revista Vistazo, 30/08/2019

<https://www.vistazo.com/actualidad/aprueban-entrega-de-formularios-que-buscan-eliminar-cpccs-Nbvi148731>

Anexo Pregunta 3 (19 de enero de 2018). www.elcomercio.com. Obtenido de

<https://www.elcomercio.com/actualidad/preguntas-consulta-referendum-leninmoreno-ecuador.html>

Normativa:

Constitución de la República del Ecuador (CRE), 2008.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2014.

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2015.

Código Integral Penal, 2021.

Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, 2017.

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), 2004.

Instructivo para la Conformación de Observatorios Ciudadanos, 2017.

Ley de la Comisión de control cívico de la corrupción (CCCC), 1999.

8. Anexos

Anexo I: Base de datos de veedurías y observatorios 2018 - 2021

- a) Número de Veedurías y Ámbitos según los informes de Rendición de Cuentas del CPCCS entre el 2018 y el 2021
- b) Veedurías publicadas en la página web del CPCCS que contarían con informe final
- c) Listado de Veedurías acreditadas en el CPCCS 2018-2021
- d) Listado de Observatorios en el CPCCS-2021
- e) Informes de Observatorios de FCD y ODJ

Número de Veedurías y Ámbitos según los informes de Rendición de Cuentas del CPCCS entre el 2018 y el 2021

Año	No. Mecanismos de control social	No. Provincias	No. De participantes	Mecanismo de control	Ambito de veedurías u observatorios	No. De veedurias u observatorios por cada ambito	Total de veedurias	Observaciones
2018	104	22	678	Veeduría	Contratación pública de obras	28	85	En el informe se pone 84 veedurias y en el gráfico aparecen 85
					Administración Pública	25		
					Concurso de méritos y oposición	7		
					Contratación pública de servicios	4		
					Transporte	3		
					Contratación pública de bienes	2		
					Contratación pública de semovientes	2		
					Educación	2		
					Grupos de atención prioritaria	2		
					Salud	2		
					Bienestar animal	1		
					Contratación pública de...	1		
					Derechos	1		
					Electoral	1		
					Género	1		
					Gestión de Riesgos	1		
				Judicial	1			
				Medio ambiente	1			
				Observatorios	Observatorio ecuatoriano de protección de los derechos de niñas niños y adolescentes (Cumplimiento de políticas públicas en los Grupos de Atención Prioritaria)	-	11	Solo se nombran dos observatorios como los mas relevantes pero en el informe se establecen que fueron 11
					Observatorio ciudadano de vigilancia al cumplimiento de la política pública en el deporte ecuatoriano del eje de red, acceso y territorio, del lineamiento implementar programas de asistencia y capacitación para mejorar la gestión técnica y financiera de los organismos deportivos (cumplimiento de las políticas públicas en el deporte ecuatoriano)	-		
2019	54	16	721	Veeduría	Contratación pública	18	54	
					Normativa pública	9		
					Participación Ciudadana	8		
					Normativa Municipal	6		
					Atención Grupos	2		
					Concurso de Méritos y...	2		
					Educación	2		
					Electoral	2		
					Agricultura	1		
					Cooperativo Financiero	1		
					Minería	1		
					Seguridad Alimentaria	1		
		Transporte		1				
		Observatorios		Esmeraldas	1	7	No hay el ámbito del observatorio pero si el lugar donde se realizaron y la cantidad	
				Santo Domingo de los Tsáchias	1			
				Nacional	2			
Guayas	3							
2020	125	21	1260	Veedurías	Covid-19	23	108	
				Observatorios	Otros temas que no se especifican	85		
2021	175	21	1825	Veedurías	Administración Pública	30	150	Se presenta que hay 150 veedurías pero hay 2 que se encuentran repetidas por lo cual daría una cantidad de 148 veedurías realizadas
					Agricultura	1		
					Concurso de Méritos y...	43		
					Construcción de obra pública	23		
					Contratación Pública	22		
					COVID-19	5		
					Electoral	8		
					Género	2		
					Judicial	8		
					Salud	1		
				Transporte	7			
				Observatorios	Azuay	2	23	No hay el ámbito del observatorio pero si el lugar donde se realizaron y la cantidad
					Guayas	6		
					Imbabura	1		
					Loja	1		
Nacional	13							

Listado de Veedurías acreditadas en el CPCCS 2018-2021

NOTA: SE ECUESTRAN LAS VEEDURÍAS DEL 2017 PORQUE ALGUNAS DE ELLAS CONCLUYERON EN EL 2018

Nombre del proceso	Número	Año	Resolución	Tiempo	Provincia	Cantón	Prevención/Detección	Informe final	OPOSICIÓN O ELECCIÓN
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA ASOCIACIÓN AGRO PRODUCTIVA FRONTERAS DE PAZ DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	1	2017	-	4	SUCUMBÍOS	NUEVA LOJA	SI	SI	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA	2	2017	-	3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL 2017 EN EL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA EL MES DE FEBRERO DE 2017	3	2017	-	1	AZUAY	CUENCA	NO	NO	SI
OBSERVAR EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOJA	4	2017	-	6	LOJA	LOJA	NO	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO	5	2017	-	3	TUNGURAHUA	AMBATO	NO	SI	SI
VIGILAR Y CONTROLAR EL PROCESO DE LICITACIÓN CON CÓDIGO LICO-GADR-2016-001 PUBLICADA EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS POR EL MUNICIPIO DE ROCAFUERTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ROCAFUERTE	6	2017	-	2	MANABÍ	PORTOVIEJO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO	7	2017	-	2	MANABÍ	FLAVIO ALFARO	NO	NO	SI
VIGILAR EL USO ADECUADO DE RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR EL CNE A ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA PROPAGANDA, PUBLICIDAD Y MATERIAL PROMOCIONAL, DE LOS CANDIDATOS PARA ASAMBLEÍSTAS Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DENTRO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, EN LOS COMICIOS ELECTORALES DE FEBRERO DE 2017	8	2017	-	3	CAÑAR	AZOGUES	SI	NO	NO
VIGILAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO TRANVÍA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUENCA, DESDE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA GRAVE DE LA MOVILIDAD URBANA DE CUENCA, Y POSTERIOR CULMINACIÓN DEL CONTRATO CON EL CONSOCIO CUATRO RÍOS DE CUENCA (CCRC); PROVINCIA DEL AZUAY	9	2017	-	6	AZUAY	CUENCA	SI	SI	NO
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA LAS COMUNIDADES COLUMBE CENTRO, BALDA LUPAXI, SAN JOSÉ DE COLUMBE, SAN JOSÉ DE TANQUIS, PULUCATE COLEGIO, SAN FRANCISCO DE PROVIDENCIAS, DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	10	2017	-	4	CHIMBORAZO	COLUMBE	SI	SI	NO
VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD TAGUALAG DE LA PARROQUIA SAN ANDRÉS DEL CANTÓN GUANO	11	2017	-	3	CHIMBORAZO	COLUMBE	SI	SI	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO TRANSPARENTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL	12	2017	-	3	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	NO	SI
VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA SAN ANDRÉS	13	2017	-	6	CHIMBORAZO	SAN ANDRÉS	SI	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO	14	2017	-	2	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE LAS ELECCIONES 2017, LLEVADAS A CABO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL ECUADOR	15	2017	-	5	NACIONAL	QUITO	NO	SI	SI
VIGILAR Y FISCALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL CENSO CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS Y ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA DIGITAL GEORREFERENCIADA DEL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS CÓDIGO CPC-GADMCD-01-2017	16	2017	-	3	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR Y FISCALIZAR EL PROCESO DE LICITACIÓN CONVOCADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE DAULE, CÓDIGO LICO-GADMCD-02-2016 "REGENERACIÓN URBANA ACCESO A LA CIUDAD DAULE, ACCESO SUR DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA, TRAMO 1: COMPRENDIDO ENTRE LA PLAZA CÍVICA Y VÍA PERIMETRAL E 48 HASTA LA CALLE SOLEDAD CON UNA LONGITUD DE 1777 METROS (ACCESO SUR, VÍA A NOBOL) HASTA SU ADJUDICACIÓN	17	2017	-	3	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PENIPE	18	2017	-	2	CHIMBORAZO	PENIPE	NO	SI	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE MANABÍ	19	2017	-	3	MANABÍ	PORTOVIEJO	NO	NO	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA	20	2017	-	3	SANTA ELENA	SANTA ELENA	NO	SI	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE CAÑAR	21	2017	-	3	CAÑAR	AZOGUES	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE LICITACIÓN LICO-GADR-2017-002, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN ROCA FUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ	22	2017	-	2	MANABÍ	PORTOVIEJO	SI	NO	NO

VERIFICAR EL DEBIDO PROCESO DE CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS MINEROS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS CONCESIONES MINERAS BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑA MINERÍA PARA MATERIALES METÁLICOS EN LA PROVINCIA DE NAPO, DESDE EL 16 DE JUNIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	23	2017	-	3	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ECHEANDÍA	24	2017	-	3	BOLÍVAR	ECHEANDÍA	NO	SI	SI
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUARANDA	25	2017	-	2	BOLÍVAR	GUARANDA	NO	SI	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE BOLÍVAR	26	2017	-	3	BOLÍVAR	GUARANDA	NO	NO	SI
VIGILAR LA ATENCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, Y DEL PERSONAL MÉDICO DE LA UNIDAD DE EMERGENCIAS, A LOS USUARIOS DEL HOSPITAL HOMERO CASTANIER, DE LA CIUDAD DE AZOGUES, PROVINCIA DE CAÑAR EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 31 DE MARZO AL 31 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	27	2017	-	6	CAÑAR	AZOGUES	NO	NO	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO	28	2017	-	3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	NO	NO	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE AZUAY	29	2017	-	3	AZUAY	CUENCA	NO	SI	SI
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	30	2017	-	3	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI) RECONSTRUCCIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE Y AVENIDA 113, DE LA CIUDAD DE MANTA, PUBLICADA POR EL GAD MUNICIPAL DE MANTA, PROCESO N° OB LPI-003-UGP-2017	31	2017	-	3	MANABÍ	MANTA	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI) CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA MANTA GRUPO1	32	2017	-	3	MANABÍ	MANTA	SI	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE	33	2017	-	3	MANABÍ	BAHÍA	NO	SI	SI
VIGILANCIA Y PARTICIPACIÓN DENTRO DEL ESCRUTINIO PÚBLICO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2017 DEL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO	34	2017	-	3	EL ORO	MACHALA	NO	SI	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	35	2017	-	4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	NO	NO	SI
VIGILAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE POR PARTE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE SAN RAFAEL DE SHARUG PROVINCIA DEL AZUAY	36	2017	-	3	AZUAY	SHARUG	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE LICITACIÓN CON CÓDIGO LICO-HTCMC-001-2016, PUBLICADO EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS POR EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TEODORO MALDONADO CARBO, PARA LA CONTRATACIÓN DE REMODELACIÓN DEL ÁREA DE QUIRÓFANOS CENTRALES	37	2017	-	2	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	SI	NO
VIGILAR LA CONTRATACIÓN EN EL PROCESO LICO-ESPOLTECH-01-17 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS PARA EL CENAIM-EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH- E.P	38	2017	-	3	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL Y DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN LOS PROCESOS DE VISTO BUENO PRESENTADO POR EMPLEADORES Y EMPLEADOS, CON ATENCIÓN ESPECIAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERIODO JUNIO 2016 – FEBRERO 2017 – INSPECTORÍA DE GUAYAQUIL	39	2017	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	NO	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE ORELLANA	40	2017	-	2	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	NO	SI	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE GUAYAS	41	2017	-	3	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	NO	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 236-2016 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS SOBRE LA UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL EN RELACIÓN A LA EXPROPIACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LA PARROQUIA POSORJA DEL CANTÓN GUAYAQUIL	42	2017	-	5	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PRE-CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE CARCHI	43	2017	-	7	CARCHI	BOLÍVAR	SI	NO	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE NAPO	44	2017	-	3	NAPO	TENA	NO	SI	SI
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL VINCHOA, PARROQUIA GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR, PROCESO DE LICITACIÓN CON CÓDIGO LICO-GSDCG-003-2016 PUBLICADA EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA	45	2017	-	3	BOLÍVAR	GUARANDA	SI	NO	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE EL ORO	46	2017	-	3	EL ORO	MACHALA	NO	NO	SI

VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN COLIMES	47	2017	-	3	GUAYAS	COLIMES	NO	SI	SI
VERIFICAR LA INTERVENCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACHALA EN EL PROCESO DE LEGISLACIÓN DE LOS TERRENOS DENOMINADOS SANTA INÉS, CEIBALES, PAJONAL Y LOTIZACIÓN SAN RAMÓN DE LA CIUDAD DE MACHALA, EN EL PERIODO DE LOS AÑOS 2000 HASTA 2015	48	2017	-	3	EL ORO	MACHALA	NO	NO	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE	49	2017	-	3	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE LICITACIÓN CON CÓDIGO LICOBID-MCYP-17-01 PUBLICADO EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL REPOSITORIO DE LA MEMORIA SOCIAL DE GUAYAQUIL	50	2017	-	3	PICHINCHA	QUITO	SI	SI	NO
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE TARAPOA Y DE LA AVENIDA 19 DE MARZO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ, CANTÓN CUYABENO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	51	2017	-	10	SUCUMBÍOS	TARAPOA	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL DE DAULE SEGÚN LICO-GADICMD-01-2017, PARA LA REGENERACIÓN URBANA ACCESO A LA CIUDAD DE DAULE	52	2017	-	2	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL 4% DE INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL CANTÓN MACHALA DESDE ENERO DEL 2015 A AGOSTO DEL 2016 EN LA PROVINCIA DE EL ORO	53	2017	-	3	EL ORO	MACHALA	NO	NO	NO
VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS EN EL PERÍODO 2017-2021	54	2017	-	3	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	NO	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP LOS RÍOS	55	2017	-	3	LOS RÍOS	BABAHOYO	NO	NO	SI
VIGILAR Y FISCALIZAR EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR DE ACUERDO ART. 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	56	2017	-	8	BOLÍVAR	GUARANDA	NO	NO	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA	57	2017	-	3	TUNGURAHUA	AMBATO	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS PESADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS KIA SUBZONA 18 DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA	58	2017	-	4	TUNGURAHUA	AMBATO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO	59	2017	-	3	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP ESMERALDAS	60	2017	-	3	ESMERALDAS	ESMERALDAS	NO	NO	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP DE COTOPAXI	61	2017	-	3	COTOPAXI	LATACUNGA	NO	NO	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP DE PICHINCHA	62	2017	-	3	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	SI
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL DE LOJA	63	2017	-	2	LOJA	LOJA	NO	SI	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP DE LOJA	64	2017	-	3	LOJA	LOJA	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE CONTROL DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE CEBOLLA Y ARROZ EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA Y LOS PRODUCTOS DE MAÍZ CAMOTE Y FRUTALES, EN EL CONTROL DE LA SENAE DEL BARRIO SAUCILLO EN EL CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA	65	2017	-	12	LOJA	LOJA	NO	NO	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP DEL CARCHI	66	2017	-	3	CARCHI	TULCÁN	NO	NO	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP DEL IMBABURA	67	2017	-	3	IMBABURA	IBARRA	NO	NO	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP DE SUCUMBÍOS	68	2017	-	3	SUCUMBÍOS	NUEVA LOJA	NO	NO	SI
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD TOLATUS, PARROQUIA GUASUNTOS, CANTÓN ALAUSÍ	69	2017	-	5	CHIMBORAZO	ALAUSÍ	SI	NO	NO
VIGILAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA GUARGUALLA, BASAN CHICO, CANAL DE RIEGO CEBADAS, DEL CANTÓN GUAMOTE	70	2017	-	5	CHIMBORAZO	GUAMOTE	SI	NO	NO
VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE GANADO VACUNO MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE TERNERAS DE RAZA MEJORADA EN LA PARROQUIA JUAN DE VELASCO, CANTÓN COLTA	71	2017	-	6	CHIMBORAZO	COLTA	NO	NO	NO
VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE GANADO DE ENGORDE, MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE TORETES DE RAZA MEJORADA EN LA COMUNIDAD PUNGAL SAN MIGUEL DEL CANTÓN GUANO	72	2017	-	6	CHIMBORAZO	GUAMOTE	NO	NO	NO
VIGILAR LA OBRA DE ASFALTADO DE LA VÍA DEL TRAMO PALITAHUA HASTA PACHANILAY Y EL ANILLO VIAL DE LA PARROQUIA EL ALTAR, CANTÓN PENIPE	73	2017	-	5	CHIMBORAZO	GUAMOTE	SI	NO	NO

VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE ALFALFA MORADA, MEDIANTE SEMILLAS CERTIFICADAS EN NUEVE COMUNIDADES DE LA PARROQUIA CALPI, CANTÓN RIOBAMBA	74	2017	-	5	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	NO	SI	NO
VIGILAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CUBIJES, CANTÓN RIOBAMBA	75	2017	-	2	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	SI	NO	NO
VIGILAR LA OBRA DE ASFALTADO DE LA VÍA TRAMO TERMINAL TERRESTRE – CHUGLIN – ULPAN DEL CANTÓN CHAMBO	76	2017	-	5	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	SI	NO	NO
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES PUERTO SINAI, SOTOSIAYA Y WAIA, DE LA PARROQUIA TARAPOA CANTÓN CUYABENO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	77	2017	-	6	SUCUMBÍOS	PUERTO SINAI	SI	NO	NO
VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 3, 5 Y 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE EMPLEO DE RESCATE AL DERECHO AL TRABAJO PARA LA GENTE QUE RESIDE EN EL CANTÓN CUYABENO, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA REGENERACIÓN DE LA CIUDAD DE TARAPOA Y DE LA AVENIDA 29 DE MARZO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DE CUYABENO, DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	78	2017	-	6	SUCUMBÍOS	PUERTO SINAI	NO	NO	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	79	2017	-	6	ESMERALDAS	ESMERALDAS	NO	NO	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	80	2017	-	3	MORONA SANTIAGO	MACAS	NO	NO	SI
VIGILAR LA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL 10% PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MORONA, PERÍODO 2017	81	2017	-	12	MORONA SANTIAGO	MACAS	SI	SI	NO
VIGILAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA DEL GADP DE CONOCOTO	82	2017	-	3	PICHINCHA	CONOCOTO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MEJÍA	83	2017	-	3	PICHINCHA	MACHACHI	NO	SI	SI
VIGILAR EL PROCESO, MANEJO Y LIQUIDACIÓN LLEVADO A CABO POR EL ÁREA "BANCA CERRADA", PERTENECIENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, EN EL CIERRE DE LOS SIGUIENTES BANCOS: BANCO DE LOS ANDES, BANCO DE DESCUENTO, BANCO SOL BANCO Y BANCO DEL TUNGURAHUA	84	2017	-	3	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE PASTAZA	85	2017	-	3	PASTAZA	PUYO	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROCESO ELECTORAL 2017	86	2017	-	3	IMBABURA	IBARRA	SI	SI	SI
VIGILAR EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN URBANO ARQUITECTÓNICA DE LA PLAZA SAN FRANCISCO, EN EL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY	87	2017	-	6	AZUAY	CUENCA	SI	NO	NO
VIGILAR EL ESTUDIO TÉCNICO DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO ZHUMIR	88	2017	-	8	AZUAY	PAUTE	SI	NO	NO
VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN AL CABAL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS 11 CONDICIONES IMPUESTAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTROL DEL PODER DEL MERCADO AL OPERADOR ECONÓMICO AB INBEV, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. SCPM-CRPI-2016-017 Y DESARROLLADAS EN EL DOCUMENTO DE COMPROMISO EL 22 DE JULIO DE 2016	89	2017	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	SI	NO
VERIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LA OFERTA Y DEMANDA DE TAXIS EN QUITO, DENTRO DE LOS ESTUDIOS QUE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD REALIZÓ PARA EL EFECTO; Y EN CASO DE QUE EL INFORME SEA FAVORABLE PARA EL INCREMENTO DE TAXIS COMPROBAR LOS REQUISITOS QUE LOS ASPIRANTES DEBEN PRESENTAR PARA SU REGULARIZACIÓN	90	2017	-	3	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVIEJO, LAS EP E INSTITUCIONES CREADAS POR ACTO NORMATIVO, HAYAN CUMPLIDO CON LOS CRONOGRAMAS Y MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2016, ESTABLECIDOS POR EL CPCCS	91	2017	-	4	MANABÍ	PORTOVIEJO	SI	NO	NO
VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ELECCIONES PARA LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA PARA EL PERÍODO 2017-2022	92	2017	-	1	EL ORO	MACHALA	NO	SI	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DEL SORTEO DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS Y COSTOS DE CONCESIÓN DE LOS LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL, UBICADO ENTRE LAS CALLES: GUAYAQUIL, AMBATO, PUYO Y COTACACHI, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	93	2017	-	3	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SI	SI	NO
VIGILAR Y FISCALIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO DESDE EL PERÍODO AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2013	94	2017	-	4	LOS RÍOS	BABAHOYO	SI	NO	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y A LOS SERVICIOS MÉDICOS OTORGADOS POR EL HOSPITAL JAIME ROLDOS AGUILERA DEL CANTÓN VINCES	95	2017	-	6	LOS RÍOS	VENTANAS	NO	NO	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO TRANSPARENTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BUENA FE	96	2017	-	3	LOS RÍOS	VENTANAS	NO	SI	SI
VIGILAR Y CONTROLAR EL PROCESO DE LICITACIÓN CÓDIGO LICO-GADR-2017-003 PUBLICADA EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS (3RA CONVOCATORIA) POR EL MUNICIPIO DE ROCAFUERTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ROCAFUERTE	97	2017	-	3	MANABÍ	PORTOVIEJO	SI	NO	NO

VIGILAR EL PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE GENERAL VILLAMIL PLAYAS CÓDIGO: LICO-GADMVCP-2016-01 MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A US\$3005331,28	98	2017	-	4	GUAYAS	PLAYAS	SI	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN LLEVADO A CARGO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06/06/2017 – 25/07/2017	99	2017	-	3	BOLÍVAR	CHIMBO	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LOS PREDIOS DEL COLEGIO “DR. RASHID TORBAY” CÓDIGO COTO-GADMVCP-2016-03. MONTO ADJUDICADO SIN IVA US\$ 341424,96	100	2017	-	4	GUAYAS	PLAYAS	SI	NO	NO
VIGILAR LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DEL PUYO, PLANTA DE TRATAMIENTO, ASFALTO SUBSISTEMA RÍO PUYO, RÍO PINDO	101	2017	-	12	PASTAZA	PUYO	SI	NO	NO
VIGILAR LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	102	2017	-	-	NACIONAL	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LA LIBERTAD	103	2017	-	8	SANTA ELENA	SALINAS	NO	SI	SI
DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE LICITACIÓN LICO. GADR-2017-004, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP DEL CANTÓN ROCAFUERTE FASE 1, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ (2DA CONVOCATORIA)	104	2017	-	3	MANABÍ	PORTOVIEJO	SI	SI	NO
VERIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS Y EN EJECUCIÓN POR EL GAD MUNICIPAL Y LA EP MUNICIPAL DE AA. PP, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTÓN JIPIJAPA, EN TORNO A LA CONSTRUCCIÓN DE: 1) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AAPP. 2) CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE ESTE TERRITORIO, CONTRATADO POR EL GAD MUNICIPAL DE JIPIJAPA	105	2017	-	6	MANABÍ	JIPIJAPA	SI	NO	NO
VIGILAR EL ADECENTAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA LUMBAQUÍ, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	106	2017	-	3	SUCUMBÍOS	LUMBAQUÍ	NO	NO	NO
VIGILAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, EN LOS BARRIOS JAIME HURTADO, LAURA MARÍA, SAN JOSÉ, SAN RAFAEL, EL CONDADO, LA UNIÓN, EL PONDO Y PLAN VICTORIA, DE LA PARROQUIA NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	107	2017	-	12	SUCUMBÍOS	NUEVA LOJA	NO	SI	NO
VIGILAR Y ANALIZAR LA APLICACIÓN DEL PDYOT Y OBSERVAR EL PROCESO ESTABLECIDO PARA LA APROBACIÓN DE PLANOS EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO QUE HACE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA DIRECCIÓN DE CONTROL TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	108	2017	-	6	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE CONCEJALES DEL CANTÓN AZOGUES, DURANTE EL PERÍODO MAYO 2014 – MAYO 2017, CONFORME AL ART. 58 DEL COOTAD	109	2017	-	3	CAÑAR	AZOGUES	NO	NO	NO
VIGILAR Y CONTROLAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA OPERACIÓN DE PLANTA DESALINIZADORA PETER TABOADA SW15000RE+TW12000, PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CON CÓDIGO SIE-EPP-20118550-17 PUBLICADA EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS POR LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR	110	2017	-	2	SANTA ELENA	SALINAS	SI	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZAMORA	111	2017	-	3	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	NO	SI	SI
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BABA	112	2017	-	3	LOS RÍOS	BABA	NO	NO	SI
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE LOS PROCESOS DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DESPIDOS INTEMPESTIVOS, VISTO BUENO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL EUGENIO ESPEJO DESDE EL 03/04/2015 HASTA EL 30/06/2017	113	2017	-	6	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS Y UNIFORMES DEL HOSPITAL EUGENIO ESPEJO DESDE EL 03/04/2015 HASTA EL 30/06/2017	114	2017	-	6	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE AGUA POTABLE, DE DEFENSA AMBIENTAL Y CULTURAL PAYGUARA, DE LA PARROQUIA SAN JUAN DEL CANTÓN GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY, POR PARTE DEL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN, DURANTE EL PERÍODO 09 DE MARZO DEL 2017 HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2017	115	2017	-	5	AZUAY	GUALACEO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 016-17 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI) Y LAS ACCIONES EJECUTADAS POR EL MIDUVI EN EL CANTÓN FLAVIO ALFARO, EN RELACIÓN A LAS AFECTACIONES DE VIVIENDAS EN CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN COMO CONSECUENCIA DEL TERREMOTO SUCEDIDO EL 16 DE ABRIL DE 2016 EN LA PROVINCIA DE MANABÍ	116	2017	-	6	MANABÍ	FLAVIO ALFARO	NO	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	117	2017	-	-	NACIONAL	QUITO	NO	NO	SI

OBSERVANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LAS SOLEMNIDADES DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS ESENCIALES DEL OBJETO, LICITUD VICIOS DE NULIDAD EN LA ELABORACIÓN Y ESTIPULACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, VIGILANCIA CUMPLIMIENTO Y CONTROL DEL MISMO, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DELEGADA PARA EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR Y LA COMPAÑÍA YILPORT TERMINAL OPERATIONS YILPORTECU S.A FIRMADO EL 08 DE AGOSTO DEL 2016	118	2017	-	5	EL ORO	MACHALA	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL DE LA REGENERACIÓN URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE LORETO	119	2017	-	3	ORELLANA	LORETO	SI	SI	NO
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN CANTÓN LAGO AGRIO PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	120	2017	-	4	SUCUMBÍOS	NUEVA LOJA	SI	SI	NO
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LOS LIXIVIADOS DE CIERRE TÉCNICO DEL BOTADERO DE BASURA Y LA CELDA EMERGENTE DEL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN PUTUMAYO	121	2017	-	3	SUCUMBÍOS	PUERTO EL CARMEN	SI	SI	NO
VIGILAR EL PROCESO LICO-GDM-DGOP-2-2016 SOBRE LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS URBANAS – CALLE SIBAMBE DESDE CALLE CUENCA HASTA AV. HUMBERTO MATA DEL CANTÓN DURÁN PROVINCIA DE GUAYAS	122	2017	-	3	GUAYAS	DURÁN	SI	NO	NO
VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2016 Y 2017 DEL GAD DE MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS DESTINADO A PROGRAMAS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	123	2017	-	5	GUAYAS	MILAGRO	SI	NO	NO
VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y DE EJECUCIÓN DEL METRO DE QUITO FASE II	124	2017	-	6	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA INTEGRAR LAS JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CUENCA, PROVINCIA DE AZUAY	125	2017	-	5	AZUAY	CUENCA	NO	SI	SI
VIGILAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ORDENANZAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TWINTZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	126	2017	-	3	MORONA SANTIAGO	MACAS	NO	NO	NO
VIGILAR Y TRANSPARENTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN Y APELACIÓN DE SELECCIÓN PARA LOS PUESTOS DE JEFE/A DE TALENTO HUMANO Y PARA RELACIONADOR PÚBLICO/A DEL GAD DEL CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA	127	2017	-	5	LOJA	CALVAS	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE TITULACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE EXAMEN DE GRADO DE CARÁCTER COMPLEXIVO, DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, PERÍODO 2015-2016	128	2017	-	6	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTA ISABEL, PROVINCIA DE AZUAY	129	2017	-	3	AZUAY	SANTA ISABEL	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS ORNAMENTALES DEL SECTOR NORTE DEL BARRIO SANTA ROSA Y LA PRIMERA ETAPA DEL BARRIO 20 DE MAYO	130	2017	-	11	ORELLANA	PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIONES PARA LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE SUS SEDES MACHALA, GUAYAQUIL Y QUITO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2017 – 2020	131	2017	-	3	PICHINCHA	QUITO	NO	SI	SI
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CHILLANES	132	2017	-	3	BOLÍVAR	CHILLANES	NO	SI	SI
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° E-007-VZC DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2012, ARTÍCULO 4, SOBRE ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	133	2017	-	6	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	NO	NO	NO
VIGILAR LA APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE NECESIDADES ACTUALIZACIÓN DE OFERTA-DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN LA MODALIDAD DE TAXI CONVENCIONAL, PARA LAS PARROQUIAS GUAPAN Y JAVIER LOYOLA, DEL CANTÓN AZOGUEZ, PROVINCIA DE CAÑAR, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD DEL GAD MUNICIPAL DE AZOGUES	134	2017	-	3	CAÑAR	AZOGUES	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS ASPIRANTES A POLICÍAS MUNICIPALES – GUARDIAS CIUDADANOS DE CUENCA, A EFECTUARSE DEL 16 DE AGOSTO AL 22 DE SEPTIEMBRE	135	2017	-	3	AZUAY	CUENCA	NO	SI	NO
EXAMINAR EL PROCESO DE DESIGNACIÓN, CALIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS Y LOS LIQUIDADORES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA PISULÍ DURANTE EL PERÍODO 2012 A 2017, LLEVADO A CABO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	136	2017	-	6	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES, EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS Y PROYECTOS REALIZADAS POR EL MTOP, ZONA 4, EN RELACIÓN A LAS AFECTACIONES SUCEDIDAS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, POR EVENTOS DEL TERREMOTO 16 A	137	2017	-	6	MANABÍ	PORTOVIEJO	SI	NO	NO
DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE CONSEJOS BARRIALES SECTORIALES DEL CANTÓN PAJÁN, BAJO LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE ELECCIONES DEL CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ DEL AÑO 2017	138	2017	-	3	MANABÍ	PAJÁN	NO	SI	SI
VIGILAR EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA PALMA ROJA CANTÓN PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	139	2017	-	6	SUCUMBÍOS	PALMA ROJA	SI	NO	NO

"VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA"	140	2017	-	-	NACIONAL	QUITO	NO	SI	SI
VIGILARE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE CONTRATACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS FONDOS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: BID-PRIZA-CNELSTD-OB-009 – REFORZAMIENTO SUBSISTEMA FLAVIO ALFARO (INCLUYE HABILITACIÓN DE S/E), BID PRIZA-CENELMAN-ST-OB-013 – RECONSTRUCCIÓN SUB ESTACIÓN BAHÍA, BID-PRIZA-CNELSM-ST-OB-009 – RECONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUB TRANSMISIÓN LA PROPICIA-ATACAMES	141	2017	-	3	MANABÍ	PORTOVIEJO	SI	NO	NO
VIGILAR LA CALIDAD DE SERVICIO Y DEBIDA FACTURACIÓN DE AGUA POTABLE EJECUTADA EN EL 2017 POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO	142	2017	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	SI	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS NO 07001-2017-0042D EL CUAL TIENE INFORME MOTIVADO EN CONTRA DE UN SERVIDOR JUDICIAL Y DEL JUICIO CIVIL NO 0732-2010-14-11 PLANTEADO ANTE EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE EL ORO POR DENUNCIAS DE MALA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL TRÁMITE CJ-EXT-2016-13008 DEL JUICIO ESPECIAL 07712-2015-00096 CONTRA DOS JUECES DEL TRIBUNAL PENAL DE MACHALA, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA ANTE EL DELEGADO DE LA JUDICATURA DE EL ORO, CON LA CAUSA NO 07302-1997-0347	143	2017	-	1	EL ORO	MACHALA	NO	NO	NO
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO YURACYACU, EN EL CANTÓN PENIPE	144	2017	-	6	CHIMBORAZO	PENIPE	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE BALANCEADOS MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	145	2017	-	3	TUNGURAHUA	MOCHA	NO	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA LAS UNIDADES ASISTENCIALES DOCENTES: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES GUAYAQUIL DR. ABEL GILBERTPONTÓN, HOSPITAL DEL NIÑO MARTÍN ICAZA BUSTAMANTE, HOSPITAL GENERAL DEL GUASMO, JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, HOSPITAL LUIS VERNAZA, HOSPITAL DE LA MUJER ALFREDO G PAULSON, HOSPITAL DR. TEODORO MALDONADO CARBO IESS, SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DEL ECUADOR ION-SOLCA	146	2017	-	3	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE PAVIMENTACIÓN FASE 3 VÍAS DEL SECTOR 2, SECTOR 3 Y SECTOR 5 BARRIO LA PLANTA, VÍAS DE CIRCULACIÓN TURÍSTICA DE LA AV. SHANGRI LA VÍA SALIDA ENGABAO, VÍA ACCESO A PLAYA PARAÍSO, DEL CANTÓN PLAYAS CÓDIGO LICO-GADMCP-2017-004, PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA US\$1809335,20	147	2017	-	4	GUAYAS	PLAYAS	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE PAVIMENTACIÓN FASE 4 INCLUYE: BAJADAS A LA PLAYA, VÍAS CIRCULANTES A LA UNIDAD EDUCATIVA RASHISD TORBAY, VÍAS DE CIRCULACIÓN EN LOS BARRIOS GUAYAQUIL, DURÁN, ECUADOR Y MÓNICA DE VERDUGA Y VÍA DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DATA DE VILLAMIL PLAYAS CANTÓN PLAYAS, CÓDIGO: LICO-GADMCP-2017-002	148	2017	-	4	GUAYAS	PLAYAS	SI	NO	NO
VIGILAR LA CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA ATENCIÓN Y ENTREGA DE MEDICINAS POR PARTE DEL HOSPITAL DEL TRIUNFO Y EL SUBCENTRO DE SALUD DEL TRIUNFO DE COMPETENCIA DEL DISTRITO DE SALUD 09D16 EL TRIUNFO-UCAY	149	2017	-	6	GUAYAS	PLAYAS	NO	NO	NO
DAR SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE READECUACIÓN DE REDES Y AUMENTO DE POTENCIA, PARROQUIA SALINAS, CANTÓN IBARRA	150	2017	-	6	IMBABURA	IMBABURA	SI	NO	NO
FISCALIZAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS, EN LA CALLE MALECÓN, DE LA PARROQUIA LAS PEÑAS, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL PARROQUIAL RURAL DE SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS, FINANCIADO POR EL BANCO DEL ESTADO	151	2017	-	4	ESMERALDAS	LAS PEÑAS	SI	NO	NO
VIGILARLAS ETAPAS PRECONTRACTUALES Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PINTURA DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE EN VARIAS CIUDADELAS DE LA CABECERA CANTONAL EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTONAL DE EL TRIUNFO ENTRE EL 2015 Y 2017	152	2017	-	6	GUAYAS	EL TRIUNFO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN NARANJAL	153	2017	-	3	GUAYAS	NARANJAL	NO	NO	SI
VIGILAR LOS PROCESOS DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS PARA GRADERÍOS DEL COLEGIO NACIONAL EL TRIUNFO EN LA CABECERA CANTONAL, CONTRATADOS POR DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL CANTÓN EL TRIUNFO	154	2017	-	6	GUAYAS	EL TRIUNFO	SI	NO	NO
VIGILAR Y FISCALIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS; CON CÓDIGO LICO-GADMCM-001-2017	155	2017	-	4	ESMERALDAS	MUISNE	SI	NO	NO
DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AASS DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ Y LA PARROQUIA LEONIDAS PLAZA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SUCRE, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE	156	2017	-	6	MANABÍ	BAHÍA DE CARÁQUEZ	SI	SI	NO
DAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE LEGISLACIÓN DE LOS BARRIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA	157	2017	-	4	IMBABURA	OTAVALO	NO	NO	NO

VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 060, EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA, EN LA PROVINCIA DE IMBABURA	158	2017	-	4	IMBABURA	IBARRA	NO	NO	NO
FISCALIZAR EL PROYECTO Y EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE SAN JOSÉ, CÉSALO MARÍN, MARISCAL, CAJABAMBA 2, SAN VICENTE Y MORADORES DE LA VÍA DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ; Y LAS COMUNIDADES DE SAN FRANCISCO DE PUNÍN, PUEBLO UNIDO, SAN PEDRO, JATUN ATAHUALPA DE SANTA CLARA, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	159	2017	-	6	PASTAZA	PUYO	NO	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, RELACIONADO CON LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA, EN LA PROVINCIA DE IMBABURA	160	2017	-	4	IMBABURA	IBARRA	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN DE LAS PREGUNTAS ENVIADAS POR LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES, EN RESPUESTA A LA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA LA CONSULTA POPULAR	161	2017	-	4	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO DENUNCIADO EN EL SENESCYT, RESPECTO A LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PARA EL PERÍODO 2017-2022	162	2017	-	3	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
VIGILAR, FISCALIZAR E INFORMAR SOBRE EL PROCESO ELECCIONARIO 2017 DE VOCALES AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA EN REPRESENTACIÓN DE LOS PASIVOS	163	2017	-	4	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DE LA MEDIDA CAUTELAR SIGNADA CON EL NO. 09333-2017-00548, CON EL FIN DE PREVENIR LA TALA DE ÁRBOLES DE LA ESPECIE SAMANEA SAMAN (JACQ) MERR UBICADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA AV. RÍO VINCES DE LA URBANIZACIÓN ENTRE RÍOS, CANTÓN SAMBORONDÓN	164	2017	-	12	GUAYAS	SAMBORONDÓN	NO	SI	NO
VIGILAR Y TRANSPARENTAR EL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE ZARUMILLA EN LA CIUDAD DE HUAQUILLAS, PROVINCIA EL ORO, CÓDIGO DEL PROCESO (LICO-GADMH-002-2017)	165	2017	-	2	EL ORO	HUAQUILLAS	SI	NO	NO
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO Y VEREDAS DE LAS CALLES LOJA Y CRISTÓBAL COLÓN, PERTENECIENTES AL BARRIO SAN VICENTE PARROQUIA TARQUI PROVINCIA DE PASTAZA	166	2017	-	3	PASTAZA	TARQUI	SI	NO	NO
VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA	167	2017	-	3	PASTAZA	TARQUI	SI	SI	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MERA	168	2017	-	4	PASTAZA	MERA	NO	NO	SI
VIGILAR LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL IESS DE MILAGRO EN EL PROCESO SIE-HIESS-060-17	169	2017	-	2	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA DE BOLÍVAR	170	2017	-	3	BOLÍVAR	SAN MIGUEL	NO	SI	SI
VIGILAR LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD ILTUS, PARROQUIA GONZOL CANTÓN CHUNCHI	171	2017	-	4	CHIMBORAZO	CHUNCHI	NO	NO	NO
VIGILAR LA PARTE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, CANTÓN QUIJOS PROVINCIA DE NAPO	172	2017	-	4	NAPO	PAPALLACTA	SI	SI	NO
CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS CONVOCADO POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA DE AMBATO EP-EMA, PARA OCUPAR LOS CARGOS DE TESORERA (O), ODONTÓLOGA (O) Y AUXILIAR DE COMPRAS PÚBLICAS	173	2017	-	3	TUNGURAHUA	AMBATO	NO	NO	SI
VIGILAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRADO DESDE LLUCUD HASTA LA COMUNIDAD SAN GERARDO DEL MONTE, CANTÓN CHAMBO	174	2017	-	3	CHIMBORAZO	CHAMBO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AA. SS, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CALCETA, PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR	175	2017	-	6	MANABÍ	CALCETA	SI	SI	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AA. PP DE LA CIUDAD DE ROCA FUERTE, FASE 1 PLAN DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN, A LA CIUDAD DE ROCA FUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DE ROCAFUERTE	176	2017	-	6	MANABÍ	ROCAFUERTE	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y EL AVANCE DE LA AGENDA DE LA IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y BUEN VIVIR DE LAS MUJERES DE LA PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2012-2017	177	2017	-	6	LOJA	LOJA	NO	NO	NO
VIGILAR Y FISCALIZAR LA CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN REALIZADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHIMBO PARA LOS PUESTOS DE ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL; ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; ANALISTA DE FISCALIZACIÓN; ANALISTA DE CONTROL AMBIENTAL Y DESECHOS SÓLIDOS	178	2017	-	2	BOLÍVAR	SAN JOSÉ DE CHIMBO	NO	NO	SI
REVISAR LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI, PERÍODO 2017-2019, REALIZADAS EL 8 DE MAYO DEL 2017	179	2017	-	3	COTOPAXI	PUJILÍ	NO	NO	NO

VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL MSP EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS	180	2017	-	3	GALÁPAGOS	SANTA CRUZ	NO	NO	SI
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LUIS ALBERTO GILBERT, ADJUDICADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ANA, PROVINCIA DE MANABÍ	181	2017	-	6	MANABÍ	SANTA ANA	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO CONTRACTUAL Y CONSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO EL BELÉN, EN EL CENTRO DE SUCÚA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	182	2017	-	8	MORONA SANTIAGO	SUCÚA	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS POR EL MUNICIPIO DE CUENCA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA	183	2017	-	3	AZUAY	CUENCA	NO	NO	NO
VIGILAR LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA EMPRESA PÚBLICA Y METROPOLITANA EMASEO, DEL AÑO 2016	184	2017	-	3	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
VIGILAR LA ASIGNACIÓN EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A LAS PARROQUIAS RURALES CALACALÍ Y POMASQUI POR PARTE DEL GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL AÑO 2016	185	2017	-	3	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 32 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL ACCESO PERMANENTE, OPORTUNO Y SIN EXCLUSIÓN A PROGRAMAS, ACCIONES Y SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE CALIDAD Y CALIDEZ EN LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LAS MUJERES QUE VIVEN CON VIH EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	186	2017	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO EN EL CASO DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR INGENIERO JORGE GLASS ESPINEL	187	2017	-	6	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SANTA CRUZ	188	2017	-	3	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
VIGILAR LA INFORMACIÓN ECONÓMICA GENERADA EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE QUITO, PRODUCTO DE LA FERIA TAURINA JESÚS DEL GRAN PODER, EN EL PERÍODO 2004 AL 2011	189	2017	-	3	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SILLA VACÍA, EN LOS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA, DENTRO DEL PERÍODO: MAYO 2014 A NOVIEMBRE DE 2017	190	2017	-	3	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE LICITACIÓN LICO.GADMCH-001-2017, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE CHONE, PROVINCIA DE MANABÍ	191	2017	-	3	MANABÍ	MANTA	SI	NO	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EJECUTADO POR EL GADM DE VINCEN EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS	192	2017	-	5	LOS RÍOS	VÍNCES	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO A LA DEBIDA ASIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL 10%DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS EN EL 2017 DEL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO	193	2017	-	5	GUAYAS	MILAGRO	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA DE RECAUDACIÓN DEL ESTADIO UBICADO EN EL BARRIO EL RECREO, PARROQUIA TOTORAS, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	194	2017	-	3	TUNGURAHUA	AMBATO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA DE APOYO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL GAD GUAYAQUIL	195	2017	-	4	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	SI	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE AL CANTÓN GUAYAQUIL DE LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRAS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LOS CANTONES GUAYAQUIL, SAMBORONDÓN Y EL TRIUNFO Y LA APLICACIÓN DE SU REGLAMENTO	196	2017	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR, FISCALIZAR E INFORMAR SOBRE EL PLAN DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO LENIN MORENO	197	2017	-	4	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR LOS PROCESOS DE OTORGAMIENTO DE CATASTRO MUNICIPAL REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL CORRESPONDIENTE A LOS TERRENOS DE LA LOTIZACIÓN TIFFANY 2 UBICADA EN EL KM 22 DE LA VÍA A LA COSTA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	1	2018	-	4	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	NO	NO
OBSERVAR LA INVERSIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA EN AYUDAS TÉCNICAS PARA LAS DISCAPACIDADES FÍSICAS, VISUALES Y AUDITIVAS EN LA PROVINCIA DE LOJA, PERÍODO 2016-2017	2	2018	-	6	LOJA	LOJA	SI	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO, PROVINCIA DE MANABÍ	3	2018	-	3	MANABÍ	FLAVIO ALFARO	NO	SI	SI
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA VÍA FLAVIO ALFARO, FACUNDO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO, EJECUTADA POR EL GAD PROVINCIAL DE MANABÍ CON FONDOS DEL PLAN RECONSTRUYO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE RECONSTRUCCIÓN, CON UN PLAZO DE 240 DÍAS	4	2018	-	6	MANABÍ	FLAVIO ALFARO	SI	NO	NO
AUDITAR EL REGISTRO ELECTORAL DEL CNE Y COMPARARLO CON LA DATA CONTENIDA EN EL REGISTRO CIVIL, RELACIONÁNDOLO CON LAS SALIDAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ESCRUTINIO DIGITAL EN EL ECUADOR	5	2018	-	3	LOJA	LOJA	NO	NO	NO

VIGILAR LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE FLAVIO ALFARO, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DE FLAVIO ALFARO, PROVINCIA DE MANABÍ	6	2018	-	6	MANABÍ	FLAVIO ALFARO	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y LA ETAPA CONTRACTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL PARA PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADO POR LA EP ECUADOR ESTRATÉGICO, CON FONDOS PROVENIENTES DE LA SECRETARÍA DE LA RECONSTRUCCIÓN	7	2018	-	6	MANABÍ	PORTOVIEJO	SI	NO	NO
VIGILAR LOS CRÉDITOS APROBADOS Y ASIGNADOS POR EL BEDE REGIONAL, DE LOS AÑOS 2017 Y 2018 DE LA PROVINCIA DE MANABÍ	8	2018	-	6	MANABÍ	PORTOVIEJO	SI	NO	NO
VIGILAR E INFORMAR SOBRE EL PLAN DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO LICENCIADO LENIN MORENO GARCÉS, EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, DURANTE SU PRIMER AÑO DE GESTIÓN	9	2018	-	6	MANABÍ	PORTOVIEJO	NO	NO	NO
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AUTOPISTA AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL	10	2018	-	3	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL DEL PROYECTO DEL PARQUE FORESTAL, BIO SALUDABLE Y DEPORTIVO DEL BARRIO LA PROPICIA N° 1, A TRAVÉS DEL CONVENIO NO. 20170103 SUSCRITO EL 5 DE ABRIL DEL 2017, EJECUTADO POR LA EP PETROECUADOR, EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	11	2018	-	6	ESMERALDAS	ESMERALDAS	SI	NO	NO
VIGILAR LOS PROCESOS DE JUBILACIÓN EFECTUADAS EN EL HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DOCENTE DE RIOBAMBA EN EL PERIODO FISCAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2016 Y 2017	12	2018	-	4	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	NO	NO	NO
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO POPULAR EN LA CONSULTA Y REFERENDUM DEL 4 DE FEBRERO DE 2018	13	2018	-	12	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	NO	NO
FISCALIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y UBICACIÓN GEOLÓGICA DEL SISTEMA DE MONITOREO DE AMENAZAS NATURALES QUE PERMITA IDENTIFICAR RIESGOS GEOLÓGICOS Y SÍSMICOS Y SUS CONSECUENCIAS EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS	14	2018	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	NO	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE TRANSMISIÓN Y REPRODUCCIÓN TELEVISIVA DE LOS PARTIDOS DEL CAMPEONATO ECUATORIANO DE FÚTBOL CONVOCADO POR LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FUTBOL EN EL 2018	15	2018	-	3	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA TACHINA, EJECUTADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ESMERALDAS	16	2018	-	6	ESMERALDAS	ESMERALDAS	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE POSORJA NORMADO POR EL COOTAD Y LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELOS	17	2018	-	3	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR SI LOS VALORES ESTABLECIDOS POR EL GAD MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ POR CONCEPTO DE IMPUESTOS PREDIALES PARA EL AÑO 2018, CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN LA LEY Y EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS	18	2018	-	3	MANABÍ	PUERTO LÓPEZ	SI	SI	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL 4% DE LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL CANTÓN TENA	19	2018	-	5	NAPO	TENA	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS TÉCNICAS, QUE INCLUYEN BODEGAS, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESBROCE DE MALEZA, NODOS, AMGS, CENTRALES, TELECOMUNICACIONES EP, PROVINCIA DE PICHINCHA	20	2018	-	2	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA VINCULAR AL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR 1 DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	21	2018	-	3	TUNGURAHUA	AMBATO	NO	NO	SI
VIGILAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES DE Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN NAGARITZA	22	2018	-	3	ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	NO	NO	SI
TRANSPARENTAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL REGISTRO Y SANCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL, CON DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS CONEXOS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AMBATO Y LA CIA. SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A	23	2018	-	3	TUNGURAHUA	AMBATO	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS KIA Y ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SUBZONA NRO. 18	24	2018	-	3	TUNGURAHUA	AMBATO	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NRO. LPI-GPL-BDE-BID-016-2017 MEJORAMIENTO CON EMULSIÓN DE LA VÍA UTUANA-TACAMOROS Y EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN PABLO TENTA-PARAÍSO DE CELÉN, REALIZADO POR EL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA DURANTE EL AÑO 2018	25	2018	-	12	LOJA	LOJA	SI	NO	NO
VERIFICAR SI LA DEUDA PÚBLICA ECUATORIANA 2007-2017, SE ENCUENTRA BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008 Y OTRAS LEYES	26	2018	-	6	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR Y TRANSPARENTAR LA INTERVENCIÓN DADA POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE A LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE EL ORO FEDEORO	27	2018	-	3	EL ORO	MACHALA	NO	SI	NO

VIGILAR Y FISCALIZAR LA FIRMA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL CONVENIO PÚBLICO Y PRIVADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUEVEDO Y EL CONSORCIO VERDE SOLUTION	28	2018	-	4	LOS RÍOS	QUEVEDO	SI	NO	NO
VIGILAR EL ESTUDIO DE NECESIDADES DE LOS CORREDORES CUENCA – GUAYAQUIL, CUENCA – LOJA Y CUENCA – MACHALA, PARA LA REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE FURGONETAS INTERPROVINCIALES, HASTA SU CULMINACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE FRECUENCIAS RESPECTIVAS	29	2018	-	3	AZUAY	CUENCA	SI	NO	NO
VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS 16 CANTONES DE LA PROVINCIA DE LOJA, DURANTE EL PERÍODO 2014 - 2018	30	2018	-	6	LOJA	LOJA	NO	NO	NO
VIGILAR Y FISCALIZAR LOS CONCURSOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE GALÁPAGOS Y EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS A LA ENTREGA DE PATENTES TURÍSTICAS DESDE EL AÑO 2008 HASTA EL AÑO 2013 EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS	31	2018	-	5	GALÁPAGOS	SAN CRISTOBAL	NO	NO	NO
VIGILAR Y MONITOREAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SERVICIOS DE SALUD ANIMAL QUE OFRECE EL CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE FAUNA URBANA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2017 PERTENECIENTE AL GAD DE QUEVEDO	32	2018	-	3	LOS RÍOS	QUEVEDO	SI	NO	NO
VIGILAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 33% REALIZADA POR LA EPMOP EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2018	33	2018	-	3	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
VIGILAR Y FISCALIZAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN EN LAS ÁREAS DE MEDICINA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE PORTOVIEJO, CONVOCADO POR EL DISTRITO ZONAL 4 DEL MSP.	34	2018	-	3	MANABÍ	PORTOVIEJO	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO COTS-13D06-2018-002, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR JUNÍN PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS BIOCENTROS, PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE EDUCACIÓN	35	2018	-	3	MANABÍ	MANTA	SI	SI	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO LICO-GADMCS-001-2018 CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ	36	2018	-	3	MANABÍ	BAHÍA DE CARAQUEZ	SI	NO	NO
ANALIZAR CÓMO SE REALIZÓ LA ELABORACIÓN DE PLANOS Y DIVISIÓN DE MACRO LOTES DEL PREDIO DE LAS DELICIAS POR PARTE DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA APROBACIÓN Y CONTROL DE CONSTRUCCIONES DE DICHO PREDIO POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	37	2018	-	4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIONES PARA RECTOR Y VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA PERÍODO 2018-2023	38	2018	-	3	LOJA	LOJA	NO	NO	SI
VIGILAR LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y AFINES SUSCRITOS POR EL GAD PROVINCIAL DEL AZUAY Y EL GAD MUNICIPAL DE CUENCA EN EL PERÍODO DICIEMBRE 2016- MAYO 2018	39	2018	-	3	AZUAY	CUENCA	SI	NO	NO
FISCALIZAR EL PROCESO PRE CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA LICITACIÓN LICO-GADSDT-01-2018, PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL LA VILLEGAS – PLAN PILOTO KM 32 VÍA SANTO DOMINGO – QUININDÉ A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE 2 PULGADAS	40	2018	-	12	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SI	NO	NO
VIGILAR LAS FASES PRE CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA IGLESIA EL SALTO – BIEN PATRIMONIAL, EN LA CIUDAD DE LATACUNGA, EJECUTADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI	41	2018	-	6	COTOPAXI	LATACUNGA	SI	NO	NO
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	42	2018	-	3	SUCUMBÍOS	GENERAL FARFÁN	SI	SI	NO
ANALIZAR LOS PROCESOS PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS, FRECUENCIAS E ITINERARIOS PARA LAS AEROLÍNEAS CON OPERACIONES DESDE Y HACIA LA CIUDAD DE CUENCA, DESDE ENERO DEL 2010 HASTA JUNIO DEL 2018	43	2018	-	3	AZUAY	CUENCA	SI	NO	NO
VIGILAR EL MANEJO DE LA BASURA EN EL SECTOR DE IÑAQUITO PARQUE LA CAROLINA, EJECUTADA POR LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO	44	2018	-	6	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE BARES ESCOLARES PARA LAS ESCUELAS Y COLEGIOS FISCALES DE LA SECCIÓN DIURNA, VESPERTINA Y NOCTURNA, DE LA PARROQUIA NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	45	2018	-	3	SUCUMBÍOS	NUEVA LOJA	NO	NO	SI
VIGILAR EL DEBIDO PROCESO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CARRETERAS PRINCIPALES A CARGO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS	46	2018	-	8	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE 31 UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS, EN LA COMUNIDAD SHUSHUQUÍ, PARROQUIA PACAYACU, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	47	2018	-	7	SUCUMBÍOS	PACAYACU	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO LICO-GADMCS-002-2018, CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHARAPOTÓ, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ	48	2018	-	3	MANABÍ	CHARAPOTÓ	SI	SI	NO

VIGILAR EL PROCESO DE OTORGACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS CONCESIONES MINERAS VIGENTES EN EL CANTÓN TWINTZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, POR PARTE DEL ARCOM, SENAGUA Y MINISTERIO DEL AMBIENTE	49	2018	-	6	MORONA SANTIAGO	TWINTZA	SI	NO	NO
FISCALIZAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA LICITACIÓN LICO-GADPSDT-02-2018, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RIEGO UNIÓN CARCHENSE, REALIZADO POR EL GAD PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	50	2018	-	12	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LIDERADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA INFORMAR A LA SOCIEDAD ECUATORIANA, SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL ASESINATO DEL SR. GENERAL JORGE GABELA BUENO Y EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS CON RESPECTO A LAS ACCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL DEL ECUADOR DURANTE EL PERIODO 2007-2017, RELATIVAS A LAS DENUNCIAS REALIZADAS POR EL GENERAL SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS HELICÓPTEROS MARCA DHRUVS PARA LA FUERZA AÉREA ECUATORIANA	51	2018	-	12	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MINISTERIAL N°1 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EXPEDIR NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OFERTAS EDUCATIVAS EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DEL PAÍS; EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.	52	2018	-	4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	NO	NO	NO
VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRADO DE LA VÍA COBSHE – GUAYLLA CHICO ETAPA II PARROQUIA ACHUPALLAS DEL CANTÓN ALAUSÍ	53	2018	-	6	CHIMBORAZO	ALAUSÍ	SI	NO	NO
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE REGENERACIÓN URBANA ÁREAS VERDES DEL BARRIO 5 DE JUNIO (CANCHAS DEPORTIVAS – ÁREAS INFANTILES – RECREACIÓN PASIVA) EN EL CANTÓN CUMANDÁ PROVINCIA DE CHIMBORAZO	54	2018	-	6	CHIMBORAZO	CUMANDÁ	SI	NO	NO
VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR OBSERVACIONES Y EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS ASPECTOS FINANCIEROS, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES CONTEMPLADOS EN DICHS ESTUDIOS	55	2018	-	3	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE MATRICULACIÓN, ADQUISICIÓN DE ÚTILES, UNIFORMES ESCOLARES Y COBRO DE VALORES ECONÓMICOS ADICIONALES SOLICITADAS POR LAS UNIDADES EDUCATIVAS FISCOMISIONAL PARTICULARES: SAN FRANCISCO, LA INMACULADA CONCEPCIÓN, OVIEDO, DIOCESANA BILINGÜE, SAN JUAN DIEGO, VICTORIA BILINGÜE CHRISTIAN ACADEMYC Y ACADEMIA MILITAR SAN DIEGO, DEL CANTÓN IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA, AÑO ESCOLAR 2017-2018 Y 2018-2019	56	2018	-	6	IMBABURA	IBARRA	SI	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE 15 DE BARES ESCOLARES PARA LAS ESCUELAS Y COLEGIOS FISCALES DE LA SECCIÓN VESPERTINA Y NOCTURNA, DE LA PARROQUIA NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	57	2018	-	2	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	NO	NO	SI
REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL PROCESO PRECONTRACTUAL, HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO DEL PROCESO RE-GADMCLC-013-2017, DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, I ETAPA PARA LA CIUDAD DE LA CONCORDIA, CANTÓN LA CONCORDIA, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	58	2018	-	4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	LA CONCORDIA	SI	NO	NO
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO SANTA ANA NORTE DEL CANTÓN PALLATANGA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	59	2018	-	4	CHIMBORAZO	PALLATANGA	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE OVINOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MEDIANTE EL FOMENTO DE LA GANADERÍA SOSTENIBLE EN 12 COMUNIDADES DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE, MEDIANTE LA ENTREGA DE OVINOS DE RAZA MEJORADA	60	2018	-	4	CHIMBORAZO	GUAMOTE	SI	NO	NO
VIGILAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA BICI-PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE CUENCA	61	2018	-	6	AZUAY	CUENCA	SI	SI	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL POR PARTE DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOLIDARIOS CEMISOL	62	2018	-	6	AZUAY	CUENCA	NO	NO	NO
CONOCER Y COMPROBAR EL MECANISMO UTILIZADO PARA LA APROPIADA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE VENTA DEL GRUPO AZUCARERO EQ2 S.A REALIZADO POR EL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD NO MÁS IMPUNIDAD, A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, EN SU CALIDAD FIDUCIARIA DE FIDEICOMISO MERCANTIL, EN EL AÑO 2011	63	2018	-	5	CAÑAR	LA TRONCAL	SI	NO	NO
FISCALIZAR LA PARTE PRE CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL PROCESO CTO-GADMSD-002-2018, PARA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA PARROQUIA ALLURIQUIN, REALIZADO POR EL GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO	64	2018	-	6	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	ALLURIQUIN	SI	NO	NO
VIGILAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE 24.000 BTU – 36.000 BTU – 48.000 BTU – 60.000 BTU – 90.000 BTU – 120.000 BTU, PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, COMERCIALES Y TÉCNICAS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS REGIONAL 5	65	2018	-	3	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO

VIGILAR, DAR SEGUIMIENTO Y FISCALIZAR LA REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: AMAZONAS Y UNIÓN NACIONAL, DE LA PARROQUIA PALMA ROJA, CANTÓN PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.	66	2018	-	6	SUCUMBÍOS	PALMA ROJA	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS, CONTENIDOS EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, PARA LAS PERSONAS ADULTAS EN CONFLICTO CON LA LEY (PACL), QUE ESTÁN PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	67	2018	-	10	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	NO	NO	NO
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS METÁLICAS EN LA FERIA CAMPESINA DEL SECTOR NORTE, UBICADA EN LA VÍA COLOMBIA DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	68	2018	-	5	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	SI	NO	NO
VIGILAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRADO DE LA VÍA PACHAMAMA CHICO, PARROQUIA DE TIXAN, CANTÓN ALAUSÍ, EJECUTADA POR EL GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	69	2018	-	6	CHIMBORAZO	ALAUSÍ	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE GANADO BOVINO DE ENGORDE PARA LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, EJECUTADO POR EL GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	70	2018	-	4	CHIMBORAZO	COLUMBE	SI	NO	NO
VIGILAR Y VERIFICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN CÓDIGO COTO-GADMCH-003-2018, CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO CARLOS CONCHA, DESDE LA AVENIDA PRINCIPAL DEL PUERTO ARTURO, HASTA EL INICIO DE LA LOTIZACIÓN EDGI MARÍA B DEL SITIO DOS BOCAS Y AVENIDA SECUNDARIA DESDE EL PUENTE DOUGLAS SOLÓRZANO VERA HASTA LA CALLE S/N DE LA LOTIZACIÓN JOSÉ MARÍA SOLÓRZANO; Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA PARA LA CALLE SALINAS DESDE LA CALLE 7 DE AGOSTO HASTA LA CALLE 24 DE JULIO DE LA CIUDAD DE CHONE, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DE CHONE, PROVINCIA DE MANABÍ.	71	2018	-	2	MANABÍ	CHONE	SI	NO	NO
VIGILAR LA GESTIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016 HASTA JULIO DE 2018	72	2018	-	6	LOJA	LOJA	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN RPC-SO-32-NO.537-2018	73	2018	-	3	AZUAY	CUENCA	NO	SI	SI
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO LICO-GADMCS-003-2018, CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ	74	2018	-	3	MANABÍ	BAHÍA DE CARAQUEZ	SI	SI	NO
VIGILAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRADO DE LA VÍA CHIMBUZO – OZOGOCHÉ BAJO, EJECUTADA POR EL GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	75	2018	-	4	CHIMBORAZO	ALAUSÍ	SI	NO	NO
VERIFICAR SI LA NORMATIVA PARA PARA EJECUTAR PROCEDIMIENTOS COACTIVOS POR PARTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A	76	2018	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO Y LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN EL DECRETO EJECUTIVO 169 A LOS SIETE MINISTERIOS: MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE MINERÍA, MINISTERIO DEL AMBIENTE, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO, MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD, MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL, SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS, SECRETARÍA DEL AGUA Y LOS GADS DE ZARUMA Y PORTOVELO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA LA REMEDIACIÓN, PARTICIPACIÓN Y FOMENTO PRODUCTIVO DEL ÁREA MINERA PARA ZARUMA Y PORTOVELO Y LA APLICACIÓN DE LA PREGUNTA NÚMERO 5 Y LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA METÁLICA DE LA CONSULTA POPULAR DEL 04 DE FEBRERO DE 2018	77	2018	-	10	EL ORO	ZARUMA	NO	SI	NO
VIGILAR, FISCALIZAR E INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 22 Y 44 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL N° 995 DE 07 DE AGOSTO DE 1992 Y SUS REFORMAS), DESDE EL 01 DE ENERO DE 2006 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	78	2018	-	6	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
FISCALIZAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CÓDIGO RA-001-EMG-GG-2018, EN LAS ETAPAS PRE CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL; EFECTUADOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAPAS-EP, EN LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE PASAJE	79	2018	-	8	EL ORO	PASAJE	SI	NO	NO
FISCALIZAR EL PROCESO DE LICITACIÓN NRO. DCP-GADMCLL-070-2016, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA EN SUS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN	80	2018	-	3	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	SI	NO	NO
FISCALIZAR Y TRANSPARENTAR LAS ADMINISTRACIONES EN LA CASA DE LA CULTURA NÚCLEO DE EL ORO DESDE ENERO DEL AÑO 2000 HASTA OCTUBRE DEL AÑO 2018	81	2018	-	3	EL ORO	MACHALA	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA DE RECAUDACIÓN DEL ESTADIO UBICADO EN EL BARRIO EL RECREO, PARROQUIA TOTORAS, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	82	2018	-	3	TUNGURAHUA	AMBATO	SI	NO	NO
REVISAR LA ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS ACCESOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS PLAZAS Y MERCADOS DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI	83	2018	-	3	COTOPAXI	SALCEDO	NO	NO	NO

VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA ORDENANZA DEL PLAN ESPECIAL DEL SECTOR LA FLORESTA NO 135 EXPEDIDA POR EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, HACIENDO ÉNFASIS EN LOS ARTÍCULOS 4,5,6,7,8,11,13,15,15,17 Y 18	84	2018	-	12	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR, DAR SEGUIMIENTO Y FISCALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE INTEGRAL PARA LOS BARRIOS LA PRIMAVERA, VENCEDORES, 28 DE MARZO, ESTRELLA DEL ORIENTE Y UNIÓN PAZ Y PROGRESO, DE LA PARROQUIA CENTRAL DE SHUSHUFINDI, CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	1	2019	-	12	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI	SI	NO	NO
VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA 2018 DEL GAD PARROQUIAL MALDONADO, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DE CARCHI	2	2019	-	3	CARCHI	TULCÁN	SI	NO	NO
VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA 2018 DEL GAD PARROQUIAL PIOTER, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DE CARCHI	3	2019	-	3	CARCHI	CARCHI	SI	SI	NO
VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA 2018 DEL GAD PARROQUIAL SANTA MARTHA, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DE CARCHI	4	2019	-	3	CARCHI	TULCÁN	SI	SI	NO
VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA 2018 DEL GAD PARROQUIAL CHICAL, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DE CARCHI	5	2019	-	3	CARCHI	TULCÁN	SI	SI	NO
VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA 2018 DEL GAD PARROQUIAL URBINA, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DE CARCHI	6	2019	-	3	CARCHI	TULCÁN	SI	SI	NO
VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA 2018 DEL GAD PARROQUIAL EL CARMELO, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DE CARCHI	7	2019	-	3	CARCHI	TULCÁN	SI	SI	NO
VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA 2018 DEL GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DE CARCHI	8	2019	-	3	CARCHI	TULCÁN	SI	SI	NO
VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS AÑOS 2015 HASTA 2018 DEL GAD PARROQUIAL DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TUFÍÑO, PROVINCIA DE CARCHI	9	2019	-	3	CARCHI	TULCÁN	SI	SI	NO
VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LLENAR 52 VACANTES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CAÑAR, CONFORME A CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL WEB	10	2019	-	4	CAÑAR	AZOGUES	NO	NO	SI
VIGILAR LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS COOPERATIVA: ACCIÓN RURAL, ESENCIA INDÍGENA, AMAZONAS, LUZ DE AMÉRICA, TRINIDAD, PRODUFINSA, COOPERA, PACÍFICO, SAN FRANCISCO DE CHIBULEO, CACHA DUCHICELA, LLEVADAS A CABO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA ENTRE EL AÑO 2013 Y 2017	11	2019	-	10	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
VIGILAR Y MONITOREAR QUE EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CONDUCTORES PROFESIONALES SEA TÉCNICO Y DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, Y FISCALIZAR Y DETERMINAR EL ORIGEN DE EMISIÓN Y VALIDEZ DEL TÍTULO Y LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL DE LOS CONDUCTORES QUE NO PASARON DICHA EVALUACIÓN	12	2019	-	3	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE LICITACIÓN NRO.LICO-002-GPM-2018, PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL CHONE, PRIMERA FASE EN LOS CANTONES BOLÍVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE	13	2019	-	12	MANABÍ	CALCETA	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE TITULACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE EXAMEN DE GRADO DE CARÁCTER COMPLEXIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR PERÍODO 2016-2016 Y 2016-2017	14	2019	-	12	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DESDE Y HACIA LA PROVINCIA DE LOJA, DURANTE EL PERÍODO ENERO DEL AÑO 2000 HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2018	15	2019	-	12	LOJA	LOJA	NO	NO	NO
VIGILAR LA OBRA DE ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LA PARROQUIA LA PROVIDENCIA DEL CANTÓN GUANO PROVINCIA DE CHIMBORAZO, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DE GUANO	16	2019	-	4	CHIMBORAZO	LA PROVIDENCIA	SI	NO	NO
VIGILAR LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, REGULARIZACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS, LLEVADOS A CABO POR LA EMPRESA PÚBLICA MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL MES DE FEBRERO DE 2015 Y EL MES DE NOVIEMBRE DE 2018	17	2019	-	6	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA, SOBRE LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO 813, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2011 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NO. 489 DE 12 DE JULIO DE 2011 EN TODAS LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO	18	2019	-	6	PICHINCHA	QUITO	SI	SI	NO
VIGILAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE HACIA LA ADMINISTRACIÓN ELECTA (2019-2023)	19	2019	-	2	AZUAY	SANTA ISABEL	NO	SI	NO

FISCALIZAR EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO PARA EL SERVICIO DE BARES ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SOSTENIMIENTO FISCAL: UNIDAD EDUCATIVA DISTRITO METROPOLITANO, UNIDAD EDUCATIVA ALFREDO PAREJADIEZCANSECO, UNIDAD EDUCATIVA DR. CARLOS RUFINO MARÍN, UNIDAD EDUCATIVA ELOY ALFARO, UNIDAD EDUCATIVA HUALCOPO DUCHICELA, UNIDAD EDUCATIVA MEDARDO ALFARO, UNIDAD EDUCATIVA MEDARDO ALFARO, UNIDAD EDUCATIVA RAMÓN MONCAYO BENÍTEZ, UNIDAD EDUCATIVA RUBEN DARIÓ, UNIDAD EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, UNIDAD EDUCATIVA VILLA FLORIDA; PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 – EDUCACIÓN CANTÓN SANTO DOMINGO	20	2019	-	2	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SI	SI	NO
VIGILAR EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO PARA EL SERVICIO DE BARES ESCOLARES DE 35 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SOSTENIMIENTO FISCAL, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 23 D01, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	21	2019	-	2	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SI	SI	NO
VIGILAR EL PROCESO DE LICITACIÓN LICs-CNELCORP-005-18 CONTRATACIÓN CORPORATIVA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL – EP	22	2019	-	2	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA EJECUTAR PROCEDIMIENTOS COACTIVOS POR PARTE DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN	23	2019	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
FISCALIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES QUE SE HAN DESEMPEÑADO EN LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL AÑO 2014 HASTA MARZO DE 2019, DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNA SAN GABRIEL DEL BABA, CANTÓN SANTO DOMINGO	24	2019	-	4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SI	SI	NO
VIGILAR LA FUNCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL AL RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL HASTA LA PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS OFICIALES	25	2019	-	3	EL ORO	MACHALA	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERENTES DE 9 BARES ESCOLARES, REPÚBLICA DE CANADÁ, SANTOS AVELINO, JAMBELÍ, LEOPOLDO LUCERO, TWINTZA, PACAYACU, JATUN, SACHA KM12 VÍA COCA MARGEN DERECHO, LAS AMÉRICAS KM6 VÍA QUITO, TENIENTE HUGO ORTÍZ BARRIO EL CISNE, SEBASTIÁN DE BENALCAZAR EL ENO, PARA EL DISTRITO EDUCATIVO 21D02 LAGO AGRIO, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	26	2019	-	2	SUCUMBÍOS	NUEVA LOJA	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES, CÓDIGO DE TRABAJO Y LOSEP EN REFERENCIA A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL 4% DE INCLUSIÓN LABORAL	27	2019	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LICBS-GMD-DGSP-2-201 DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES Y TRATAMIENTO DE LA BASURA DEL CANTÓN DURÁN	28	2019	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE LICITACIÓN SIGNADO CON EL CÓDIGO LS-EPP-2016525-19, PARA CONTRATAR LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD FÍSICA EN LA INSTALACIONES DE EP. PETROECUADOR	29	2019	-	2	PICHINCHA	QUITO	SI	SI	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ.	30	2019	-	2	MANABÍ	PORTOVIEJO	SI	NO	NO
VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS CALLES: VÍA CONDAMINE – MORERA, SANTA ANA NORTE, Y MESÍAS TUFINIO DEL CANTÓN PALLATANGA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	31	2019	-	4	CHIMBORAZO	PALLATANGA	SI	NO	NO
REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 11 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS Y MICRO CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CATÓN LA MANÁ DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS P1:-0.777095 – 79.118915 Y P2: -0.782373 – 79.111008, DEL RÍO COPAL, UBICADO EN EL RECINTO EL COPAL, PARROQUIA DE GUASAGANDA, CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI, EMITIDA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA MANÁ	32	2019	-	2	COTOPAXI	LA MANÁ	NO	NO	NO
VIGILAR LA REGULACIÓN, CERTIFICACIÓN, CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS: POLLOS VIVOS Y FAENADOS, CERDOS VIVOS Y FAENADOS CORTES DE CERDOS EMPAQUETADOS, BOVINOS VIVOS Y A LA CANAL, ARROZ TANTO PELADO COMO EN CÁSCARA , LIMÓN Y CACAO QUE INGRESAN POR LA FRONTERA SUR ENTRE ECUADOR Y PERÚ, CUYA COMPETENCIA PARA SU REGULACIÓN ES LA SENA, MINISTERIO DEL INTERIOR, FUERZAS ARMADAS, SRI, AGRO CALIDAD Y LOS 14 GAD'S MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE EL ORO DURANTE EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A ABRIL 18 DEL 2019 HASTA ABRIL 18 DEL 2019	33	2019	-	12	EL ORO	MACHALA	NO	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE, DE ACCESIBILIDAD PARA MOVILIDAD Y DESENVOLVIMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA	34	2019	-	6	LOJA	LOJA	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE LICITACIÓN CÓDIGO LICO-SECOB-004-2019 CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ	35	2019	-	2	MANABÍ	PEDERNALES	SI	SI	NO

VIGILAR EL PROCESO DE LICITACIÓN CÓDIGO LICO-CJ-DNA-001-2019 REMODELACIÓN INTERIOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, REALIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA	36	2019	-	2	MANABÍ	PORTOVIEJO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL VERDI CEVALLOS BALDA, DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO	37	2019	-	2	MANABÍ	PORTOVIEJO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MIGUEL H ALCÍVAR DE 80 CAMAS DE BAHÍA DE CARÁQUEZ, CÓDIGO CP-SECOB-004-2019, UBICADO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ; MISMA QUE SERÁ CONTRATADA POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS SECOB	38	2019	-	2	MANABÍ	PORTOVIEJO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MIGUEL H ALCÍVAR DE 80 CAMAS DE BAHÍA DE CARÁQUEZ, PROVINCIA DE MANABÍ, MISMA QUE ESTÁ SIENDO CONTRATADA POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS SECOB	39	2019	-	2	MANABÍ	PORTOVIEJO	SI	NO	NO
VIGILAR LA FASE DE EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE MICRO RESERVIORIOS CON RIEGO PARCELARIO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN Y GOTEO EN LA JUNTA DE AGUA DE RIEGO DE LA ACEQUIA DEL PUEBLO DE PIMAMPIRO, CANTÓN PIMAMPIRO, PROVINCIA DE IMBABURA, EJECUTADO POR EL MAG	40	2019	-	12	IMBABURA	PIMAMPIRO	NO	NO	NO
VIGILAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE (EMOVIM-EP) Y LA COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR DESTACAMENTO MILAGRO – PROVINCIA DEL GUAYAS	41	2019	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO LICO-GADMCN-001-2018 – CONSTRUCCIÓN FASE I DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE NARANJAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SANTA ROSA DE FLANDES, CANTÓN NARANJAL, PROVINCIA DE GUAYAS	42	2019	-	12	GUAYAS	DURÁN	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ART. 41 Y 42 LA LEY ORGÁNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA, EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRETROMAZONAS EP Y MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, RED SOCIO EMPLEO DEL AÑO 2017, 2018, 2019, EN LA PARROQUIA EL DORADO, GARCÍA MORENO, DAYUMA, TARAÇA, INÉS ARANGO Y LA BELLEZA, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	43	2019	-	6	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	NO	NO	NO
VIGILAR LA FASE PRE CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN LICs-MCYP-SEAI-19-02, (CONTRATACIÓN DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LA IV EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES VIVAS DE LOJA), EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO	44	2019	-	6	LOJA	LOJA	SI	NO	NO
VIGILAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS CNEL-EP EN LA CIUDAD DE MILAGRO PERÍODO AÑO 2018 A JUNIO DE 2019	45	2019	-	6	GUAYAS	MILAGRO	SI	NO	NO
VIGILAR LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO	46	2019	-	12	LOS RÍOS	QUEVEDO	SI	SI	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL, BIENES Y SERVICIOS EN EL CANTÓN SHUSHUFINDI, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 41, 42, 43 Y LA DISPOSICIÓN GENERAL 5TA, DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA, EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS PETROECUADOR EP, PETROAMAZONAS EP Y SUBCONTRATISTAS, MINISTERIO DE TRABAJO, RED SOCIO EMPLEO SUCUMBÍOS, SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, DELEGACIÓN SUCUMBÍOS.	47	2019	-	12	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI	SI	NO	NO
VIGILAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DEL CANTÓN CUENCA	48	2019	-	6	AZUAY	CUENCA	NO	NO	NO
VIGILAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CALIDAD Y FACTURACIÓN DEL AGUA POTABLE ASÍ COMO TAMBIÉN EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA CONSTRUIDA EN EL RECINTO BARRAGANETAL DEL CANTÓN NARANJITO PROVINCIA DEL GUAYAS	49	2019	-	12	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	NO	NO
VIGILAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR EN LOS AÑOS 2016-2017-2018	50	2019	-	12	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	NO	NO
VERIFICAR LA LEGALIDAD Y APLICABILIDAD DEL MODELO DE EVALUACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES) A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)	51	2019	-	6	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
VERIFICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS CARGOS A NIVEL NACIONAL JERÁRQUICO EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ECUADOR- IESS.	52	2019	-	12	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA CON LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE ENTIDADES SUJETAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS	53	2019	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO

OBSERVANCIA, FISCALIZACIÓN, OBJETO, LICITUD, VICIOS DE NULIDAD, EN LA ELABORACIÓN Y ESTIPULACIÓN DE CLÁUSULAS, VIGILANCIA, CONTROL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MINERO A GRAN ESCALA DE CIELO ABIERTO, DENOMINADO PROYECTO MINERO MIRADOR, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES Y LA COMPAÑÍA ECUACORRIENTE. S.A.(ECSA)”	54	2019	-	12	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	SI	NO	NO
VIGILAR Y EVALUAR LA LEGALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA SUSCRITO ENTRE LA EMOV EP Y EL CONSORCIO TRAFFIC SAFETY AZUAY	1	2020	-	6	AZUAY	CUENCA	SI	NO	NO
VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA TRANVIARIO DEL TRANVÍA CUATRO RÍOS DEL CANTÓN CUENCA	2	2020	-	6	AZUAY	CUENCA	NO	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEFENSORIAL NRO. 005-DPE-CGD27-2019-APTO, EMITIDA POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR – DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA CON FECHA 15 DE MAYO DE 2019, QUE TIENE RELACIÓN A LAS AFECTACIONES Y DAÑOS CAUSADOS POR LAS ESCOMBRERAS EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA CATAMAYO-GONZANAMÁ-CARIAMANGA-SOZORANGA-MACARÁ.	3	2020	-	6	LOJA	LOJA	NO	SI	NO
VIGILAR EL PROCESO DE VENTA DEL BANCO DEL PACIFICO QUE ESTÁ A CARGO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL.	4	2020	-	12	NACIONAL	QUITO	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO MIREN LA NECESIDAD, DIMENSIÓN Y MODALIDADES DE LA OFERTA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN PERTINENTE A LA REGIÓN AMAZÓNICA; E IDENTIFIQUE Y ANALICE MODELOS DE UNIVERSIDADES; SUSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN SENESCITY Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	5	2020	-	4	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	NO	NO	NO
VIGILAR EL PLAN GUBERNAMENTAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN, ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CANASTA SOLIDARIA DE ALIMENTOS DIRIGIDA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS, A PROPÓSITO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-20	6	2020	-	6	NACIONAL	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE CORREOS DEL ECUADOR EP DISPUESTA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LENIN MORENO. MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NRO. 1056 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2020.	7	2020	-	12	NACIONAL	QUITO	SI	NO	NO
VEEDURÍA PARA EXAMINAR, CONTROLAR Y VERIFICAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES DEL CONSERVATORIO SUPERIOR JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE LA CIUDAD DE CUENCA Y ANALIZAR SI LOS DOCENTES CONTRATADOS CUENTAN CON EL PERFIL NECESARIO PARA IMPARTIR LA CÁTEDRA QUE SE LES HA ASIGANDO EN LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	8	2020	-	3	AZUAY	CUENCA	SI	NO	NO
VIGILAR LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE LA CANCHA DE ECUAVOLEY CÓDIGO MCO-GADMCGP-2019-003, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO	9	2020	-	3	SUCUMBÍOS	GONZALO PIZARRO	SI	NO	NO
VIGILAR LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO AGUARICO, UBICADO SOBRE LA COMUNIDAD SAN JOSÉ, PARROQUIA EL DORADO DE CASCALES CANTÓN CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, CÓDIGO COTO-GADPS-2018, EJECUTADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS	10	2020	-	24	SUCUMBÍOS	CASCALES	SI	NO	NO
VIGILAR EL EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL REAPERTURADO HOSPITAL DELFINA TORRES DE CONCHA, DE LA CIUDAD Y CANTÓN DE ESMERALDAS	11	2020	-	12	ESMERALDAS	ESMERALDAS	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES DE REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LOS ESTAMENTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO, TRABAJADORES Y ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR EL PERIODO DE DOS AÑOS Y MEDIO CON BASE EN EL ESTATUTO VIGENTE, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA	12	2020	-	3	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	SI
VIGILAR ONLINE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL SERCOP RELACIONADOS CON LA EMERGENCIA SANITARIA MOTIVADA POR EL CONTAGIO DE COVID-19	13	2020	-	6	NACIONAL	QUITO	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA TAME, DISPUESTA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LENIN MORENO. MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NRO. 1061, DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2020	14	2020	-	12	NACIONAL	QUITO	SI	NO	NO
OBSERVAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD QUE YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A. DEBE IMPLEMENTAR EN SU OPERACIÓN EN AUTORIDAD PORTUARIA ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID 19, LA MISMA QUE REALIZA DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE LAS OPERADORAS PORTUARIAS CONTRATADAS DE ACUERDO A LA LEY, DE CONFORMIDAD AL CONTRATO DE DELEGACIÓN SUSCRITO CON AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR	15	2020	-	6	EL ORO	MACHALA	NO	NO	NO
VIGILAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ATENCIÓN A USUARIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL MONTE SINAÍ DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LOS AÑOS 2018 – 2019	16	2020	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE LOS AÑOS 2019-2020	17	2020	-	11	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE COMPRAS PÚBLICAS DURANTE EL AÑO 2020 DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CNEL EP GUAYAS – LOS RÍOS	18	2020	-	7	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO

VIGILAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE COMPRAS PÚBLICAS DURANTE EL PERIODO OCTUBRE 2019 A JUNIO DEL AÑO 2020 DEL HOSPITAL DE IESS DEL CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DE LAS GUAYAS.	19	2020	-	7	GUAYAS	MILAGRO	SI	NO	NO
VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS PÚBLICAS DURANTE EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DEL HOSPITAL DE IESS DEL CANTÓN DURÁN PROVINCIA DEL GUAYAS.	20	2020	-	7	GUAYAS	DURÁN	SI	NO	NO
FISCALIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE ADQUISICIONES Y COMPRAS PÚBLICAS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – MATRIZ DE LOS AÑOS 2019 Y 2020	21	2020	-	12	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA OPERATIVA, COMPRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA QUE PRESTA EL HOSPITAL GENERAL DEL GUASMO SUR DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LOS AÑOS 2019 Y 2020	22	2020	-	12	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN ENTRE MOTP Y VERDÚ	23	2020	-	10	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VEEDURÍA CIUDADANA A LOS CONTRATOS DE COMPRAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19, REALIZADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DEL 2020	24	2020	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE DESEMBOLSO, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL TORREPAMPALAN, UBICADO EN EL CANTÓN GUAMOTE, CON FONDOS PROVENIENTES DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR Y LOS GADM DE: RIOBAMBA, COLTA Y GUAMOTE Y EJECUTADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAMOTE.	25	2020	-	10	CHIMBORAZO	GUAMOTE	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONCESIÓN O VENTA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CNT-EP ANUNCIADA POR EL GOBIERNO NACIONAL DEL ECUADOR DEL LIC. LENIN MORENO	26	2020	-	24	NACIONAL	QUITO	SI	NO	NO
CONFORMACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR EL PROCESO PÚBLICO COMPETITIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN DE SEÑAL ABIERTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS	27	2020	-	6	NACIONAL	QUITO	NO	SI	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA FERROCARRILES DEL ECUADOR, DISPUESTA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LENIN MORENO, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NRO. 1057 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2020.	28	2020	-	6	NACIONAL	QUITO	SI	SI	NO
VIGILAR EL PROCESO DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN MINERA AUTÓNOMOS NUEVA ESPERANZA DE LA DE LA CUENCA DEL RIO MIRA – ASOPROMIRA, EJECUTADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.	29	2020	-	4	IMBABURA	IBARRA	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PLANIFICADO EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA A LOS SECTORES VULNERABLES EN EL CANTÓN ANTONIO ANTE 2020, EN DOS FASES: PRIMERA ORIENTADA A OBSERVAR LAS ESTAPAS PRE CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE DICHA CONTRATACIÓN; SEGUNDA ENFOCADA A LA METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS Y DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS ALIMENTARIAS CON LA ENTREGA DE KITS	30	2020	-	4	IMBABURA	ANTONIO ANTE	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA “CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR DE 80 CAMAS DE BAHÍA DE CARÁQUEZ, PROVINCIA DE MANABÍ”, MISMA QUE ESTÁ SIENDO CONTRATADA POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS (SECOB).	31	2020	-	13	MANABÍ	SUCRE	SI	SI	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO HOSPITAL DE PEDERNALES DE 30 CAMAS PROVINCIA DE MANABÍ	32	2020	-	12	MANABÍ	PEDERNALES	SI	NO	NO
VIGILAR Y CONTROLAR LA DOTACIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD EN LO REFERENTE A LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD, PROVENIENTES DE ADQUISICIONES Y/O DONACIONES, ASIGNADOS AL PERSONAL DE SALUD DE LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, DESDE EL 16 MARZO DE 2020 HASTA QUE CULMINE LA EMERGENCIA SANITARIA	33	2020	-	14	MANABÍ	PORTOVIEJO	SI	NO	NO
VIGILAR EL USO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DEL COVID-19, MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS Y DE BIOSEGURIDAD ADQUIRIDOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA”	34	2020	-	6	NACIONAL	QUITO	SI	NO	NO
VIGILAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBTENER UN DIAGNÓSTICO ACTUALIZADO Y UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – GUAGUA CENTROS, QUE INCLUYA UNA INVESTIGACIÓN DE LA FASE PREVIA, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS QUE PERMITA ENTENDER LA SITUACIÓN REAL EN LA QUE SE ENCUENTRA ESTE PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL	35	2020	-	6	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO
DETERMINAR LA ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO TARIFARIO INCLUIDOS LOS COSTOS OPERACIONALES Y LA TARIFA TÉCNICA REFERENCIAL PARA EL SUBSISTEMA CONVENCIONAL, INTRA CANTONAL, URBANO, COMBINADO, RURAL, SISTEMA DE TRANSPORTE DEL METRO DE QUITO, SISTEMAS BTR, ALIMENTADORES, TAXIS, CAMIONETAS Y DEMÁS MODALIDADES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”	36	2020	-	12	PICHINCHA	QUITO	NO	NO	NO

VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN A NIVEL PROVINCIAL, NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, DEL PLAN OPERATIVO 2020-2021, CRONOGRAMA, DISPOSICIONES GENERALES Y PRESUPUESTO PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 2021, ELABORADO POR EL CNE	37	2020	-	12	PICHINCHA	QUITO	SI	NO	NO
VERIFICAR LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA CON LOS ECUATORIANOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXTRANJERO Y AÚN NO PUEDEN REGRESAR AL PAÍS	38	2020	-	5	NACIONAL	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DE AGENTES FISCALES, FISCALES DE ADOLESCENTES INFRACTORES Y FISCALES PROVINCIALES, PERTENECIENTES A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, A NIVEL NACIONAL	39	2020	-	12	NACIONAL	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CNEL EP DE LA CIUDAD DE MANTA, DURANTE EL PERÍODO ENERO 2020 A DICIEMBRE 2020	40	2020	-	6	MANABÍ	MANTA	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO HIDROSANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CHONE. PROCESO LPI-CAF-GADMCH-001-2021	41	2020	-	11	MANABÍ	CHONE	SI	NO	NO
REVISAR LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICAS REALIZADOS DURANTE LOS AÑOS 2019-2020 POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO DEL ECUADOR.	42	2020	-	6	NACIONAL	QUITO	SI	NO	NO
VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN MEDIANTE TERNA DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USOS DEL SUELO.	43	2020	-	6	NACIONAL	QUITO	NO	NO	NO
"VIGILAR LA OBRA DE REVESTIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PRINCIPAL EN LANGOS LA INMACULADA – LANGOS PANAMERICANA DEL CANTÓN GUANO, OBRA EJECUTADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	44	2020	-	3	CHIMBORAZO	GUANO	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO CASOS COVID-19, EFECTUADOS POR EL GADM-R EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADMR-ALC-2020-002-R EN LA CUAL SE REALIZÓ LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN RIOBAMBA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19	45	2020	-	2	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	SI	NO	NO
SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA REACTIVACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE DURÁN	46	2020	-	6	GUAYAS	DURÁN	SI	NO	NO
VIGILAR LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD CANTONAL DE MILAGRO PROV. DEL GUAYAS	47	2020	-	9	GUAYAS	MILAGRO	NO	NO	NO
VIGILAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL EDUCATIVO DEL DISTRITO DE SALUD 09D17 DEL CANTÓN MILAGRO PROV. DEL GUAYAS	48	2020	-	9	GUAYAS	MILAGRO	NO	NO	NO
VIGILAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL EDUCATIVO DEL DISTRITO DE EDUCACIÓN-02D02 DEL CANTÓN MILAGRO PROV. DEL GUAYAS	49	2020	-	9	GUAYAS	MILAGRO	NO	NO	NO
VIGILAR LAS ACCIONES, DISPOSICIONES Y GESTIONES QUE EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, LLEVÓ A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, EN LOS MESES DE MARZO; ABRIL; MAYO Y JUNIO DE 2021	50	2020	-	3	TUNGURAHUA	SANTA ROSA	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS AGENTES DE TRÁNSITO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE RIOBAMBA	51	2020	-	6	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	NO	NO	NO
VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	52	2020	-	6	CHIMBORAZO	GUAMOTE	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PALLATANGA	53	2020	-	6	CHIMBORAZO	PALLATANGA	NO	NO	SI
VIGILAR Y VERIFICAR LOS BIENES DEL ESTADO QUE SON PARTE DEL MUSEO EN EL PALACIO DE CARONDELET.	54	2020	-	12	NACIONAL	QUITO	NO	NO	NO
VIGILAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ DE LA PROVINCIA DEL AZUAY, DURANTE EL PERIODO ENERO 2019 A JULIO DEL AÑO 2020.	55	2020	-	6	AZUAY	CAMILO PONCE	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Y OPOSICION PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CAÑAR	56	2020	-	3	CAÑAR	AZOGUES	NO	NO	SI
VIGILAR Y TRANSPARENTAR TODO LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES MINERAS DESDE EL AÑO 2010 HASTA EL 2020 DE EXPLOTACIÓN DE ORO ALUVIAL EN LA PROVINCIA DE NAPO	57	2020	-	5	NAPO	TENA	SI	NO	NO
VIGILAR EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE POSEE Y ADMINISTRA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DENTRO DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS".	58	2020	-	3	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	NO	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA; CONCURSO ORGANIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA	59	2020	-	3	NACIONAL	QUITO	NO	NO	SI

VIGILAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DECLARADOS EMERGENTES POR EL GAD MUNICIPAL MACHALA Y SUS EMPRESAS PUBLICAS ADSCRITAS COMO AGUAS MACHALA E-P. ETC, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MAYO DEL 2019 HASTA EL PERIODO QUE DURE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19.	60	2020	-	9	EL ORO	MACHALA	SI	NO	NO
VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DESDE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA MANCOMUNIDAD DE AGUA POTABLE PARA LOS CANTONES DE MACHALA, PASAJE Y EL GUABO	61	2020	-	12	EL ORO	MACHALA	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO LICO-GADMM-OP-03-019 PARA EL BACHEO MENOR EN LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN NORTE DESDE ENRIQUE REINOSO ESQUIVEL HASTA LA AVENIDA BOLIVAR MADERO VARGAS, ADOQUINADO EN PARTERRE CENTRALES DE AMBAS CIRCUNVALACIÓN, BACHEO MENOR DESDE LA AVENIDA LAS PALMERAS A LA CALLE 10 DE AGOSTO EN LA AVENIDA MARCEL LANIADO EN EL CANTÓN MACHALA.	62	2020	-	9	EL ORO	MACHALA	SI	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LAGO AGRIO.	63	2020	-	3	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	NO	NO	SI
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA MEDIANTE OFICIO CGREG-P-2020-156-0F DEL 10 DE JULIO DEL 2021	64	2020	-	3	GALÁPAGOS	SAN CRISTOBAL	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL NAPOLEÓN DÁVILA CORDOVA, DEL CANTÓN CHONE, PROVINCIA DE MANABÍ	65	2020	-	6	MANABÍ	CHONE	SI	NO	NO
VIGILAR LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS SIGNADO CON NÚMERO R2LICO GADMANTA-1-20, QUE GUARDA RELACIÓN A LA "REHABILITACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS DE DIVERSOS SECTORES DE LA CIUDAD DE MANTA	66	2020	-	6	MANABÍ	MANTA	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI	67	2020	-	2	MANABÍ	MONTECRISTI	NO	NO	SI
VIGILAR, OBSERVA Y FISCALIZAR LOS CONTRATOS POR SEVICIOS DE FUMIGACIÓN, COMPRAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA FUMIGACIÓN, KITS ALIMENTICIOS, KITS HOSPITALARIOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD Y OTROS, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, REALIZADO POR EL GAD MUNICIPAL DE ARENILLAS DURANTE EL PERIODO DE MARZO HASTA QUE DURE LA EMERGENCIA SANITARIA.	68	2020	-	6	EL ORO	ARENILLAS	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TISALEO	69	2020	-	6	TUNGURAHUA	TISALEO	NO	NO	SI
VIGILAR EL ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA DE VARIAS CALLES DEL BARRIO SANTO DOMINGO.	70	2020	-	6	PASTAZA	PUYO	SI	NO	NO
VIGILAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LOJA, EN EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA	71	2020	-	6	LOJA	LOJA	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LOJA	72	2020	-	6	LOJA	LOJA	NO	NO	SI
VIGILAR Y VERIFICAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES: COTO-EENORTE-156-2019, COTO-EENORTE-121-19 COTO-EENORTE-155-19, LICBS-EENORTE-161-19, COTO-EENORTE-057-2019, CONTRATO EMERGENCIA 103-2020 INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, PROCESO CONTRACTUAL COTO-EENORTE-057-2019 ASÍ COMO LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORIA INTERNA PROCESO 405-09, EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EMITIDAS POR ARCONEL – GESTIÓN AÑO 2019 Y LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 (OBRAS, BIENES Y SERVICIOS), DE LA EMPRESA PÚBLICA EMELNORTE, DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA	73	2020	-	3	IMBABURA	IBARRA	SI	SI	NO
REVISAR Y ANALIZAR EL PROCESO DE ENTREGA DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL DESDE EL AÑO 2006	74	2020	-	24	NACIONAL	QUITO	SI	NO	NO
VEEDURÍA CIUDADANA AL MANEJO ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE, EX MINISTERIO DE DEPORTES, A LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL DEL CANTÓN MILAGRO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 2016 A 2020-	75	2020	-	5	GUAYAS	MILAGRO	SI	NO	NO
VIGILAR LA GESTION DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO REALIZADA CON PRESTAMO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON QUININDE DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19 EN SU AMBITO TERRITORIAL	76	2020	-	3	ESMERALDAS	ESMERALDAS	SI	NO	NO
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS DE LA PARROQUIA EL ROSARIO, CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	77	2020	-	4	CHIMBORAZO	GUANO	SI	NO	NO

VIGILAR Y OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, INMEDIACIONES AL EDIFICIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE, CON CÓDIGO COTO-GADMP-2018-0001	78	2020	-	3	EL ORO	PASAJE	SI	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CASCALES	79	2020	-	3	SUCUMBÍOS	CASCALES	NO	NO	SI
FISCALIZAR EL PROCESO AL PREMIO EUGENIO ESPEJO 2020 Y LA LISTA DE NOMINADOS ENTREGADA POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO	80	2020	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.	81	2020	-	2	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	SI	SI	NO
VEEDURÍA CIUDADANA PARA VERIFICAR SI LOS TRÁMITES DE EXONERACIÓN TRIBUTARIA DE VEHÍCULOS REALIZADOS EN EL PERIODO ENTRE ENERO DE 2018 HASTA JULIO DEL 2020, EN LA PROVINCIA DE GUAYAS, BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL TRIBUTARIO POR DISCAPACIDAD, SE EFECTUARON OBSERVANDO EL RESPECTIVO PROTOCOLO Y LA INFORMACIÓN CONTRASTADA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD POR PARTE DE LA SENAE	82	2020	-	8	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
“VEEDURÍA CIUDADANA A LA GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL DR. TEODORO MALDONADO CARBO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2020 A MARZO 2021,	83	2020	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
“VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR LOS PROCESOS DE REFACTURACIÓN EN EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS BÁSICOS EN GUAYAQUIL CNEL-EP, CNT, INTERAGUA, OPERADORAS DE SERVICIOS CELULAR (CONECEL, OTECEL, TELECSA)” Y LA COMPAÑÍA “TV CABLE”.	84	2020	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN, CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LO PÚBLICO, ASÍ COMO LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MANTA,	85	2020	-	6	MANABÍ	MANTA	SI	NO	NO
FISCALIZAR EL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y DE ENTREGA DE RESIDENCIAS PERMANENTES Y TEMPORALES EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS DESDE EL AÑO 2014 HASTA EL AÑO 2020	86	2020	-	6	GALÁPAGOS	SAN CRISTOBAL	SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN CURSO, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTO DOMINGO	87	2020	-	4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	88	2020	-	4	PICHINCHA	PEDRO VICENTE MALDONADO	NO	NO	SI
VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN, FINANCIERA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA, EL LUCERO DEL CANTÓN CALVAS DE LA PROVINCIA DE LOJA, DURANTE EL PERIODO AGOSTO 2015 – AGOSTO 2020	89	2020	-	6	LOJA	CALVAS	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO REGIONAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE CATACocha Y 14 BARRIOS, CANTÓN PALTAS, PROVINCIA DE LOJA	90	2020	-	12	LOJA	CATACocha	SI	NO	NO
VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMPRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE SALUD PÚBLICA-INSPI-DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL AÑO 2020	91	2020	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VEEDURÍA CIUDADANA PARA FISCALIZAR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CULTURA EN LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020	92	2020	-	10	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VEEDURIA CIUDADANA PARA LA “VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL COGOBIERNO DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020, Y A LAS ELECCIONES DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS: RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN, A EFECTUARSE EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021, A REALIZARSE EN LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ, EN LA CIUDAD DE MANTA	93	2020	-	8	MANABÍ	PORTOVIEJO	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN IBARRA	94	2020	-	4	IMBABURA	IBARRA	NO	NO	SI
VIGILAR Y REVISAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LOS QUE EL ESTADO ECUATORIANO HA CONTRAÍDO DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS DE CRÉDITO MULTILATERALES Y MÁS TENEDORES PRIVADOS DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020, EVIDENCIANDO EL DESTINO DE DICHS VALORES, EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 290 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, REALIZADO POR PARTE DEL COMITÉ DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO	95	2020	-	12	NACIONAL	QUITO	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA VÍA LOS ZORROS CAMPOCOCHA, LA Y DE SANTA ROSA ALTO, TRAMO 1, UNIÓN LOJANA LIMITE PROVINCIAL CON ORELLANA DE LA RED VIAL ESTATAL, TRAMO 2, CON UNA LONGITUD DE 53,90 KM, REALIZADO POR MTOP, EMPRESA CONTRATADA COMASEY, CON RECURSOS DE STA.	96	2020	-	4	NAPO	TENA	SI	NO	NO

VIGILAR EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MIRA	97	2020	-	3	CARCHI	MIRA	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE TRASPASO Y LIQUIDACIÓN DEL FCPC CAJA DE CESANTÍA DEL CUERPO DE VIGILANTES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR Y AL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DEL CUERPO DE VIGILANTES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR	98	2020	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO Y GESTIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019 BAJO RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA PARROQUIAL DE JUNQUILLAL Y DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SALITRE	99	2020	-	6	GUAYAS	SALITRE	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (RECTOR Y VICERRECTORES) QUE CUMPLIRÁN SUS FUNCIONES POR EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.	100	2020	-	3	GUAYAS	GUAYAQUIL	NO	SI	SI
FISCALIZAR EL SERVICIO DE SALUD, CONTRATACIÓN DE PERSONAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL IESS LOS CEIBOS EN LOS MESES DE JUNIO 2020 HASTA JULIO 2021.	101	2020	-	6	GUAYAS	GUAYAQUIL	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO PESADO, EFECTUADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNÍN, CANTÓN RIOBAMBA, EN EL PERIODO MAYO A DICIEMBRE DE 2019	102	2020	-	3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CLARA	103	2020	-	3	PASTAZA	SANTA CLARA	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CEVALLOS	104	2020	-	6	TUNGURAHUA	CEVALLOS	NO	NO	SI
VIGILAR EL MANEJO DEL PLAN Y MANTENIMIENTO VIAL DE LA PARROQUIAL SAN MIGUEL DE POROTOS DEL CANTÓN AZOGUES PROVINCIA DEL CAÑAR.	105	2020	-	6	CAÑAR	AZOGUES	NO	NO	NO
VIGILAR LA FASE PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y ALCANTARILLADO PLUVIAL, DE LA PARROQUIA SABIANGO, DEL CANTÓN MACARÁ, DE LA PROVINCIA DE LOJA; POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACARÁ	106	2020	-	12	LOJA	MACARÁ	SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FACULTADES MERCANTILES DEL CANTÓN NABÓN DE LA PROVINCIAL DEL AZUAY	107	2020	-	4	AZUAY	NABÓN	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCÚA	108	2020	-	3	MORONA SANTIAGO	SUCÚA	NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN EL TAMBO	1	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCAN-2021-0001-RES	6	CAÑAR		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS Y OPOSICION PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CAÑAR, CON FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL	2	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCAN-2021-0002-RES	12	CAÑAR		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REMODELACION DE LA CASATIPICA FASE 1 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, CANTON TIWINTZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	3	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DMSA-2021-0004-RES	6	MORONA SANTIAGO		SI	NO	NO
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO ALAS ACCIONES Y OBRAS DE MITIGACIÓN QUE EL GAD DE NABÓN REALIZARÁ EN RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR MOTIVO DE LOS DESLIZAMIENTOS OCURRIDOS EN EL CANTÓN	4	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DAZU-2021-0009-RES	6	AZUAY		SI	NO	NO
VIGILAR LA CONSTRUCCION DEL ASFALTO Y PUENTES EN EL TRAMO DE LA VIA EL RECREO-SANGAY-ARAPICOS A CARGO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	5	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DMSA-2021-0003-RES	12	MORONA SANTIAGO		SI	NO	NO
VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REGENERACIÓN DEL MIRADOR DE TURI Y ZONAS ALEDAÑAS, A CARGO DEL GAD MUNICIPAL DE CUENCA	6	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DAZU-2021-0010-RES	11	AZUAY		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ADOQUINAMIENTO EN LA ZONA FRONTAL DEL COLEGIO JAIME ROLDOS AGUILERA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, CANTON TIWINTZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	7	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DMSA-2021-0005-RES	6	MORONA SANTIAGO		SI	NO	NO
VIGILAR LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INVERSIÓN MUNICIPAL RELACIONADOS A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO SANTA ANA DE COTACACHI, EN EL CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA	8	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DIMB-2021-0004-RES	9	IMBABURA		NO	NO	NO
VIGILAR LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS DEL BARRIO 9 DE FEBRERO, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DE URCUQUI, CANTÓN URCUQUI, PROVINCIA DE IMBABURA	9	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DIMB-2021-0007-RES	6	IMBABURA		SI	NO	NO

VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y ADOQUINAMIENTO, BORDILLO, MOBILIARIO URBANO, SEÑALÉTICA MOBILIARIO URBANO, SEÑALÉTICA HORIZONTAL, INCLUYE MEJORAMIENTO DE CALZADA, EN LA ZONA CENTRAL DEL CANTÓN JIJIAPA. (NO. LICO-CMI-DOP3-2020)	10	2021	OFICIO NRO. CPCCS-DMAN-2021-0092-OF	6	MANABÍ		SI	NO	NO
VIGILAR LOS PROCESOS PRE CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS "EL HIGUERÓN" CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ; LA UNIDAD MÉDICA "DANZARÍN" CANTÓN ROCAFUERTE PROVINCIA MANABÍ Y LA UNIDAD MÉDICA "PLAYA PRIETA" CANTÓN PORTOVIEJO, PARROQUIA RIOCHICO, PROVINCIA DE MANABÍ, LICITACIÓN, CÓDIGO – IESS-001-2020	11	2021	OFICIO NRO. CPCCS-DMAN-2021-0096-OF	8	MANABÍ		SI	NO	NO
VEEDURÍA CIUDADANA A LOS CONTRATOS DE COMPRAS DE MEDICINAS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS REALIZADOS POR EL HOSPITAL TEODORO MALDONADO CARBO DEL IESS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	12	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0062-RES	5	GUAYAS		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES AL DISTRITO EDUCATIVO 23D02 DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, PERTENECIENTE A LA ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AÑO 2021 – PROCESO A CARGO DEL DISTRITO EDUCATIVO 23D02 DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	13	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DSDO-2021-0004-RES	3	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS		SI	NO	NO
VIGILAR LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE Y LA LÍNEA DE ALMACENAMIENTO HASTA EL TANQUE RÍO VERDE, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, SEGÚN PROCESO RE-EPMAPASD-003-2020	14	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DSDO-2021-0005-RES	24	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS		SI	NO	NO
VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO SAN JACINTO DEL BÚA- 10 DE AGOSTO -PLAN PILOTO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EJECUTADA POR EL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, SEGÚN PROCESO LICO-GADPSDT-01-2021	15	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DSDO-2021-0006-RES	15	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS		SI	NO	NO
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA PARROQUIAL DE AHUANO EN LA PROVINCIA DE NAPO, A CARGO DEL GAD MUNICIPAL DE TENA	16	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DNAP-2021-001-RES.	8	NAPO		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA	17	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DAZU-2021-0001-RES	6	AZUAY		NO	NO	SI
VIGILAR LA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE RECARGA HÍDRICA DEL CANTÓN CUENCA, A CARGO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, COMO RESULTADO DEL TRIUNFO DEL SÍ EN LA CONSULTA POPULAR DEL 7 DE FEBRERO 2021	18	2021	REESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DAZU-2021-0002-RES	8	AZUAY		NO	NO	NO
VIGILAR LOS CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES TITULARES AUXILIARES PARA LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, DE ACUERDO A RESOLUCIÓN UC-CU-RES-227-2020	19	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DAZU-2021-0003-RES	3	AZUAY		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, EN EL PERIODO 2021-2025	20	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DAZU-2021-0007-RES	4	AZUAY		NO	NO	SI
VIGILAR EL MANEJO FINANCIERO DE LA FEDERACION DEPORTIVA DEL AZUAY DURANTE LOS AÑOS 2019,2020,2021	21	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DAZU-2021-0004-RES	6	AZUAY		SI	NO	NO
VIGILAR EL PLAN DE VACUNACIÓN ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (M.S.P) PARA EL CANTÓN CUENCA	22	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DAZU-2021-0005-RES	6	AZUAY		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PUCARA DE LA PROVINCIA DEL AZUAY	23	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DAZU-2021-0006-RES	4	AZUAY		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OÑA DE LA PROVINCIA DEL AZUAY	24	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DAZU-2021-0008-RES	6	AZUAY		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE PAGO A LOS PROVEEDORES DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EVENTOS, DEL TEATRO BENJAMÍN CARRIÓN MORA DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA	25	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DLOJ-2021-0002-RES LOJA	6	LOJA		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE, RECONSTRUCCIÓN DEL ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA QUEBRADA LAS TOTORAS, DEL CANTÓN CALVAS DE LA PROVINCIA DE LOJA	26	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DLOJ-2021-0003-RES	12	LOJA		SI	NO	NO
VIGILAR LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LA BICICLETA Y AFINES COMO MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES EN EL CANTON LOJA	27	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DLOJ-2021-0005-RES LOJA,	-	LOJA		NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL/A REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA	28	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DLOJ-2021-0007-RES	6	LOJA		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PALORA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	29	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DMSA2021-0002-RES	6	MORONA SANTIAGO		NO	NO	SI
FISCALIZAR Y VIGILAR LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA VACUNACIÓN, AL PERSONAL MÉDICO, TRABAJADORES DE LA SALUD ENTRE OTROS CIUDADANOS QUE ESTÁN EN LA PRIMERA LÍNEA DE ATENCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA, QUE LLEVARÁ A CABO EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA RED INTEGRAL DE SALUD PÚBLICA DEL PAÍS	30	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0009-RES	6	NACIONAL		SI	NO	NO

VIGILAR EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL AL MINISTERIO DE TURISMO, SEGÚN LO QUE ESTABLECE EL DECRETO EJECUTIVO NO. 1123 RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-	31	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0022-RES	9	NACIONAL		NO	NO	NO
VERIFICAR LOS MONTOS, EL USO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR COOPERACIÓN INTERNACIONAL, DURANTE LA PANDEMIA	32	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0051-RES	12	NACIONAL		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES, TITULARES, ESTUDIANTES Y SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PERIODO 2021-2023, SUFRAGIO QUE SE REALIZARA EL DIA VIERNES 13 DE AGOSTO DE 2021	33	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DLOJ-2021-0008-RES LOJA	1	LOJA		NO	NO	SI
VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	34	2021	RESOLUCIÓN DE PLENO	LO QUE DURE EL CONCURSO	NACIONAL		NO	NO	SI
VIGILAR CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN "QUIERO SER MAESTRO", REALIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS A LOS DOCENTES GANADORES A NIVEL NACIONAL	35	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0081-RES	12	NACIONAL		NO	NO	SI
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	36	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DAZU-2021-0011-RES	6	AZUAY		NO	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO. 244 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE PRODUCCIÓN Y CERTIFICADO PARA LA MOVILIZACIÓN DE PAPA Y CEBOLLA, EN EL CANTÓN RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO	37	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCHI-2021-0001-RES	6	CHIMBORAZO		NO	NO	NO
FISCALIZAR LAS ACCIONES – ACTIVIDADES REALIZADAS POR PARTE DE LA COMISARIA MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA PARA EL CONTROL DE LIBADORES Y EJERCICIO DEL TRABAJO SEXUAL EN EL CANTÓN LATACUNGA, ORDENANZA EMITIDA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2017, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2019 AL 01 DE DICIEMBRE DE 2020	38	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCOT-2021-0001-RES	2	COTOPAXI		NO	SI	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N° 030-2018, SUSCRITO ENTRE EL GADM GUANO Y LA COMUNIDAD LANGOS CHICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DE LANGOS CHICO PARROQUIA EL ROSARIO DEL CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	39	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCHI-2021-0002-RES	3	CHIMBORAZO		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIONES DEL RECTOR(A) Y VICERRECTORES (RAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, PARA EL PERÍODO 2021-2026	40	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCHI-2021-0003-RES	2	CHIMBORAZO		NO	SI	SI
VIGILAR EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL DE RIOBAMBA	41	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCHI-2021-0004-RES	6	CHIMBORAZO		NO	NO	SI
VIGILAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MECÁNICA MULTIMARCAS, MECÁNICA VEHÍCULOS KÍA, COMBUSTIBLE, MECÁNICA MULTIMARCAS MOTOCICLETAS, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA SUBZONATUNGURAHUA NO. 18, EN EL AÑO 2021	42	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DTUN-2021-0001-RES	6	TUNGURAHUA		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO	43	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DTUN-2021-0002-RES	6	TUNGURAHUA		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PÍLLARO	44	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DTUN-2021-0003-RES	6	TUNGURAHUA		NO	NO	SI
FISCALIZAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL SAME EN SU ETAPA 1, EJECUTADO POR EL CONSORCIO ATACAMES CON NUMERO DE CONTRATO COTO-GADMA-003A-2020 EN LA PARROQUIA TONCHIGUE, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS	45	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DESM-2021-0002-RES	12	ESMERALDAS		SI	NO	NO
VIGILAR EL ESTADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y PATRIMONIAL DEL ISSFA, DESDE EL AÑO 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	46	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0026-RES	14	NACIONAL		SI	NO	NO
VIGILAR LA LEGALIDAD, OPORTUNIDAD INTEGRIDAD DEL REGISTRO, RECEPCIÓN, MOVIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS, CONTROL, USO Y DESTINO DE LOS REGALOS U OBSEQUIOS QUE CORRESPONDEN A BIENES PATRIMONIALES PERTENECIENTES AL MUSEO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2017 Y 28 DE FEBRERO DE 2021	47	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0027-RES	6	NACIONAL		SI	NO	NO
CONFORMACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA VEEDURIA CIUDADANA PARA VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PLANTA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MUROS DE PROTECCIÓN SUMERGIBLES DEL MALECON DE LA PARROQUIA SÚA, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS, EN SU ETAPA 1, CON EL APOYO DEL BEDE Y EL GAD DE ATACAMES	48	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DESM-2021-0003-RES	12	ESMERALDAS		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE LICITACIÓN NRO. LIC-SNAI-002-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y ADOLESCENTES INFRACTORES A NIVEL NACIONAL	49	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0015-RES	6	NACIONAL		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE DELEGACIÓN POR EXCEPCIONALIDAD A LA INICIATIVA PRIVADA DE LA GESTIÓN DE LA REFINERÍA ESMERALDAS, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO PREVIO DE LAS CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY PARA PRECAUTELAR LOS INTERESES DEL ESTADO	50	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0038-RES	12	NACIONAL		NO	NO	NO

VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SIGCHOS	51	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCOT2021-0002-RES	5	COTOPAXI		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAMOTE	52	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCHI-2021-0005-RES	6	CHIMBORAZO		NO	NO	SI
VIGILAR LA ALIANZA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA EP-EMAPAR, PARA FINANCIAR, CONSTRUIR, EQUIPAR Y APORTAR A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE SON DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	53	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCHI-2021-0006-RES	4	CHIMBORAZO		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PALLATANGA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	54	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCHI-2021-0007-RES	6	CHIMBORAZO		NO	NO	SI
VIGILAR QUE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA GARANTICE LOS NIVELES DE ACCESO A LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, ENTIDADES DE CONTROL Y VEEDORES A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PERFILES, DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 5, DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO. 244, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019	55	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DTUN-2021-0004-RES	3	TUNGURAHUA		NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL DEL CÓDIGO LICOGADMA-003-2021 A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO INTERCULTURAL DEL PUEBLO CHIBULEO, PARROQUIA JUAN BENIGNO VELA EN EL CANTÓN AMBATO	56	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCHI-2021-0008-RES	3	CHIMBORAZO		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI	57	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCOT-2021-0003-RES	3	COTOPAXI		NO	NO	SI
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE RASTRO DEL CANTÓN RIOBAMBA”, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	58	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCHI-2021-0009-RES	9	CHIMBORAZO		SI	NO	NO
VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PLAZA MARISCAL SUCRE, DE LA CIUDAD DE CHUNCHI	59	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCHI-2021-0010-RES	4	CHIMBORAZO		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PENIPE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	60	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCHI-2021-0011-RES	4	CHIMBORAZO		NO	NO	SI
VIGILAR, EXAMINAR Y REVISAR DEL USO DE FONDOS, USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES RECIBIDAS, LEGALIDAD DE CLUBES EN FEDERACIÓN ECUATORIANA DE ESGRIMA Y MÉTODOS DE SELECCIÓN DE DEPORTISTAS PARA REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL	61	2021	RESOLUCIÓN NRO CPCCS-SNCS-2021-0074-RES	6	NACIONAL		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL MANTENIMIENTO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA PÚBLICA – EMPRESA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO	62	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DTUN-2021-0006-RES	6	TUNGURAHUA		SI	NO	NO
VIGILAR Y ANALIZAR LOS EFECTOS DEL SUBSISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911 A NIVEL NACIONAL EN EL DELITO Y LA VIOLENCIA	63	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS2021-0084-RES	6	NACIONAL		NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL, Y LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTÓN MERA PRIMERA ETAPA	64	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0085-RES	12	PASTAZA		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CANTÓN RIOBAMBA”, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	65	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCHI-2021-0012-RES	9	CHIMBORAZO		SI	NO	NO
VIGILAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OCASIONALES AL CARGO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO SERVIDOR PÚBLICO 9 Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL QUÍMICO FARMACÉUTICO SERVIDOR PÚBLICO 7, EN EL ÁREA DE FARMACIA DEL HOSPITAL LUIS G. DÁVILA, DE LA CIUDAD DE TULCÁN, DE LA PROVINCIA DEL CARCHI	66	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCAR-2021-0001-RES	3	CARCHI		SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 25 DE LA ESTABILIDAD DE TRABAJADORES DE SALUD DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO EN EL DISTRITO DE SALUD 04D03 ESPEJO – MIRA DE LA PROVINCIA DEL CARCHI	67	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCAR-2021-0002-RES	3	CARCHI		NO	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA CANTONAL DE MONTÚFAR Y LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MEDIANTE LOS PROCESOS LEGALES, DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTOS, EJECUCIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS EN EL SECTOR CUYÁN Y BARRIO SANTA ROSA DEL CANTÓN MONTÚFAR, PROVINCIA DEL CARCHI	68	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCAR-2021-0003-RES	12	CARCHI		SI	NO	NO
VIGILAR DISTRIBUCIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN COVID 19, QUE LLEVA A CABO EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA RED INTEGRAL DE SALUD, EN EL DISTRITO DE SALUD 04D01 SAN PEDRO DE HUACA – TULCÁN, EN LA PROVINCIA DEL CARCHI	69	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCAR-2021-0004-RES	6	CARCHI		SI	NO	NO
VIGILAR Y CONTROLAR LAS FASES DE PLANIFICACIÓN, LEGALIDAD, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO REGENERACION URBANA DEL PARQUE GONZALEZ SUAREZ Y SUS CALLES PERIMETRALES CÓDIGO DEL PROCESO LICO-GADMM -002-2020 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTUFAR	70	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCAR-2021-0005-RES	12	CARCHI		SI	NO	NO

VIGILAR EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BOLIVAR	71	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS -DCAR-2021-0006-RES	12	CARCHI		NO	NO	SI
VIGILAR CONTROLAR LAS FASES DE PLANIFICACIÓN, LEGALIDAD, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN GABRIEL MONTE VERDE, ETAPA I CÓDIGO DEL PROCESO COTO-CARCHI -001-2021 ASÍ COMO DE LA ETAPA II DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CARCHI	72	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS -DCAR-2021-0007-RES	12	CARCHI		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE OPERACIÓN A LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL SOL DEL NORTE TRANSOLNOR S.A. EN LA PROVINCIA DE IMBABURA	73	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS -DIMB-2021-0001-RES	3	IMBABURA		NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL EL EJIDO DE CARANQUI, EN EL CANTÓN IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA	74	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DIMB-2021-0003-RES	6	IMBABURA		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL EX COLEGIO TEODORO GÓMEZ DE LA TORRE UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE IBARRA – FASE 1, EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA	75	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DIMB-2021-0005-RES	15	IMBABURA		SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, EN LA PROVINCIA DE IMBABURA	76	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DIMB-2021-0006-RES	3	IMBABURA		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO	77	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DMAN-2021-0001-RES	6	MANABÍ		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA	78	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DMAN-2021-0004-RES	6	MANABÍ		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE: REGISTRADOR MERCANTIL DE MANTA, CANTÓN MANTA	79	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DMAN-2021-0004-RES	6	MANABÍ		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE: REGISTRADOR MERCANTIL DE PORTOVIEJO, CANTÓN PORTOVIEJO	80	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS -DMAN-2021-0006-RES	6	MANABÍ		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARMEN	81	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS -DMAN-2021-0002-RES	6	MANABÍ		NO	NO	SI
VIGILAR LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA PARROQUIAL CANUTO”, QUE SERÁ EJECUTADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHONE	82	2021	OFICIO NRO. CPCCS -DMAN-2021-0013-OF	6	MANABÍ		SI	NO	NO
VIGILAR LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN TOSAGUA, EJECUTADO POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA, PROVINCIA DE MANABÍ	83	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS -DMAN-2021-0007-RES	12	MANABÍ		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE	84	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS -DMAN-2021-0006-RES	6	MANABÍ		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JUNÍN	85	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS -DMAN-2021-0003-RES	6	MANABÍ		NO	NO	SI
FISCALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER CERVICO UTERINO EN LA POBLACIÓN AFILIADA DEL IESS, APROBADA EN SEPTIEMBRE DEL 2020, DEL PERIODO DE OCTUBRE DE 2020 HASTA OCTUBRE DE 2021, EJECUTADA POR INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	86	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS -SNCS-2021-0083-RES	12	NACIONAL		NO	NO	NO
VIGILAR LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y ADOQUINADO DE LA CALLE CALMITU YACU DESDE LA AV. INTEROCÉANICA HASTA LA CALLE BRISAS DEL SUNO; LA CALLE BRISAS DEL SUNO DESDE LA CALLE A CALMITU YACU HASTA LA CALLE JUAN MONTALVO, UBICADA EN EL BARRIO JUAN MONTALVO, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA	87	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DORE-2021-001-RES	-	ORELLANA		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN, RECTIFICACION Y ASFALTADO DE LA VIA PUMA – EL ESFUERZO LONGITUD 7.85KM. PRIMERA ETAPA PARROQUIA DAYUMA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA, EJECUTADO CON EL CONTRATO NO. 001-MOGADPO-LOSNC-2021	88	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DORE-2021-0002-RES	6	ORELLANA		SI	NO	NO
FISCALIZAR LA GESTIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO DIRECTIVO, GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL, GESTIÓN DE INVERSIONES, GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (CONTRATACIÓN DE PERSONAL) Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL ISSPOL. ENERO DEL 2013 A DICIEMBRE DEL 2021	89	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0001-RES	11	PICHINCHA		SI	NO	NO

VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN, CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR MERCANTIL DE BABAHOYO, CANTÓN BABAHOYO	90	2021	RESOLUCIÓN NO. CPCCS-DLRI-2021-0001-RES	6	LOS RÍOS		NO	NO	SI
DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE	91	2021	RESOLUCIÓN DEL PLENO	6	NACIONAL		NO	NO	NO
VEEDURÍA CIUDADANA A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL BARRIO LA FLORESTA, VIGILAR LA SITUACIÓN Y ESTADO DE LOS PREDIOS INVENTARIADOS EN EL AÑO 2014 Y LA DECLARATORIA DE BIEN PATRIMONIAL POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL ECUADOR	92	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0030-RES	12	PICHINCHA		NO	NO	NO
VEEDURÍA CIUDADANA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 135, EN LOS ASPECTOS REFERENTES AL USO DEL SUELO, EDIFICACIÓN, OCUPACIÓN DEL SUELO, DECLARACIONES PATRIMONIALES, PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD, MODELO DE GESTIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL BARRIO LA FLORESTA. QUITO	93	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0032-RES	12	PICHINCHA		NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES 2020 A INSPECTOR EN EL NIVEL DIRECTIVO Y AGENTE DE TRÁNSITO 4° EN EL NIVEL TÉCNICO OPERATIVO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR	94	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DGYE-2021-0003-R	3	GUAYAS		NO	SI	SI
FISCALIZAR EL PROCESO NO 0001-2020 QUE TIENE POR OBJETO EL REMATE DE SIETE(7) BIENES INMUEBLES; PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO BCBG.RDA-2020-005 DEL 12 OCTUBRE DE 2020	95	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DGYE-2021-0001-R	3	GUAYAS		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL	96	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DGYE-2021-0004-R	5	GUAYAS		NO	NO	SI
PROCESO DE DESIGNACIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA	97	2021	RESOLUCIÓN DEL PLENO	6	NACIONAL		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ECHEANDÍA. PROVINCIA DE BOLÍVAR	98	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0054-RES	6	BOLÍVAR		NO	NO	SI
VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, PERÍODO 2021-2025	99	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DGYE-2021-0009-R	3	GUAYAS		NO	NO	SI
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES EN EL ECUADOR SEGÚN: LA DECLARACIÓN DE LA ONU EN ASAMBLEA GENERAL DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013; EL ACUERDO EJECUTIVO 060 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009; Y, EL DECRETO EJECUTIVO 915 DEL 16 DE FEBRERO DE 2016 PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL DEL 8 DE MARZO DE 2016	100	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DGYE-2021-010-R	6	GUAYAS		NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO TERRITORIAL CON LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS DEL ECUADOR (PEETPIAM) FINANCIADO POR EL BANCO MUNDIAL	101	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DGYE-2021-0007-R	12	GUAYAS		NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BALAO	102	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DGYE-2021-R	6	GUAYAS		NO	NO	SI
VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA (COPISA).	103	2021	RESOLUCIÓN DEL PLENO	6	NACIONAL		NO	NO	SI
VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA DE LAS ZONAS DE FRONTERA, AL COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS	104	2021	RESOLUCIÓN DEL PLENO	6	NACIONAL		NO	NO	SI
VIGILAR EL SERVICIO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DE LA ALIMENTACIÓN EN LAS 3 ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA CTE, PARA LOS ASPIRANTES A INSPECTORES EN EL NIVEL DIRECTIVO Y AGENTES DE TRÁNSITO 4 EN EL NIVEL TÉCNICO OPERATIVO	105	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DGYE-2021-012-R	4	GUAYAS		NO	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAC 2020 Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PAC ENERO – 15 DE OCTUBRE DE 2021, DEL GAD MUNICIPAL DURÁN Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL MISMO CANTÓN	106	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DGYE2021-013-R	9	GUAYAS		NO	NO	NO

VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CON POSTULACIÓN, VEEDURÍA E IMPUGNACIÓN CIUDADANA	107	2021	RESOLUCIÓN DE PLENO	6	NACIONAL		NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES A AGENTES DE TRANSITO DEL CANTON QUEVEDO CONVOCADO POR LA EMPRESA PUBLICA DE TRANSITO MUNICIPAL (QUEVIAL EP)	108	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DLRI-2021-0004-RES	4	LOS RÍOS		NO	NO	SI
VIGILAR LA ELABORACION, APROBACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2021 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO	109	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DLRI-2021-0003-RES	4	LOS RÍOS		SI	NO	NO
REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA NRO. GADMCD-2021-001-DNM EMITIDA POR EL GAD MUNICIPAL DE DURÁN EL 19 DE MARZO DE 2021 Y PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NRO. 525 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021.	110	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DGYE-0014-R	10	GUAYAS		NO	NO	NO
REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA A LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE DURÁN, ESTABLECIDA POR EL GAD MUNICIPAL EL 14 DE JUNIO DE 2021	111	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DGYE-2021-011-R	6	GUAYAS		NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	112	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-CT-2021-0001-RES	4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS		NO	NO	SI
VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN A 4 CARRILES EN 7KM. DE LA VÍA A QUITO, TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL KM. 93.7 (REF. SECTOR KFC) – HASTA KM. 100.6 (SECTOR REDONDEL SUEÑO DE BOLÍVAR); OBRA QUE SE EJECUTA EN CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y LA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP, CON UNA DURACIÓN DE 12 MESES, A PARTIR DEL MES DICIEMBRE DE 2020	113	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DSDO-2021-0001-RES	12	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS		SI	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 017-2020 REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ” PROVINCIA DE PICHINCHA	114	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DSDO-2021-0002-RES	6	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS		NO	NO	NO
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, QUE REALICE EL GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO, DENTRO DEL PERIODO MAYO – SEPTIEMBRE 2021, CONFORME LO DETERMINA LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	115	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DSDO-2021-0003-RES	6	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL OPERADOR DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD QUE SE DEFINA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, PROVINCIA DE PICHINCHA	116	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0014-RES	8	PICHINCHA		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA	117	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0020-RES	4	PICHINCHA		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA	118	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0042-RES	5	PICHINCHA		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA	119	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0055-RES	5	PICHINCHA		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIONES DE LA CCE, A REALIZARSE EN AGOSTO 2021, PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES DE LOS NÚCLEOS PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL Y DE LA SEDE NACIONAL, DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMÍN CARRIÓN”, PARA EL PERÍODO 2021 -2026	120	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0060-RES	2	PICHINCHA		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DEL SUELO Y, DE PERMISOS Y/O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA PARROQUIA CUMBAYÁ, DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DEL COOTAD Y DEMÁS LEYES PERTINENTES, DURANTE EL PERÍODO DE ENERO 2019 HASTA JULIO 2021, CONFERIDOS POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	121	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0061-RES	6	PICHINCHA		SI	NO	NO
VIGILAR LAS FASES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO CICLOVÍAS, DENTRO DE LA PARROQUIA ALANGASÍ, PROVINCIA DE PICHINCHA, EJECUTADO POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	122	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0071-RES	6	PICHINCHA		SI	NO	NO

VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA PARROQUIALDE AHUANO EN LA PROVINCIA DE NAPO, A CARGO DEL GAD MUNICIPAL DE TENA	123	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS -SNCS-2021-0076-RES	6	PICHINCHA		SI	NO	NO
FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 249 DEL COOTAD, EN LOS GAD MUNICIPALES DE PORTOVIEJO, MANTA, JARAMIJO, MONTECRISTI, JIPIJAPA, PAJÁN, PUERTO LÓPEZ, SANTA ANA, 24 DE MAYO, ROCAFUERTE, JUNÍN, BOLÍVAR, TOSAGUA, CHONE, SUCRE Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ , CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020-2021	124	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DMAN-2021-0009-RES	8	MANABÍ		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL RECTOR Y VICERECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ PERIODO 2021 A 2026", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE JIPIJAPA EL 16 DE JULIO DEL 2021	125	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DMAN-2021-0010-RES	3	MANABÍ		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE EJECUCIÓN LICO MCD-MPORTO001-2021 DE LA RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 26 DE SEPTIEMBRE DESDE LA 15 DE SEPTIEMBRE HASTA LA CALLE PORTOVIEJO SANTA ANA EJECUTADO POR EL GAD PORTOVIEJO	126	2021	OFICIO NRO. CPCCS-DMAN-2021-0125-M	8	MANABÍ		SI	NO	NO
EJERCER VIGILANCIA Y CONTROL ALCONTRATO COMPLEMENTARIO NO. 5, AL CONTRATO PRINCIPALREHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE CARRIZAL-CHONE,PRIMERA FASE EN LOS CANTONES BOLIVAR, TOSAGUA, JUNÍN Y CHONE (SIGNADO CON EL CÓDIGO LICO02-GPM-2018)	127	2021	RESOLUCIÓN- NRO. CPCCS-DMAN-2021-0011-RES	6	MANABÍ		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE: REGISTRADOR MERCANTIL DE MACHALA, CANTÓN MACHALA	128	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DEOR-2021-0001-RES	3	EL ORO		NO	NO	SI
VIGILAR Y OBSERVAR EL PROCESO ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y COMISIÓN FISCALIZADORA DEL SINDICATO CANTONAL DE CHOFERES PROFESIONALES DE PASAJE A EFECTUARSE EL 21 DE FEBRERO DEL 2021	129	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DEOR-2021-0002-RES	3	EL ORO		NO	SI	SI
VIGILAR Y FISCALIZAR LA DECLARATORIA DE ÁREA DE PROTECCIÓN HÍDRICA DEL RIO SANTA ROSA, SUSCRITA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA, LA ALCALDÍA DE SANTA ROSA Y LA ALCALDÍA DE ATAHUALPA	130	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DEOR-2021-0004-RES	24	EL ORO		NO	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE CONCESIÓN DE TERMOGAS MACHALA	131	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DEOR-2021-0003-RES	8	EL ORO		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE	132	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DEOR-2021-0005-RES	6	EL ORO		NO	NO	SI
VIGILAR , OBSERVAR Y FISCALIZAR LA CALIDAD DE AGUA QUE ENTREGA LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EMAP SR-EP, A LOS USUARIOS DEL CANTÓN SANTA ROSA DURANTE EL PERIODO 2021	133	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DEOR-2021- 0006-RES	6	EL ORO		NO	NO	NO
VIGILAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA JORGE AGUILERA- BUENA VISTA- TESORO DEL ORIENTE – INSTITUTO CRECER MÁS (FINCA EXPERIMENTAL DOÑA GODINA), CON UNA LONGITUD DE 7,85 KM, PERTENECIENTE A LAS PARROQUIAS NUEVA LOJA Y SANTA CECILIA, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, CÓDIGO LICO -GADPS-001-2020, MONTO DE LA OBRA USD 4,411,050.50, EJECUTADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS	134	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS -DSUC-2021-0001-RES	8	SUCUMBÍOS		SI	NO	NO
VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIONES DE LA CASA DE LA CULTURA BENJAMÍN CARRIÓN, NÚCLEO DE SUCUMBÍOS PARA EL PERÍODO 2021-2025	135	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS -DSUC-2021-0002-RES	3	SUCUMBÍOS		NO	SI	SI
VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES DE SANEAMIENTO PARA LAS 13 COMUNIDADES DEL SECTOR SUR DEL CANTÓN CASCALES CÓDIGO LICO-GADMC-02-2021 POR EL MONTO DE 3171628,79	136	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS -DSUC-2021-0003-RES	10	SUCUMBÍOS		SI	NO	NO
VIGILAR, FISCALIZAR Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y EL USO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DENOMINADO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN FINCAS DE SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE ORGANIZACIONES JURÍDICAS DE LA PARROQUIA SANTA ROSA DE SUCUMBÍOS, CANTÓN CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	137	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS -DSUC-2021-0004-RES	3	SUCUMBÍOS		NO	NO	NO
VIGILAR, FISCALIZAR Y CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL DECRETO 1158, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL SECTOR PRIVADO QUE MANEJE RECURSOS PÚBLICOS O DESARROLLE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN FINCAS DE SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE ORGANIZACIONES JURÍDICAS DE LA PARROQUIA SANTA ROSA DE SUCUMBÍOS, CANTÓN CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	138	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS -SNCS-2021-0028-RES	6	NACIONAL		SI	NO	NO

VIGILAR EL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS A LOS TRABAJADORES Y PROFESIONALES DE LA SALUD, QUE HAYAN TRABAJADO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), DENTRO DE LA REDINTEGRAL PÚBLICA DE SALUD (RIPS), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO	139	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0002-RES	6	NACIONAL		NO	NO	NO
VIGILAR Y TRANSPARENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19, ESPECÍFICAMENTE SUS ARTÍCULOS 12, 26, 27 Y 30	140	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0077-RES	6	NACIONAL		SI	NO	NO
VIGILAR EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LOS JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL	141	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0092-RES	LO QUE DURE EL CONCURSO	NACIONAL		NO	NO	SI
VIGILAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DE AGENTES FISCALES, FISCALES DE ADOLESCENTES INFRACTORES Y FISCALES PROVINCIALES, PERTENECIENTES A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	142	2021	REESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0096-RES	12	NACIONAL		NO	NO	NO
VIGILAR QUE SE CUMPLA CON EL PAGO JUSTO DE LAS UTILIDADES DE LOS EX TRABAJADORES DE LA CERVECERÍA NACIONAL, EN BASE A LA SENTENCIA Y AUTO DE REVISIÓN EMITIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL	143	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0049-RES	6	NACIONAL		SI	NO	NO
VIGILAR LA FASE PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO SDO NO.: SDOPORTOVIEJO-BEI-PR-O-004, CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE EL SITIO MANCHA GRANDE HASTA LA PARROQUIA CRUCITA Y TODAS SUS DERIVACIONES Y CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE CON SU INFRAESTRUCTURA, PARA EL SITIO MANCHA GRANDE Y LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS SAN PLÁCIDO, ALHAJUELA, CHIRIJOS, PUEBLO NUEVO, ABDÓN CALDERÓN, RÍO CHICO, CRUCITA Y LOS SITIOS SAN GABRIEL Y ALAS DELTA DE CRUCITA EJECUTADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, POR UN MONTO DE \$39'441.589,71	144	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DMAN-2021-0014-RES	12	MANABÍ		SI	NO	NO
VIGILAR LA FASE PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO (CÓDIGO)SDO NO. APAPORTOVIEJO-4-LPI-O-002, CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA CRUCITA, CONTRATATADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, POR UN MONTO DE \$9140.665,43	145	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DMAN-2021-0012-RES	12	MANABÍ		SI	NO	NO
VIGILAR LAS ACCIONES, DISPOSICIONES Y GESTIONES QUE EL GAD PARROQUIAL RURAL DE EL ROSARIO – RUMICHACA DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, LLEVÓ A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, ENTRE LOS MESES DE MARZO Y DICIEMBRE DE 2020	146	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DTUN-2021-0007-RES	3	TUNGURAHUA		NO	NO	NO
VIGILAR Y FISCALIZAR LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTA, DEMANDA, Y TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL Y COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE TAXIS CONVENCIONALES, TAXIS EJECUTIVOS, Y TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARA LOS CANTONES MANCOMUNADOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN TODAS FASES DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO	147	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-SNCS-2021-0087-RES	7	PASTAZA	PUYO	NO	NO	NO
VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CAPTACIÓN DE MAGUAZO-ALAO, CONDUCCIÓN AGUA CRUDA, PLANTA DE TRATAMIENTO EN MOLOBOG, ADUCCIÓN DE AGUA TRATADA A LAS RESERVAS DE SAN MARTÍN DE VERANILLO, PARA LA CIUDAD DE RIOBAMBA", PROVINCIA DE CHIMBORAZO	148	2021	RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-DCHI-2021-0013-RES	11	CHIMBORAZO		SI	NO	NO

Listado de Observatorios en el CPCS-2021

Nro.	NOMBRE	AÑO	PROVINCIA	PREVENCIÓN Y DETECCIÓN
1	OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA MIGRANTES RETORNADOS Y SUJETOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL	2021	NACIONAL	NO
2	OBSERVATORIO DEL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO	2021	NACIONAL	SI
3	OBSERVATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EMITIDOS Y POR EMITIR POR PARTE DEL CACES PARA LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS (UEP) ACREDITADAS	2021	NACIONAL	NO
4	OBSERVATORIO CIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA ELECTORAL, LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARA LA VIGILANCIA DE LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA	2021	NACIONAL	NO
5	OBSERVATORIO CIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA ELECTORAL, LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARA LA VIGILANCIA DE LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA RIANO	2021	NACIONAL	NO
6	OBSERVATORIO CIUDADANO NACIONAL POR EL DERECHO A LA SALUD, ENFERMEDADES RENALES, TRASPLANTADOS, CATASTRÓFICAS, RARAS Y VIDA DIGNA	2021	GUAYAS	NO
7	"OBSERVATORIO CIUDADANO A LA TRAMITOLOGÍA DOCUMENTAL Y VIRTUAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES DEL ESTADO: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS), REGISTRO CIVIL Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD), NOTARIAS (ACCESO A SERVICIOS NOTARIALES) Y SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (ACCESO A SERVICIOS PUBLICOS BANCARIOS)"	2021	NACIONAL	NO
8	OBSERVATORIO CANTONAL DE VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL CANTÓN GENERAL VILLAMIL PLAYAS	2021	GUAYAS	NO
9	OBSERVATORIO CIUDADANO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EMPRENDIMIENTO LOCAL DEL AZUAY.	2021	AZUAY	NO
10	OBSERVATORIO CIUDADANO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS A LA DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DEL AZUAY	2021	AZUAY	NO
11	OBSERVATORIO CIUDADANO PARA OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LOS EJES DE SALUD, EDUCACIÓN, LABORAL, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA.	2021	IMBABURA	NO
12	OBSERVATORIO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.	2021	NACIONAL	SI
13	OBSERVATORIO CIUDADANO AL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL Y PESQUERO.	2021	NACIONAL	NO
14	OBSERVATORIO CIUDADANO DE CRIMINOLOGÍA, POLÍTICA CRIMINAL Y EJECUCIÓN PENAL	2021	NACIONAL	NO
15	OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN URBANA EN LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.	2021	NACIONAL	SI
16	OBSERVATORIO CIUDADANO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ECUADOR	2021	GUAYAS	NO
17	OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DISCAPACIDADES EN LA PROVINCIA DE LOJA	2021	LOJA	NO
18	OBSERVATORIO CIUDADANO AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD MENTAL EN EL ECUADOR	2021	NACIONAL	NO
19	OBSERVATORIO CIUDADANO A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PROSPECTIVA E INNOVACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA.	2021	NACIONAL	SI
20	"OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LA NATURALEZA, EN REFERENCIA A LOS PROCESOS MINEROS EN TODAS SUS FASES",	2021	NACIONAL	NO
21	OBSERVATORIO CIUDADANO DE COMERCIO EXTERIOR Y POLÍTICA EXTERIOR	2021	GUAYAS	NO
22	OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD OCUPACIONAL EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS	2021	GUAYAS	NO
23	OBSERVATORIO CIUDADANO 3.0 PLATAFORMA POLÍTICA DIGITAL	2021	GUAYAS	NO

Informes de Observatorios de FCD y ODJ

Nombre del informe	Año de creación	Nivel	Mecanismo de Control Social	Ámbito del Observatorio	Número de personas que conforman el equipo de investigación	Hombres	Mujeres	Ocupación	Entidad que convoca el observatorio	Razón por la que se inicia el observatorio	PREVENCIÓN Y DETECCIÓN	Instituciones que participan en la veeduría	Conclusiones del mecanismo de control
Informe: Evaluación y Cesación de Jueces de la Corte Constitucional por parte del CPCCS-T	2018	Nacional	Observatorio	Administración pública	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	-	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	
Acceso a la información en materia de derechos sexuales y reproductivos: la polémica alrededor de la sentencia No. 003 18 PJO CC	2018	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	N° 003-18- PJO- CC, donde se pronunció, a partir de sus facultades de selección de sentencias, respecto del derecho de los y las adolescentes a decidir sobre su vida y salud sexual y reproductiva, fundamentados en las herramientas otorgadas por la familia y el Estado	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	La educación que contenga información sobre el ejercicio de la salud reproductiva, así como aquella relacionada con la igualdad de género, eliminación de la violencia contra la mujer, son consistentes con las obligaciones del Estado de garantizar a los adolescentes información suficiente y adecuada sobre sexualidad. Ello, sin embargo, debe entenderse a la luz de principio de ejercicio progresivo de derechos, que supone que en materia de infancia y adolescencia, los derechos se ejercen en relación a la edad y madurez de cada adolescente.
Informe sobre el caso: Universidad Andina Simón Bolívar César Montaña	2018	Nacional	Observatorio	Administración pública	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	No. 02/I/2015 mediante la cual se aprobaron reformas al Reglamento para la consulta previa a la elección de rectores de la sede Quito, Ecuador	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	En el caso de la Universidad Andina, las restricciones legales que terminaron afectando la posibilidad de esa institución de designar autoridades, tenían un componente político fuerte, toda vez que se buscaba, entre otras cosas, impedir que voces críticas al gobierno de entonces pueda ocupar el máximo cargo directivo de la Universidad Andina. De manera indirecta, las restricciones legales que mermaron la autonomía universitaria tenían como finalidad impactar en la posición que esa entidad tuviera sobre asuntos de interés social. Esto se evidencia, porque en años anteriores incluso la universidad había sufrido ataques y hostigamiento del gobierno de Rafael Correa, por las denuncias realizadas desde esa entidad ante las violaciones de derechos humanos cometidas por aquel. La decisión de la Corte Constitucional, en este sentido, supone recuperar la autonomía universitaria, que en el caso de la UASB se veía mermada a través de regulaciones tendientes a afectar su capacidad de regulación interna.
¿ En que se gastó nuestro dinero? Un análisis de las compras públicas realizadas por el Gobierno entre 2015-2017	2018	Nacional	Observatorio	Gasto Público	-	-	-	-	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	El Observatorio de Gasto Público de Fundación Ciudadanía y Desarrollo pone a su disposición este informe que recoge tres años de procesos de contratación pública en Ecuador, entre 2015 y 2017. En ese período, se realizaron 167.559 procesos de contratación, iniciados por 3.616 instituciones públicas y adjudicados a 36.182 proveedores. Es importante que la ciudadanía conozca qué compra el Estado, a quiénes compra y qué instituciones son las que contratan.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio de Gasto Público	El Sistema de Compras Públicas maneja todos los procesos de contratación del Estado dentro del país. Sin embargo, al revisar las estadísticas que el reporte del Sistema arroja se pueden evidenciar algunos problemas. En el período de tiempo analizado en este informe, hay 6.562 procesos que tienen como proveedor el campo "No definido". Entre ellos, se encuentra por ejemplo el proceso de construcción del hospital del IESS en el sector de Los Ceibos, en Guayaquil. El proyecto tuvo un costo de USD 234.114.622,9 y fue adjudicado al Consorcio NHG1 , conformado por las empresas Puentes-Synohidro. El hospital ya fue entregado en 2017, sin embargo esta información no consta. Los 6.562 procesos que constan con proveedores no definidos suman USD 619 millones. Esto quiere decir que no se conoce a través del sistema de Compras Públicas a quién se adjudicaron los procesos que suman ese monto. Si bien revisar una por una esas contrataciones, el sistema debería arrojar los resultados precisos y fiables sobre todos los procesos que maneja el Estado. Principalmente el reto de la transparencia está en entregar la información de una manera que sea fácilmente accesible para la ciudadanía. Pero no es solo eso. Entregar información que no permita ser agregada para revisar por categorías lo que se compra o las instituciones del Estado que contratan hace que sea complicado revisar los datos que el Sistema tiene disponible en su página web. Como se puede ver en la sección metodología, para elaborar este informe fue necesario crear nuevas variables que permitan agrupar las instituciones del Estado o las contrataciones de acuerdo al bien/servicio requerido. Esa es información que Compras Públicas posee y que también debería incluirse en sus reportes. La transparencia no pasa solo por entregar los datos sino por que estos sean fácilmente comprensibles para cualquier ciudadano que acceda a ellos
¿Cuánto nos cuestan los viajes de los asambleístas?	2018	Nacional	Observatorio	Gasto Público	-	-	-	-	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	Este informe del Observatorio Legislativo y el Observatorio de Gasto Público de FCD presenta un análisis de los informes de viajes y subsistencias reportados por los legisladores en el período entre el 14 de mayo del 2017, día que los actuales asambleístas asumieron funciones, y el 31 de diciembre del 2017. No se ha podido ampliar el período de análisis pues a febrero de 2018, la información de enero de 2018 no se encuentra completa en el portal web de la Asamblea Nacional.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio de Gasto Público. Observatorio Legislativo	Este informe evidencia distintos retos que el Legislativo debe superar sobre la transparencia de los informes de viáticos de los legisladores. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), en su artículo 7, literal n, obliga a todas las entidades estatales a publicar en su página web "los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos". Sin embargo, el artículo 5 y 36 del Reglamento para el Pago de Viáticos de la Asamblea establece que asambleístas, secretarios y prosecretarios de las comisiones legislativas no deben presentar informes de justificativos. En efecto, de los 262 informes analizados en este estudio, solo uno incluye sus justificativos (facturas o tickets de avión). Por otro lado, LOTAIP establece que la información publicada en la web de las instituciones públicas debe estar actualizada. Sin embargo, al cierre de este informe (febrero), en la web del Legislativo se podían encontrar solamente informes emitidos hasta diciembre. Estos incumplimientos de la Ley por parte de la Asamblea Nacional limitan el ejercicio del derecho al control social que los ciudadanos pueden ejercer sobre el correcto uso de los recursos públicos, y evidencian la necesidad de reformar el reglamento de viáticos de la Asamblea para que no esté en contraposición con la LOTAIP. Finalmente, la reforma a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que data de hace casi 14 años, se vuelve urgente. Es necesario adecuar la normativa a nuevos estándares internacionales en materia, como por ejemplo, la publicación de la información en formatos abiertos que permitan que al ciudadano ejercer sus derechos de acceso, participación y control de manera más eficiente. El hecho de que el reglamento exima de la obligación de presentar esta información a ciertos funcionarios legislativos contraviene lo contemplado en la LOTAIP y rompe con el principio de jerarquía normativa.
El alto costo de la burocracia en Ecuador	2018	Nacional	Observatorio	Gasto Público	-	-	-	-	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	El número total de funcionarios públicos es una de las grandes interrogantes en Ecuador. A pesar de que desde el Gobierno se dan cifras, el amplio número de instituciones públicas y la falta de transparencia en el tema ha complicado el trabajo de sistematizar la información sobre el número de personas que trabajan para el Estado. Este es un dato clave, pues los salarios de la burocracia son una parte importante del Presupuesto General del Estado.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio de Gasto Público	Este trabajo exhaustivo sobre el tamaño y los alcances de la burocracia en el Gobierno Central de Ecuador ratifica las dudas sobre la transparencia y la sistematización de información del Estado. Las cifras entre las diferentes instituciones no coinciden, ni en número ni en monto, entre diferentes instituciones que manejan datos macro, como el Banco Central y el Ministerio de Finanzas, y entre instituciones que coordinan trabajo, como el Ministerio de Finanzas y las instituciones del Gobierno Central. Esto evidencia que el aumento de servidores públicos que se dio en los últimos años no respondió a criterios técnicos ni vino de la mano de un trabajo estadístico al respecto. Reportajes periodístico s ya habían dado cuenta de esta realidad. Es necesario un trabajo coordinado entre las instituciones para que esta incoherencia en las cifras no persista. La falta de transparencia en las cifras sobre funcionarios públicos, sobre todo en la última década, causa que los ciudadanos se abstengan de exigir cuentas sobre estas irregularidades. La presentación de cifras mensuales o trimestrales sobre el número de funcionarios, como se hace con los montos pagados por remuneraciones, ayudaría a que los ecuatorianos puedan controlar el crecimiento de la burocracia. Los sueldos de los funcionarios públicos son gasto corriente, que se financia con ingresos corrientes, principalmente de los impuestos que los ciudadanos pagan.

¿Cuánto gasta Ecuador en sus embajadas y consulados?	2018	Nacional	Observatorio	Gasto Público	-	-	-	-	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	El Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador contó este año con un presupuesto inicial de USD 158 millones. Este monto fue modificado a USD 148 millones, de acuerdo al último informe de ejecución presupuestaria del Ministerio de Finanzas. De esta cifra, con cierre al mes de julio, ya se han devengado USD 84 millones. El monto asignado para gastos de personal suma USD 6 millones, y también fue modificado, pero con un incremento de USD 456.711. De esa cifra, USD 3.7 millones en sueldos se pagaron hasta julio pasado.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio de Gasto Público	Cabe señalar que el 2018 comenzó con 1 784 personas trabajando en el servicio exterior ecuatoriano. En cuanto al presupuesto asignado al cierre de julio pasado, se asignó un total de USD 10.7 millones, de los que se han pagado cerca de USD 6 millones. Actualmente, Ecuador cuenta con 50 embajadas, 77 consulados y 75 consulados honorarios en todo el mundo. En detalle, América del Norte cuenta con 166 servidores, Centro América, 75; América del Sur, 177; África cuenta con 34; Europa, 275; Asia, 118; y Oceanía, 7. Cancillería aún espera reducir su personal en el exterior.
¿Cuánto nos cuestan los viajes de la Asamblea Nacional II?	2018	Nacional	Observatorio	Gasto Público	6	4	2	Directores y coordinadores del observatorio	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	Los viajes realizados dentro y fuera del país por el personal de la Función Legislativa sumaron 2.036 entre el 14 de mayo de 2017 y el 31 de mayo de 2018. Los traslados dentro del territorio ecuatoriano son la gran mayoría, con el 92%, mientras que los viajes al exterior suman un 8%. El total en viáticos entregados por esta gestión le significó al Estado un desembolso de USD 590.620. En detalle, los viajes a escala nacional sumaron 1.880 y un total en viáticos de USD 406.815,51; los 156 viajes restantes se realizaron al exterior e implicaron pagos por USD 183.804,84.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio de Gasto Público. Observatorio Legislativo	La asambleísta Karina Arteaga registra el mayor número de viajes, comparado con el resto de legisladores. Entre mayo de 2017 y mayo de 2018, viajó fuera del país siete veces, sumando desembolsos en viáticos por USD 7.126,25. Por su parte, la asambleísta María José Carrión, registró el monto más alto en pago de subsistencias en tres viajes protocolares por USD 11.020,18. El destino en el que más gastó fue a España USD 4.783,93, en donde mantuvo una reunión con representantes del Gobierno de ese país, previo a la Asamblea Parlamentaria Euro-Latina.
Aeropuertos en manos de la DGAC operan a pérdida	2019	Nacional	Observatorio	Gasto Público	-	-	-	-	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	Desde hace cinco años, los aeropuertos administrados por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), generan pérdidas para el Estado. Según los registros del Ministerio de Transporte, de 2013 a 2017, el déficit suma USD 13,5 millones.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio de Gasto Público	Para que cualquier persona, incluso la prensa, pueda acceder a información específica de los aeropuertos manejados por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) es necesario realizar un pago, a pedido de la institución. Esto contraviene los artículos 18 y cuarto de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), en donde se establece la gratuidad de la información pública, se garantiza el acceso y otorga su pertenencia a los ciudadanos
Los viajes de la Asamblea Nacional III	2019	Nacional	Observatorio	Gasto Público	7	4	3	Directores y coordinadores del observatorio	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	Este informe es un trabajo conjunto de los equipos del Observatorio del Gasto Público y el Observatorio Legislativo de Fundación Ciudadanía y Desarrollo, tras revisar los registros de mayo a mayo, de 2017 a 2018 y de 2018 a 2019, considerado la vacancia legislativa como punto de anclaje, y enfocando el análisis exclusivamente en los montos destinados al pago de viáticos de los funcionarios de la Función Legislativa.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio de Gasto Público. Observatorio Legislativo	Para el periodo analizado, la lista de asambleístas que más viajaron, tanto nacional como internacionalmente, está encabezada por Elizabeth Cabezas, con 23 viajes en total, quien al momento ejercía el cargo de presidenta de la Asamblea (mayo 2018 - mayo 2019). Le sigue Ana Belen Marín, con 8 viajes en total, quien fue vicepresidenta de la Comisión Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.
Estándares en materia de Justicia Indígena	2019	Nacional	Observatorio	Judicial	2	0	2	Directores y coordinadores del observatorio	Observatorio de Derechos y Justicia	Esbozar algunos criterios que deben servir de base para entender la naturaleza, límites y características de la justicia indígena en Ecuador.	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	La posibilidad de administrar justicia indígena dentro de sus territorios, es parte del derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, además de una manifestación cultural, y un mecanismo para preservar costumbres y tradiciones ancestrales. La facultad de administrar justicia por parte de las comunidades indígenas en Ecuador está consagrada en el artículo 171 de la Constitución, así como en el artículo 8 del Convenio 169 de la OIT. La posibilidad de administrar justicia indígena está limitada en el ejercicio de otros derechos humanos establecidos en el derecho internacional, como el debido proceso, el principio de legalidad, la prohibición de imposición de tratos crueles, entre otros. Con respecto a la aplicación de castigos corporales, el derecho internacional y la jurisprudencia de varios países en la región, se ha determinado que éstos no son en principio, incompatibles con el derecho a no ser sometido a tortura y tratos crueles, pues constituyen una forma de limpieza y purificación tanto a quienes delinquen, como a la comunidad. Por otro lado, tomando en cuenta que el dolor físico es limitado, y las secuelas físicas que dejan los castigos corporales son mínimas, no podrían caracterizar tortura, desde una perspectiva del derecho internacional. En este sentido, los castigos corporales administrados por autoridades competentes de una comunidad indígena, cuando es posible demostrar que éstos son ancestrales o comunitarios, están protegidos por el derecho internacional. Una sanción legítima por parte de una autoridad indígena no puede ser revisada ni revertida por autoridades de la justicia ordinaria, en aplicación del principio de cosa juzgada. El linchamiento o justicia por mano propia, supone la detención arbitraria de un presunto delincuente por parte de algunos o todos los miembros de una comunidad, que empujados por la ira, lo someten a castigos corporales extremos, que en muchos casos pueden poner en peligro la vida y la integridad de estas personas. La ejecución del linchamiento no es realizada por personas con autoridad en la comunidad, sin de manera tumultuosa, visceral y sin referencia a una tradición de carácter ancestral. Por estas razones, los linchamientos, o castigos por mano propia, no están protegidos por el derecho internacional, ni pueden asimilarse a la justicia indígena. Constituyen actos contrarios a la normativa interna del Estado, y por tanto, deben ser adecuadamente investigados y sancionados.

Informe preliminar sobre violaciones a DDHH en el contexto paro nacional en Ecuador de octubre 2019	2019	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Recalcar que la manifestación pacífica es un derecho constitucional. Rechazar los actos de violencia. Deplorar la brutalidad que atentan los derechos humanos.	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	En conclusión, la limitación del acceso a la información en estados de excepción deberá cumplir taxativamente las disposiciones internacionales a las que están sujetas; ya que, el Estado como garante de derechos fundamentales deberá rendir explicaciones a la ciudadanía sobre las medidas adoptadas en dicho periodo de tiempo. Por otro lado, como estableció la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso arriba señalado, "el mismo Estado debe equilibrar el debate político procurando la mínima restricción de medios de información"101; es decir, en éste radica la responsabilidad para no permitir la vulneración radical del presente derecho. Del mismo modo, para establecer la suspensión o limitación de este derecho es necesario que exista un tiempo razonable vencido para que la ciudadanía pueda acceder a esta información, después de cumplirse el estado de excepción102. Por consiguiente, un Estado al denegar información a la ciudadanía por estado de excepción, tendrá la obligación de fundamentar su decisión dando a conocer las causales que no permiten el acceso a ésta, así se verificaría la inexistencia de arbitrariedad por parte de las autoridades estatales, mismas que deben adoptar decisiones apegadas a la Convención y otros instrumentos de derechos humanos.
Informe sobre la situación de derechos humanos en Ecuador durante el Estado de Excepción 3 al 7 de octubre de 2019	2019	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Dar una versión preliminar y rápida sobre los hechos más graves suscitados en estos días y que evidencian un abuso estatal sustentado en la declaratoria de estado de excepción y que implica la violación a derechos humanos que no pueden ser restringidos bajo ningún concepto. Denuncia sobre los hechos suscitados en Ecuador.	NO	Observatorio de Derechos y Justicia. Amazon Frontlines. INREDH. CEDHU. SURKUNA	En esa medida, dentro de las competencias de control constitucional, se solicita se tome en cuenta los hechos registrados y la evidencia de que el estado de excepción estaría provocando, en la práctica, la violación grave de derechos humanos a nivel nacional contra las personas y comunidades que, en ejercicio de los derechos humanos, han decidido salir a protestar contra las medidas económicas adoptadas. Se recuerda que, incluso en el caso donde se ha podido verificar hechos puntuales de saqueos o posible vandalismo contra bienes privados, esto no justifica la denegación del derecho de acceso a la justicia y el debido proceso, más aún cuando ni la Policía ni la Fiscalía ha podido demostrar la supuesta flagrancia en casi ningún caso de los detenidos en la ciudad de Quito.
Aplicación de justicia indígena a ciudadanos venezolanos en Peguche y su compatibilidad con las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos	2019	Nacional	Observatorio	Judicial	2	0	2	Directores y coordinadores del observatorio	Observatorio de Derechos y Justicia	Analizar los posibles problemas en la aplicación de la justicia indígena en Ecuador	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	Otro análisis debe hacerse con respecto al ámbito de aplicación del castigo en este caso. Como se aprecia, la sanción se aplico no solo a las tres personas que habían incurrido en delitos contra la propiedad, sino a todos los extranjeros que se encontraban en el territorio, en contradicción con los principios de presunción de inocencia, garantías del debido proceso, y prohibición de efectuar expulsiones masivas. Toda vez que esta sanción resulta incompatible con las normas constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos, podríamos afirmar que constituye una aplicación excesiva e inconstitucional. Lo anterior se refuerza a partir del principio de igualdad y no discriminación, que como norma ius cogens impide la aplicación de castigos justificados exclusivamente en el origen nacional de una persona. La sanción, aplicada a "todos los extranjeros", se constituye como una de carácter discriminatorio, pues no logra explicar su necesidad y razonabilidad, cuando quienes delinquieron fueron tres personas individuales, cuya responsabilidad fue determinada. El carácter injustificado de una sanción que se extiende incluso a personas que no participaron en el hecho delictivo, solo por ser extranjeras, resulta discriminatoria y por tanto incompatible con normas básicas del régimen internacionales de derechos humanos. Por tanto, si bien es incuestionable que las autoridades indígenas, bajo los artículos pertinentes de la Constitución podrían aplicar sus normas y sanciones ancestrales incluso a personas no miembros de la comunidad que hubieran cometido un delito en su territorio, en el ejercicio de su derecho a administrar justicia en este caso, violaron normas básicas de derechos humanos, incluso aquellas de rango ius cogens, en contra del resto de ciudadanos a quienes se les ordenó salir de la comunidad.
Medidas alternativas o sustitutivas a la prisión preventiva: Hay un problema de fondo al momento de otorgarlas?	2019	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	2	0	2	Directores y coordinadores del observatorio	Observatorio de Derechos y Justicia	El presente informe tiene como propósito traer luz a este debate, a partir de un análisis legal basado en derecho internacional, derechos humanos, y derecho penal.	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	En los últimos meses, se han dado en Ecuador varios casos donde los órganos de la justicia nacional han iniciado investigaciones sobre posibles delitos de corrupción, espionaje u otros. Todos éstos, tienen en común involucrar a funcionarios públicos, a personas de alto perfil público, o referirse a asuntos de especial interés nacional. En éstos, se ha discutido sobre la pertinencia y el alcance de la prisión preventiva, tanto como una facultad estatal para asegurar la integridad del proceso y la posibilidad de esclarecer y sancionar estos delitos, como en su dimensión como un límite al ejercicio del derecho a la libertad personal, y a la presunción de inocencia.
Las obligaciones del Ecuador en materia de libertad de expresión y las expresiones discriminatorias: Un análisis de las sanciones de la SUPERCOM a la luz de los estándares del SIDH	2019	Nacional	Observatorio	Comunicación	2	0	2	Directores y coordinadores del observatorio	Observatorio de Derechos y Justicia	Realizar un análisis de las decisiones sancionatorias emitidas por la SUPERCOM, con relación a los artículos 61-64 de la LOC, que prohíben la difusión de contenidos discriminatorios.	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	Las resoluciones analizadas demuestran que la SUPERCOM aplicaba de manera arbitraria los criterios establecidos en la LOC a la hora de sancionar contenido presuntamente discriminatorio. En la mayoría de los casos, las expresiones sancionadas, si bien eran ofensivas, chocantes y molestas, caracterizaban opiniones personales, que están especialmente protegidas por el derecho a la libre expresión, que indica que las opiniones, por ser criterios subjetivos, no pueden estar sujetas a responsabilidades ulteriores. También preocupa la confusión conceptual alrededor del derecho a la igualdad y no discriminación que realizaba la CORDICOM en sus informes preliminares, pues en ciertos casos confunde aquello con violaciones a la honra, y en ningún caso, logra establecer de manera clara cómo el discurso controvertido impide el ejercicio de derechos. Tampoco logra explicar el nivel de afectación concreto en perjuicio del accionante, pues en varias ocasiones quien denuncia no es la persona contra quien se han vertido los comentarios presuntamente contrarios a la ley. En este sentido, es importante mencionar que, en su sentido estricto, la aplicación de la LOC en todos los casos es equivocada, pues, de acuerdo al artículo 64, las sanciones solo serían posibles si de manera concurrente se evidenciara que el discurso además de ser ofensivo tendría la posibilidad de generar actos de violencia, algo que no sucedió en ninguno de los casos analizados. En ninguno de los casos analizados se hace un balance entre el derecho a la no discriminación, y el derecho a la libre expresión, ni se toman en cuenta los estándares esgrimidos por los órganos del SIDH. Si bien las normas establecidas en los artículos 61 al 64 de la anterior LOC pretendían asegurar la observancia del derecho a la igualdad y no discriminación, su carácter ambiguo y amplio eran per se, violatorios de principio de legalidad que debe observarse a la hora de imponer responsabilidades ulteriores. Esto se agrava, pues a partir de los casos analizados, se desprende que existía confusión entre las autoridades de CORDICOM y SUPERCOM con respecto al alcance del término "discriminación", y a las situaciones que podrían generarla, llegando a sancionarse opiniones y discursos chocantes que no tenían una capacidad real de inhibir el ejercicio de derechos, y menos de desencadenar actos de violencia. En este sentido, es importante destacar que la jurisprudencia y estándares vinculantes para el Ecuador en materia de libre expresión y que han sido desarrollados por los órganos del SIDH, ha sido enfática en que un discurso ofensivo contra una persona o grupo solo puede sancionarse cuando tiene una potencialidad real de desencadenar actos de violencia. Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar, como lo ha establecido la RELE, la importancia de que los medios de comunicación actúen de tal manera que no fortalezcan estereotipos de género, racionales o de cualquier otra índole. En este sentido, la obligación de protección del Estado no parece agotarse meramente con la creación de normas sancionatorias, sino más bien, mediante la creación de espacios de toma de conciencia, que puedan impactar efectivamente en los contenidos que los mismos ofertan. En este sentido, y ante la entrada en vigor de una nueva LOC en 2019, resulta necesario que el Estado ecuatoriano pase de una política de sanción arbitraria a contenidos chocantes que no obstante, están protegidos por el derecho a la libre expresión, hacia una de educación, sensibilización y diálogo con los medios y periodistas, sobre la importancia de su trabajo en la erradicación de la discriminación en el país.
Las expresiones de odio con base en la orientación sexual e identidad de género: Fundamento para la restricción de la libertad de expresión?	2019	Nacional	Observatorio	Género	1	0	1	Directores y coordinadores del observatorio	Observatorio de Derechos y Justicia	Proponer parámetros para la delimitación de estas expresiones en atención a los estándares internacionales de derechos humanos, bajo la categoría de las expresiones de odio o discriminatorias en base a la orientación sexual e identidad de género.	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	El derecho a la igualdad y no discriminación por orientación sexual o identidad de género, puede centrarse en otros esfuerzos del Estado que no estén encaminados a hacer uso de su herramienta más coercitiva, el derecho penal, sino a instaurar medidas positivas para abordar las causas fundamentales y las distintas facetas de odio empezando por producir espacios de contrarréplicas en las mismas condiciones que se dan los discursos de odio, es decir "dándole el micrófono" al representante del grupo colectivo para que confronte las expresiones de odio contra su orientación sexual o identidad de género desde el debate sano, expresiones que no serían difíciles de contra argumentar y desvalorizar; así se dejaría de lado el enfoque victimizador del Estado para con estos grupos y en su lugar se estaría abrazando a la idea de darles el protagonismo que el colectivo merece para actuar con argumentos sólidos en defensa de sus intereses. Los tribunales nacionales y regionales deberían actualizarse regularmente sobre las normas y la jurisprudencia internacional, regional y comparativo en relación a la incitación al odio, porque cuando se enfrentan a este tipo de casos, los tribunales necesitan para llevar a cabo una investigación exhaustiva y un análisis basado en un umbral que les permita considerar parámetros que si bien no necesariamente han de estar en la ley se han de incorporar como instrumentos de interpretación.
El defensor público y su rol como garante de derechos Humanos: Críticas a un proceso de selección plagado de irregularidades.	2019	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Denuncias sobre presunto tráfico de influencias	SI	Observatorio de Derechos y Justicia	En este sentido, el órgano encargado de la selección del Defensor Público no gozaba de independencia, y esto en sí mismo traía dudas sobre las personas que quedaban seleccionadas. Si bien es cierto que suspender el concurso era la única opción posible, dadas la evidente existencia de intromisiones indebidas e injerencias ejercidas contra la comisión de selección, no es menos cierto que no dar continuidad al proceso supone una violación a la obligación estatal de garantizar el debido proceso a todos los ciudadanos a partir de la provisión de un defensor de oficio, idóneo, independiente y altamente técnico. Al respecto, el ODI recomienda dar inicio a un nuevo proceso de selección de manera oportuna, a la luz de los estándares de transparencia y publicidad que deben regir toda actividad del poder público.

Análisis de la detención y privación de la libertad del Sr. Ola Bini	2019	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Constar la existencia de un vínculo entre las declaraciones realizadas por dichas autoridades y las vulneraciones al derecho al debido proceso y al derecho a la defensa, durante la detención y privación de la libertad del Sr. Ola Bini. En consecuencia de esto, se concluye que dichas expresiones constituyen una forma de presión externa que afecta gravemente la independencia judicial de los operadores de justicia. Lo que ha generado una detención arbitraria del Sr. Ola Bini.	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	a) De manera inmediata debe garantizarse la libertad del Sr. Ola Bini. En este sentido, los sistemas de protección de derechos humanos a nivel nacional e internacional están en la obligación de pronunciarse respecto de la vulneración de derechos evidenciada y la posible falta de independencia judicial. b) Se debe iniciar investigaciones respecto de los operadores de justicia que han generado las vulneraciones de derecho del Sr. Ola Bini. c) Las autoridades estatales están en la obligación de emitir comunicados moderados que no afecten o alteren la independencia judicial a través de la generación de presiones externas a los operadores de justicia
Caso del ex sacerdote Fernando Intriago: ¿Por qué se archivó la causa? ¿Qué responsabilidad tiene fiscalía ante las denuncias e información obtenida frente acoso/tortura de menores de edad?	2019	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Observar la actuación de fiscalía en etapa pre-procesal como responsable de garantizar independencia judicial para víctima, cumpliendo con las debidas garantías y atribuciones como responsable de la acción penal.	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	De esta forma hemos realizado el análisis respecto a la relación entre el caso del ex cura Fernando Intriago, ante el cumplimiento con las leyes internas, así como instrumentos internacionales ante la obligación de garantizar independencia judicial, en toda actuación que involucre las acciones de quienes cuenta con la facultad de administrar justicia en nombre del poder judicial. Si bien en la actualidad el caso no ha alcanzado un proceso judicial, y no se puede determinar la culpabilidad de Intriago. Hemos observado en el presente informe como la falta de diligencia en las actuaciones a cargo de un fiscal, pese a no encontrarse en un proceso judicial debe mantener las mismas garantías. El realizar una investigación incompleta ante elementos de conocimiento público, deja la evidente afectación de la víctima al hacer efectivos sus derechos ante una tutela judicial efectiva y un debido proceso como la ley determina, incumpliendo con los parámetros mínimos necesarios para un sistema judicial independiente que brinde seguridad jurídica a las personas. Finalmente, ante el incumplimiento de una investigación del caso, el juez sorteado para conocer la solicitud de archivo rechazó la solicitud e indico la falta de investigación del caso que garantice los derechos de la víctima. Por lo que ahora nos encontramos en la espera de que se realice la investigación correspondiente, agotando los recursos necesarios para recopilar la información que aporte al caso, utilizando todos los medios disponibles y de esta forma observar un proceso que de verdad garantice la independencia judicial, sin afectaciones de ningún tipo. Así como de la respectiva investigación por la responsabilidad del fiscal encargado del caso al no haber incluido una gran cantidad de elementos en su investigación y si esto acarrearía algún tipo de sanción.
La recusación al juez Ramiro Ávila Santamaría	2019	Nacional	Observatorio	Género	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Determinar si los tribunales internos y otros órganos estatales están en la obligación de permitir a las parejas del mismo sexo contraer matrimonio civil	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	Creemos que resultaría un contrasentido separar a un juez de una causa, solo por tener experticia en el tema general del cual versa la cuestión, y cuando no existe un interés particular en la causa, entendido esto como una cercanía al proceso o a las partes. No es posible confundir, por tanto, el criterio legal que sobre ciertos temas todo abogado puede tener, con la existencia de preferencias que afectaran el análisis, a la luz del derecho y no de las opiniones personales, que un magistrado debe hacer. Sostener lo contrario supondría que ningún juez tuviera experiencia previa en el área para la cual fue elegido, o que fuera una persona carente de criterio o de capacidad de construir argumentos jurídicos. Estas características harían a cualquier persona no idónea para tan alto cargo, y en la práctica, impediría a todo juez conocer sobre las causas particulares que se ponen en su conocimiento.
El alcance del interés público, y la denuncia de posibles actos de corrupción en redes sociales: un análisis a partir del caso de Sara Velástegui	2019	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Detección de irregularidades en las contrataciones de funcionarios y docentes del área administrativa, al igual que posibles conductas de acoso sexual en la Universidad Técnica de Ambato	SI	Observatorio de Derechos y Justicia	Si bien resulta positivo que el Presidente Moreno le haya concedido el indulto a Sara Velástegui, no deja de preocupar la aplicación errónea de los tipos penales para la protección al honor por parte de los operadores de justicia en Ecuador, que parecerían desconocer, como demuestra este caso, los estándares internacionales en materia de libertad de expresión que el Estado está obligado a respetar y garantizar. En este aspecto, es importante recordar que, de acuerdo a lo establecido por la CIDH, la sola interposición de procesos penales por discursos especialmente protegidos viola el derecho a la libre expresión, aun cuando estos terminen de manera favorable para el demandado. De acuerdo a lo anterior, no bastaba con que Velástegui sea indultada, sino que además, era menester que se le otorgue una disculpa pública por parte del Estado, e incluso que se le indemnice por daños pecuniarios que este proceso le hubiera provocado.
Cuando la religión afecta la independencia judicial en un estado laico: El caso de Juliana Campoverde	2019	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Analizar la falta de actuación de los operadores de justicia correspondientes en el caso de la desaparición de Juliana Campoverde, respecto a la independencia judicial y responsabilidad que tienen los operadores judiciales de facilitar el acceso a la justicia a víctimas de violencia de género, libres de sesgos, prejuicios o posturas personales	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	El caso de Juliana Campoverde evidencia la existencia de presiones a los operadores de justicia en Ecuador, que trascienden de aquellas que se reportaban recurrentemente en el gobierno anterior, por parte del Ejecutivo. Si bien esa situación parece haberse controlado o al menos reducido, los casos que versan sobre violencia de género, o donde se discuten derechos de diversidades sexuales, evidencian que los operadores judiciales enfrentan presiones fuertes de otros sectores de la sociedad, y que, a pesar de ser el Ecuador un Estado Laico, aún no hemos logrado separar a la religión de las actividades propias del gobierno, donde las creencias personales no deberían tener cabida. En este caso, es necesario que los tribunales que en instancias superiores conozcan la causa, así como el Consejo de la Judicatura, analicen y revisen el comportamiento de los fiscales que conocieron el caso, y determinen si existen faltas relacionadas con una mala administración de justicia atribuibles a éstos. Es necesario además, brindar permanente capacitación a los operadores judiciales, con el fin de que cuenten con los elementos necesarios para superar ciertas presiones a partir del fortalecimiento de criterios técnicos y jurídicos para resolver los casos.
Uso abusivo del derecho penal en casos de responsabilidades ulteriores: El caso de Fabricio Abad	2019	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	El caso del señor Abad trae a discusión los problemas y posibles excesos en la aplicación de los tipos penales de injurias en el Ecuador, en especial del artículo 182 del Código Orgánico Integral Penal, a la luz de los estándares internacionales en materia de libertad de expresión. En particular, nos plantea la discusión de la utilización de la vía penal para sancionar posibles afectaciones al honor, y el uso indebido de estas figuras por parte de funcionarios públicos.	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	El recurso de casación presentado por Abad no fue aceptado. Queda por ver si Abad interpondrá una acción extraordinaria de protección, y en qué términos la plantearía. Sin embargo, en este caso, se evidencia que los jueces locales no conocen los estándares aplicables en materia de libertad de expresión, y que, además, no son capaces de realizar análisis de proporcionalidad al momento de imponer sanciones por posibles ejercicios abusivos al derechos a la libre expresión.
Independencia Judicial y Retardo injustificado: el caso de la investigación tardía del secuestro de Fernando Balda	2019	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Demostrar cómo, la independencia judicial se ve afectada por presiones externas en el desarrollo de un debido proceso	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	Actualmente se ha solicitado la extradición de Pablo Romero, uno de los prófugos del proceso, y se está esperando la detención o entrega voluntaria del ex presidente Rafael Correa para dar continuación al juicio y determinar su responsabilidad penal en el caso. Si bien es positivo que tras cinco años ya se hayan iniciado investigaciones, no es menos ciertos que la demora excesiva, producto de la falta de independencia judicial permitió que los principales sospechosos del caso abandonaran en país, y que el señor Balda aún no haya alcanzado una sentencia que le ayude a establecer la verdad alrededor de su secuestro, y que se debidamente reparado.

Independencia de los operadores judiciales: el caso de la sanción a la fiscal Mayra Soria	2019	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Análisis de los hechos alrededor de la sanción a la Fiscal Soria, en base a los estándares internacionales en materia de independencia judicial, y la jurisprudencia que sobre este tema han emitido los órganos de protección del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	1. Como se ha dicho en ocasiones anteriores, las normas del Código Orgánico de la Función Judicial que establecen sanciones en los artículos 108 y 109, son vagas y ambiguas, y no cumplen el requisito de legalidad en el sentido material, que debe observarse al momento de imponer una sanción a un juez u operador judicial. 2. En el caso que nos ocupa, esto se agrava debido a la ausencia de motivación en la sanción impuesta a la Fiscal Soria, que supone una violación a su derecho a la defensa y al debido proceso. La negativa del juez constitucional de reconocer la violación de derecho, es otro caso de la ausencia de tutela judicial efectiva en los casos de destituciones y sanciones administrativas a jueces, que ODI ha venido reportando. 3. En este sentido, ODI insta al Consejo de la Judicatura de abstenerse de aplicar el artículo 108 numeral 8 del Código Orgánico de la Función Judicial en los sumarios administrativos que se encuentran tramitándose, en cuanto el utilizar un tipo de conducta tan amplio permite la discrecionalidad en las sanciones emitidas a operadores judiciales. 4. Así también, al momento de aplicar sanciones legales el Consejo de la Judicatura está en la obligación de brindar las garantías específicas al debido proceso al momento de aplicar sanciones a los operadores de justicia, específicamente se requiere una debida motivación, que garantice el principio de legalidad y el principio de inmovilidad. Esto permitirá garantizar la independencia judicial en el estado ecuatoriano. 5. A fin de garantizar el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva, el Consejo de la Judicatura debe garantizar que las sanciones emitidas a operadores judiciales no tengan un efecto inhibitor en la justicia, se encuentren debidamente motivadas y establezcan sanciones proporcionales. En este caso en particular, es preocupante notar el efecto que esta sanción tendrá en casos como el de Juliana Campoverde.
Informe: no derogación del Art. 98 Ley orgánica de Comunicación	2019	Nacional	Observatorio	Comunicación	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Análisis de los efectos al derogar el artículo 98 de la LOC	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	La no derogación del artículo 98 de la Ley Orgánica de Comunicación presupone para los trabajadores audiovisuales del Ecuador, un éxito hacia un sector que está en crecimiento y que ha madurado durante los últimos 6 años, puesto que la Ley de Comunicación entró en vigor en el año 2013. Sin embargo, no es suficiente. Es importante generar incentivos para resaltar el arte, el cine y la industria audiovisual en el país, las sanciones estipuladas en el artículo tampoco fomentan el desarrollo
La responsabilidad de los operadores de justicia frente a la investigación del caso de desaparición de David Romo	2019	Nacional	Observatorio	Judicial	2	0	2	Directores y coordinadores del observatorio	Observatorio de Derechos y Justicia	Análisis del desarrollo de la investigación del caso de David Romo, durante los últimos 6 años	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	Actualmente, en el caso de David Romo, el proceso ha vuelto a su inicio sin proporcionar una sola prueba veraz de lo que sucedió con él, la noche del 16 de mayo del 2013. Ello se agrava, tras la resolución del tribunal frente a la inocencia de 5 procesados como, posibles responsables de la muerte de David. Con respecto a ello, la Defensoría del Pueblo presentó un informe en 2018, previo a la audiencia de juicio, en el que se reconoce que hay un mal seguimiento del proceso. Además, indicó que la falta de tipificación de "desaparición involuntaria" en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, impide entorpecer el acceso a la justicia. Sostuvo además, que la declaración de reserva del proceso vulneró el derecho a la defensa de la señora Córdoba, para lo que se ordenó las disculpas públicas por el error y falta de diligencia de la función pública a cargo de la vigilancia del proceso
MPD: El derecho a la libertad de asociación y devolución de la persona jurídica	2019	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Informe	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	En este sentido, el Observatorio de Derechos y Justicia mira como un avance en el ejercicio de los derechos humanos en Ecuador, que se haya restituido la personería jurídica del MPD, que apunta a asegurar la pluralidad y diversidad de actores democráticos en el marco de los procesos sociales y políticos en el país.
Informe de veto ante la ley de anticorrupción	2019	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Informe sobre el veto enviado por el Ejecutivo a la Presidenta de la Asamblea Nacional, se establecen cuatro razones para el mismo.	SI	Observatorio de Derechos y Justicia	En conclusión, analizado todo lo que en líneas precedentes se ha individualizado; el Observatorio de Derechos y Justicia ODI considera que es esencial reformar el artículo pero respetando garantías constitucionales; así como que también el que la redacción del tipo esté en sintonía y sea coherente con el resto de principios y normas legales. Es evidente que dada la alta corrupción evidenciada en actos manejados por funcionarios públicos del gobierno anterior, es prioritario iniciar las investigaciones pertinentes y apertura los procesos que sean necesarios para determinar responsabilidades. Los actos de corrupción no pueden ni deben quedar en la impunidad. Por otro lado, la no reforma de este artículo en específico puede acarrear la violación de normas internacionales, como lo es el iniciar un proceso penal sin las garantías adecuadas, o lo que es peor, mantener a una persona privada de la libertad por la existencia de un tipo penal confuso y oscuro.
El derecho a defender derechos: El caso de la acción de portección contra INREDH	2019	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Caso de Juliana Campoverde, desaparecida hace 6 años en la ciudad de Quito	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	La acción presentada contra INREDH, parecería más bien haber tenido como intención, amedrentar y hostigar al equipo legal que impulsa el caso de Juliana Campoverde, posiblemente con el fin de disuadirlos de continuar con sus gestiones de defensa y protección de derechos humanos. Dado que la posibilidad de contar los casos que están patrocinando, e informar al público sobre las novedades de los mismos constituye una parte sustancial del trabajo de todo defensor de derechos humanos, es posible afirmar que el objeto de esa acción era coartar la posibilidad de que se difunda información sobre este caso, en violación al derecho a la libre expresión. En este sentido, el Observatorio de Derechos y Justicia se complace por el hecho de que los jueces que conocieron esta acción la hayan desechado, y que se hayan garantizado de manera plena y efectiva el derecho a la libre expresión, y el derecho a defender derechos humanos, ambos consustanciales a la existencia de toda sociedad democrática.
La fuga de Alvarado: Rezagos de una justicia sin independencia	2019	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Fuga de ex secretario de comunicación, Fernando Alvarado, frente a la investigación respecto a su presunta responsabilidad por peculado en el caso SECOP, junto a otros 9 presuntos responsables, 7 de ellos ex funcionarios públicos.	SI	Observatorio de Derechos y Justicia	La independencia en los procesos judiciales obliga a todo funcionario que esté involucrado en un proceso, y de cuya acción dependa la integridad del mismo, pues de su gestión depende la posibilidad de obtener un resultado justo y ajustado a la verdad de los hechos. En este caso, se puede ver que a pesar de los esfuerzos aparentes para asegurar la permanencia de Alvarado para los procesos que se siguen en su contra, parecerían existir, dentro de las instancias involucradas, personas que aún podrían ser influenciadas y que podrían realizar acciones u omisiones para favorecer a los funcionarios del régimen anterior. La existencia de más de doscientas alertas emitidas por el dispositivo, sin respuesta, aviso o acción, evidencian que a pesar de los esfuerzos por independizar la justicia y sus agentes, existen aún rezagos en funcionarios que podrían estar colaborando con los ex funcionarios del gobierno de Correa, con el fin de ayudarlos a evadir la justicia. Hasta la fecha, no se conoce cuáles eran los funcionarios del ECU911 y de otras instancias estatales, que habiendo recibido los avisos, no los reportaron oportunamente. Tampoco se conoce que se hubieran adelantado investigaciones sobre estos hechos o sus posibles responsables. En este sentido, parecería no existir una voluntad del Estado de esclarecer los hechos que llevaron a que una persona acusada penalmente por delitos de corrupción, haya logrado burlar los mecanismos de seguridad y haya logrado salir del país.
El audio publicado por La Posta: Asunto de Interés Público o Riesgo para la Seguridad Nacional?	2019	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	"Un audio del presidente #LeninMoreno, obtenido por #laPosta, pone en duda la versión del Gobierno de haber hecho "todo lo posible" por la vida de nuestros colegas de #ElComercio	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	De acuerdo a los estándares desarrollados en este informe, el hecho de que el Estado mantenga en reserva información cuya divulgación hoy por hoy no supone un riesgo para la integridad nacional, supone una violación al derecho de los familiares de los periodistas a la verdad, y constituye una forma de trato cruel, inhumano y degradante, al no permitirles poner un punto final a su búsqueda y a su sufrimiento. Desde la dimensión social del derecho a la libre expresión, la secretividad – hoy injustificada- sobre los incidentes relacionados al secuestro y muerte del equipo, privan a la sociedad ecuatoriana en general de conocer la verdad sobre hechos de especial interés público, y evitan que se fiscalice y evalúe el rol del Estado y sus agentes en este contexto. En este sentido, es necesario no solo que la información de los audios sea hecha pública, sino toda la información relativa a este caso, y que actualmente reposa en poder del Estado.
La elección de jueces de la Corte Constitucional en Ecuador: Los desafíos de una designación clave para la transición democrática	2019	Nacional	Observatorio	Administración pública	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Aspiramos que este documento pueda contribuir a que el proceso de selección de los jueces de la Corte Constitucional ecuatoriana sea realizado de manera objetiva y rigurosa, observando los estándares internacionales aplicables y contribuyendo a la construcción de una justicia constitucional que sea verdaderamente independiente e imparcial.	SI	Observatorio de Derechos y Justicia. DUE PROCESS OF LAW FOUNDATION. FCD.	
La justicia en Ecuador	2020	Nacional	Observatorio	Gasto Público	-	-	-	-	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	La Función Judicial goza de autonomía administrativa, económica y financiera. El acceso a la administración de justicia es gratuito para los ciudadanos. Así, ¿cuánta la justicia con recursos suficientes para cumplir su labor? Cifras y datos en este informe especial del Observatorio Judicial y el Observatorio de Gasto Público de Fundación Ciudadanía y Desarrollo.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio Judicial. Observatorio de Gasto Público	Como vimos, en Ecuador el presupuesto de la Función Judicial para 2020 es de aproximadamente USD 545 millones, equivalente a poco más del 1.5% del Presupuesto General del Estado. En el caso de Colombia, el presupuesto 2020 asigna a la Rama Judicial un total de 4.781.205.724.488 pesos, equivalente al 1.76% del total. Respecto a Perú, el presupuesto de este año le asigna al sector judicial 6.859.106.973 soles, que corresponde al 3.87%. Muy por debajo de los tres países, se encuentra Chile. Para 2020 el Poder Judicial recibirá 582.142.185.000 que equivale al 1.06% del Presupuesto de la Nación.

Una mirada a la plataforma de datos abiertos sobre contrataciones públicas en emergencia en Ecuador	2020	Nacional	Observatorio	Contratación Pública	5	4	1	Directores y coordinadores del observatorio	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	El Observatorio de Contratación Pública, iniciativa de Fundación Ciudadanía y Desarrollo que a través del análisis de datos de la contratación estatal busca promover la adopción de política de contratación abierta en Ecuador, presenta su primer informe que analiza datos de los contratos firmados durante el período de emergencia que vive el país.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio de Contratación Pública. COUNTERPART. NED. OPEN CONTRACTING PARTNERSHIP	Durante estos 100 días de uso de la plataforma de datos abiertos por emergencia destacamos la importancia de impulsar prácticas de contratación transparentes, abiertas, con rendición de cuentas y, siempre que sea posible, basadas en datos. Asimismo, a través de este informe emitimos recomendaciones enfocadas en 3 áreas: transparencia y acceso a la información, buenas prácticas de contratación abierta y reformas normativas. Estas tienen por objeto fomentar el acceso a la información, promover la competencia, prevenir la corrupción y agilizar de manera responsable y eficiente la contratación pública en nuestro país.
Contrataciones públicas por emergencia en Ecuador informe especial: Las contrataciones de menor valor realizadas durante la emergencia	2020	Nacional	Observatorio	Contratación Pública	5	4	1	Directores y coordinadores del observatorio	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	El Observatorio de Contratación Pública es una iniciativa de Fundación Ciudadanía y Desarrollo que, a través del análisis de datos de la contratación estatal, busca promover la adopción de un modelo de contratación abierta en Ecuador.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio de contratación pública	Las contrataciones públicas, dado su naturaleza son diversas tanto en términos de bienes y servicios como en el monto y la cantidad que se adquieren. No obstante, el uso del Estándar de Contratación Abierta fomenta una mayor transparencia en las contrataciones públicas y da paso a un análisis exhaustivo de la eficiencia, eficacia y equidad del Sistema Nacional de Contratación Pública. En ese sentido, al analizar los contratos publicados en formato abierto, el Observatorio de Contratación Pública de Ciudadanía y Desarrollo emite recomendaciones dirigidas a la transparencia de la información, a las buenas prácticas de contratación abierta y al cumplimiento de la normativa vigente de contratación pública.
Contrataciones públicas por emergencia en Ecuador informe especial: Las contrataciones realizadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	2020	Nacional	Observatorio	Contratación Pública	4	3	1	Directores y coordinadores del observatorio	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	Observatorio de Contratación Pública es una iniciativa de Fundación Ciudadanía y Desarrollo que a través del análisis de datos de la contratación estatal busca promover la adopción de un modelo de contratación abierta en Ecuador. El Estado ecuatoriano, a través de las instituciones que lo conforman, requiere diariamente adquirir bienes o servicios, así como ejecutar obras, con el fin de promover el bien común. En ese sentido, la contratación pública se convierte en la vía para materializar las políticas públicas del gobierno que tiene por objeto suplir las necesidades de la población. Ante la crisis sanitaria causada por el COVID-19, el Servicio	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio de Contratación Pública. COUNTERPART. NED. OPEN CONTRACTING PARTNERSHIP	Del análisis de las contrataciones públicas efectuadas en el marco de la Emergencia, el Observatorio de Contratación Pública de Ciudadanía y Desarrollo emite recomendaciones enfocadas en 2 áreas: transparencia y buenas prácticas de contratación abierta.
Contrataciones públicas por emergencia en Ecuador: octubre del 2020	2020	Nacional	Observatorio	Contratación Pública	4	3	1	Directores y coordinadores del observatorio	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	El Observatorio de Contratación Pública es una iniciativa de Fundación Ciudadanía y Desarrollo que a través del análisis de datos de la contratación estatal busca promover la adopción de un modelo de contratación abierta en Ecuador.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio de Contratación Pública. COUNTERPART. NED. OPEN CONTRACTING PARTNERSHIP	Del análisis de las contrataciones públicas efectuadas en el marco de la emergencia, el Observatorio de Contratación Pública de Ciudadanía y Desarrollo emite la siguiente recomendación enfocada en buenas prácticas de contratación abierta: La información provista por la base de datos de consulta de proveedores de SERCOP, la cual establece la habilitación del proveedor según CPC, debería ser concordante con la actividad económica proporcionada por el portal del Servicio de Rentas Internas. Para tal efecto, el Instituto Nacional de Estadística y Censos proporciona un documento -CIUU 4.0 / CPC 2.0- que relaciona al Clasificador Internacional Industrial Único (CIUU) con el Clasificador Central de Productos. Dicho documento puede ser tomado como insumo para depurar la base de consulta de SERCOP
Caso de Edgar Salas. Posibles violaciones a las garantías del debido proceso en el caso sobornos 2012-2016	2020	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Con el fin de que se realice una veeduría y análisis de la sentencia dictada a la luz de información y conclusiones que previamente ya se han esgrimido por el Observatorio, en el marco de informes anteriores	SI	Observatorio de Derechos y Justicia	1. La necesidad de condenar y sancionar a quienes hubieran cometido actos de corrupción, no justifica que las autoridades públicas que investigan y deciden en estos casos, puedan comportarse de manera desprolija y despreocupada con respecto a la valoración de la prueba presentada, que finalmente, afecta a la posibilidad de un ser humano de ejercer su derecho a la defensa...2. Que el hecho de que la sentencia condenatoria contra el señor Edgar Salas se haya basado en testimonios que no se refieren a él o a la empresa CONSERMIN, y que se refieren a otro procesado, viola el derecho de toda persona a un procedimiento justo... 3. Que, del texto de la parte resolutive de la sentencia, se evidencia que el Tribunal nunca hizo una valoración sobre las afirmaciones de los testigos interrogados, especialmente en lo indicado por el señor Guerrero Ullauri, en el sentido de que, existiendo una factura, no podía determinar el servicio que se prestó... 4. Que en general, la parte resolutive de la sentencia contiene afirmaciones vagas y referencias imprecisas con respecto a las pruebas con las que condena al señor Edgar Salas y no logra establecer un nexo claro que determine de manera indudable su culpabilidad... 5. Que no existe un nexo causal claro entre los hechos de los cuales se le acusó al señor Edgar Salas y las pruebas que el Tribunal termina considerando como relevantes para condenarlo, y que por lo tanto, no ha logrado demostrar su responsabilidad penal más allá de duda razonable, violándose así su derecho a la presunción de inocencia.
Declaraciones patrimoniales un análisis desde el acceso a la información pública	2020	Nacional	Observatorio	Información Pública	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Garantizar el libre acceso a la información pública	SI	Observatorio de Derechos y Justicia. Pan American Development Foundation	El Observatorio de Derechos y Justicia insta al gobierno ecuatoriano, el cual puede a través de sus diferentes instituciones, a tomar acciones prontas para que, los nudos críticos presentados en el este documento u otros presentes en el sistema puedan solucionarse con prontitud, en ánimo de la protección y garantía de los recursos públicos. Así mismo, cree que las organizaciones de la sociedad civil cumplen un papel fundamental en la observancia de los actos públicos y su respectiva fiscalización, por este motivo, continuará con la elaboración de diversos documentos que favorezcan la visibilización de ciertos problemas de transparencia en el sistema.
Casos emblemáticos pendientes en el sistema de justicia ecuatoriano. El caso de Fraillán Jimenez	2020	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Publicar una serie de informes que dan cuenta de las diversas violaciones al debido proceso que ocurrieron en la tramitación de estos casos ante la justicia ordinaria del Ecuador, y las diversas acciones emprendidas por las familias para obtener verdad, justicia y reparación.	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	Han transcurrido diez años desde la muerte de Froilán Jiménez, y hasta ahora el Estado ha sido incapaz de darle a sus familiares una respuesta adecuada, que traiga verdad a los hechos. Esta situación, atribuible especialmente a demoras injustificadas desde la Fiscalía, constituye una violación a las garantías del debido proceso al que todas las personas son titulares, al momento de someter sus requerimientos ante las autoridades del Poder Judicial. Asimismo, el impacto político del caso y su perfil público elevado, podría hacer suponer que existe un temor o desinterés por parte de ciertas autoridades de esclarecer los hechos, razón por la cual, posiblemente, no se ha llegado a avances significativos en la investigación y esclarecimiento del mismo.
Mecanismos de Rendición de Cuentas: Análisis del marco jurídico vigente en Ecuador	2020	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	1	1	0	Directores y coordinadores del observatorio	Observatorio de Derechos y Justicia	La importancia de la rendición de cuentas en la lucha contra la corrupción	SI	Observatorio de Derechos y Justicia. Pan American Development Foundation	Todos los ciudadanos tienen el derecho a recibir información sobre las gestiones públicas, más aún cuando de ello depende la transparencia del sistema. No puede haber una lucha contra la corrupción efectiva cuando los actos de gobierno son reservados o confidenciales, relegando a la población de su derecho a ejercer un papel protagónico en la gestión de lo público, muchas veces a través de la prohibición de fiscalizar de los actos de poder.

Informe de alcance y ampliación caso de Teodoro Calle. Posibles violaciones a las garantías del debido proceso en los casos sobre delitos de corrupción	2020	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Para emitir un Informe sobre las posibles vulneraciones al debido proceso contra el señor Teodoro Calle en el contexto del "Caso Sobornos	SI	Observatorio de Derechos y Justicia	1. La necesidad de condenar y sancionar a quienes hubieran cometido actos de corrupción, no justifica que las autoridades públicas que investigan y deciden en estos casos, puedan comportarse de manera desprolija y despreocupada con respecto a la valoración de la prueba presentada, que finalmente, afecta a la posibilidad de un ser humano de ejercer su derecho a la defensa... 2. Que el hecho de que la sentencia condenatoria contra el señor Teodoro Calle se haya basado en pruebas que no le correspondían y que se referían a otro procesado, viola el derecho de toda persona a un procedimiento justo... 3. Que del texto de la parte resolutoria de la sentencia, se evidencia que el Tribunal nunca hizo una valoración sobre las afirmaciones y pruebas presentadas por la defensa del señor Calle, violando el principio de valoración de la prueba, en base al cual "las evidencias deben ser apreciadas en su integralidad, y teniendo en cuenta sus relaciones mutuas, y la forma como se prestan soporte unas a otras o dejan de hacerlo... 4. Que en general, la parte resolutoria de la sentencia contiene afirmaciones vagas y referencias imprecisas con respecto a las pruebas con las que condena al señor Teodoro Calle, y no logra establecer un nexo claro que determine de manera indudable su culpabilidad... 5. Que al no existir un nexo causal claro entre los hechos de los cuales se le acusó al señor Teodoro Calle y las pruebas que el Tribunal termina considerando como relevantes para condenarlo, no ha logrado demostrar su responsabilidad penal más allá de duda razonable, violándose así su derecho a la presunción de inocencia... 6. Que es fundamental que existe claridad con respecto al texto íntegro de la sentencia condenatoria, así como el acceso a los audios y a cualquier otro documento relevante dentro del proceso, que sirva a la defensa a realizar una apelación adecuada con el derecho a la defensa y a la revisión judicial.
Deber de protección, tutela judicial efectiva y garantías judiciales desde una perspectiva de género durante el covid-19	2020	Nacional	Observatorio	Género	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Analizar la idoneidad y efectividad de los medios desplegados por el Estado en el ámbito del trabajo judicial, en relación a la tutela judicial efectiva y debido proceso activados desde diferentes sectores del Estado. Determinar cuáles son las obligaciones estatales con respecto a los derechos de las niñas y mujeres víctimas de violencia de género en el contexto del COVID-19, facilitar datos con respecto a la cantidad	NO	Observatorio de Derechos y Justicia. Pan American Development Foundation	
Estándares Internacionales sobre extradición análisis del caso Ramiro González	2020	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Explicar la situación de Ramiro González y su proceso de extradición	SI	Observatorio de Derechos y Justicia	La solicitud ya fue negada por Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, ya que, en su momento, al solicitar el proceso de extradición el Ecuador a Perú, uno de los argumentos principales fue alegar que se encontraba en trámite el requerimiento de refugio por González, el cual debía ser tramitado y resultado, antes de poder decidir sobre la extradición. Ahora que este requisito ha sido resuelto, en teoría el proceso de extradición debía retomarse, sin embargo, no se ha tenido respuesta del país requerido, por lo que, correspondería al Ecuador, impulsar el trámite para junto a las observaciones proporcionadas previamente, solicitar la extradición de Ramiro González, para que pueda ser investigado y comparezca ante la justicia sobre los procesos que se encuentran abiertos en su contra.
Corrupción en tiempos de COVID-19 la otra pandemia en el Ecuador	2020	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Por las denuncias sobre presuntos actos de corrupción cometidos, por funcionarios de gobierno y actores privados, durante este periodo	SI	Observatorio de Derechos y Justicia. Pan American Development Foundation	1. Del total de casos de corrupción registrados en el presente informe preliminar, solo se han formulado cargos contra presuntos implicados en los siguientes casos: Secretaría Nacional de Gestión Riesgos, Hospital los Celbos, del Hospital Teodoro Maldonado Carbo, de la EPMAFS del Municipio de Quito, del Hospital de Pedernales, del Hospital Julio Endara y de la Prefectura del Guayas. 2. El Observatorio de Derechos y Justicia ve con preocupación los hechos registrados días antes de la emisión de este informe, donde ciertos jueces han dispuesto medidas cautelares extremadamente leves contra presuntos implicados y han ordenado la interrupción de investigaciones en un caso. La celeridad de las autoridades de justicia, aun en circunstancias de emergencia, es un factor fundamental para terminar con la impunidad de quienes han cometido y continúan cometiendo actos de corrupción. Cuando las oportunidades de no recibir sanciones adecuadas son altas, se crea un ambiente de seguridad que fomenta a que los infractores continúen ejecutando actos ilícitos en perjuicio de la población.
Acceso a la justicia, medios telemáticos y Covid-19: posibles riesgos al ejercicio del debido proceso en materia penal	2020	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Analizar las garantías procesales mínimas a las cuales una persona es titular, al momento de someterse a procesos de tipo penal	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	1. La emergencia sanitaria por COVID-19, ha obligado a los poderes judiciales de todo el mundo a adoptar medidas de cara a limitar la asistencia a unidades judiciales y cortes, así como suspender aquellos servicios judiciales considerados como no esenciales... 2. • En Ecuador, los servicios esenciales quedaron definidos en la Resolución 031-2020 del Consejo de la Judicatura. Entre estos, no se suspenden audiencias por flagrancia y aquellos de tipo penal. A pesar de ello, desde la declaratoria del Estado de Excepción el 16 de marzo de 2020, tanto el CJ como la CNJ han emitido un sinnúmero de memorandos, resoluciones y directrices, que lejos de esclarecer el ámbito de aplicación de la Resolución 031-2020 y su alcance, han sembrado dudas tanto en operadores del sistema de justicia como en abogados y usuarios, con respecto a) si los procesos penales no han sido suspendidos, y por lo tanto entran dentro del catálogo de servicios esenciales que deben seguirse impulsando y; b) de ser esto cierto, cuáles son los medios a través de los cuales se seguiría impulsando tales procesos penales. 3. Ante la posibilidad de que audiencias en materia penal se realicen por vía telemática, es importante destacar que en todo proceso penal priman las garantías del debido proceso, que no son suspendibles ni siquiera en Estados de Excepción. En particular, debe privilegiarse la vigencia de los principios de inmediación, contradicción y asistencia legal, así como la posibilidad real del acusado a comparecer. Las limitaciones en cuanto al acceso a internet, analfabetismo digital, falta de seguridad en los entornos virtuales, poca velocidad de banda y las particularidades de la interacción por vía virtual, podrían, como se demostró en este informe, comprometer seriamente el ejercicio de las garantías judiciales en materia penal en el contexto actual, y podrían incluso, generar situaciones de nulidad en ciertos procesos.
Adecuación del sistema jurídico interno y creación de normas en el marco de la convención Interamericana Contra la Corrupción	2020	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Analizar el nivel de cumplimiento con la obligación de adecuación del ordenamiento interno de Ecuador, a la luz de las obligaciones derivadas de la CICC, a partir de un análisis de la legislación vigente en el país actualmente.	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	Del total de obligaciones de la CICC analizadas en el presente informe, que en una circunstancia de cumplimiento pleno por parte de un Estado representaría el 100%; el caso ecuatoriano se caracteriza por que hasta el momento el Estado ha cumplido con 6 obligaciones de la Convención, es decir el 42,86%. Respecto al incumplimiento, se observa que aún existen 5 obligaciones que no han sido debidamente adoptadas, representando el 35,71% del total. Finalmente, el estudio denota la existencia de 3 obligaciones que han sido parcialmente cumplidas. Estas representan el 21,43% de las obligaciones anticorrupción del instrumento.
Caso Pamela Martínez : La organizada y estructurada injerencia en la justicia en la era de Rafael Correa	2020	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Determinar los actos de cohecho, tráfico de influencias, lavado de activos y delincuencia organizada.	SI	Observatorio de Derechos y Justicia	La información obtenida del computador y celular de Pamela Martínez, nuevamente pone de manifiesto la existencia de una situación sistemática y generalizada de injerencia en la administración de justicia durante el gobierno de Rafael Correa, una situación que desde el Observatorio de Derechos y Justicia hemos venido monitoreando desde el año 2014. A pesar de encontrarnos en un nuevo momento político, con complejidades propias en cuanto a la observancia de la garantía de independencia de sistema de justicia, no es menos cierto que, en aras de asegurar su debida vigencia, el Estado debe investigar y sancionar todo acto que pudiera ponerla en riesgo. En este sentido, es necesario que los hechos alrededor del proceso penal contra Pamela Martínez y Laura Terán, no solo sean analizadas desde la perspectiva de la corrupción y el abuso de poder, que si bien es fundamental para entender la gravedad de tales acciones, no deben opacar el hecho de que el problema principal con tales acciones es la afectación grave a uno de los pilares básicos del sistema democrático constitucional: la separación de poderes, la existencia de pesos y contrapesos a los poderes públicos, y la posibilidad del sistema de justicia. En este sentido, las obligaciones de respeto y garantía del Estado ecuatoriano con respecto a la independencia judicial en su calidad de derecho humano, le demanda investigar y sancionar toda situación donde ésta hubiera sido menoscabada. Esto, no solo contribuye a dar un primer paso hacia una reparación integral a las víctimas de un sistema de justicia cooptado por el Ejecutivo durante casi una década, sino que supone una garantía de no repetición en el futuro.
Medidas cautelares a Paola Pabón y Jorge Glas otorgadas por la CIDH y su impacto en los procesos penales contra estas personas	2020	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Proveer al lector de criterios legales y análisis crítico sobre el debate alrededor de las medidas cautelares, su exigibilidad y su importancia en el marco de las obligaciones generales de respeto y garantía de DDHH que todo Estado Parte a la CADH debe observar.	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	1. Las medidas cautelares que otorga la CIDH son mecanismos interinos de protección, que toda corte u organismo cuasi jurisdiccional puede otorgar. La finalidad de estas medidas no es decidir del fondo de una cuestión, sino evitar que una violación se pueda dar, afectando la ejecución de una eventual sentencia de un proceso en curso, o impidiendo que se de un daño irreparable. En el SIDH, estas medidas no necesitan estar ancladas a un proceso contencioso para ser otorgadas. 2. A pesar de su naturaleza reglamentaria y no convencional, la potestad de la CIDH de otorgar medidas cautelares responde a las facultades generales otorgadas en la Carta de la OEA, con respecto a la promoción y protección de derechos humanos en la región. La obligación de cumplir con éstas deriva del principio de pacta sunt servanda, con respecto a la Carta. 3. Existe amplia evidencia de que en general, los Estados americanos no niegan la facultad de la CIDH de otorgar cautelares; más bien intentan cumplirlas, creando diversos mecanismos para tal efecto. Los cuestionamientos que existen a esa facultad, y los intentos por menoscabar ese mecanismo, son más bien resultado de cuestiones políticas en ciertos países, que no parecen subsistir en el tiempo ni afectar el cumplimiento por parte de los Estados. Incluso en el caso reciente de Ecuador, y a pesar de cierta resistencia de algunas autoridades, se terminó indicando que estas se cumplirían. 4. Con respecto a los efectos de las medidas cautelares, es menester indicar que su emisión no supone una decisión sobre a. la existencia de violaciones concretas a DDHH, pues eso se resuelve exclusivamente en el mecanismo de peticiones individuales; y b. sobre el Estado de inocencia o culpabilidad a nivel interno de los beneficiarios de las medidas. En este sentido, resulta preocupante que algunos de los beneficiarios de las recientes medidas otorgadas contra Ecuador, utilicen el mecanismo, que está diseñado para proteger derechos humanos, de manera distorsionada y con fines políticos. No es real – ni tampoco posible- que la CIDH decretara la existencia de persecución, supuestas violaciones al debido proceso o la inocencia de Pabón, Glas o los otros beneficiarios al emitir las medidas cautelares. Resulta desleal y sospechoso que se engañe así a la opinión pública, especialmente cuando ello proviene de políticos que durante años, desconocieron tales facultades y entorpecieron su adecuado funcionamiento. 5. Dicho esto, es de reprochar igualmente, el discurso de algunos funcionarios públicos con respecto a estas medidas. La única respuesta que debe dar un Estado responsable con sus obligaciones en materia de derechos humanos, es la de aceptar su cumplimiento y garantizar su ejecución.

Amenazas a la independencia judicial que subsisten en Ecuador: Presiones y hostigamiento a operadores judiciales en casos de alto perfil público durante el gobierno de Lenin Moreno	2020	Nacional	Observatorio	Judicial	-	-	-	-	Observatorio de Derechos y Justicia	Conocer las diferentes formas en las que el Ejecutivo, durante el gobierno de Rafael Correa ejercía actos que amenazaban la independencia judicial en el país . Era especialmente notorio, la utilización de sanciones administrativas a través de la aplicación del artículo 109 numeral 7 del Código Orgánico de la Función Judicial, que contiene las figuras del "error inexcusable" o "negligencia manifiesta" ³	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	La información recopilada por ODI en este informe, da cuenta de diversas situaciones registradas entre 2017 y 2019 que constituyen riesgos graves a la independencia judicial en el país. Tras un proceso de depuración a la función judicial que tenía como principal objetivo evitar que los operadores de justicia fueran objeto de hostigamiento, amenazas y sanciones arbitrarias por el contenido de sus decisiones, resulta preocupante que tales prácticas subsistan, incluso desde los órganos estatales designados, supuestamente, para superar tales prácticas. Esto es especialmente grave a la luz del tipo de casos que actualmente se ventilan en la función judicial. Aunque hemos saludado de manera permanente que los órganos de la administración de justicia inicien investigaciones sobre actos de corrupción cometidos por funcionarios del gobierno anterior, es menester recordar que quienes son sujetos a procesos penales en este contexto, están plenamente protegidos por las garantías del debido proceso, y que el principio de presunción de inocencia y excepcionalidad de la privación de libertad les acoge también, sin que esto suponga negar su presunta participación en tales hechos. Resulta necesario, por tanto, recordar que, aunque ciertos procesados resulten incómodos al gobierno, deben contar con un proceso dotado de las debidas garantías, lo cual empieza por asegurar que los jueces que conocen estas causas puedan tomar decisiones sin temor a sufrir retaliaciones por ello, pues esto, aunque a veces sea inconveniente desde lo político, puede estar correctamente enmarcado en la Constitución y la Ley. Preocupa, además, que la práctica de "condenar mediáticamente" a ciertas personas que no son afines al gobierno subsista, a pesar del énfasis que se hizo durante el período anterior de que ello constituía una forma grave de injerencia en la justicia. En este aspecto, las declaraciones públicas de altos funcionarios del Ejecutivo en casos especialmente sonados, no solo afectan el derecho a la presunción de inocencia de quienes están siendo procesados, sino que además, imponen una presión y sesgo innecesarios a los operadores judiciales que conocen las causas. Además, aquello afecta la percepción ciudadana sobre estas cuestiones que son de su especial interés, lo cual a la postre, puede desembocar en posibles actos de presión, por parte de la opinión pública, hacia los jueces. Finalmente, resulta grave constatar que en este período se hayan iniciado investigaciones, desde lo penal, contra jueces cuyas decisiones han sido impopulares o incómodas, no solo para el gobierno sino para ciertos sectores de la sociedad. Si bien se debe investigar y sancionar cualquier acto cometido por jueces y operadores judiciales que pueda constituir un delito, no puede recurrirse a la vía penal como mecanismo por excelencia para castigar a jueces que hubieran decidido sus causas apegados a derecho, por más impopulares que tales decisiones sean. La utilización de la vía penal debe ser siempre de última ratio, tomando en cuenta además, el efecto inhibitor que tales acciones pueden tener tanto en el propio juez procesado, como en los demás operadores de justicia, que pueden ver su libertad para decidir mermada, si temen ser penalmente procesados por hacerlo. En este sentido, es importante recordarles tanto a las instituciones y funcionarios del Ejecutivo como a la Fiscalía General del Estado, que el principio de independencia judicial supone la libertad de los operadores judiciales de poder decidir libres de hostigamiento y retaliaciones, y que las sanciones, especialmente aquellas que terminan en destitución, no deben estar basadas exclusivamente en el contenido de las sentencias o dictámenes, sino más bien en conductas contrarias a la ley. Asimismo, recordarles que las garantías de independencia judicial se aseguran creando un ambiente propicio donde los jueces puedan administrar justicia sin
Más de 300 autoridades y funcionarios ganan más que el presidente	2020	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	6	4	2	Directores y coordinadores del observatorio	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	Informe especial del Observatorio de Gasto Público que determina las autoridades y funcionarios que ganan más que el Presidente de la República, contraviniendo la Ley Orgánica de Servicio Público.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo . Observatorio de Gasto Público. Observatorio Anticorrupción.	La búsqueda realizada para el presente informe se encontró que la Fiscalía General, funcionarios de la Fiscalía General del Estado y de la Contraloría General del Estado, jueces de primera y segunda instancia, jueces y conjueces de la Corte Nacional de Justicia ¹ , y jueces y juezas de la Corte Constitucional, reciben mensualmente ingresos superiores a los del Presidente.
Financiamiento de la política en Ecuador periodo 2015 - 2019 y elecciones generales 2017	2020	Nacional	Observatorio	Financiamiento de la política	4	3	1	Directores y coordinadores del observatorio	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	El Observatorio al Financiamiento de la Política presenta a la ciudadanía este informe que contiene datos sobre el funcionamiento del financiamiento público electoral y permanente, así como sobre las regulaciones al sistema de aportes y gastos de las organizaciones políticas, de acuerdo al Código de la Democracia vigente previo a las reformas aprobadas a inicios de 2020. Adicionalmente, se contemplan datos sobre el financiamiento permanente de las organizaciones políticas en el periodo 2015-2019 y sobre ingresos y gastos de las organizaciones políticas durante las elecciones generales de 2017.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio al financiamiento de la política. NDI Ecuador. Fundación Hanns Seidel	Si hay el informe pero no se determinan las conclusiones
¿Qué presidente de la República endeudó más a Ecuador?	2021	Nacional	Observatorio	Gasto Público	4	4	0	Directores y coordinadores del observatorio	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	Ecuador adoptó el dólar como moneda oficial el 9 de enero de 2000, de la mano del entonces presidente Jamil Mahuad. Pese a las críticas que aún pesan sobre esta decisión, a partir de ese momento los registros históricos de la deuda pública evidencian un drástico y progresivo descenso, al menos hasta 2014.	NO	Fundación Ciudadanía y Desarrollo . Observatorio de Gasto Público. PADF	Para ser justos y precisos en cuanto a las cifras, el equipo del Observatorio de Gasto Público revisó las cifras de endeudamiento interno y externo de cada Presidente ecuatoriano, desde el inicio de su gestión hasta el final de la misma. Con la información recabada se realizó un análisis comparativo, únicamente de puntos de crecimiento o caída de la deuda pública con relación al PIB, al inicio y final de cada gobierno. Con base en este ejercicio de big data, se pudo evaluar qué presidente endeudó más al país, independientemente de los factores coyunturales de la economía nacional. Entre los resultados que más destacan de este análisis se evidenció que si bien la crisis financiera de la década de 1990 produjo un descalabro de la economía que culminó con el feriado bancario de 1998, a partir de la Dolarización se registró un crecimiento del PIB, y la reducción de la deuda en relación al PIB. La década de los 90 se caracterizó por varios momentos de inestabilidad económica cuyo corolario fue la gran crisis financiera de finales de siglo. Esto hizo que en el año 1999 el PIB del Ecuador decrezca en 6.3%. Bajo este escenario de crisis y como medida de salvación para mantenerse en el poder, Jamil Mahuad, en ese entonces Presidente de la República del Ecuador, decidió implementar el sistema de dolarización en enero del año 2000. El presidente Jamil Mahuad asumió la Presidencia con una crisis económica avanzada, con una deuda del 67.2% que en un año aumentó al 86.3%; sin embargo, a partir de la Dolarización, desde la deuda comenzó una reducción progresiva. Esto se evidenció al primer año de dolarización con una caída 19.7 puntos porcentuales en la deuda. A partir del año 2000, la deuda pública aumentó en cifras reales, al igual que el PIB. Y es por esto que su relación porcentual fue cada vez menor, hasta llegar a su punto más bajo en febrero de 2010, con una deuda del 17.8%. A partir de esa fecha, ya en el Gobierno de Rafael Correa, la deuda comienza a crecer de forma progresiva y, a partir de 2014 creció a un ritmo acelerado, dejando una deuda del 41.7% en mayo de 2017. Moreno, por su parte, no desaceleró el crecimiento de la deuda pública, y aumentó más de 20 puntos porcentuales la deuda pública al final de su mandato.
Las contrataciones realizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ¿Qué adquirió la ciudad para enfrentar la crisis sanitaria?	2021	Nacional	Observatorio	Contratación pública	4	3	1	Directores y coordinadores del observatorio	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	El Observatorio de Contratación Pública, mediante los datos abiertos publicados por la plataforma de SERCOP, presenta un informe que analiza los contratos en situación de emergencia realizados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Es importante destacar que, el Municipio de Quito, ha sido seleccionado para unirse a la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP), una organización que reúne a gobiernos y líderes de la sociedad civil para crear gobiernos más transparentes, inclusivos y participativos.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio de Contratación Pública. COUNTERPART. NED. OPEN CONTRACTING PARTNERSHIP	Del análisis de las contrataciones públicas efectuadas en el marco de la emergencia, el Observatorio de Contratación Pública de Ciudadanía y Desarrollo emite la siguiente recomendación enfocada en buenas prácticas de contratación abierta: El Municipio de Quito en su sitio web de gobierno abierto, podría incorporar una sección que incluya información abierta, agrupada y de fácil entendimiento sobre las contrataciones públicas realizadas. La información de esta sección podría facilitar la trazabilidad y transparencia de los procesos contractuales. Esta recomendación se puede hacer alusión al caso de Plataforma de Contratación del Gobierno de Navarra en España.

La plataforma de datos abiertos sobre contrataciones públicas en Ecuador: ínfimas cuantías	2021	Nacional	Observatorio	Contratación pública	4	3	1	Directores y coordinadores del observatorio	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	El Observatorio de Contratación Pública es una iniciativa de Fundación Ciudadanía y Desarrollo que a través del análisis de datos de la contratación estatal busca promover la adopción de política de contratación abierta en Ecuador.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio de Contratación Pública. COUNTERPART. NED. OPEN CONTRACTING PARTNERSHIP	Durante el uso de la plataforma de datos abiertos referente a los procedimientos de ínfima cuantía, el Observatorio de Contratación Pública de Ciudadanía y Desarrollo emite las siguientes recomendaciones enfocadas en las buenas prácticas de contratación abierta: La plataforma de datos abiertos en su sección de ínfimas cuantías cuenta con un enlace de descarga de la información en formato JSON y CSV. No obstante, el archivo en formato CSV tiene errores de sintaxis lo que dificulta el procesamiento y análisis de este tipo de procedimientos de contratación. Ambos formatos que contienen los datos de las ínfimas cuantías, no siguen los lineamientos del Open Contracting Data Standard (OCDS), por lo que cierta información no se encuentra disponible o existen dudas sobre la calidad del registro. En la siguiente tabla se detalla este aspecto: Se recomienda considerar los lineamientos de Open Contracting Partnership para asegurar que la información, a más de que sea abierta, sea completa, de calidad e interoperable. Es importante destacar que, SERCOP ha incluido una capa más de análisis de los datos al calcular el Índice de Herfindahl e Hirschman (IHH). Sin embargo, el IHH por proveedor y el IHH por CPC, no brindan información específica y adecuada sobre la concentración de mercado. Se recomienda incorporar el IHH por entidad contratante y CPC a nivel de 5 dígitos, de forma conjunta. Al combinar ambas variables permitirá determinar la concentración de los proveedores a nivel de institución pública y producto. No obstante, se debe considerar que el tiempo computacional para este tipo de cálculos es demoroso. Antes de celebrar procedimientos de ínfima cuantía, se recomienda que las entidades contratantes no realicen compras recurrentes y que superen el valor máximo de contratación, de conformidad con lo expuesto en el artículo 330 de la Resolución Nro. 72-2016 (Codificación de Resoluciones) emitida por el SERCOP
¿Cuánto contrató el municipio de Guayaquil en obras artísticas, científicas y literarias?	2021	Local	Observatorio	Contratación pública	4	3	1	Directores y coordinadores del observatorio	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	A partir del 7 de mayo del 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) implementó una plataforma de datos abiertos que ha incorporado información de los procesos de emergencia, ínfimas cuantías y régimen especial. Dicha plataforma es parte de un conjunto de 10 compromisos del primer Plan Nacional de Acción de Gobierno Abierto de Ecuador que, con el apoyo técnico de Open Contracting Partnership (OCP) y CoST - Infrastructure Transparency Initiative, deberá hasta agosto de 2021 contener información abierta de todos los procesos contractuales.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio de Contratación Pública	Posterior al análisis de los procedimientos de obras artísticas, científicas o literarias de las entidades municipales de Guayaquil, el Observatorio de Contratación Pública de Fundación Ciudadanía y Desarrollo emite las siguientes recomendaciones enfocadas a mejorar los niveles de eficiencia en el ecosistema de la contratación pública de Ecuador: La alta subjetividad en la normativa aplicable a las contrataciones de obra artística deja abierta la posibilidad de que se distorsione estas contrataciones con la contratación de obras civiles. Se recomienda que las decisiones de las necesidades de adquisición de obras artísticas, científicas y literarias sean apoyadas por órganos competentes que puedan adecuadamente ejercer la facultad discrecional, por ejemplo, en Italia para la compra de artículos de bellas artes de alto costo interviene el Ministerio de Patrimonio, Actividades Culturales y Turismo. Para justificar, motivar y demostrar la idoneidad de las necesidades de contratación de obras artísticas, científicas y literarias, se podría considerar una reforma normativa que incorpore un mecanismo de consulta previa que invite y evalúe propuestas de varios operadores económicos que asesoren a la entidad con el fin de reunir información para la preparación de estos procedimientos; de esta manera, se evita distorsionar la competencia y se aumenta la transparencia.
Las compras públicas realizadas por catálogo electrónico en Ecuador	2021	Nacional	Observatorio	Contratación pública	4	3	1	Directores y coordinadores del observatorio	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	A partir del 7 de mayo del 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) implementó una plataforma de datos abiertos que ha incorporado información de los procesos de emergencia, ínfimas cuantías y régimen especial. Dicha plataforma es parte de un conjunto de 10 compromisos del primer Plan Nacional de Acción de Gobierno Abierto de Ecuador que, con el apoyo técnico de Open Contracting Partnership (OCP) y CoST - Infrastructure Transparency Initiative, deberá hasta el año 2021 contener información abierta de todos los procesos contractuales.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio de Contratación Pública	Una vez realizado el análisis del conjunto de datos de catálogo electrónico, el Observatorio de Contratación Pública de Fundación Ciudadanía y Desarrollo presenta las siguientes recomendaciones: 1. Existe información que no se encuentra presente en el conjunto de datos de descarga de catálogo electrónico como: Ubicación de la entidad contratante y proveedor. El estado de la categoría (activo o pasivo) y duración. El sector del gobierno (Entidades del ejecutivo, Gobierno autónomos Descentralizados, entre otros) El precio referencial y cantidad comprada. La ausencia de estas variables dificulta el análisis territorial de las compras efectuadas por catálogo electrónico, así como conocer el gasto por sector de gobierno. Se recomienda considerar los lineamientos de Open Contracting Partnership para asegurar que la información, a más de que sea abierta, sea completa y de calidad. 2. Se recomienda evaluar y agregar las necesidades de las entidades contratantes recopilando información sobre adquisiciones anteriores, en particular en lo que respecta al precio y los costos generales, ya que orienta las decisiones de adquisiciones futuras para fomentar la agregación y racionalización de la demanda. Al consolidar las necesidades, el SERCOP puede aprovechar un aumento de volumen global para obtener propuestas más competitivas de los proveedores y evitar implementar acuerdos marcos disfuncionales. 3. Se recomienda que el SERCOP consulte a las entidades contratantes sobre los acuerdos marco y su ejecución, este proceso de consulta debería seguir una metodología uniforme como el caso de Nueva Zelanda a través de su índice de capacidades de adquisiciones. 4. Para propiciar un ambiente favorable a la competencia y atraer proveedores se necesita involucrarlos en las diferentes etapas del acuerdo marco, con el fin que estos se diseñen y se ejecuten de manera conjunta y eficiente. Los proveedores tienen más información sobre productos o servicios, sus costos, precios, tendencias del mercado y sus productos sustitutos, lo que disminuiría las asimetrías de información con la agencia rectora de las compras públicas con el fin de encontrar la mejor combinación entre las necesidades públicas y privadas. Un buen ejemplo es el caso de Croacia que contactó con proveedores clave de servicios de limpieza y se discutieron sus experiencias para comprender y formular tablas para la agregación de la demanda.
Las normas de comportamiento ético gubernamental implementación a medias	2021	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	-	-	-	-	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	La lucha contra la corrupción formó parte del discurso político recurrente durante la campaña presidencial de 2021. En este marco, el entonces candidato presidencial Guillermo Lasso, incluyó dentro de sus propuestas y promesas de campaña acciones de fortalecimiento a la prevención y lucha contra la corrupción.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio Anticorrupción.	FCD, con el objetivo de realizar una acción de control social, solicitó a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete, información sobre la ejecución de este decreto. Sin embargo, a la fecha y a pesar de la insistencia, la Presidencia incumple su obligación legal de entregarnos la información requerida. La falta de respuesta a la solicitud de información evidencia la ausencia de voluntad política para una adecuada implementación y operativización de las normativas emitidas. No se encuentra evidencia, en las páginas institucionales de las entidades gubernamentales, de la implementación del Decreto Ejecutivo No. 4. Han transcurrido más de 6 meses desde la emisión del decreto, y la ciudadanía no tiene información sobre los resultados. La lucha contra la corrupción real y efectiva requiere pasar del papel a la acción. Un decreto ejecutivo que busca promover un sistema de integridad y la ética pública debe ser transparente en su ejecución.
Corrupción y derechos humanos: Impacto de la corrupción en los derechos humanos en el contexto del COVID-19 en Ecuador	2021	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	2	2	0	Directores y coordinadores del observatorio	Observatorio de Derechos y Justicia	El presente informe se hace un análisis de algunos de los hechos de corrupción registrados durante la pandemia, a la luz de estándares internacionales en materia de derechos humanos. Con lo anterior, se demuestra que la corrupción cometida por los mismos funcionarios del Estado ha devenido en el incumplimiento de las obligaciones sobre derechos humanos que este tiene frente a la comunidad internacional producto de la adopción de instrumentos internacionales de derechos humanos.	SI	Observatorio de Derechos y Justicia	La corrupción es un fenómeno que implica el abuso de una facultad o poder encomendado, con miras a obtención irregular de un beneficio privado. En realidad, este es un fenómeno presente en todas las sociedades del mundo y, en muchas de estas, ha alcanzado límites antes inimaginables a propósito de la pandemia del COVID-19. Uno de estos lugares extremadamente afectados por la corrupción ha sido la República del Ecuador, que desde el primer momento en que se declaró la emergencia sanitaria a causa de la presencia del virus, presenció como funcionarios de gobierno de alto, mediano y bajo rango, así como ciertos ciudadanos, aprovechaban sus atribuciones y, en muchos casos, su influencia para obtener beneficios irregulares en perjuicio de toda la sociedad. Indistintamente de la cantidad de casos registrados, el Observatorio de Derechos y Justicia ha identificado "conductas tipo" o, mejor dicho, "categorías de conductas" que más se cometieron durante la emergencia sanitaria; entre estas se puede encontrar el sobreprecio en la compra de insumos de bioseguridad o, en su defecto, la compra de equipos de esta naturaleza pero de mala calidad. Así mismo, se ha identificado la compra de materiales no necesarios para el combate al virus a través de mecanismos legales creados para propiamente para superar emergencias, cobros irregulares en centros de salud e, incluso, preferencias en la administración de las pocas dosis de vacunas que hasta el momento ha podido adquirir el gobierno del presidente Lenin Moreno. En el presente informe, a propósito del análisis de cada conducta tipo, se ha explicado como estas manifestaciones de la corrupción constituyen violaciones a los derechos humanos y sobre todo incumplimiento a las obligaciones internacionales que el Estado ecuatoriano tiene respecto a estos. Así, gracias al análisis efectuado, ha quedado demostrado que la idea de que la corrupción no tiene un sujeto pasivo o un afectado plenamente identificado es insostenible, en tanto cada acto de corrupción puede afectar a individuos y colectividades de forma incalculable. El Estado ecuatoriano aun tiene pendiente el establecimiento de medidas tendientes a garantizar el pleno goce del derecho a la salud de todas y todos los ecuatorianos. El Observatorio de Derechos y Justicia aprovecha este trabajo para instar a las autoridades a velar por la salud de cada persona que se encuentre en el territorio nacional, indistintamente su filiación política, edad, sexo género y otros, pero sobre todo indistintamente de su condición socioeconómica.

Ley de Extinción de Dominio	2021	Nacional	Observatorio	Judicial	3	3	0	Directores y coordinadores del observatorio	Observatorio de Derechos y Justicia	El 19 de enero de 2021 la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó el Proyecto de Ley Orgánica de Extinción de Dominio, que pretende regular el proceso antes descrito; sin embargo, hasta el momento ha recibido fuertes críticas debido a su falta de adecuación a mandatos constitucionales y sobre todo por el alto riesgo de vulneración a derechos recogidos en la Constitución de la República.	NO	Observatorio de Derechos y Justicia	Con el paso del tiempo, la práctica de la extinción de dominio ha ido ganando legitimidad y aceptación todo el mundo y sobre todo en Latinoamérica, lo cual se aprecia en el hecho de que países como Colombia, Guatemala, Honduras, México y Perú, la han incorporado a sus respectivos ordenamientos jurídicos, ya sea a través de leyes o incorporando disposiciones relativas al proceso en sus constituciones. En definitiva, e independientemente del país de que se trate, la extinción de dominio ha recibido un sinnúmero de críticas por considerarla atentatoria de los derechos humanos y fundamentales reconocidos en cada territorio y, el caso ecuatoriano, no marca una excepción en esta tendencia, pues hasta la fecha se han elevado fuertes críticas a la norma por otorgar a la práctica el carácter de imprescriptible y retroactiva, por invertir la carga de la prueba y por contradecir el principio de presunción de inocencia reconocido universalmente. Por el momento, se espera un pronunciamiento de la Corte Constitución del Ecuador respecto a la constitucionalidad de cuatro artículos de la norma y también un debate en el legislativo en torno a los textos alternativos a ciertos artículos que fueron enviados por el Presidente de la República a propósito de su veto parcial. El Observatorio de Derechos y Justicia continuará vigilando de cerca los avances de este trascendental proceso deliberativo que puede definir el mantenimiento de un Estado Constitucional de Derechos y Justicia o la conversión hacia un Estado donde la mera presunción basta para la restricción de derechos fundamentales.
Creación de normas de conducta para el sector público: un análisis en el marco de los tratados anticorrupción vinculantes para el Ecuador	2021	Nacional	Observatorio	Anticorrupción	2	1	1	Directores y coordinadores del observatorio	Observatorio de Derechos y Justicia	Analizar el cumplimiento a la obligación de establecer medidas preventivas a la corrupción, de forma específica, las normas de conducta para los funcionarios del sector público	SI	Observatorio de Derechos y Justicia	1. La adopción de normas de conducta para el honorable y transparente desempeño de las funciones públicas es una obligación que tiene el Estado ecuatoriano frente a la comunidad internacional. Esta nace de la ratificación de dos instrumentos jurídicos internacionales anticorrupción: la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción y la Convención Interamericana Contra la Corrupción.2. Concretamente, respecto a la obligación analizada en el presente informe, el monitoreo realizado por ODI da cuenta de que existe un número considerable de instituciones públicas sin códigos de conducta pero un número aún más grande de instituciones que, a pesar de tenerlos, emanan disposiciones de carácter aspiracional y sin la debida fuerza legal necesaria para mitigar las manifestaciones de la corrupción en su respectiva organización. 3. Considerando los factores expuestos a lo largo de este estudio, el Observatorio concluye estableciendo que el Ecuador ha cumplido parcialmente con las obligaciones de crear e implementar normas de conducta hacia sus funcionarios públicos, determinadas en los numerales 1 y 2 del artículo 3 de la CICC y en el artículo 8 de la CNUCC.
Financiamiento de las campañas presidenciales durante la primera vuelta	2021	Nacional	Observatorio	Financiamiento de la política	4	3	1	Directores y coordinadores del observatorio	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	El Observatorio al Financiamiento de la Política es una iniciativa de Fundación Ciudadanía y Desarrollo (FCD) que investiga, analiza y difunde datos confiables sobre el funcionamiento del financiamiento político en el país y la asignación de recursos públicos a las organizaciones políticas, tanto para su funcionamiento permanente como para su promoción electoral. El objetivo general es fortalecer las prácticas democráticas en nuestro país a través de la recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones públicas, por medio de la promoción de transparencia, participación ciudadana y control social. El trabajo se realiza mediante el	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio al financiamiento de la política. NDI Ecuador. Fundación Hanns Seidel	Si hay el informe pero no se determinan las conclusiones
¿Cómo financiaron Andrés Arauz y Guillermo Lasso sus campañas en segunda vuelta?	2021	Nacional	Observatorio	Financiamiento de la política	4	3	1	Directores y coordinadores del observatorio	Fundación Ciudadanía y Desarrollo	El Observatorio al Financiamiento de la Política es una iniciativa de Fundación Ciudadanía y Desarrollo (FCD) que analiza, investiga y difunde datos confiables sobre el financiamiento político en el país. Su funcionamiento se enmarca en las áreas de financiamiento permanente y electoral. Para ello se observa la asignación de recursos públicos a las organizaciones políticas, tanto para su funcionamiento permanente como para su promoción electoral, así como los aportes y gastos privados de las organizaciones políticas o alianzas.	SI	Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Observatorio al financiamiento de la política. NDI Ecuador. Fundación Hanns Seidel	• Considerando el financiamiento de las campañas durante la primera y segunda vueltas, se sugiere revisar el límite de aportes a las fuentes permitidas, especialmente a las personas naturales, puesto que en la segunda vuelta ambas candidaturas superaron este techo y en primera vuelta la Alianza UNES rebasó ampliamente este límite. Adicionalmente, la suma de los porcentajes máximos permitidos a cada fuente de financiamiento es del 85%, no del 100%. • Se recomienda la incorporación, en la normativa correspondiente, de la obligatoriedad para que el Consejo Nacional Electoral publique los detalles sobre el uso del Fondo de Promoción Electoral por parte de las organizaciones políticas o alianzas. • Se insta a que el CNE publique las resoluciones aprobadas por el Pleno en formatos susceptibles de extracción de texto, para permitir así la reutilización de la información de acuerdo a los estándares internacionales de acceso a la información. • Se recomienda determinar un plazo para el desarrollo oportuno del Sistema Contable del Financiamiento de la Política y su funcionamiento pleno, ya que el Código de la Democracia únicamente lo establece para el Sistema de Interconexión de Datos. • El Consejo Nacional Electoral debería tener la facultad para imponer sanciones ante el incumplimiento de la presentación del Plan de Cuentas y de los reportes quincenales de ingresos y gastos de las campañas electorales, o ante el cumplimiento malintencionado por medio de formatos ilegibles. • Se sugiere organizar la información electoral albergada en la web institucional para facilitar la búsqueda de los usuarios, puesto que actualmente es necesario realizar búsquedas externas para identificar su ubicación.